



**Informe anual de la**  
**Inspección**  
**de Trabajo**  
**y Seguridad Social**  
**2017**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:  
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
**Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**  
Correo electrónico: [dgitss@mitramiss.es](mailto:dgitss@mitramiss.es)  
Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:  
Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones  
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid  
Correo electrónico: [sgpublic@mitramiss.es](mailto:sgpublic@mitramiss.es)  
Internet: [www.mitramiss.gob.es](http://www.mitramiss.gob.es)

**NIPO Papel: 270-16-016-9**  
**NIPO Internet: 270-16-017-4**

**Depósito Legal: M-32384-2018**

# **INFORME ANUAL 2017 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**SUMARIO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>1. DATOS BASICOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>12</b>
<b>3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>14</b>
3.1 Líneas generales .....	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales .....	16
3.3 Organización de los Servicios periféricos .....	18
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular .....	19
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales .....	21
<b>4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS .....</b>	<b>22</b>
4.1 Seguridad Social.....	23
4.2 Empleo y Relaciones Laborales .....	23
4.3 Organización.....	24
<b>II. RECURSOS DEL SISTEMA.....</b>	<b>25</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN .....</b>	<b>27</b>
1.1 Recursos de Inspección .....	27
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS .....	30
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo.....	31
<b>2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>31</b>
2.1 Área de Formación de Acceso .....	31
2.2 Área de Formación Permanente .....	34
2.3 Área de Estudios .....	44
2.4 Cuestiones Transversales .....	46
<b>3. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>47</b>
3.1 Proyecto Lince .....	47
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	49

<b>III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL .....</b>	<b>54</b>
1.1 Actividades internacionales .....	54
1.2 Instrucciones y criterios técnicos .....	61
1.3 Foro del Conocimiento.....	61
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	62
1.5 Indicadores de Incumplimiento de la normativa social.....	62
<b>2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....</b>	<b>64</b>
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	64
2.2 Actividad planificada .....	68
2.3 Otros resultados.....	73
2.4 Información cualitativa... ..	75
2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude.....	78
<b>3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES .....</b>	<b>79</b>
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	79
3.2 Actividad planificada .....	80
3.3 Información cualitativa .....	84
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora.....	86
<b>4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>87</b>
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados .....	88
4.2 Actividad planificada .....	89
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico .....	91
4.4 Otros resultados.....	100
4.5 Otras actividades .....	102
4.6 Información cualitativa .....	103
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora.....	109
<b>5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL .....</b>	<b>110</b>
5.1 Ámbito de actuación.....	110
5.2 Actividad general y particularidades del año 2017.....	111
5.3 Materia de Seguridad Social .....	112
5.4 Materia de Relaciones Laborales.....	113
5.5 Materia de Seguridad y Salud laboral.....	113
<b>IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....</b>	<b>115</b>

## PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, que se renueva continuamente en su actuación para adaptarse al contexto socioeconómico de cada momento. Es por ello, que intentamos proporcionar en este informe información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco, no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS**



Promoción de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en prácticas



## PARTE I: INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2017, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

### 1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2017 fue de **22.741.700** personas, lo que implica una disminución del 0,3% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2017 fue de **18.824.800** personas, un 2,6% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2017 alcanzó la cifra de **15.715.100** personas, un 3,2% más que en 2016.
- El número total de **contratos registrados** en 2017 ascendió a **21.501.303**, un 7,6 % más que en 2016.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2017 era de **1.326.161**, un 1,05% más que en 2016. El **74% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El **87% tiene menos de 10 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2017, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de **1.481.290**.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2017 fue de **18.126.900** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 3,47% superior al año anterior. De ellos, **1.801.842 eran ciudadanos extranjeros**, un 6,73% más que en 2016.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2017**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de 78.188, habiéndose finalizado 520.348 órdenes de servicio, de las que 256.748 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2017**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han **inspeccionado 366.946 centros de trabajo pertenecientes a 287.560 empresas**, dando lugar a **1.012.234 actuaciones**, de las cuales 526.235 lo han sido en materia de Seguridad Social, 297.261 de Prevención de Riesgos Laborales, 134.253 de Relaciones Laborales, 29.473 de Empleo y Extranjería, y 25.012 de Otras actuaciones.
- De las **266.102 visitas** efectuadas, el 68,08 % se han realizado en el sector Servicios, el 16,72% en el sector de la Construcción, el 10,49 % en la Industria, y el 3,93 % en Agricultura y Pesca, y un 0,78% sin clasificar. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2017 se han detectado **85.421 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.647 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 279.220.117,80 euros**.
- Asimismo, se han formulado **172.158 requerimientos** (sin incluir los 2.647 requerimientos a la Administración), **2.916 consultas** y asesoramiento, **160 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.464 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2017, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **935.915.563,48** de euros. (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

## 2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo. Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

### **Funciones de asistencia técnica:**

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

### **Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:**

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

### Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Operativas u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas. La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, asesora y formula propuestas e informes en la materia.

La nueva ley 23/2015 prevé la existencia de un Consejo General, que sustituye a la actual Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

### 3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** Social (B.O.E. de 22 de julio de 2015) que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La novedad más importante de la nueva Ley 23/2015 consiste en la creación del "Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social" como Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, situando a los servicios de inspección en el ámbito de la Administración Institucional, permitiendo así la ejecución en régimen de descentralización funcional, tanto de programas específicos en materias competencia de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, como de programas conjuntos en los que confluya la planificación de actuaciones en distintas materias.

No obstante, según se establece en su Disposición transitoria primera, hasta tanto no se haya constituido el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios comunes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social continuarán ejerciendo las competencias que tenían atribuidas respecto de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, la totalidad del personal, funcionario o laboral, de la Administración General del Estado adscrito al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantendrá la relación de servicio con la Administración General del Estado hasta que se produzca la integración de los mismos en dicho Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De la misma forma, y tal como se establece en la citada Disposición transitoria primera, los órganos de participación institucional de la Inspección de Trabajo y Seguridad mantendrán su funcionamiento conforme a su normativa reguladora, hasta el momento de la constitución del Organismo Estatal.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

### 3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, es el órgano de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el marco de esta Conferencia, como órgano propio y delegado de la misma, funciona la **Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, y el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, desarrollan la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que **la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se inserta en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social**. Al mismo tiempo, el citado Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía Irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrito a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el Consejo General, que según el art. 30 de la Ley 23/2015, sustituye a la anterior Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal, integrado por cuatro representantes de la Administración General del Estado, cuatro representantes de las Comunidades Autónomas y ocho de las organizaciones sindicales más representativas y al que se atribuyen las funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el actual Consejo Rector.

### 3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero y el Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, le atribuyen según se detalla a continuación.

- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales, así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección.** Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

### 3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Operativas**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: [http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes\\_somos/Organigrama/](http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/). En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Este artículo, en lo que atañe a la Administración General del Estado, es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.



### 3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Uno de los principales cometidos de la función inspectora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de su Ley ordenadora, lo constituye la vigilancia de las normas en materia de seguridad social, economía irregular, empleo y trabajo de extranjeros, actividad ordinaria de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala Empleo y Seguridad Social.

No obstante, se tiende a una mayor especialización de los funcionarios por áreas concretas, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que resulta compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. En esta materia, cabe destacar además la actividad desarrollada por los inspectores-jefes de equipo, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los Subinspectores laborales.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, determinó la existencia de dos escalas especializadas en el Cuerpo de los Subinspectores Laborales, por una parte, la ya existente, que pasa a denominarse Escala de Empleo y Seguridad Social y creando la nueva Escala de Seguridad y Salud Laboral.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo, pudiendo desarrollar su actuación igualmente en apoyo y colaboración con un Inspector de Trabajo y Seguridad Social. La ley ordenadora amplió su ámbito competencial, en los términos previstos en las letras b) y c) del artículo 14.2:

b) La comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo a los menores de 16 años.

c) La comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales.

Asimismo, cuando como consecuencia de su actuación los Subinspectores Laborales de cada Escala, observen incumplimientos normativos conexos con las materias en las que tienen atribuidas competencias, lo comunicarán por escrito al Jefe de Equipo o Inspector bajo cuya dirección técnica actúen, garantizando así la salvaguarda de los principios inspiradores del Sistema de **concepción** única e integral de Sistema y de unidad de función y actuación inspectora.

Por otra parte, el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, tiene por finalidad desarrollar reglamentariamente los concretos términos del ejercicio de las funciones de los Subinspectores Laborales de ambas Escalas, lo que permite integrar la actuación inspectora de todos los funcionarios del Sistema y garantizan una mayor eficacia de las actuaciones inspectoras y un mejor servicio prestado al ciudadano. Se prevé, entre otros aspectos, que los Subinspectores de la Escala de Seguridad y Salud, puedan emitir comunicación interna en caso de que tengan conocimiento de posibles irregularidades en materia de seguridad social (inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas de trabajadores o encuadramiento), a efectos de que se promueva el correspondiente procedimiento sancionador, liquidatorio y procedimiento de oficio ante la TGSS, gozando dicha comunicación de presunción de certeza, sin perjuicio de valoración jurídica o actuaciones complementarias del Jefe de equipo o Inspector al que estén adscritos. Igualmente, se les atribuyen competencias para emitir comunicación interna a efectos de que se promueva declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad y salud laboral y para la propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento.

En **30** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores-Jefes de equipo y Subinspectores laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor número de empresas de ámbito nacional. Son dos los tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas (en las Comunidades Autónomas

de Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha). En el resto de Comunidades Autónomas los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CC.AA., para que el delegado de la Inspección en que radique el C.C.C. principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

### 3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la citada ley 23/2015, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2017 veinticinco provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2016

En la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2017 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	20
Aragón	13
Asturias	0
Illes Balears	10
Castilla-la Mancha	14
Castilla León	13
Cataluña	31
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	16
Galicia	6
La Rioja	11
Madrid	16
Murcia	10
Navarra	3
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	13
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los fines de semana y festivos, así como las salidas o intervenciones nocturnas efectuadas en días laborables, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2017, se detalla a continuación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	948	8
Aragón	357	1
Asturias	119	0
Illes Balears	118	0
Canarias	235	0
Cantabria	119	0
Castilla-La Mancha	597	8
Castilla y León	1.068	4
Comunidad Valenciana	357	4
Extremadura	237	1
Galicia	477	2
La Rioja	119	1
Madrid	119	13
Murcia	118	0
Navarra	119	0
Ceuta	117	0
Melilla	119	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.343</b>	<b>42</b>

#### 4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**, ambas disposiciones modificadas por el Real decreto 1078/2017 para tener en cuenta las novedades derivadas de la creación del nuevo cuerpo de Subinspectores Laborales de Seguridad y Salud Laboral, de 29 de diciembre; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2017** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias que han afectado a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 4.1 Seguridad Social

Se debe destacar en primer lugar la **Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (que fueron prorrogados automáticamente hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 3/2017 de 27 de junio), así como la Orden ESS/77/2017, de 3 de febrero, por la que se establecen para el año 2017 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero, y la Orden ESS/966/2017, de 6 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2017 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón**, todas ellas referidas a materia análoga, esto es, las bases de cotización de los distintos regímenes que se integran en el Sistema de la Seguridad Social.

El **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social**, procede, para el ejercicio 2017, a actualizar los topes máximos de las bases de cotización a la Seguridad Social en aquellos regímenes que lo tengan establecido y de las bases máximas de cotización aplicables en cada uno de ellos, en una cuantía del 3 por ciento respecto a las cuantías vigentes en 2016.

El Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

La Orden ESS/1310/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Finalmente, la Orden ESS/688/2017, de 13 de julio, por la que se designa al servicio Público de Empleo Estatal como organismo competente en materia de gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### 4.2 Empleo y Relaciones Laborales

Vinculado a la formación para el empleo, encontramos en 2017 el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Relativo al salario de los trabajadores, el **Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018**, desarrolla el mandato al Gobierno para fijar el salario mínimo interprofesional previsto por el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha norma establece una cuantía de 24,53 euros diarios, 735,90 mensuales y 10.302,60 euros anuales, lo cual supone un aumento del 4% respecto a las cuantías previstas para el ejercicio 2016, y, además, determina los supuestos específicos para trabajadores eventuales y temporeros y empleados del hogar. En atención a lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto Ley 20/2017, en los convenios colectivos que entraron en vigor después del 1 de enero de 2017 y que continuaban vigentes a 26 de diciembre de 2017, cuando utilicen el salario mínimo interprofesional con referencia para determinar la cuantía o el incremento del salario base o de complementos salariales, salvo que las partes legitimadas acuerden otra cosa, las cuantías del SMI se entenderán referidas durante 2018 a las establecidas en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el SMI para 2017.

#### 4.3 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El Real Decreto-Ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se contempla un incremento de 320 efectivos en el ámbito de la Inspección de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



## **PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

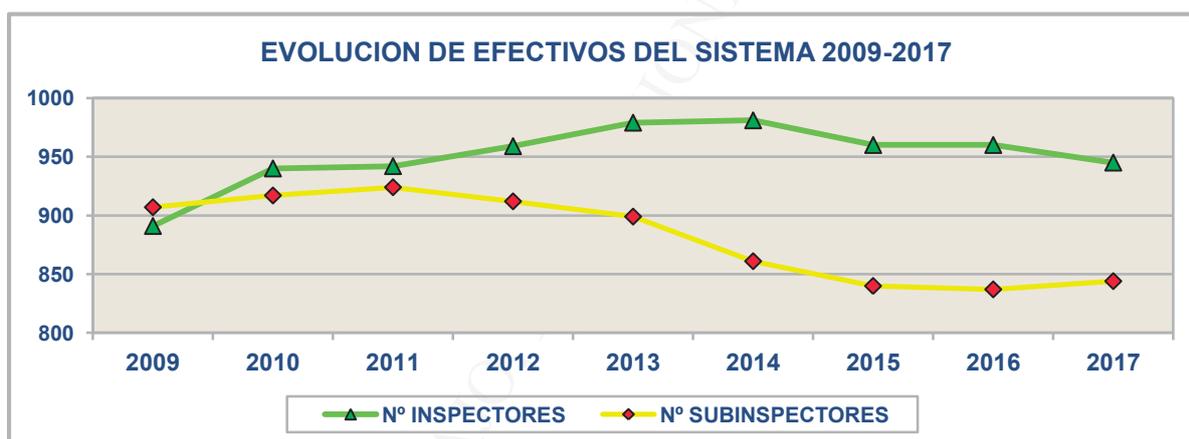
## II. RECURSOS DEL SISTEMA

### 1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

#### 1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2009 y 2017 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

PROMEDIO ANUAL									
FUNCIONARIOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Inspectores</b>	891	940	942	959	979	981	960	960	945
<b>Subinspectores</b>	907	917	924	912	899	861	840	837	844
<b>TOTAL</b>	<b>1.798</b>	<b>1.857</b>	<b>1.866</b>	<b>1.871</b>	<b>1.878</b>	<b>1.842</b>	<b>1.800</b>	<b>1.797</b>	<b>1.789</b>



#### INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
2017	19	2014	43

**INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN CUERPO DE SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y S.S.**

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
2017	0	-	-



(\*) = Se incluyen las plazas convocadas en la ITSS y en la ITC.

Se inició 2017 con una plantilla total en el Sistema de 1.797 funcionarios: 943 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 854 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (incluyendo 130 Inspectores y 36 Subinspectores pertenecientes a las Administraciones autonómicas de Cataluña y País Vasco). Su distribución a 31 de diciembre de 2017 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2017 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2016 DE LA AGE:		813 INSPECTORES	818 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2017		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
<b>ALTAS</b>	Destino Inicial	17	
	Reingreso	23	7
	Comisiones de servicio	2	
	Concurso	12	3
<b>BAJAS</b>	Jubilaciones	18	20
	Fallecimiento o incapacidad permanente	1	1
	Excedencia	1	5
	Servicios Especiales	2	
	Fuera del sistema	14	1
	Concurso	9	3
	Comisiones de Servicio Fuera Sistema Inspecc		3
	Promoción interna		2
<b>PLANTILLA FINAL 2017 DE LA AGE:</b>		<b>822</b>	<b>793</b>

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	25
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Consejero Técnico	2
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	218
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	480
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	793

El resumen de los efectivos del Sistema a **fecha 31 de diciembre de 2017**, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	822	793
Comunidad Autónoma de Cataluña	84	23
Comunidad Autónoma del País Vasco	38	12
<b>PLANTILLA DEL SISTEMA</b>	<b>944</b>	<b>828</b>

Respecto a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema de Inspección**, por resolución de 21 de marzo de 2017 (B.O.E 27/03/2017), se incorporaron 19 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Proviene de la Oferta de Empleo Pública del año 2014, accediendo 16 por el sistema de acceso libre y 3 por promoción interna, a los que se les adjudicó destino en puestos de la ITSS.

**En materia de concursos**, en el Sistema de Inspección durante el año 2017, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, por Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio (BOE de 14/02/2017), con una oferta total de 74 puestos, de los cuales 62 fueron vacantes y 12 a resultas, de los vacantes 47 eran puestos de la ITSS, 2 de la ITC y 13 ITPV, respecto a resultas 9 fueron en puestos de la ITSS y 3 de la ITPV. Por Resolución de 30 de mayo de 2017 (B.O.E 07/06/2017) se resuelve el concurso, con la adjudicación de todos los puestos excepto uno que quedó desierto en la ITC.

Por Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio (B.O. E 30/05/2017), se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Subinspector Laboral, Escala de Empleo y Seguridad Social, con una oferta total de 72 puestos, 63 vacantes y 9 a resultas, con la siguiente distribución 57 puestos vacantes en la ITSS y 6 en la ITC, todas las resultas fueron en puestos de la ITSS. Se resolvió por Resolución de 11 de octubre de 2017 (B.O.E 23/10/2017), adjudicándose en la ITSS todas los puestos vacantes y 5 a resultas, en la ITC se cubren 4 puestos vacantes, quedando desiertos 2 puestos.

Por Resolución de 20 de abril de 2017 (B.O.E 27/04/2017), de la Subsecretaría del Ministerio, se convocó concurso de traslados entre los que se incluyen puestos para Personal de Apoyo del Sistema de Inspección, de niveles 15 a 18, con una oferta total de 174 plazas. La distribución fue de 9 puestos en Servicios Centrales y 165 en Inspecciones Provinciales. Se resolvió por Resolución del 20 de octubre de 2017 (B.O.E 01-11-20167) se adjudicaron todos los puestos.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final del año 2017, de los 944 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, 377 son hombres lo que representa el 39,94% y 567 son mujeres constituyendo el 60,06% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social los porcentajes son similares, de los 828 integrantes, 340 son hombres un 41,06% y 488 son mujeres un 58,94%.

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación es cada vez mayor de mujeres con respecto a hombres.

En relación a la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en los Servicios Centrales de la Dirección General de la ITSS de un total de 7 puestos, 5 son desempeñados por mujeres; asimismo, en la ITSS, de 126 puestos, 78 son ocupados por hombres y 48 están ocupados por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 60 años, como queda patente en los siguientes datos:

- hasta 40 años: hay 303 efectivos que representan el 32,10% del total de Inspectores
- entre los 40 y 60: hay 525 efectivos, el 55,60% del total de Inspectores
- entre los 60 y 70: hay 116 efectivos que son el 12,30% del total de Inspectores

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- hasta los 40 años: hay 210 efectivos que son el 25,40% del total.
- entre los 40 y 60 años: hay 517 efectivos que son el 62,40% del total.
- entre los 60 y 70 años: hay 101 efectivos que son el 12,20% del total.

## 1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2017 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de **1.178 efectivos, de los cuales 1.074 son funcionarios y 104 laborales**. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
22	96	360	579	17	<b>1.074</b>

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
63	28	1	9	1	2	1	<b>104</b>

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.093 funcionarios, 374 son hombres (un 34,21%) y 719 son mujeres (un 65,79%). De los 105 efectivos de personal laboral, 54 son hombres un (51,42%) y 51 son mujeres (un 48,58%). Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la gran mayoría del colectivo del personal de apoyo se sitúa entre los 40 y 60 años, en los porcentajes que a continuación se desglosan:

- hasta los 40 años: hay 38 efectivos que son el 3,20% del total.
- entre 40 y 60 años: hay 970 efectivos que son el 82,30% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 170 efectivos que son el 14,50% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	19
Secretario General de IPTSS	49
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	135
Jefes de Negociado	599
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	3
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	210
Personal Laboral	104
Habilitado Cajero - Pagador	47
<b>Total</b>	<b>1.178</b>

### 1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2017, estaban dados de alta **1.481.290** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un aumento de **8.435** centros (**0,57%**) respecto a 31 de diciembre de 2016. En base a lo anterior, a final de 2017, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.569** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.789** centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social, sin contar los CCC de los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**).

## 2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó en el año 2009 mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En dicho Real Decreto, en su artículo 9, se organiza su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela, que son: Formación Permanente; Formación para el Acceso; y de Estudios. Desde el inicio de su actividad formativa, se ha intentado dar cabida a todas las diferentes facetas que integran las acciones formativas, adaptándolas a las necesidades de los potenciales receptores de las mismas.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2017 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

### 2.1 Área de Formación de Acceso

Durante el año 2017 se han realizado tres cursos selectivos, que se corresponden con las siguientes convocatorias:

Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria de la Orden ESS/1774/2015, de 31 de julio.

- Contó con un total de 40 alumnos, de los cuales 7 accedieron por el sistema de promoción interna, y 33 lo hicieron por el sistema general de acceso libre.
- Tuvo una duración de 5 meses y 6 días, que se extendieron desde el 09-01-2017 hasta el 14-06-2017.
- Se impartieron 469 horas lectivas.

- El curso selectivo fue superado por los 40 alumnos, a quienes posteriormente se les impartió un módulo informático, desde 10-07-2017 a 14-07-2017.
- Con posterioridad se realizó un período de prácticas sujetas a tutorías en las Inspecciones provinciales correspondientes a las Comunidades Autónomas y provincia en las que cada aspirante tenía acreditada su residencia, realizándose las mismas a lo largo de 5 semanas, en el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 6 de octubre de 2017.

### La organización del curso se estructuró en las siguientes Áreas Formativas:

Inspección de Trabajo y Procedimiento Inspector; Relaciones Laborales, Empleo y Extranjeros; Seguridad Social; Prevención de Riesgos Laborales; Economía y Contabilidad.

Como actividad práctica, dentro del desarrollo del curso, se realizó una visita a las instalaciones de AENA en el Aeropuerto Adolfo Suárez, de Madrid, como centro emblemático donde convergen todas las posibles situaciones que afectan a las diversas competencias inspectoras, y donde se pudo apreciar "in situ" la coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales.

Este curso se organizó conforme a lo dispuesto en la convocatoria del proceso Selectivo, valorando el aprovechamiento de los alumnos, mediante un sistema de evaluación continua, haciendo uso del "método del caso", y realizándose un examen final por parte del Tribunal.



LX Promoción Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Entrega de Diplomas

Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social correspondiente a la convocatoria Orden ESS/1458/2016, de 7 de septiembre.

- Se realizó durante el periodo 11-09-2017 a 17-11-2017.
- Contó con un total de 37 alumnos
- Se impartieron un total de 212 horas lectivas
- Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en las Inspecciones Provinciales en las que los Subinspectores en prácticas tenían acreditada su residencia, que ya se realizaron en el ejercicio correspondiente a 2018.

En este curso se ha organizado con contenidos eminentemente prácticos, en relación al ejercicio profesional correspondiente a las actuaciones específicas en función de las competencias reconocidas legalmente a los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la organización y planificación de las ponencias se ha introducido un carácter eminentemente práctico, con la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

En su desarrollo se contó con la participación del Tribunal, el cual iba realizando ejercicios periódicos de control sobre el aprovechamiento de los opositores en prácticas.



XXIX Promoción de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social. Escuela de la ITSS

Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral correspondiente a la convocatoria Orden ESS/1459/2016, de 7 de septiembre.

- Se realizó durante el periodo 25-09-2017 a 19-12-2017.
- Contó con un total de 32 alumnos
- Se impartieron un total de 272,5 horas lectivas
- Posteriormente se llevaron a cabo las tutorías en algunas de las Inspecciones Provinciales que cuentan con Unidades Especializadas de Seguridad y Salud Laboral. Este periodo tuvo lugar en 2018.

Se trata de la Primera Promoción de esta Escala de Subinspectores Laborales, y se diseñó un programa de prácticas en la Escuela donde se incluyeron todas las materias propias del ejercicio profesional que se corresponde con la función pública que han de desempeñar.

En la organización y planificación de las ponencias se ha introducido un carácter eminentemente práctico, con la inclusión de la resolución de casos reales y la participación activa en las tareas docentes del personal inspector adscrito a la Escuela.

Se organizó una visita institucional al Congreso de los Diputados, donde fueron atendidos por los servicios de protocolo y se realizó el recorrido por las instalaciones asistidos por personal interno que efectuó las funciones de guía.

En el desarrollo del curso se contó con la participación del Tribunal, mediante la realización de ejercicios periódicos de control sobre el aprovechamiento de los opositores en prácticas.



I Promoción Cuerpo Subinspectores Laborales, Escala Seguridad y Salud. Entrega Diplomas.

## 2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2017 en el Área de Formación Permanente de la Escuela de la ITSS se han impartido 207 cursos, que han sumado un total de 1.421 horas de formación, y el número de asistentes a los mismos ha sido de 3.764 personas.

Dentro de la programación, al igual que en años anteriores, se han incluido los cursos solicitados desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que han servido de soporte a las campañas organizadas por la misma; los correspondientes a estudios de modificaciones normativas; así como aquellos relacionados con las diferentes variables que afectan a la práctica del ejercicio profesional, incluyendo aquellos aspectos que, desde cualquier perspectiva, afectan al contenido de la misma. También se ha dado cabida a cursos que se incluyen dentro del apartado de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que se pueden encajar en el contenido de lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con el Servicio de Prevención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En su organización se han agrupado, como ha venido siendo la práctica habitual, en cursos Centralizados, Territoriales, y Provinciales, que seguidamente serán objeto de análisis individualizado. Los **cursos centralizados** tienen como destinatarios a alumnos de todo el Estado; los **territoriales**, alumnos de cada Comunidad Autónoma; y los **provinciales**, alumnos de cada provincia.

Acciones Formativas 2017	Número
Cursos	207
Horas	1421
Asistentes a las Acciones formativas impartidas	3764

Los cursos centralizados se han impartido la mayoría de ellos en formato presencial durante el año 2017.

Cursos	Número	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Centralizados	51	492	1113
Territoriales	40	273	842
Provinciales	116	656	1809
<b>Totales</b>	<b>207</b>	<b>1421</b>	<b>3764</b>

A continuación, se recogen las valoraciones medias de los cursos impartidos por la Escuela durante 2017:

Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos presenciales	8,80
Valoración media de ponentes presenciales	9,18

La distribución global de cursos por áreas temáticas es la siguiente:

Área	Cursos	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Administración y Procedimientos	77	446	1301
Nuevas Tecnologías e Informática	24	218	361
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	29	171	668
Seguridad Social y Empleo	77	586	1434
<b>Totales</b>	<b>207</b>	<b>1421</b>	<b>3764</b>

### 2.2.1 Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado distribuido en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas.

Área	Cursos	Horas	Asistentes a las acciones formativas	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	14	104	280	8,67	8,91
Nuevas Tecnologías e Informática	11	98	186	9,04	9,66
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	6	70,5	155	8,68	8,64
Seguridad Social y Empleo	20	219,5	492	8,28	8,58
<b>Totales</b>	<b>51</b>	<b>492</b>	<b>1113</b>	<b>8,67</b>	<b>8,95</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

#### A) Área de Administración y Procedimientos

Durante 2017 y en esta área, se han impartido los siguientes cursos:

Curso	Lugar	Horas	Asistentes Acciones formativas
Curso para Inspectores Reingresados	Madrid	-	3
Actualización Normativa 2017 (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	22	52
Procedimiento Administrativo Sancionador en el Orden Social (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	20	62
Taller de Lenguaje Administrativo	Servicios Centrales	5	16
Cajas Pagadoras 2017 (4 EDICIONES)	Servicios Centrales	40	99
Protección de Datos y Tecnología: Incidencia en la Función Inspectora	Servicios Centrales	10	22
Comunicación no verbal y detección del engaño	Servicios Centrales	7	25
Curso para Subinspectores Reingresados	Ourense	-	1
<b>Totales</b>	<b>14</b>	<b>104</b>	<b>280</b>

### B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Las acciones formativas en el año 2017 en este área se han centrado en la Administración Electrónica, Registro, Automatización de la generación de Órdenes de Servicio, Registro y Excel.

Curso	Lugar	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Implantación Proyecto de Movilidad (3 EDICIONES)	Servicios Centrales	9	38
Excel como Base de Datos	Servicios Centrales	15	15
Generación Masiva de Órdenes de Servicio (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	10	58
Administración Electrónica en ITSS (4 EDICIONES)	Servicios Centrales	60	64
Registros Integra - Cataluña	Barcelona	4	11
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>98</b>	<b>186</b>

### C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2017 se han impartido los siguientes cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales:

Curso	Lugar	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación Laboral	Servicios Centrales	10	30
Aspectos Críticos en Materia de Prevención	Servicios Centrales	5	29
Nuevas Formas de Empleo y Economía Colaborativa	Servicios Centrales	17	29
Actuaciones Técnicas y Acciones Preventivas en las Obras de Remodelación de Metro de Madrid (Parte teórica y práctica)	Servicios Centrales	6,5	14
Medidas de Flexibilidad Laboral	Servicios Centrales	14	29
Convenio sobre Trabajo Marítimo (MLC-2006)	Sevilla	18	24
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>70,5</b>	<b>155</b>

### D) Área de Seguridad Social y Empleo

En el año 2017, en el área de Seguridad Social, se han impartido los siguientes cursos:

Curso	Lugar	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Cotización, Recaudación y Afiliación – S.L.D.	Dirección Especial	5	22
Cotización, Recaudación y Afiliación – S.L.D.	Servicios Centrales	15	32
Altas y bajas indebidas (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	11	53
Curso de Contabilidad y Fiscalidad en el Ámbito Laboral (3 EDICIONES)	Servicios Centrales	45	53
Economía Creativa o Maquillaje Contable	Servicios Centrales	15	33
Control del Fraude en la Formación Profesional para el Empleo (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	24	60
Herramienta de Lucha contra el Fraude (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	8	52
Diferencias de Cotización	Servicios Centrales	17,5	18
Actas de Liquidación de Cuotas	Servicios Centrales	20	29
Derivación de Responsabilidad en Materia de Seguridad Social	Servicios Centrales	20	19
Contratos para la Formación y el Aprendizaje (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	15	62
Herramienta de Lucha contra el Fraude (Directores Territoriales)	Servicios Centrales	4	7
Reglas de negocio enviadas por la Herramienta de Lucha contra el Fraude (2 EDICIONES)	Servicios Centrales	20	52
<b>Totales</b>	<b>20</b>	<b>219,5</b>	<b>492</b>

Se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda por parte de los alumnos, estos son, "Contabilidad y fiscalidad en el ámbito laboral", "Derivación de Responsabilidad" o "Diferencias de Cotización". Es destacable la formación impartida sobre la herramienta de lucha contra el fraude.

## 2.2.2 Formación Territorial

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas impartidas en el ámbito territorial durante el año 2017 a solicitud de las Direcciones Territoriales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Asistentes a las acciones formativas	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	13	85	287	8,43	9,00
Nuevas Tecnologías e Informática	2	10	34	8,83	9,29
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	12	61	277	8,80	9,12
Seguridad Social y Empleo	13	117	244	9,03	9,45
<b>Totales</b>	<b>40</b>	<b>273</b>	<b>842</b>	<b>8,77</b>	<b>9,21</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2017, se expone, en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

**A) Área de Administración y Procedimientos**

En esta área, durante el año 2017, se han realizado los siguientes cursos:

<b>Curso</b>	<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Horas</b>	<b>Asistentes a las acciones formativas</b>
Novedades de las Leyes 39 y 40 de 2015 de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público y sus Efectos en la Actuación de la Inspección	Comunidad de Madrid	5	15
Actualización Normativa 2017 (6 EDICIONES)	Comunidad de Madrid Comunidad Foral de Navarra Región de Murcia Principado de Asturias La Rioja Cantabria	30	129
Aspectos Críticos de la Actuación Inspectoral	Castilla-La Mancha	10	45
Actuación de la ITSS en Materia de Control del Fraude en las Prestaciones Públicas, Procedimiento Administrativo Sancionador en el Orden Social	Cantabria	15	12
Tramitación Electrónica Leyes 39 y 40 de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico del Sector Público	Aragón	5	25
Curso Personal Administrativo Baleares	Illes Balears	5	2
Mejorando el Servicio Público de Inspección de Trabajo	Castilla-La Mancha	10	44
Explotaciones Agrarias, Subvenciones y Ayudas PAC	La Rioja	5	15
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>85</b>	<b>287</b>

**B) Área de Nuevas tecnologías e Informática**

En esta área, a nivel territorial en el año 2017, se han realizado los cursos siguientes:

<b>Curso</b>	<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Horas</b>	<b>Asistentes a las acciones formativas</b>
Excel: Aplicaciones a la Gestión de la ITSS y Tratamiento de Datos	País Vasco	5	23
Uso de Firma Electrónica, Certificados Digitales	Cantabria	5	11
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>34</b>

**C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales**

En el año 2017, en el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales, se han realizado los cursos que, a continuación, se detallan:

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Aspectos Jurídicos Laborales de la Economía Colaborativa	Comunidad Valenciana	5	47
Campaña Contrato a Tiempo Parcial (4 EDICIONES)	Comunidad de Madrid	12	79
Aspectos Jurídico-Laborales de la Economía Colaborativa	Illes Balears	5	18
Actuaciones de Inspección para el Control del Tiempo de Trabajo y Actividad Jurisprudencial	Aragón	5	29
La Regulación Actual sobre Convenios Colectivos y la Actuación de la ITSS	Aragón	4	16
Prevención de Riesgos Laborales en las AAPP	Andalucía	5	13
Nuevas Formas de Empleo y Economía Colaborativa	Cataluña	15	25
Seguridad en Trabajos de Excavación	Aragón	5	28
PRL en la ITSS con especial referencia a la Violencia Externa, Técnicas de Comunicación e Inteligencia Emocional	Cantabria	5	22
<b>Totales</b>	<b>12</b>	<b>61</b>	<b>277</b>

#### D) Área de Seguridad Social y Empleo

En este área los cursos impartidos durante el año 2017, han sido:

Curso	Comunidad Autónoma	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales con Relevancia en la Actuación Inspectora	Castilla y León	10	36
Cotización, Recaudación y Afiliación – Sistema de Liquidación Directa (4 EDICIONES)	Principado de Asturias Comunidad Foral de Navarra	19	100
Confección de Actas de Liquidación, Aspectos Teóricos y Prácticos	Comunidad de Madrid	15	10
Transacciones E-Sil y Silcoiweb (especial referencia al Sistema de Liquidación Directa) – 3 EDICIONES	Comunidad de Madrid La Rioja	32	40
Incidencias del Sistema de Liquidación Directa en las Actuaciones de la ITSS – Actas de Liquidación en Integra (2 EDICIONES)	Illes Balears	26	31
Curso Avanzado de Transacciones E-Sil y Silcoiweb	Comunidad de Madrid	10	11
Incidencia del Sistema de Liquidación Directa en las Actuaciones de la ITSS	Comunidad de Madrid	5	16
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>117</b>	<b>244</b>

### 2.2.3 Formación Provincial 2017

Siguiendo el formato anterior, los cursos provinciales impartidos durante 2017, horas, alumnos y valoraciones son los siguientes:

Área	Cursos	Horas	Asistentes a las acciones formativas	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	50	257	734	9,02	9,44
Informática y Nuevas Tecnologías	11	110	141	8,99	9,31
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	11	39,5	236	8,92	9,28
Seguridad Social y Empleo	44	249,5	698	8,9	9,48
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>656</b>	<b>1809</b>	<b>8,96</b>	<b>9,38</b>

\* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

\*\* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

#### A) Área de Administración y Procedimientos

En este área, en el año 2017, se han realizado los siguientes cursos:

Curso	Provincia	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Ley 39/15 y 40/15 (3 EDICIONES)	Araba/Álava Gipuzkoa Bizkaia	15	25
Protección de Datos y Tecnología: Incidencia en la Función Inspectora	Barcelona	10	26
Actualización Normativa 2017 (42 EDICIONES)	42 provincias	207	628
La Nueva ley de Procedimiento Administrativo	Tarragona	5	11
La ITSS y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Administración Electrónica	Castellón	5	23
Aspectos Críticos de la Actuación Inspectora	Granada	10	12
Generación Masiva de Órdenes de Servicio y Combinación de Correspondencia	Alicante	5	9
<b>Totales</b>		<b>50</b>	<b>734</b>

#### B) Área de Informática y Nuevas Tecnologías

Cursos	Provincia	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Tareas Informáticas Habituales en la ITSS (3 EDICIONES)	Barcelona	30	45
Tratamiento Ofimático de Expedientes (3 EDICIONES)	Barcelona	45	45
Microsoft Excel como Base de Datos para la ITSS	Almería	10	9
Excel 2016 para el Tratamiento Masivo de Información	Barcelona	10	10
Herramientas Ofimáticas de la ITSS en el Entorno Windows 10 (3 EDICIONES)	Barcelona	15	32
<b>Totales</b>		<b>110</b>	<b>141</b>

## C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

Cursos	Provincia	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Prevención y Detección de Situaciones de Violencia Externa (2 EDICIONES)	Barcelona	3	54
Prevención y Detección de Situaciones de Violencia Externa Parte I (2 EDICIONES)	Barcelona	3	47
Prevención y Detección de Situaciones de Violencia Externa Parte II	Barcelona	3,5	41
Primeros Auxilios. Utilización DESA (2 ediciones)	Córdoba	10	43
Aspectos Críticos en PRL	Alicante	5	14
Prevención de Riesgos Laborales en Oficinas y Despachos	Bizkaia	4,5	9
Actualización en Ergonomía y Psicosociología	Valencia	4,5	14
Espalda y Primeros Auxilios	Almería	6	14
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>39,5</b>	<b>236</b>

## D) Área de Seguridad Social y Empleo

Cursos	Provincia	Horas	Asistentes a las acciones formativas
Cotización, Recaudación y Afiliación – Sistema de Liquidación Directa (34 EDICIONES)	33 provincias	159	558
Confección de Actas de Liquidación (Aspectos Teóricos y Prácticos)	Valladolid	15	11
Economía Creativa o Maquillaje Contable: Técnicas que Modifican Fraudulentamente los Estados Financieros	Girona	15	6
Transacciones E-Sil y Silcoiweb	Granada	10	15
Derivación de Responsabilidad por Deudas de la Seguridad Social	Lleida	10	10
Régimen Especial del Mar Ley 47/2015	Lugo	5,5	9
Elaboración de Actas de Liquidación de Cuotas	Valencia	10	15
Control de las Obligaciones en Materia de Formación Bonificada y Subvencionada	Valencia	5	20
Aspectos de la Derivación de Responsabilidad por Deudas de la Seguridad Social	Sevilla	10	13
La Actuación de la ITSS como antesala de la Responsabilidad Penal en los Delitos Sociales	Valencia	5	25
Efectos de la Ley Concursal en Materia Laboral y de Seguridad Social	León	5	16
<b>Totales</b>	<b>44</b>	<b>249,5</b>	<b>698</b>

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen de los cursos efectuados a nivel territorial y provincial en 2017 por comunidades autónomas y provincias:

RESUMEN DE CURSOS EFECTUADOS A NIVEL TERRITORIAL Y PROVINCIAL EN 2017  
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

C.A.	PROVINCIA	CURSOS	C.A.	PROVINCIA	CURSOS	
ANDALUCÍA	Almería	3	CATALUÑA	Barcelona	20	
	Cádiz	2		Girona	3	
	Córdoba	4		Lleida	2	
	Granada	3		Tarragona	3	
	Huelva	1		<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	
	Jaén	2	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	4	
	Málaga	1		Castellón	2	
	Sevilla	3		Valencia	7	
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>		<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	
ARAGÓN	Huesca	2	EXTREMADURA	Cáceres	1	
	Teruel	2		Badajoz	–	
	Zaragoza	6		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	GALICIA	A Coruña	1	
ILLES BALEARS	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		Lugo	2	
	CANTABRIA	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	Ourense	2
				Pontevedra	2	
			<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		
CANARIAS	Las Palmas	2	LA RIOJA	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	
	Santa Cruz de Tenerife	2		COMUNIDAD DE MADRID	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	REGION DE MURCIA		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	1		NAVARRA	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
	Ciudad Real	2	PAÍS VASCO		Álava/Araba	4
	Cuenca	2			Bizkaia	4
	Guadalajara	2	Gipuzkoa	3		
	Toledo	2	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		
CASTILLA Y LEÓN	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	PRINCIPADO DE ASTURIAS	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	
	Ávila	2		CIUDAD DE CEUTA	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
	Burgos	2	CIUDAD DE MELILLA		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
	León	3		CIUDAD DE MELILLA	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
	Palencia	2	TOTAL NACIONAL		<b>TOTAL</b>	<b>156</b>
	Salamanca	2				
	Segovia	2				
	Soria	2				
	Valladolid	4				
	Zamora	2				
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>					

## RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS Y VALORACIONES

## Alumnos

Durante el año 2017, en el área de Formación Permanente se han impartido un total de 3.764 acciones formativas, distribuidas de la siguiente forma:

Cuerpo de pertenencia de los destinatarios de las acciones formativas	Número de asistentes a las acciones formativas
Inspectores de Trabajo y Seguridad Social	1595
Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social	1425
Personal Técnico y Administrativo	688
Otros	56
<b>Totales</b>	<b>3764</b>

La participación por género refleja que, de los 3.764 asistentes a las diferentes acciones formativas impartidas, 2.291 son **mujeres**, lo que representa un **60,87%**, y 1.473 son **hombres**, lo que supone un **39,13%**.

Género	Número de acciones formativas impartidas	Porcentaje
Acciones formativas recibidas por Hombres	1473	39,13%
Acciones formativas recibidas por Mujeres	2291	60,87%
<b>Totales</b>	<b>3764</b>	<b>100%</b>

## Valoraciones

El cuestionario de la formación presencial es de cumplimentación voluntaria y anónima.

El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de los distintos cursos del año 2017 se presenta en las siguientes tablas:

Cursos Centralizados: Área	C1(1)	C2(2)	C3(3)	C4(4)	C5(5)	C6(6)	M.C(7)	M.P(8)
Administración y Procedimientos	8,43	8,67	8,35	8,28	8,55	9,34	8,67	8,91
Nuevas Tecnologías e Informática	8,82	9,01	8,64	8,78	9,03	9,65	9,04	9,66
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,45	8,75	8,43	8,29	8,50	9,48	8,68	8,64
Seguridad Social y Empleo	8,02	8,27	7,86	7,87	8,12	9,26	8,28	8,58
<b>Totales</b>	<b>8,43</b>	<b>8,68</b>	<b>8,32</b>	<b>8,31</b>	<b>8,55</b>	<b>9,43</b>	<b>8,67</b>	<b>8,95</b>

Cursos Territoriales: Área	C1(1)	C2(2)	C3(3)	C4(4)	C5(5)	C6(6)	M.C(7)	M.P(8)
Administración y Procedimientos	8,30	8,44	8,05	8,03	8,34	9,13	8,43	9,00
Nuevas Tecnologías e Informática	8,50	9,10	8,80	8,80	8,60	9,20	8,83	9,29
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,68	8,80	8,53	8,48	8,65	9,37	8,80	9,12
Seguridad Social y Empleo	8,89	8,94	8,78	8,87	8,97	9,48	9,03	9,45
<b>Totales</b>	<b>8,59</b>	<b>8,82</b>	<b>8,54</b>	<b>8,55</b>	<b>8,64</b>	<b>9,30</b>	<b>8,77</b>	<b>9,21</b>

<b>Cursos Provinciales: Área</b>	<b>C1(1)</b>	<b>C2(2)</b>	<b>C3(3)</b>	<b>C4(4)</b>	<b>C5(5)</b>	<b>C6(6)</b>	<b>M.C(7)</b>	<b>M.P(8)</b>
Administración y Procedimientos	8,84	8,93	8,75	8,85	8,98	9,36	9,02	9,44
Nuevas Tecnologías e Informática	8,87	8,82	8,73	8,79	8,89	9,37	8,99	9,31
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,89	8,81	8,70	8,74	8,82	9,47	8,92	9,28
Seguridad Social y Empleo	8,70	8,69	8,60	8,68	8,90	9,34	8,90	9,48
<b>Totales</b>	<b>8,83</b>	<b>8,81</b>	<b>8,70</b>	<b>8,77</b>	<b>8,90</b>	<b>9,39</b>	<b>8,96</b>	<b>9,38</b>

- (1) C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (2) C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (3) C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (4) C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (5) C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (6) C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones? (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (7) M.C.: Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).  
 (8) M.P.: Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación).

### **2.3 Área de Estudios**

Las funciones que tiene legalmente atribuidas el Área de Estudios están relacionadas con la gestión y propuesta de acciones específicas orientadas a promover el análisis, investigación o debate de las nuevas situaciones con impacto en la formación que han de trasladarse al personal del sistema de Inspección, para mantener actualizada su preparación en todos los ámbitos de actuación.

La forma en la que se manifiesta tales propuestas incluye estudios concretos sobre materias específicas, así como seminarios o encuentros con los diferentes operadores sociales.

Sus propuestas se aplican en el resto de áreas que integran la organización interna de la Escuela, siendo por tanto de carácter transversal.

#### **A) Participación activa del Área de Estudios en la formación para el acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Durante el año 2017 la colaboración se concretó en la participación en el Curso Selectivo de Inspectores de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social Orden ESS/1774/2105, mediante la presentación de las Ponencias sobre las siguientes materias: Análisis de las fórmulas de retribución no ordinarias; Relaciones laborales de carácter especial; y Agencias privadas de colocación. También en el Curso Selectivo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud laboral, Orden ESS/1459/2016, mediante la presentación de la ponencia sobre Fuentes del derecho del trabajo y su jerarquía. Régimen jurídico sindical y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

#### **B) Actividad Internacional**

##### **1. Actividades de colaboración con el Instituto Nacional del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional de Francia (INTEFP)**

Como ha venido ocurriendo en años anteriores, la Escuela de la ITSS, desde el Área de Estudios, ha prestado su colaboración con el Instituto Nacional del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional (INTEFP) del Estado francés dependiente del Ministerio de Trabajo, dentro del marco de su formación inicial, mediante una visita a España (como país colaborador de acogida) de un grupo de Inspectores de Trabajo franceses en prácticas y dos acompañantes. También aportan servicio de traducción.

Dicha visita se materializó durante los días 24 a 26 de octubre de 2017.

## 2. Actividades formativas de los alumnos INTEFP

Durante su estancia, los alumnos franceses recibieron información y formación sobre los modos de organización, funcionamiento y metodología de intervención de la Inspección de Trabajo en España.

Fue objeto de análisis y explicación técnica específica para los alumnos franceses, el tema referido a **“Riesgos Psicosociales”**, seleccionado de entre los dos propuestos desde la dirección del Instituto francés.

En concreto, fueron objeto de estudio, análisis y debate las siguientes cuestiones técnicas:

- Referencia al proyecto de Instrucción en materia de riesgos psicosociales
- Exposición de la situación legal que afecta a los riesgos psicosociales y posibilidades de actuación respecto de cada una de sus manifestaciones.
- Protocolos de actuación INSHT (actual INSSBT). Jornadas, horarios, carga de trabajo.
- Protocolos de actuación INSHT (actual INSSBT). Diferentes tipos de acoso.
- Violencia en el trabajo. Diferentes supuestos
- Mediación, desde la Administración, en situaciones de riesgos psicosociales.

Se realizó una jornada de estudio práctico sobre un supuesto real que se llevó a efecto en las instalaciones del Museo del Ferrocarril, sito en Pº de las Delicias nº 61 de Madrid.

## 3. Participación y contactos con la OIT y otras Instituciones

- Visita de representantes de la O.I.T.
  - Con fecha 25 de mayo de 2017 se recibió visita de dos representantes de la O.I.T., que trabajan en el ámbito relacionado con la Inspección de Trabajo.
  - Se efectuó una presentación de la Escuela, y solicitaron intercambio de información y posible participación de la Escuela dentro de sus programas formativos dirigidos a Inspectores de Trabajo de los diferentes países que forman parte de dicha Organización.
- Visita Delegación de la Inspección de Trabajo de Rumanía
  - El día 7 de julio de 2017 visitó la Escuela una delegación de la Inspección de Trabajo de Rumanía, integrada por el Inspector General de Estado; Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Formación Profesional de la Inspección; la Consejera para Asuntos Europeos y Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo Rumano; y la Consejera Laboral de la Embajada de Rumanía en España.
  - Se realizó una presentación sobre la organización, funciones y actuaciones de la Escuela
  - Solicitaron colaboración para posible intercambio de Inspectores de Trabajo con fines formativos.
- Visita de representantes del Banco Interamericano de Desarrollo
  - Con fecha 20 de noviembre de 2017 se recibió visita de dos representantes del Banco Interamericano de Desarrollo sobre Mercados de Trabajo y Sistema de Pensiones en Iberoamérica.
  - Se realizó una presentación sobre la organización y funciones de la Escuela centrada, especialmente, en los procesos y procedimientos de acceso y formación inicial del personal que ingresa en los diferentes Cuerpos y Escalas que integran el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## C) Jornadas y Encuentros

- Jornada sobre Convenio sobre el Trabajo Marítimo (MLC – 2006)
  - Se desarrolló en la sede de la Escuela el día 10 de octubre de 2017 en horario de 9 h. a 14 h.
  - Se debatió sobre las distintas materias objeto de control en este ámbito, así como sobre el procedimiento a seguir en la actuación inspectora.

- Jornada de presentación Campaña Europea 2017/2019 sobre seguridad y salud en ETT's
  - o Tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2017 en horario de 9,30 h. a 12 h.
  - o Durante la misma fue objeto de presentación la Campaña Europea, y se celebró una Mesa Redonda con la participación de representantes de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo; de las Autoridades Laborales Autonómicas; y de los Agentes Sociales.
  
- Participación como ponente de la Directora de la Escuela en el V Congreso Internacional de Salud Laboral y Prevención de Riesgos, organizado por la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo bajo el lema "Avances en las estrategias de prevención", que se celebró durante los días 8, 9 y 10 de junio en el Hotel Holliday Inn Bernabéu de Madrid
  - o La ponencia versó sobre Enfermedades Profesionales y actuación de la ITSS

### 2.4 Cuestiones Transversales

#### - **Nuevo sistema de gestión económica.**

Dentro de la organización interna sobre el funcionamiento ordinario de la Escuela, a partir de mayo de 2017, se ha implantado un nuevo sistema de gestión económica de los procesos formativos, mediante la introducción de unas fichas justificativas del gasto, que se materializa en el pago a ponentes y entidades formativas, donde se reflejan los datos objetivos que se han tomado en consideración para la designación de tales ponentes, valorando de forma sustancial el trabajo efectivo realizado por los mismos, respecto de las materias objeto del curso que han de impartir.

Se han desglosado en ficha justificativa del curso, en la que se indican los parámetros relativos a contenido del mismo así como la finalidad que se pretende alcanzar; y ficha de ponentes, en la que se relacionan los datos que han determinado la designación de los mismos.

Tales fichas han de ser cumplimentadas por quienes proponen la realización del curso (ficha justificativa del curso) y por los propios ponentes (ficha de ponentes)

#### - **Plataforma de Formación para la Escuela**

Con efectos de noviembre de 2017, ya se hizo entrega formal de la Plataforma de Formación de la Escuela de ITSS, al haber concluido los trabajos sobre el desarrollo aplicativo de la misma efectuados por la empresa adjudicataria del contrato, Compañía Telefónica, en su rama de Telefónica Educación Digital.

La efectividad de la puesta en funcionamiento de dicha Plataforma se ha realizado en el Área de Formación para el Acceso, siendo así que se ha podido utilizar la misma por los opositores pertenecientes a las dos Escalas de Subinspectores Laborales.

#### - **Reordenación de la exposición del I Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

Se ha procedido a reubicar los paneles que contienen los contenidos fotográficos que se organizaron con motivo de la celebración del I Centenario de la ITSS (1906/2006), así como la cartelería que recogen distintos carteles informativos en el ámbito de la seguridad e higiene en el trabajo.

Se pretenden dar una mayor visibilidad a estos contenidos, posibilitando un seguimiento de los materiales expuestos en una forma más amena y didáctica.

Se ha incorporado a esta exposición la escultura del Lince, como figura emblemática de la Inspección, que ha sido cedida por el Director General de La ITSS, para su guarda y custodia en esta Escuela.

### 3. MEDIOS MATERIALES

#### 3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2017 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

##### 3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2017 en la aplicación se han realizado 12 despliegues ordinarios, con todos sus módulos: General, Programación y Campañas, Acción Inspectora, con diversas mejoras y modificaciones.

##### 3.1.2 Aplicación INTEGRAL-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE. A largo del año 2017 la aplicación ha contado con 7 despliegues ordinarios.

##### 3.1.3 Aplicación INTEGRAL-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). A largo del año 2017 la aplicación ha contado con 5 despliegues.



##### 3.1.4 Aplicación INTEGRAL-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRAL-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRAL-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRAL-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos. A largo del año 2017 la aplicación ha contado con 10 despliegues

### 3.1.5 Aplicación ALBA

La Aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones) tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS. Permite al personal del área de Sistemas Provincias, incluir en este sistema a las personas existentes en el Directorio Activo Corporativo, para posteriormente asignar las peticiones de acceso a las aplicaciones que deben usar en la realización de su trabajo diario. A largo del año 2017 la aplicación ha contado con 2 despliegues.

### 3.1.6 Aplicación Registro de Documentación

Desde esta aplicación se permite el registro y la gestión del registro de los Asientos de Entrada y Salida en las distintas Inspecciones Provinciales de Trabajo. A largo del año 2017 la aplicación ha contado con 15 despliegues ordinarios.

### 3.1.7 Aplicación INTEGRA-Movilidad

En el año 2017 se ha realizado la migración de la aplicación INTEGRA-Movilidad al nuevo Sistema Operativo Windows 10. La nueva versión se implantará durante el segundo semestre de 2018.

Conjuntamente a esta migración, se han desarrollado las siguientes funcionalidades:

- Nuevo modelo de diligencias bilingües.
- Opción de guardado de plantillas como "borrador" en Diligencias y Citaciones.
- Antecedentes de Centro de Trabajo.
- Mejoras en la comunicación con los SW de Integra.
- Actualización de cabecera y pie de página de los documentos generados por la aplicación.
- Mejoras en la usabilidad de la aplicación.
- Nuevo formulario de Configuración de la aplicación.
- Funcionalidad de cambio de ubicación de la documentación de las OS.

### 3.1.8 Entorno Web de la ITSS

Durante el año 2017, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha seguido manteniendo activos y a pleno rendimiento los dos entornos Web de los que dispone desde junio del año 2005; por un lado la intranet corporativa (internamente conocida como Portal ITSS) que da servicio a todos los empleados que componen la plantilla del organismo (aproximadamente 3000 efectivos en activo entre Inspectores de Trabajo y S.S., Subinspectores Laborales y personal técnico y administrativo), así como el sitio Web-Internet dirigido a todos los ciudadanos (Web ITSS).

A través de dichos canales y con la vocación de servicio con la que fueron creados, la organización ha facilitado toda la información necesaria para el pleno desarrollo de las funciones encomendadas a cada uno de los empleados de la ITSS (en el caso de la intranet corporativa a través de Instrucciones, Circulares, Criterios Técnicos, Campañas de Inspección, etc...). En el caso del website publicado en Internet, los responsables de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han hecho pública a través de dicho entorno, toda la información referida tanto a iniciativas llevadas a cabo en el desarrollo de las funciones encomendadas al organismo (Campañas, actuaciones destacadas, etc...), como a las diferentes novedades normativas aparecidas en materia laboral, de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, seguridad social, estadísticas de actuación, etc...

Conviene destacar las mejoras y modificaciones, tanto técnicas como de contenidos, llevadas a cabo en los entornos Web ITSS durante el ejercicio correspondiente al año 2017; se incluyeron 12 documentos informativos (Despliegues) que recogían las diferentes modificaciones y mejoras realizadas en el Sistema de información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social –Aplicación Integra- (compuesta de los módulos: Acción Inspectora, Programación y Campañas, Seguimiento de Actas administrativas y contencioso, Evaluación y Control),

En cuanto a la biblioteca virtual "Foro del Conocimiento", -completo repositorio que recoge toda la normativa, jurisprudencia y documentación interna de la ITSS con la que llevar a cabo las funciones encomendadas a la organización (responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social), ha seguido recogiendo durante 2017 toda la actualidad documental necesaria, así como ofreciendo cursos de formación on-line a todos los empleados para desarrollar destrezas en la utilización de las bases de datos ofrecidas.

A su vez se ha mantenido el servicio de actualización técnica con las correspondientes modificaciones y mejoras en las siguientes aplicaciones internas: Aplicación Integra-Personal (gestión Recursos Humanos), Aplicación Integra-Productividad (incentivos actuación ITSS), Aplicación Registro (seguimiento y control documentación).

Durante el año 2017 los apartados correspondientes para dar a conocer toda la información de recursos humanos (tanto en Portal corporativo interno como en Web ITSS -Internet-) referida a procesos selectivos externos (oposiciones generales de ingreso para acceso a los cuerpos de inspección), como internos (oposiciones de ingreso-promoción interna, concursos de traslados y convocatoria de puestos de libre designación), han recogido la publicación 3 convocatorias generales de acceso a Cuerpos de Inspección (así como de todos los documentos generados por los tribunales calificadoros constituidos), 3 convocatorias de concursos de traslados para personal funcionario y 6 convocatorias de puestos para su provisión por el sistema de libre designación.

En cuanto a la necesaria colaboración entre la ITSS con otros organismos públicos -en cuanto al intercambio de información para el desarrollo de las funciones encomendadas- se publicaron durante el año 2017 -en el Portal corporativo interno-, los correspondientes acuerdos firmados con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Instituto Social de la Marina.

El Gestor de Contenidos (OpenCMS), herramienta técnica de código abierto a través del cual se incorpora toda la información a los entornos Web ITSS, ha recogido durante 2017 los desarrollos técnicos y modificaciones necesarios para su correcto funcionamiento. Ello ha hecho posible que la documentación ofrecida en la totalidad de los apartados de dichos entornos, haya posible consultarla de forma rápida, fiable y segura por todos los usuarios. En concreto en el Portal ITSS se han registrado mensualmente y durante el año señalado, aproximadamente 116.000 accesos a dicho entorno por parte de los empleados de la organización.

Por último indicar a efectos comparativos, que en relación con el Tablón Edictal Único (TEU) del "Boletín Oficial del Estado", -diario oficial de la Administración del Estado donde se publican los anuncios de notificación de cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-, la ITSS ha remitido para su publicación un total de **28664** edictos durante el año 2017.

### 3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2017 fue de 447.967,94 euros.

En el año 2017 se llevan a cabo obras de modernización en bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 523.447,80 euros, cifra que deja atrás la excepcionalidad que supuso la inversión en 2016, como consecuencia del cierre del ejercicio en 14 de julio de ese año. De las obras ejecutadas en 2017, merecen destacarse las actuaciones de mejora realizadas en la sede de Bilbao, Gran Vía, 50, así como en diversos elementos de uso común en la sede de Madrid, y en la sede de Vigo. Asimismo, se ejecutaron obras menores para completar la acomodación de la nueva sede en Paseo de Sarasate, 1, Pamplona, en la que ya presta sus servicios la ITSS. Asimismo, en 2017 continuaron las obras que la Dirección General de Patrimonio del Estado ejecuta en el edificio de la calle Dres. Castroviejo, Logroño, a fin de habilitar una sede para, entre otros organismos, la ITSS. A la hora de redactar estas líneas, la obra ya ha sido recibida por lo que se realizan las gestiones para hacer posible el traslado, una vez se hayan realizado las gestiones administrativas necesarias.

El gasto en Arrendamientos durante 2017 ha sido de 4.988.455,83 euros, lo que consolida la tendencia de incremento en el gasto ya observada en 2016. Este aumento se explica por el impacto de los contratos de arrendamiento formalizados en 2016, así como por las revisiones de renta, en línea con la tendencia del mercado inmobiliario. Durante 2017 se iniciaron las gestiones, que culminarán en el primer semestre de 2018, para habilitar, mediante arrendamiento, una nueva sede en Ibiza, que dote a la ITSS de una sede adecuada para el ejercicio de sus funciones. Igualmente, se inició el procedimiento para el arrendamiento de plazas de garaje en San Sebastián, lo que tendrá un efecto muy positivo para la prestación del servicio de guardia habida cuenta de las restricciones al tráfico rodado en las cercanías de la sede. Durante 2017 se avanzó, en el marco del calendario presupuestario, para disponer el crédito necesario para financiar las obras de acondicionamiento para la nueva sede de Valladolid, en la calle Gamazo, 5, así como de Lugo, en Ronda de la Muralla, 50.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

### III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2017.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

**1º** - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

Como se expone en las páginas siguientes, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social a lo largo del año 2017, continuando en la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso sigue siendo consecuencia de las líneas marcadas por el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

**2º** - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en

las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse **planes y programas de alcance general**, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Control del cumplimiento de la normativa sobre los trabajadores menores de edad
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con compacto de cuarzo
- Control del riesgo biológico en el sector sanitario
- Control de la subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios
- Intensificación en el control del tiempo de trabajo y horas extraordinarias
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se han centrado en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas a evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
- Durante el año 2017 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones en buques en el mar.

### 1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

#### 1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan **dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2017.

### 1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

#### a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. **72º Plenario del SLIC**, 8 y 9 de junio en Malta, celebrado en el marco de la presidencia de Malta. El día temático versó sobre la protección de la seguridad y la salud laboral de los inspectores de trabajo.
2. **73º Plenario del SLIC**, 8 y 9 de noviembre de 2017 en Tallin, celebrado en el marco de la presidencia de Estonia. El día temático trató sobre las nuevas formas de trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **STRATEGIC MANAGEMENT / ENFORCEMENT** (Promover la aplicación coherente de la legislación de la UE en materia de Seguridad y Salud Laboral) y subgrupo **Principios Comunes**
- **MACHEX** (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** (Control y mejora de la aplicación de la normativa en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores).
- **GRUPOS DE TRABAJO AD HOC PREPARATORIOS DE LOS DÍAS TEMÁTICOS DE LOS PLENARIOS DEL SLIC.**
- **STRATEGY:** (Analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud para el periodo 2016-2018)

#### c) CAMPAÑA EUROPEA RELATIVA A “SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES EN EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL”.

Esta campaña europea, presidida por Francia, para los años 2017/2018, se centra en el control y la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores temporales contratados por ETT para ser cedidos a una EU, así como en los trabajadores que son desplazados a través de una ETT a empresas usuarias cuya actividad se desarrolle en otro estado miembro de la unión europea. Durante el año 2017 tuvieron lugar tanto en París como en Luxemburgo distintas reuniones preparatorias de la Campaña Europea teniendo lugar el lanzamiento de la misma a nivel europeo el 20 de septiembre, en Luxemburgo y a nivel nacional el 12 de diciembre en la Escuela de ITSS, en Madrid.

#### d) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las diferentes Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2017, la Inspección española presidió el grupo de trabajo de evaluación de la Inspección de

Trabajo de Alemania. Este equipo de evaluación estuvo integrado además por Luxemburgo, Rumanía, Finlandia, Bélgica, Italia, Estonia y Suecia.

### e) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE PAISES BAJOS

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC ("*Committee of Senior Labour Inspectors*"), durante los días 15 y 16 de febrero de 2017, tuvo lugar la visita de un inspector de trabajo de Holanda. El objetivo fundamental del intercambio fue profundizar en el conocimiento de aplicaciones de formación online.

#### 1.1.2 Actividades en relación con la Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado de la Comisión Europea

### a) CREACIÓN DE LA PLATAFORMA

La Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado se creó en el año 2016 conforme a la Decisión 2016/344, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016.

Su objetivo es contribuir a reforzar la eficacia de las actuaciones nacionales y de la Unión destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción de la integración en el mercado de trabajo y la inclusión social, incluido un mejor cumplimiento de la legislación en dichos campos, y a la reducción del trabajo no declarado y la creación de empleo formal, evitando así el deterioro de la calidad del empleo y de la salud y la seguridad en el trabajo; respetando, en todo caso, las competencias y procedimientos nacionales.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Plataforma, el Plenario es su órgano de gobierno y está constituido por un representante por cada Estado miembro, un representante de la Comisión y los miembros y observadores a que se refieren los artículos 1 y 2 del Reglamento de procedimiento de la Plataforma (agentes sociales).

### b) PLENARIOS DE LA PLATAFORMA DURANTE 2017

3er Plenario de la Plataforma, 9-10 de marzo de 2017 en Bruselas. Primer día: Discusión y análisis sobre falsos autónomos. Segundo día: Plenario.

4º Plenario de la Plataforma, 19-20 de octubre de 2017 en Bruselas. Primer día: Discusión y análisis sobre economía colaborativa. Segundo día: Plenario.

### c) GRUPOS DE TRABAJO:

c.2) El 17 de mayo de 2017 se constituyó el GRUPO DE TRABAJO IMI, cuyo mandato se aprobó en el 3er Plenario de la Plataforma.

El Grupo tiene como objetivo debatir las necesidades de cooperación, en materia de trabajo no declarado de los Estados miembros analizando los medios más adecuados para desarrollar dicha cooperación, así como las implicaciones legales que se deriven. Por lo que conlleva una cooperación entre Estados más allá del objeto actual de la colaboración a través del IMI, operativo por el momento únicamente en cuestiones referidas a trabajadores desplazados.

El 14 de septiembre se celebró su segunda reunión.

c.3) **GRUPO DE TRABAJO AUTORIDAD LABORAL EUROPEA.** Se creó como consecuencia de la iniciativa anunciada el 13 de septiembre de 2017 por el presidente de la Comisión sobre la necesidad de la existencia de una Autoridad Laboral Europea. Se reunió el 6 de diciembre y su mandato incluye la elaboración de documentación de utilidad en la posible creación de la Autoridad, dadas las competencias y conocimientos de los miembros de la Plataforma en sus respectivos Estados.

**d) REUNIONES Y SEMINARIOS SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS:**

La Plataforma ha celebrado distintas reuniones y seminarios sobre materias que afectan al ámbito del trabajo no declarado, habiendo participado España en las siguientes:

- Seminario sobre minería de datos. 1-2 de junio y 27-28 de septiembre de 2017.
- Seminario sobre empresas buzón. 30 de noviembre de 2017.

**e) ACCIONES DE COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS:**

La Plataforma promueve y apoya proyectos de cooperación bilateral y multilateral. En 2017 se ha desarrollado un proyecto de asistencia a Rumanía y Bulgaria.

Por otra parte, se efectuó una convocatoria de propuestas para intercambios de personal y de conocimientos. España y Portugal han participado, a iniciativa de España, en esta convocatoria. Se han celebrado jornadas formativas de un día cada una en Madrid y Lisboa, en las que inspectores españoles presentaron a los inspectores portugueses prácticas de la ITSS (en especial la Herramienta de Lucha contra el Fraude) y los portugueses en Lisboa presentaron prácticas específicas de la ACT.

**1.1.3 Colaboración bilateral**

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitante, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Francia, Polonia, Portugal, y Rumanía.

En relación con Portugal, en el marco del Acuerdo de Colaboración e Intercambio de Información con la inspección de trabajo de dicho país "*Autoridade para as Condições do Trabalho*" (ACT), se mantuvo la XII reunión de su Comisión de Seguimiento en Madrid los días 9 y 10 de mayo de 2016. En esta reunión se abordaron diversos temas de interés para ambas inspecciones.

En el seno de este acuerdo de intercambio de información y cooperación entre las autoridades españolas y portuguesas se acordó la puesta en marcha de una **Campaña Ibérica Prevención de Accidentes de Trabajo**, a llevar cabo durante los años 2016 y 2017, en la que participan la *Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)*, el *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)* y la *Autoridade para as Condições do Trabalho (ACT)* de Portugal.

En el marco de la Campaña ibérica de accidentes de trabajo se realizaron visitas conjuntas en Zamora el día 20-10-2017 con dos inspectoras portuguesas de la ACT de Braganza. Asimismo, en el marco de la Campaña, tuvo lugar, el 17 de mayo, una Jornada Técnica sobre siniestralidad laboral, que contó con la participación de la ITSS y cuyo objetivo fue reflexionar sobre la siniestralidad laboral, partiendo del análisis de las causas.

En relación con Francia y como cada año, se desarrolló el programa de intercambio entre las Escuelas de Inspección de Trabajo española y francesa (el Instituto Nacional del Trabajo, del Empleo y de la Formación Profesional "INTEFP"), con la asistencia recíproca de alumnos a actividades de formación de dichos centros. Así, durante los días 24 a 26 de octubre y en el marco de las actuaciones institucionales que se llevan a cabo en el seno de la Escuela de Inspección, se desarrolló una actividad, en materia de riesgos psicosociales, con los alumnos de Instituto Nacional de trabajo Empleo y Formación Profesional de Francia, INTEFP.

En relación con Rumania y con el propósito de revitalizar el Memorándum de Entendimiento y Colaboración para el intercambio de información y Cooperación, firmado en el año 2009, tuvo lugar el 7 de julio de 2017, en Madrid, una reunión con una delegación rumana. En dicha reunión se efectuó un intercambio de información sobre la organización y competencias de las respectivas Inspecciones de Trabajo, así como sobre las características de los trabajadores y empresarios desplazados a cada país. Asimismo, se trató la puesta al día o reforma de la actividad de la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en el Memorándum

### 1.1.4 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), puesto en marcha por la Comisión Europea, para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71 **sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

En fecha 16 y 17 de mayo y 14 de septiembre tuvieron lugar, en Luxemburgo, reuniones del grupo de trabajo sobre la extensión del Sistema IMI en el seno de la Plataforma Europea para reforzar la cooperación en la lucha contra el trabajo no declarado. El grupo tiene como objetivo debatir las necesidades de cooperación, en materia de trabajo no declarado, que tienen los Estados miembros, analizar los medios más adecuados para desarrollar dicha cooperación, así como las implicaciones legales que se deriven

### 1.1.5 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

### 1.1.6 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

### 1.1.7 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2017 se han llevado a cabo seis asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- a) **Brasil:** Se realizaron dos Asistencias Técnicas de quince días de duración, una sobre **Inspección de trabajo en la actividad pesquera** que tuvo como objetivos, entre otros: realizar estudios acerca de la eficacia y las mejores formas de inspección de trabajo en los buques pesqueros e incorporar buenas prácticas acerca de inspecciones sobre condiciones de seguridad y salud en los buques pesqueros; y otra Asistencia sobre **Combate al Trabajo no Declarado** que tuvo, entre otros, los siguientes objetivos: establecer un plan de trabajo centrado en la

aplicación de los conocimientos adquiridos a la realidad brasileña; proporcionar asesoramiento al grupo de coordinadores de las actividades de combate a la informalidad; realizar estudios sobre políticas, métodos y procedimientos utilizados para combatir la informalidad, especialmente lo relacionado al trabajo no declarado; conocer e incorporar buenas prácticas de inspección de trabajo al momento de detectar el trabajo no declarado.

- b) **Chile:** Asistencia técnica para **la revisión y mejoramiento del sistema de selección de personal de la Dirección del Trabajo**, de 5 días de duración y que tuvo como objetivo principal: revisar el modelo de selección de personal de inspectores de trabajo que se utiliza en la Dirección del Trabajo de Chile y elaborar una propuesta metodológica para la selección de los inspectores de trabajo.
- c) **Colombia:** Asistencia técnica sobre un **Modelo de Escuela para la formación e investigación de la inspección de trabajo**, de 30 días de duración, cuyo objetivo fue obtener la cooperación y apoyo técnico de España para la elaboración de un modelo de Escuela para la formación e investigación de la Inspección del Trabajo en Colombia
- d) **Perú:** Se realizaron dos Asistencias Técnicas de quince días de duración, una sobre **Desarrollo de la formación on-line a través de la plataforma virtual del Centro de Formación y Capacitación del Sistema de Inspección del Trabajo** con los siguientes objetivos: hacer un uso intensivo de herramientas tecnológicas actuales para modernizar la gestión de la SUNAFIL y armonizar los criterios de actuación inspectiva y de resolución de expedientes al interior del Sistema de Inspección del Trabajo peruano para evitar pronunciamientos distintos en situaciones similares; y otra sobre **Articulación de registros administrativos y bases de datos para mejorar la planificación de la inspección del trabajo**.

### 1.1.8 Participación en otros eventos

#### Apoyo institucional de la Inspección General de trabajo de Cabo Verde.

Durante los días 27 a 31 de marzo de 2017, tuvo lugar la visita de una delegación de la Inspección General de Trabajo (IGT) de Cabo Verde. La visita se encuadró dentro del programa de cooperación "Apoyo Institucional a la Inspeção Geral do Trabalho (IGT) de Cabo Verde" desarrollado durante el año 2017. Este programa tuvo como objetivo mejorar la calidad de las actividades que realiza la IGT de Cabo Verde con el fin de proporcionar al país un clima laboral saludable que contribuya a su desarrollo. Conforme las actividades programadas, los integrantes de la IGT visitaron la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, acompañados por las personas responsables de la formación inicial y permanente, y la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, donde varios integrantes de su jefatura les informaron sobre la organización y funcionamiento de los servicios periféricos de inspección, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales. Por último, también realizaron visitas de inspección en compañía de inspectores de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

En el marco del programa de cooperación, se participó en la VI Semana Nacional de Prevenção e Segurança no Trabalho el 28 de abril de 2017. El programa se completó con el desarrollo de un curso de formación del 26 al 30 de junio de 2017 en la localidad de Praia, destinado a los inspectores de trabajo caboverdianos.



#### **El Banco Interamericano de desarrollo.**

Durante los días 20 y 21 de noviembre de 2017, dos miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) visitaron el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con objeto de conocer de primera mano el sistema de pensiones en España, así como el papel realizado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la lucha contra el trabajo no declarado. A tal efecto, mantuvieron reuniones con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para conocer la experiencia española y su posible adaptación a la compleja y diversa realidad de los países de América Latina. En el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, además de una visita a las instalaciones de la Escuela de ITSS, se realizaron varias presentaciones en relación con las características de la Inspección de Trabajo de España, el sistema de información Integra, el modelo de planificación de la actuación inspectora, la utilización de la herramienta de lucha contra el fraude en Seguridad Social y la experiencia de la ITSS en proyectos de asistencia técnica en América Latina, sus resultados y valoración.

#### **Visita de una Delegación China en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El 27 de noviembre de 2017 una delegación china encabezada por el Viceministro chino de seguridad y salud en el trabajo visitó el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La visita se enmarcó dentro de la cumbre UE-China de seguridad y salud. En este contexto, la Comisión Europea pidió a nuestro Ministerio la organización de una jornada de trabajo para mostrar a las autoridades chinas cómo se organiza y cómo funciona una Administración nacional en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo.

Con tal motivo, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales y con el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, organizó una jornada de trabajo en la que tras presentar la inspección de las condiciones de seguridad y salud y la política de prevención de riesgos laborales se realizó una visita a multinacional energética y petroquímica española, con sede social en Madrid.

También tuvo lugar durante el año 2017 el evento bajo la rúbrica **“GRUPOS CONJUNTOS DE OPERACIONES ENTRE AGENCIAS PÚBLICAS: UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA PREVENIR Y COMBATIR EL TRABAJO NO DECLARADO”**, celebrado en Oslo (Noruega) los días 25 y 26 de septiembre de 2017, y en el que se presentó la experiencia española destacando el enorme impulso que la lucha contra el fraude ha cobrado en España en los últimos años.

### 1.2 Instrucciones y criterios técnicos

En 2017 sólo se ha formulado una Instrucción: 1/2017 complementaria a la 3/2106 sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y horas extraordinarias.

### 1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2017 de 123.731, lo que equivale a una media de 10.311 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2017:

- Formación del Foro del Conocimiento, Smateca y laleydigital
- Actualización de los Códigos
- Proposición de STS, Sala Cuarta, de lo Social, Sección Pleno, Sentencia 246/2017 de 23 Mar. 2017, Rec. 81/2016: Abril 2017

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan cómo obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

En el año 2017 se han llevado a cabo dos ciclos formativos durante los meses de mayo y octubre, destinados a un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece el Foro del Conocimiento y La Ley Digital, en los cuales han participado un total de 42 personas.

### 1.4 Procedimientos de auditoría interna

#### 1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, efectuándose visitas a seis Inspecciones Provinciales con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. El objetivo de estas actuaciones es mejorar la calidad en las actuaciones del Servicio Público Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, en especial a los trabajadores. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial, y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas, así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **108 informes**.

#### 1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medida preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un Registro de Incidentes a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **26 comunicaciones durante el año 2017**. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.

Reuniones de la Comisión de Trabajo y de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS. Durante el año 2017 se realizaron un total de 6 reuniones de la Comisión Consultiva Tripartita: tres del Plenario y las otras tres de la Comisión Permanente. Con respecto a la Comisión de Trabajo de la Inspección, indicar que este órgano fue suprimido tras la aprobación de la Ley 23/2015, de 21 de julio, que ha dotado a la Inspección de un nuevo marco de relaciones institucionales. Transitoriamente y a la espera de la puesta en marcha del Consejo Rector del Organismo Autónomo Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en octubre de 2017, se desarrolló una reunión de coordinación a la que acudieron las Autoridades Laborales de todas las Comunidades Autónomas.

### 1.5 Indicadores de incumplimiento de la normativa social

Durante el ejercicio de 2015 se inició un proyecto consistente en la "Creación de puesta en práctica de una METODOLOGÍA para seguimiento de incumplimiento de la normativa social", estableciendo un nuevo sistema de INDICADORES de dichos incumplimientos con los factores socio-económicos nacionales que configuran el marco de la actividad inspectora en cada periodo anual.

Se pretendió gestionar la actualización de los indicadores de los incumplimientos socio-laborales mediante la elaboración de una aplicación de escritorio para la gestión del cálculo de los indicadores que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los sujetos y empresas obligados por la normativa del orden social en materia competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Economía Irregular.

La aplicación tiene como objetivo gestionar la actualización de los indicadores de materias competencias de la ITSS, de acuerdo a los nuevos índices y parámetros socio-económicos relevantes habidos en el año 2015, obteniendo un nuevo procedimiento de cálculo guiado por un aplicativo que permita el cálculo para los años venideros en función de la definición de la formulación que incluye los factores de contexto.

Se contempló la puesta en práctica, con los datos o índices definitivos correspondientes al año 2015, la elaboración de un manual de funcionamiento de las aplicaciones y sesiones formativas del personal de la propia Dirección General de la ITSS para su manejo futuro en las actualizaciones anuales que procedan. De esta forma, se podrá continuar de manera actualizada con series históricas que permiten evaluar el grado o nivel de cumplimiento de la normativa social, permitiendo el análisis y evaluación de las transformaciones.

El criterio elegido para cuantificar los indicadores o ratios, como regla general, es el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores, siendo importantes, tienen una significativa limitación, dado que en su determinación solo se tiene en cuenta los factores internos de la propia ITSS (su plantilla, las inspecciones realizadas según la competencia de cada uno de sus cuerpos y las conductas incumplidoras detectadas en la actividad inspectora). En su cuantificación no se ha podido tener en cuenta la ponderación que en los mismos tienen los factores socioeconómicos externos que son determinantes de la actividad inspectora de cada periodo, tales como las variaciones en el número de empresas existentes, la población activa y de trabajadores en alta; el nº de trabajadores en desempleo y de perceptores en prestaciones sociales incompatibles con el trabajo, las variaciones en la contratación temporal, el número de extranjeros residentes autorizados para trabajar; etc. Por ello, es importante el programa desarrollado para el perfeccionamiento de estos incumplimientos y poder incluir en su determinación la ponderación que debe darse a los citados factores socioeconómicos externos.

En el Capítulo IV. "ANEXOS" de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2013 a 2017. Asimismo, en los apartados III.2.4, III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe "Información cualitativa".

## 2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

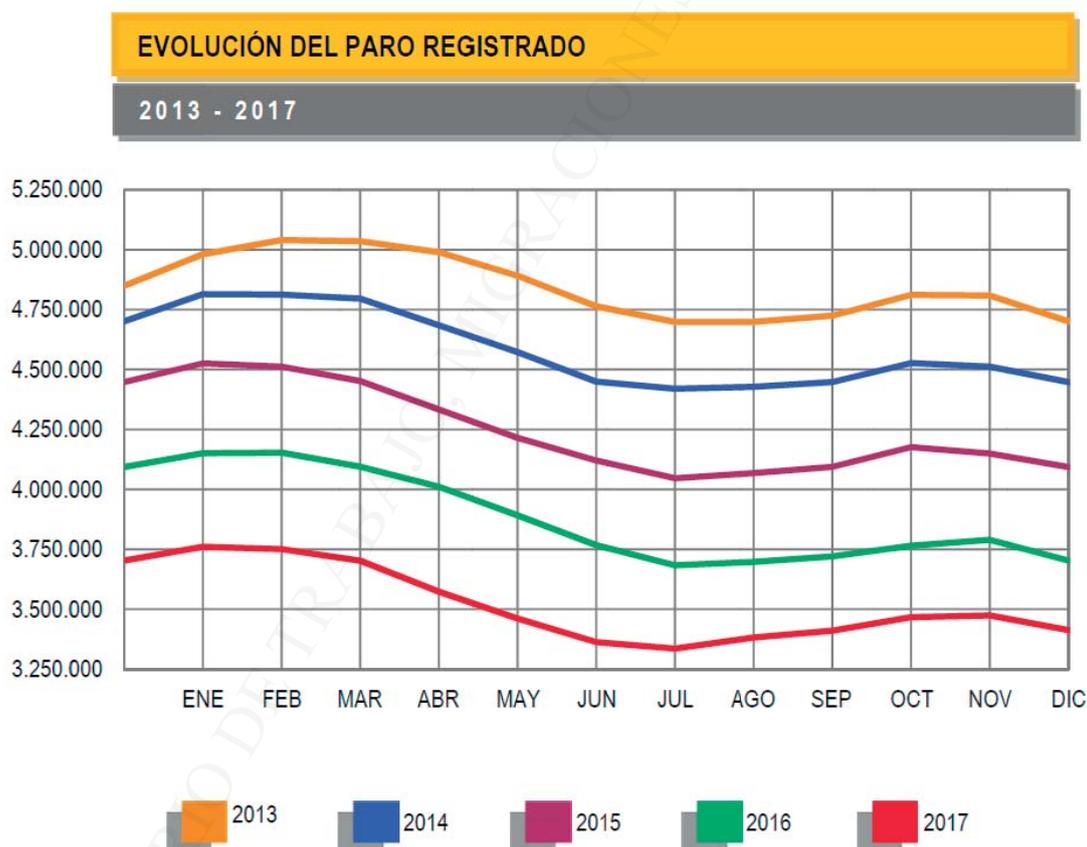
### 2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

#### 2.1.1 Entorno socioeconómico

Para evaluar adecuadamente el desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, es necesario tener en cuenta la situación económica. Tras la fuerte crisis económica y financiera de los años 2008-2013, que provocó una importante destrucción tanto de empresas como de puestos de trabajo, la economía española crea empleo de forma interanual desde febrero de 2014. La afiliación creció en 621.718 trabajadores en 2017 respecto de la afiliación de finales de 2016. El número de desempleados registrados en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo descendió en 2017 en 290.193 personas respecto de 2016, situando el número de parados registrados en 3.412.781 al finalizar 2017.

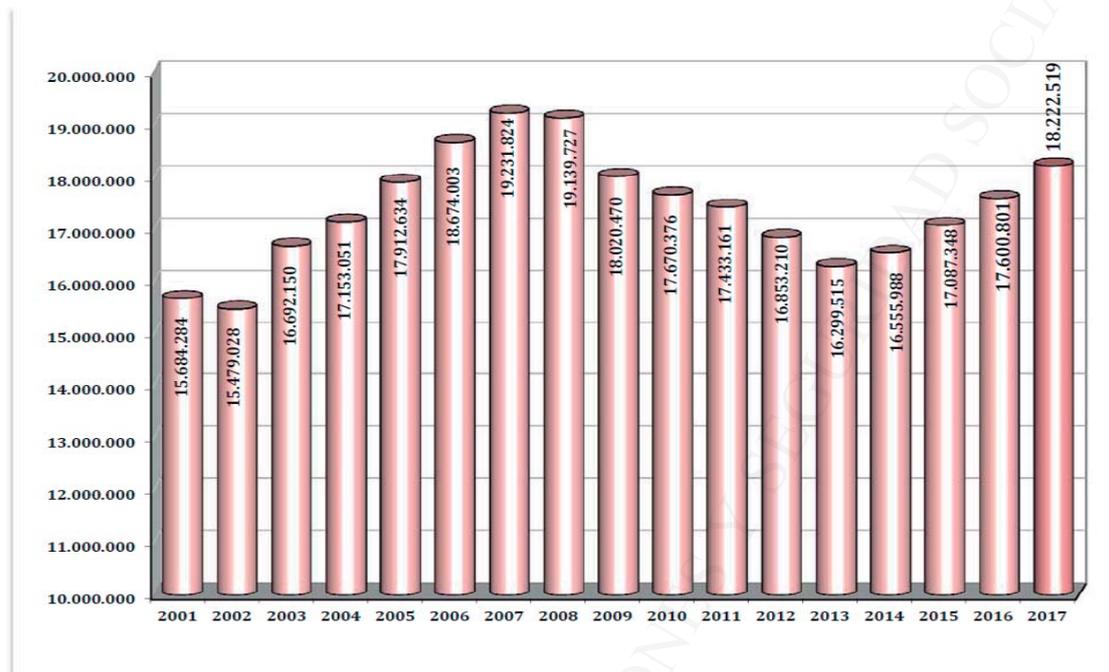
La tabla siguiente muestra la evolución de los últimos años:

#### EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2013 Y 2017



## VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2001-2017)

## . MEDIAS ANUALES



## 2.1.2 Actuaciones y resultados

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social desde la aprobación del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012, para los años 2012 y 2013.

Debido a los buenos resultados obtenidos, se continuó con la puesta en marcha de la segunda parte de dicho Plan en el periodo 2014-2015 y en 2016.

Continuando en la línea del referido Plan, en 2017 se han intensificado las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente se dispone de los siguientes resultados:

**2.1.2.1 Empleo aflorado:** en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar y los trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

INSPECCIONES 2016 (*)	INSPECCIONES 2017 (*)	EMPLEO AFLORADO 2016	EMPLEO AFLORADO 2017	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2017	% VARIACION DEL EMPLEO AFLORADO
165.566	154.147	87.190	86.988	26,40%	-0,23%

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Para **medir la eficacia** de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular, se ha elaborado un **índice específico** que contempla el número de **Órdenes de Servicio con irregularidades con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado**. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con

resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el **trabajo no declarado**. Como puede verse en la tabla anterior, este índice para 2017 se ha situado en el 26,40%, frente al 25,80% de 2016, lo que supone un incremento en la eficacia de las actuaciones inspectoras.

Este aumento de la eficacia se debe a la labor de planificación desarrollada desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sirviéndose, por una parte, de la Herramienta de Lucha contra el Fraude gestionando el cruce masivo de datos y, por otra parte, de las actuaciones en el ámbito territorial desde las Direcciones Territoriales e Inspecciones Provinciales.

**2.1.2.2 Prestaciones por desempleo y empresas ficticias.** El número de **infracciones de empresas** ha disminuido en un 17,28% **en 2017 en comparación con el 2016**, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, ha disminuido en un 16,59% en 2017. Dicha disminución se produce como consecuencia de dos factores fundamentales: por un lado, el aumento del empleo con la consiguiente disminución de perceptores de este tipo de prestaciones y, por otro lado, la reducción de las empresas ficticias tras el incesante y continuo trabajo de la ITSS de combatir este tipo de prácticas, que permitía acceder a prestaciones de desempleo de forma indebida. En estos supuestos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

#### PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

INFRACCIONES DE EMPRESAS			INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
Período	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2016	14.368	4.295	13.323	6.071
2017	12.519	3.553	11.545	5.064
<b>Variación 2017 / 2016</b>	<b>-12,87%</b>	<b>-17,28%</b>	<b>-13,35%</b>	<b>-16,59%</b>

Si examinamos los resultados, podemos apreciar, un año más, que el volumen de empresas infractoras disminuye de forma importante, con una reducción de los trabajadores que han accedido indebidamente a las prestaciones.

#### EMPRESAS FICTICIAS:

Período	Inspecciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2016	10.128	1.236	5.335
2017	9.118	857	3.417
<b>Variación 2017 / 2016</b>	<b>-9,97%</b>	<b>-30,66%</b>	<b>-35,95%</b>

Las actuaciones en materia de empresas ficticias se afronta especialmente a partir de la aprobación del Plan de Lucha Contra el Fraude en 2012, momento en el que se detecta un incremento de este tipo de fraude.

En 2017 se han realizado 9.118 inspecciones, frente a las 10.128 del año anterior. El número de infracciones detectadas descendió a 857, frente a las 1.236 del mismo período de 2016, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, fue de 3.417 frente a las 5335 detectadas en el período enero-diciembre de 2016. Por tanto, el número de infracciones ha disminuido en un 30,66% y el número de contratos simulados detectados ha disminuido en un 35,95%.

Como ya se ha señalado, el descenso de los datos obedece al resultado de las medidas adoptadas al respecto, que ha tenido como consecuencia, de un lado, la desaparición de la casi totalidad de las empresas ficticias "puras o totales", es decir, de empresas sin actividad real, lo que ha conllevado que el fraude se desplace a la denominada ficticia parcial o simulación de

relación laboral con determinados trabajadores, existiendo una actividad real de la empresa, dificultando el desarrollo de las actuaciones inspectoras de comprobación, si bien desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se están redoblando los esfuerzos en adaptarse a esta variante del fraude.

Asimismo, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que **modifica el Código Penal**, introdujo un nuevo artículo 307 ter para penalizar el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considerando delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables del delito.

**2.1.2.3. Expedientes liquidatorios.** En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios alcanzado en el año **2017 asciende a 935.915.563,48€**.

Aumentan los expedientes iniciados a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es decir, como consecuencia de la detección de falta de cotización o infracotización por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (recaudación inducida+ actas de liquidación+ otros), cuyo origen no se debe a la solicitud de otros organismos, y que ascienden a 542.209.797,88€ frente a los 535.284.429,78€ de 2016.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2016	2017	% VARIACIÓN
<b>Derivación de Responsabilidad</b>	526.324.431,08 €	393.705.766,60	-25,20%
<b>Recaudación Inducida</b>	181.109.775,41 €	162.992.752,70	-10,00%
<b>Actas de Liquidación</b>	297.118.241,54 €	326.620.342,48	9,931%
<b>Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, señalamiento de bienes, devolución de prestaciones estatales y autonómicas)</b>	57.056.412,83 €	52.596.702,70	-7,82%
<b>TOTAL</b>	<b>1.061.608.860,86 €</b>	<b>935.915.563,48 €</b>	<b>-11,84%</b>

**2.1.2.4. Contratación a tiempo parcial.** En este apartado se incluyen las actuaciones realizadas en relación con la contratación a tiempo parcial en aras al afloramiento del trabajo no declarado, así como del incremento de los porcentajes de parcialidad declarados, y la transformación de contratos de trabajo a tiempo parcial fraudulentos en contratos a jornada completa.

Periodo	Actuaciones	Nº infracciones	Empleo aflorado
<b>2016</b>	12.902	1.895	7.024
<b>2017</b>	13.339	1.783	6.457
<b>% VARIACIÓN</b>	<b>3,39%</b>	<b>-5,91%</b>	<b>-8,07%</b>

La constatación de la implantación del modelo de fraude existente en el mercado de trabajo, en materia de contratación a tiempo parcial, ha conllevado una intensificación de las actuaciones inspectoras en esta materia desde 2016, afectando a la práctica totalidad de los sectores económicos, procurando con las mismas, salvaguardar los derechos de los trabajadores que se ven afectados por este fraude, no solo en lo relativo a los aspectos laborales (jornada, salario) sino también en materia de cotizaciones a la Seguridad Social procurando al mismo tiempo salvaguardar los recursos del Sistema recuperando las cuotas dejadas de ingresar.

Los datos de 2017 reflejan un leve aumento del número de actuaciones del 3,39% respecto de 2016, e igualmente se mantiene en elevados porcentajes el resultado de infracciones y empleo aflorado con respecto a los datos de 2015 (2015: 1.130 infracciones y 3.496 incrementos de jornada). No obstante, apreciando que este es un importante foco de fraude aún a día de hoy y a pesar de las dificultades que limitan la obtención de mejores resultados, motivadas en muchos casos por la falta de registro de jornada por parte de las empresas, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa trabajando para mejorar la eficacia de esta campaña, especialmente desde la Herramienta de Lucha contra el Fraude.

En 2017 se han realizado las actuaciones ordinarias de control respecto de empresas con contratos parciales y, por otra parte, se ha implantado un nuevo modelo de actuaciones extensivas, que permite seleccionar desde la Herramienta de Lucha contra el Fraude todas aquellas empresas con bajos porcentajes de parcialidad, a efectos de informarles de que, en caso de no ajustarse a la jornada efectivamente realizada, deberán proceder a su regularización, sin perjuicio del inicio de actuaciones inspectoras.

### 2.2 Actividad planificada

#### 2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

El mantenimiento de las políticas sociales propias del Estado del Bienestar exige mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de ingresos y los gastos públicos y, por extensión, que todos aquellos que tienen derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico cumplan leal y rigurosamente sus obligaciones, también en el ámbito socio-laboral.

Por lo que hace referencia a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, el Estado español en la línea marcada por la Comisión Europea y seguida por otros Estados de la Unión Europea, aspira a mantener y garantizar un Sistema de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social que pueda afrontar con garantías nuevos supuestos de fraude que, reiteradamente y cuando no se ponen en marcha mecanismos de control, rebasan abiertamente y sin escrúpulos los derechos sociales más básicos de los trabajadores y, a su vez, colocan a nuestras empresas en situaciones muy difíciles para competir con quienes incumplen las más elementales obligaciones, y minan la garantía del pago de nuestras pensiones públicas y ayudas sociales al atentar abiertamente contra la Seguridad Social.

Por ello, el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2012 el Plan de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, con una vigencia inicial para los años 2012 y 2013. Transcurrida esa vigencia inicial, la evaluación de sus resultados puso de manifiesto la adecuada orientación de sus líneas básicas de actuación, lo que aconsejó continuar con las mismas.

Esas líneas de acción pasan por potenciar varios elementos considerados esenciales en la lucha contra el fraude: la cooperación institucional; la utilización de las nuevas tecnologías para la implantación de actuaciones combinadas, tanto "extensivas" como "intensivas", como elemento de la lucha contra el fraude; y la atención especial a comportamientos fraudulentos que, sin ser nuevos, ponen de manifiesto un cambio de tendencia en los patrones del fraude.

La primera de estas líneas se centra en la **cooperación y coordinación institucional** entre las distintas administraciones.

Actualmente se han firmado Convenios de Colaboración con distintas Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia. Para ello y durante el año 2017, se han firmado convenios de colaboración en materia de lucha contra el fraude con las comunidades de Baleares y Canarias.

En concreto, en Canarias y Baleares se ha desarrollado la intensificación de actuaciones inspectoras durante los meses de octubre-noviembre y julio-agosto respectivamente, lo que determina un refuerzo temporal de las Inspecciones citadas, con funcionarios destinados en otras comunidades autónomas con el objetivo de combatir la economía irregular y el fraude laboral, coincidiendo con periodos de actividad calificados en el ámbito turístico de "temporada alta".

En virtud del **Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, firmado en 2011 con el objeto de mejorar los mecanismos de intercambio de información y de acceso *on line* a las bases de datos para la corrección y detección del fraude fiscal y a la Seguridad Social, que continúa en vigor en 2017, se han mantenido las campañas dirigidas a la realización de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en las que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos. En el año 2015 se promovió una Adenda al Convenio de Colaboración para el suministro periódico de datos de la AEAT a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que igualmente continúa estando vigente. Se mantiene el servicio *web* con la AEAT, dirigido al intercambio de la

información necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprobatorias pertinentes por parte de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puesto en marcha en 2016.

Se han desarrollado los trabajos para el intercambio de información con la **Dirección General de Tráfico** para favorecer la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en el sector. Las peculiaridades del sector del transporte (el vehículo es el centro de trabajo y por naturaleza es un centro de trabajo móvil) dificultan en ocasiones la lucha contra el empleo irregular en el sector. Para tratar de corregir las situaciones de fraude se ha intensificado, por un lado, el intercambio de información con el Ministerio de Fomento y, por otro lado, la realización de actuaciones conjuntas para luchar contra el fraude en materia de transportes por carretera.

A mayor abundamiento y en términos idénticos a los referenciados, se ha llevado a efecto la implantación de un servicio *web* con la DGT mediante el que se posibilita el acceso a la información disponible en las correspondientes bases de datos, con el fin de contribuir a la mayor eficacia de la actuación inspectora.

En virtud del **Convenio de colaboración entre los Ministros de Interior y de Empleo y Seguridad Social, de 30 de abril de 2013**, que continúa en vigor, se han desarrollado diversas iniciativas en los siguientes aspectos:

- Colaboración mutua en el desarrollo de actuaciones de investigación, en las que puedan confluír supuestos de fraude administrativo e ilícitos penales.
- Protección y colaboración con los integrantes de la Inspección en las visitas en las que pueda verse comprometida su seguridad o en las que sea precisa la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la naturaleza de la actividad o de los centros de trabajo.
- Realización de actuaciones conjuntas en supuestos en los que se ha demostrado que la eficacia aumenta si se practican de esta manera, como en el caso de las denominadas "empresas ficticias", a las que se ha hecho referencia anteriormente.
- Desarrollo de labores de investigación previa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en supuestos en los que resulta necesario para determinar circunstancias tales como los lugares de efectiva prestación de servicios de trabajadores en casos en los que haya indicios de fraude.

En este sentido, se debe destacar que, de las **133.029 visitas** de inspección dedicadas en 2017 al control del trabajo no declarado, **31.581 se realizaron en horario nocturno y en días festivos** y **16.339 en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**.

Durante el año 2017 no sólo se han mantenido los canales de cooperación establecidos desde 2013 con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España** sino que también y en virtud del acuerdo suscrito en el año 22.01.2016 con la **Entidad Pública Empresarial RED.ES, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo** ésta ha facilitado a la ITSS datos relativos a las personas y entidades que operan a través de las nuevas tecnologías, preservando en todo caso, los derechos de las personas a los que se refiera dicha información.

Por último, y dentro de las medidas de racionalización del Sistema de Inspección, se ha continuado con la actividad desarrollada desde la denominada **Herramienta de Lucha contra el Fraude**, que comenzó en 2015 y que resulta fundamental para una adecuada planificación de campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ya que permite, mediante la puesta en marcha de la denominada "*minería de datos*" o "*exploración de datos*", detectar patrones de fraude, a partir del procesamiento y cruce masivo de información, optimizando así los recursos del Sistema y la eficacia de la actuación inspectora, lo que ha posibilitado la consecución de los siguientes objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

### 2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2017, la ITSS mantiene la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Fuera del ámbito del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se mantienen los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Los objetivos de esta colaboración son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2017 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

**A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2017.** Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social, que han supuesto la planificación de **40.651 órdenes de servicio**:

**1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios**, con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.

**2ª.- Empresas que no transmiten información de los conceptos retribuidos abonados.** Se controlará por la Inspección de Trabajo el cumplimiento de la obligación de remitir el fichero de los conceptos retribuidos abonados, comprobando los motivos, evitando irregularidades y situaciones de fraude.

**3ª.- Diferencias de cotización SLD/CRA.** En esta se agrupan dos tipos de actuaciones:

**3.1.-** Empresas que transmiten información de los CRA respecto de las que TGSS detecta diferencias entre dichos importes y las bases de cotización aplicadas en las liquidaciones de cuotas.

**3.2.-** Empresas que tiene contratados jubilados parciales afectados por la D. Transitoria 10ª.3 de la LGSS y que presuntamente cotizan por bases inferiores al porcentaje establecido anualmente respecto del promedio de los 6 meses anteriores a la jubilación.

**4ª.- Encuadramientos indebidos.** Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.

**5ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad.** Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.

**6ª.- Observatorio del Fraude.** Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Faltas de alta
- Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial
- Horas extraordinarias
- Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas no incluidas en los recibos de salarios, u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.

**7ª.- Lucha contra las empresas ficticias y altas fraudulentas.**

**Resultados obtenidos.** De las **40.651** órdenes de servicio acordadas en este Plan, a 31/12/2017 habían finalizado **37.570**.

**B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2017** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **10.660 órdenes** de servicio:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.**

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: Incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

**Resultados obtenidos:** De las **10.660** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2017 se habían finalizado **11.089**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **1.161 infracciones** en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **3.040.445,34 €**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **335**, afectando a **402 trabajadores**. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **655 infracciones** en acta, que afectaron a **1.233 trabajadores**.

**C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2017.** Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **512 órdenes de servicio**.

La parte de **prestaciones (328 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes:

**1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.**

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad.

**2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

**3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de **enquadramiento, cotización y recaudación (184 órdenes de servicio)** se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

**Resultados obtenidos.** De las **512** órdenes de servicio acordadas, a 31/12/2017 se habían finalizado **526**. En cuanto a los resultados, se levantaron **38 actas de infracción** en relación con prestaciones, afectando a 38 **trabajadores**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **33 infracciones** en acta, que afectaron a **62 trabajadores**. Los expedientes liquidatorios, durante el mismo periodo, ascendieron en total a **270.817,40 €**.

**D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE:** En virtud de la mutua colaboración que, de manera permanente, se mantiene entre la ITSS y el Servicio Público de Empleo Estatal, para 2017 la actuación conjunta entre ambos organismos se resume en las siguientes actuaciones:

**1º.- Prestaciones por desempleo. Irregularidades para la obtención de prestaciones por desempleo.** Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se priorizan las siguientes situaciones:

- Detección de supuestos de posible connivencia para la obtención indebida de prestaciones, revisión de supuestos de capitalización de prestaciones, irregularidades en la cotización, contratación y encuadramiento e incumplimientos formales o documentales por trabajadores o empresarios.
- Control de prestaciones en medidas colectivas de regulación de empleo
- Empresas ficticias

**2º.- Bonificaciones de fomento del empleo y formación profesional para el empleo.** Incluye las actuaciones siguientes:

- Adecuada aplicación de las bonificaciones correspondiente al contrato de trabajo por tiempo o indefinido de apoyo a los emprendedores, comprobado el mantenimiento en el empleo y el nivel de empleo y mantenimiento del trabajador en plantilla
- En materia de formación profesional para el empleo. Colaboración entre ITSS-SPEE-TGSS, tanto para realizar controles respecto de la oferta formativa para desempleados y ocupados financiada por el SPEE como la formación programada por las empresas (formación de demanda). Cabe destacar que la Unidad Especial de la ITSS en materia de FPE en el ámbito de las competencias de la AGE y en ejecución de su programa anual de Inspección ha controlado el control de la legalidad de un total de .....

**Resultados obtenidos.** De las 11.545 actuaciones planificadas, a 31/12/2017 se habían finalizado 34.579.

El elevado número de actuaciones finalizadas sobre las programadas se debe al esfuerzo que la ITSS ha realizado en materia de control sobre la formación profesional para el empleo y en concreto, respecto de los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones.

Los resultados en estas campañas han supuesto un total de 3.079 infracciones por importe de 8.092.182,73 euros, y expedientes liquidatorios cuya cuantía total asciende a 26.035.660.70 euros

### 2.2.3. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos citados, también ha sido muy importante en 2017, desde el punto de vista cuantitativo, la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos: ITSS-AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña.
- **Control de empleo a florado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.

## 2.3 Otros resultados

### 2.3.1. Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de extranjeros

En el año 2017 se han realizado **2.972 actuaciones** inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **208 actas de infracción** con propuestas de sanción por importe de **89.143,02 euros**. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **13.145**, ascendiendo a **2.513** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **24.702.344,09 euros**.

**Sectores económicos.** Durante el año 2017 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **34,95%** del total con **5.770 actuaciones** y **1.223 infracciones**, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **21,20%**, seguido de **Comercio** con el **22,08%**, **3.646 actuaciones** y **443 infracciones**, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **12,15%**. A continuación, el sector **Construcción** con el **12,12%** del total, **2.001 actuaciones** y **195 infracciones** y un porcentaje de eficacia del **9,75%**. **Servicios Profesionales** con el **7,67%**, **1.267 actuaciones** y **250 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **19,73%**; Finalmente el sector **Agricultura** con **5,67%**, **936 actuaciones** y **210 infracciones**, lo que supone un porcentaje de eficacia del **22,44%**.

### 2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2017, en el área de Seguridad Social, se han realizado **526.235 actuaciones**, con un resultado de **44.249 infracciones** sancionables por un importe global de **170.071.768,91 euros**. Además de ello, se han efectuado **23.676 requerimientos** dirigidos a la subsanación, por parte de las empresas, de los incumplimientos declarados.

Se debe destacar igualmente, que el número total de **actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal** en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, en el ejercicio 2017, ascendió a **222**.

**A) MATERIAS INVESTIGADAS.** Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- 1ª- **Control del trabajo no declarado:** Se han realizado **323.727 actuaciones** de control del alta obligatoria en la Seguridad Social **de trabajadores tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **61,52%** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado **21.877 infracciones** que suponen un **49,44%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.
- 2ª.- Durante el año 2017 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **99.736 actuaciones** inspectoras, con el resultado de **4.141 infracciones**.
- 3ª- La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado **35.788 actuaciones** inspectoras, con un total de **9.859 infracciones** (**4.102** de empresas y **5.757** de trabajadores).

## **B) SECTORES ECONÓMICOS**

- 1º. En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **24.305 actuaciones**, detectándose la comisión de **3.908 infracciones**, por importe de **8.256.383,88 euros**.
- 2º. En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **17.813 actuaciones**, proponiéndose **691 infracciones** en materia de seguridad social por importe de **3.139.996,19 euros**. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **10.561 actuaciones**, detectándose **667 infracciones** por importe de **3.441.284,65 euros**. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **2.096 actuaciones** detectándose **101 infracciones**, con sanciones propuestas por valor de **774.475,59 euros**.
- 3º. En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **97.793 actuaciones** en el pasado año, sancionándose **5.541 infracciones** por importe de **18.562.291,45 euros**.
- 4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **127.924 actuaciones** inspectoras comprobándose la comisión de **14.171 infracciones** en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **59.598.246,99 euros**.
- 5º. En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **20.316 actuaciones**, detectándose **1.108 infracciones** por importe de **5.621.109,66 euros**.
- 6º. Al sector **servicios profesionales** (CNAE 69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **56.400 actuaciones**, comprobándose la comisión de **4.263 infracciones** por importe de **15.318.076,54 euros**.
- 7º. La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **71.125 actuaciones** en esta materia, en las que se detectaron **4.439 infracciones** por importe de **20.618.405,79 euros**.
- 8º. En materia de **empleo en el hogar** (CNAE 97), se llevaron a cabo **3.441 actuaciones**, detectando **2.163 infracciones** por un importe total de **2.662.075,10 euros**. En este sector, durante el ejercicio 2017 los expedientes liquidatorios alcanzaron los **1.866.857,99 euros**, con **353 empleos aflorados**.

### 2.4 Información cualitativa

#### 2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado **III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social caben destacar los **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en Seguridad Social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por otros 3 subindicadores), que son los siguientes:

##### 1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

##### 2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- 3.- Número de trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

#### 2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2013 a 2017. Estos indicadores **deben tratarse con precaución**, ya que proporcionan una visión relativa **de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia**, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguardia se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El indicador de incumplimiento en materia de cotización a la Seguridad Social presenta un incremento constante en todo el periodo de 2013 a 2017 que va desde 1,76 incumplimientos en 2013 a 4,60 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2017, lo que supone un aumento de 161,36% en total de periodo y un descenso del 4,96% respecto al año 2016. Los incumplimientos en esta materia constituyen el 31,88% del total de los incumplimientos de Seguridad Social.
- El indicador de incumplimiento en materia de percepción indebida de prestaciones de Seguridad Social presenta igualmente un crecimiento continuado hasta el año 2015 en que por primera vez se produce un cambio de tendencia que se consolida en 2016 y 2017. Así, de los 4,14% incumplimientos en 2013 se ha pasado a 2,13 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2017, que representa un descenso del 48,55% respecto al inicio del periodo y del 17,76% en relación con el año 2016. Los incumplimientos en esta materia sólo suponen el 14,76% del total de los incumplimientos de Seguridad Social.

#### 2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de economía irregular** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2013 a 2017, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un **uso indebido de un derecho de Seguridad Social** que implica un efecto fraudulento **en perjuicio del sistema de protección social** establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la Seguridad Social no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

Las conclusiones que se extraen de estos indicadores son las siguientes:

- **De cada 100 inspecciones realizadas en 2017 por la ITSS, se han efectuado 0,95 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social al comprobarse que estaban en situación de alta indebida en la misma.** Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011 en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRA y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir de 2011 campañas específicas de control. En 2017 se observa una variación de -34,03% en este tipo de fraude respecto del año anterior.
- **De la misma forma, de cada 100 inspecciones realizadas en 2017, se han detectado 1,22 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social** (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un **descenso del 16,44% sobre 2016 y del 47,41% respecto del año 2013.**

Tipo de Fraude	2013	2014	2015	2016	2017	% Variación	
						2017 / 2013	2017 / 2016
<b>Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social</b>	12.671	12.327	9.070	6.792	5.828	-54,00	-14,19

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social dado que está muy por debajo del fraude más importante en materia de Seguridad Social, que es el número de **trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta** en Seguridad Social, que llega a 68.819 trabajadores en el año 2017, es decir, **más de once veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones.**

La percepción indebida de prestaciones de seguridad social no es en sí misma una conducta de economía irregular o de trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el percceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, que no se computa en este apartado, sino que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- **Por cada 100 inspecciones realizadas en 2017 se han liquidado por la ITSS 6.483,95€ de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, lo que supone un incremento del 220,35% respecto al año anterior.**

**B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO).** De nuevo, las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- **El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2017 ha sido de 18,14 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 24,67% respecto de 2013.** Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar y los trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

- El número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social, trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial) en 2017 son **86.988 trabajadores** (frente a los 79.484 en 2013) lo que supone **un crecimiento del 9,44% respecto de 2013** y un descenso del 0,23% respecto de 2016.

Tipo de Fraude	2013	2014	2015	2016	2017	% Variación	
						2017/ 2013	2017/ 2016
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social, extranjeros sin permiso para trabajar y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	79.484	82.393	86.113	87.190	86.988	9,44	-0.23

- El número de **trabajadores sin estar dados de alta** en Seguridad Social detectados por la ITSS ha crecido todos los años en el último quinquenio hasta el año 2017, en el que de cada 100 inspecciones realizadas se han detectado 14,35 trabajadores sin estar afiliados o en alta, lo que supone un incremento del 4,97% respecto de 2013 y un descenso del 2,91% respecto a 2016.

Si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de trabajadores detectados sin estar dados de alta, hemos pasado de 74.674 trabajadores en 2013 a los 68.819 trabajadores detectados en 2017, lo que supone un descenso del 7,84% al final de este quinquenio.

Tipo de Fraude	2013	2014	2015	2016	2017	% Variación	
						2017/ 2013	2017/ 2016
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	74.674	79.494	75.243	68.654	68.819	-7,84	0,24

- El número de **trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados por cada 100 inspecciones pasa de 0,88 en 2013 a 0,59 trabajadores en 2017**, lo que supone una disminución del 32,95% en el periodo analizado y un aumento de 11,32% respecto a 2016.

#### 2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2017

Más del 83% del trabajo no declarado constatado en 2017 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: **hostelería (con el 30,37%), determinados servicios (34,71%), comercio (12,16%) y construcción (6,21%)**.

Es constante histórica en España que **la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería**, registrándose en 2017 **el 30,37% del número total de trabajadores no declarados**, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.). En **el sector servicios** se ha detectado en 2017 **un 34,71%** del trabajo no declarado, así, los servicios profesionales, con un 11,48%, y servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos, con un 21,38%, registran el porcentaje más elevado.

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en **la industria textil, cuero y calzado con el 2,03%** del total de trabajadores no declarados, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. La **“industria siderometalúrgica” registra un 1,43%**.

En la **Agricultura y Ganadería** se ha detectado el **4,59%** del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el **resto de las actividades** no descritas más arriba, no se alcanza el 2% del trabajo no declarado detectado en 2017 y todas ellas solo llegan al 3,66% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	3.504	210	275	3.989	4,59
Industria textil, calzado y cuero	1.484	72	212	1.768	2,03
industria siderometalúrgica	1.136	19	91	1.246	1,43
Construcción	4.716	195	494	5.405	6,21
Comercio (excepto reparación de vehículos)	7.933	443	2.200	10.576	12,16
Transportes	1.261	50	546	1.857	2,13
Hostelería	16.627	1.223	8.572	26.422	30,37
Edición, cinematografía y video, teleco, y medios de comunicación e información	2.289	26	41	2.356	2,71
Servicios financieros y seguros	699	2	17	718	0,83
Servicios profesionales	8.081	334	1.572	9.987	11,48
Administración pública	874	6	5	885	1,02
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	17.527	98	974	18.599	21,38
Resto actividades	2.688	149	343	3.180	3,66
<b>TOTAL</b>	<b>68.819</b>	<b>2.827</b>	<b>15.342</b>	<b>86.988</b>	<b>100</b>

## 2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude

La lucha contra el fraude laboral es una prioridad de este Gobierno, de ahí las reformas legislativas aprobadas contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha reforzado las actuaciones y campañas programadas en todos los sectores de la economía para combatir este tipo de comportamientos desde la puesta en marcha del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en abril de 2012. Pero la lucha contra el fraude es un objetivo común en el que todos han de involucrarse.

Por ello en la página web del Ministerio se ha previsto un buzón en que los ciudadanos conocedores de este tipo de supuestos pueden poner en conocimiento de la Administración estas conductas fraudulentas para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El mismo tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en general, y a los agentes sociales en la comunicación de las distintas formas de fraude laboral por ellos conocidas (Seguridad Social, laboral, y prevención de riesgos laborales) a efectos de alcanzar una sinergia informativa que permita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contar con información directa sobre los incumplimientos existentes en dichas materias, y derivada de la misma, organizar su actuación planificada.

De esta forma se consigue fomentar la colaboración ciudadana, así como vencer las resistencias que puedan tener los trabajadores y otras personas a comunicar los incumplimientos laborales de que tengan conocimiento mediante el procedimiento ordinario de la denuncia, que exige la identificación de quien la formula.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza mediante un análisis previo y clasificación de los correos en los términos siguientes:

1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección.
2. Comunicaciones que se remiten a otros organismos: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo.
3. Comunicaciones que se archivan: carecer completamente de fundamento.
4. Comunicaciones incompletas: falta de datos.

El Buzón se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. Hasta diciembre de 2017, los resultados han sido los siguientes:

CATEGORÍA	Número
Actuaciones seleccionadas	162.557
Inspecciones iniciadas	39.454
Inspecciones finalizadas	31.245
Expedientes liquidatorios	11.522.219,18
Expedientes sancionadores	33.579.009,00
Empleo aflorado	11.437
<b>TOTAL COMUNICACIONES</b>	<b>278.991</b>

A tenor de los resultados, el Buzón ya está acreditando su eficacia como un instrumento complementario de la actuación inspectora.

### 3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

#### 3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales corresponde a las Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2017 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

<b>Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio</b>	<b>503.933</b>
<b>Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales</b>	<b>84.974</b>
<b>Porcentaje de actividad en empleo y RRL sobre el total</b>	<b>16,86%</b>
<b>Actividad Planificada</b>	<b>63.872</b>
<b>Actividad Rogada</b>	<b>21.102</b>
<b>% de la actividad planificada sobre el total</b>	<b>75,17%</b>
<b>% de la actividad rogada sobre el total</b>	<b>24,83%</b>

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	RRL	% sobre total
Visitas	266.102	33.120	12,45%
Actuaciones	1.012.234	134.253	13,26%
Infracciones recogidas en actas	85.421	11.986	14,03%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	279.220.118,80	23.495.021,97	8,41%
Trabajadores afectados por las infracciones	515.777	228.585	44,32%
Requerimientos	172.158	33.890	19,69%

Durante el año 2017, en materia de **Relaciones Laborales**, el mayor número de **actuaciones** corresponde a la trasgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que supone el 30,81% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 16,39%; los salarios, recibos de salarios y finiquitos representan el 11,84%; las relativas a otros derechos de los trabajadores suponen el 5,85%; las obligaciones formales y documentales que representan el 4,04%, seguido de las horas extraordinarias representan 3,47%, del total de las actuaciones. Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 72,40% con respecto al total del área.

Como consecuencia de las actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 33.890 **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo estas las materias donde se ha registrado el mayor número de los mismos: trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo (43,45%); tiempo de trabajo (21,60%); salarios, recibos y finiquitos (10,27%); derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos (4,95%); subcontratación en obras de construcción, proporción de trabajadores indefinidos (3,93%), y horas extraordinarias (3,12%); y Todos ellos suponen el 87,32% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo (39,51%); transgresión normativa sobre contratos de trabajo (12,97%); horas extraordinarias (11,41%); salarios, recibos y finiquitos (8,54%); convenios colectivos (6,79%); y cesión de trabajadores (3,72%). Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 82,95% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2017 se produjo **la transformación en indefinidos de 92.925 contratos temporales** por parte de las empresas, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosada por los principales sectores es la siguiente: el 74,08% en el sector Servicios, 11,46% en el sector de la Industria; 10,64% en el sector de la Construcción; y el 3,56% en el sector de Agricultura y Pesca, y sin clasificar 0,26%.

En el año 2017, en el área de **Empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 30,1% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la integración laboral de discapacitados con el 26% sobre el total.

## 3.2 Actividad planificada

### 3.2.1. Contratación

Dentro de la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación y cesión ilegal, intermediación laboral, así como el referido a la integración laboral de las personas con discapacidad. A continuación, se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la **contratación temporal** por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 45.408 actuaciones en la materia, y la transformación de **92.925** contratos temporales en indefinidos durante el año 2017, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De estas 45.408 actuaciones, 41.368 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 14.725 requerimientos, habiéndose detectado la comisión de 1.554 infracciones y ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.758.978,40 euros. De manera particular, se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 3.143 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 1.331 requerimientos y a la detección de 24 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 155.522 euros.

En cuanto a la **Subcontratación**, deben destacarse las actuaciones tanto en el ámbito específico del sector de la construcción como, en lo relativo a otros sectores, el referido a la actividad de las empresas de servicios. A este respecto y para el desarrollo de la campaña específica en dicho tipo de empresas, se dictó el Criterio Operativo 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios, conteniendo pautas para la realización de las actuaciones inspectoras correspondientes.

También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 2.705 actuaciones en la materia, a la formulación de 102 requerimientos y a la detección de 446 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 5.487.271,50 euros.

Por otro lado, y en relación con la **intermediación laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 500 actuaciones, se formularon 62 requerimientos y se detectó la comisión de 44 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 98.070 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 59 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 4 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 8 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 134.506 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 3.373 actuaciones, que representan un 26% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

### 3.2.2. Condiciones de Trabajo

En esta área se abordan cuatro programas específicos:

- Tiempo de trabajo.
- Expedientes de plazo.
- Discriminación por razones distintas de género.
- Otros programas.

En el **programa tiempo de trabajo** resulta necesario tener en consideración la **Instrucción** de la Dirección General de la ITSS **3/2016** sobre intensificación del control en materia de tiempo de trabajo y de horas extraordinarias, así como su **Instrucción Complementaria 1/2017**. En el año 2017 se estimó más conveniente unificar las actuaciones del tiempo de trabajo en una sola campaña denominada "control del tiempo de trabajo y límite legal de horas extraordinarias"

Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 22.003 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 7.319 requerimientos y se detectó la comisión de 4.736 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 4.426.116 euros. Asimismo y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 4.663 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 1.057 requerimientos, detectándose la comisión de 1.368 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.114.313 euros.

En el **programa expedientes de plazo** también es necesario destacar que durante el año 2017 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en relación con los informes emitidos en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, retornando cifras inferiores a las de 2008, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2015:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489	1.468
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793	533
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216	5.819
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280	789
<b>Total</b>	<b>2.415</b>	<b>6.012</b>	<b>19.867</b>	<b>18.488</b>	<b>21.872</b>	<b>35.262</b>	<b>30.596</b>	<b>15.778</b>	<b>8.609</b>

Para el año 2016 y con el fin de mejorar la información obtenida en la materia, se llevó a cabo una modificación en la base de datos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, diferenciándose las actuaciones relativas a la emisión de los informes preceptivos en despidos colectivos y suspensión del contrato y reducción de jornada por las causas arriba expuestas sin atención a la existencia o no de acuerdo, de aquellas otras en las que se constata su realización sin acudir a los procedimientos legalmente previstos en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Así, los datos correspondientes a 2017 se han reducido un 26,50% con respecto al 2016, tras dicha modificación, el resumen de este periodo se incluye en el cuadro siguiente:

ERES	AÑO 2016	AÑO 2017
Suspensión del contrato y reducción de jornada	4.254	3.234
Despido colectivo	1.104	848
No acudir al procedimiento del art 47 ET	144	16
No acudir al procedimiento del art 51 ET	137	49
<b>TOTAL</b>	<b>5.639</b>	<b>4.147</b>

En cuanto al **programa discriminaciones por razón distinta de género** sin perjuicio de todas las actuaciones que se inician por denuncia se planifica anualmente una campaña para controlar las condiciones de trabajo de los inmigrantes (en salario, jornada, seguridad y salud en el trabajo, etc.), cuenten o no con autorización administrativa para trabajar, al objeto de que dichas condiciones sean iguales que las de los trabajadores españoles.

En el marco de esta campaña, dirigida a trabajadores inmigrantes, se han finalizado en el ámbito nacional 694 órdenes de servicio por la Inspección. Como consecuencia de ellas, se han realizado 2.183 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 70 infracciones y se formulado 274 requerimientos. Asimismo, se han transformado 220 contratos de trabajo (162 corresponden a hombres y 58 a mujeres).

### 3.2.3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2017 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el "Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en éste área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos años.

Ello se llevó a cabo mediante la "Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación**

**permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectoral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2017 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
<b>Discriminación por razón de sexo</b>	1.238	16	137.516,00	237	112
<b>Acoso Sexual</b>	460	5	18.129,00	150	168
<b>Planes de Igualdad y otras obligaciones</b>	807	18	51.011,00	20.319	344
<b>Acoso discriminatorio por razón de sexo</b>	167	3	53.002,00	103	106
<b>Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral</b>	598	9	6.532,00	1.302	66
<b>Discriminación en la negociación colectiva</b>	750	0	0,00	0	2

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + Req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
<b>Protección a la maternidad y lactancia</b>	1.389	23	324.574,00	18	556

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
<b>Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo</b>	297	22	181.270,00	47	138

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
<b>Total general</b>	5.706	96	772.032,00	22.176	1.492

### 3.3 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

#### 3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. La crisis económica y financiera iniciada en el 2008 ha tenido importantes efectos, entre otros, la continua caída del empleo, y ha ocasionado también la bajada del promedio anual de empresas de alta en la Seguridad Social hasta 2013. En el periodo 2009-2013 se produce una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Se comienza a remontar por primera vez en 2014, con un 1,95% de aumento e incrementarse de nuevo en 2015 un 2,99% sobre el año anterior, alcanzando una cifra de empresas próxima a la existente en el año 2011 (Ver cuadro detallado en el apartado 4.6.1 siguiente).

Estas circunstancias van a ser determinantes de la **evolución de la actividad de la ITSS en esta materia** en el periodo **2011-2017**, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). **Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado notablemente en el periodo 2009-2012**, para comenzar a bajar desde entonces por el descenso del número de **ERE**.

#### REPERCUSIÓN DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACIÓN EN EL PERIODO				
	2013	2014	2015	2016	2017	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2017/ 2016	2017/ 2013
<b>Órdenes de servicio finalizadas en relaciones laborales</b>	89.475	77.210	71.479	79.722	81.445	-13,70	-7,42	+11,53	<b>+2,16</b>	<b>-8,97</b>
<b>Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)</b>	30.596	15.778	8.609	5.639	4.147	-48,43	-45,44	-34,50	<b>-26,45</b>	<b>-86,45</b>
<b>Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo</b>	37.530	38.815	41.058	43.228	42.556	+3,42	+5,78	+5,29	<b>-1,55</b>	<b>+13,39</b>
<b>Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo</b>	29.321	28.953	33.030	44.102	47.850	-1,26	+14,08	+33,52	<b>+8,50</b>	<b>+63,19</b>

La intervención de la ITSS en los expedientes de regulación de empleo (ERE) registra un incremento progresivo hasta 2012, y en 2013 se registra por primera vez en seis años un descenso sobre el año anterior, para caer en 2016 un 34,50%, hasta niveles anteriores a 2009 y manteniéndose la tendencia en 2017. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2017 el 3,09% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales, frente al 4,25% que suponía en 2016.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en **las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo**, que **representan el 31,70% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2017, y que experimenta un crecimiento del 13,39% en el periodo 2013-2017**, aunque en 2017 se produce un pequeño descenso de 1,55% respecto de 2016.

### 3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Los **indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales** se refieren a **tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos**. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia **de todas las órdenes de servicio finalizadas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia**, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2017 se han detectado 20,53 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un **descenso del 3,84% de los incumplimientos respecto de 2016 y un incremento del 84,13 % respecto de 2013**.

En 2017 el **42,13% de los incumplimientos en esta área se concentra en “tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas”** en que se han detectado 8,65 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un **incremento del 73,00% respecto de 2013** y un **descenso del 10,92% respecto de 2016**. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en la evolución de estos incumplimientos.

No obstante, en primer lugar en el periodo observado, 2013-2017, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra **en materia de contratación laboral** (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) **que supone en 2017 el 45,79% de los incumplimientos en esta materia**, que se cifra en la constatación de 9,40 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas. **Se constata una continua disminución de estos incumplimientos de 2011 a 2013**, aunque en 2014 se invierte la tendencia y en 2017 aumenta un 5,03% sobre 2016.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el **número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones** realizadas es un indicador de una “situación de fraude”, no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en progresivo desde el año 2013 sobre los años anteriores, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha pasado de 14,00 contratos por cada 100 inspecciones realizadas en 2013 a 35,41 contratos en 2017, lo que supone un incremento del 152,93% respecto de 2013 y del 6,91% respecto de 2016, aunque ya se había observado un aumento del 5,64% en 2014 respecto de 2013 y del 46,72% en 2015 respecto de 2014 y del 52,63% en 2016 respecto de 2015. **La evolución del número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS resulta afectada por la fluctuación en el número de contratos temporales**.

En los últimos años el Gobierno ha introducido distintas fórmulas de flexibilización del mercado de trabajo, con el objeto de acercar oferta y demanda de trabajo, y reducir los niveles de desempleo existentes. En concreto, **el contrato a tiempo parcial** se configura como una de esas fórmulas, pues permite por un lado la organización flexible del trabajo, y por otro, la conciliación de la vida personal y familiar.

No obstante las bondades de este tipo contractual, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene comprobando el uso abusivo de parte de estos contratos, por lo que se han intensificado los esfuerzos dirigidos a su control. En concreto, **la campaña NS0025 tiene por objeto comprobar en qué supuestos los contratos a tiempo parcial celebrados esconden verdaderos contratos a tiempo completo**, normalmente con el objeto de eludir el pago de cotizaciones más elevadas.

Los resultados del año han sido muy positivos, lo que determina el necesario mantenimiento de la campaña en años sucesivos. En 2017, el número de contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo ha sido de 8,10 contratos por cada 100 inspecciones realizadas aumentando sustancialmente el resultado obtenido en el 2015, que eran 4,89 contratos por cada 100 inspecciones realizadas.

**B)** Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación (Ver anexos, **cuadro 5.4**).

En el año **2017** se han detectado **7,09 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación por cada 100 inspecciones realizadas**, lo que supone **una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos de 2009 a 2012, con un repunte del 12,77% en 2013, del 16,98% en 2014, del 90,32% en 2015, del 152,54% en 2016 y del 137,92% en 2017**, producto también del aumento de la programación inspectora para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

### 3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

#### 3.4.1 Aplicación de la normativa

Las modificaciones operadas en la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial por el Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fundamentalmente en lo relativo a la obligación de registro diario de la jornada y a la eliminación de la posibilidad de realización de horas extraordinarias, han permitido mejorar el control del cumplimiento de la jornada de los trabajadores contratados bajo dicha modalidad contractual. Lo anterior se vio reforzado por la puesta en marcha en 2015 de una campaña específica de intensificación del control de la contratación a tiempo parcial por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que ha tenido continuidad durante los años 2016 y 2017.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquella otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las denominadas "empresas de servicios", así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Por esta razón, desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se emitió la instrucción número 6/2015 sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios, así como la ordenación de una campaña específica dirigida a dichas "empresas de servicios", con el fin de verificar que su actuación se ajusta a la legalidad.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta de tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aun no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

### 3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2017 en materia de empleo y relaciones laborales han sido 134.253. Asimismo, el número total de infracciones detectadas en la materia ha sido de 11.986, ascendiendo a 23.495.021,97 euros el importe de las sanciones propuestas por la Inspección. Además de ello, se han efectuado 33.890 requerimientos para que las empresas subsanaran los incumplimientos detectados.

La temporalidad de la contratación y control de la jornada, continúa siendo uno de los aspectos prioritarios de la actuación de la inspección. Así el número de contratos temporales transformados en indefinidos ha aumentado en 2017 con respecto al año 2016 (de 92.925 conversiones a indefinidos en 2017, frente a 82.272 en 2016), un 12,95% más, continuando con la línea de crecimiento de los últimos años. Por su parte, y como consecuencia de la actuación de control de la contratación a tiempo parcial, se han producido, a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 21.259 incrementos de jornada en contratos a tiempo parcial, siendo 15.342 superiores al 50% de la inicialmente declarada por el empresario, y 5.917 inferiores a dicho porcentaje. Ello supone igualmente una continuidad en esta materia con respecto a los resultados de 2016, aunque con un ligero descenso, en el que se produjeron 22.481 incrementos de jornada en contratos a tiempo parcial, siendo 16.060 superiores al 50%, y 6.421 inferiores a dicho porcentaje. Por último, hay que hacer referencia a las actuaciones de la inspección en materia de horas extraordinarias, relacionadas directamente con el control de la jornada, en el año 2017 se han realizado 4.663 actuaciones con un resultado de 1.368 infracciones y 1.057 requerimientos. Todo ello pone de manifiesto el importante esfuerzo que se está llevando a cabo desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con el control de la jornada y la temporalidad en la contratación.

Debe destacarse que la Inspección de Trabajo realizó en 2017 un total de 3.373 en materia de integración de trabajadores con discapacidad, habiendo detectado 144 infracciones. Además, y como consecuencia de los 708 requerimientos efectuados por los funcionarios actuantes, las empresas contrataron a 1.025 trabajadores con discapacidad y destinaron a medidas alternativas 8.301.990 euros.

Finalmente, y en relación con la materia de igualdad entre mujeres y hombres, si bien se ha producido un ligero descenso en el número de actuaciones (5.706 en 2017 frente a 5.976 en 2016) y en el número de requerimientos formulados (1.492 en 2017 frente a 1.826 en 2016), se ha incrementado el número de infracciones detectadas (96 en 2017 frente a 81 en 2016).

## 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015; en este apartado, durante 2017 se realizaron un total de 8.452 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 10.568 casos en que se recibió denuncia, en materia de seguridad y salud laboral, lo que supone un 12,16% del total de denuncias recibidas por todas las materias objeto de inspección.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el **Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2017**, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente previsión general de actividad, que hacía referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:

<b>Previsión de actividad total 2017 en todas las materias en órdenes de servicio</b>	<b>503.933</b>
<b>De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales</b>	<b>105.062</b>
<b>% de la actividad en PRL sobre el total</b>	<b>20,85%</b>

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

<b>Actividad total 2017 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio</b>	<b>105.062</b>
<b>Actividad Planificada, en órdenes de servicio</b>	<b>79.990</b>
<b>Actividad Rogada, en órdenes de servicio</b>	<b>25.072</b>
<b>% de la actividad planificada sobre el total</b>	<b>76,14%</b>
<b>% de la actividad rogada sobre el total</b>	<b>23,86%</b>

#### 4.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2017, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 105.291 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **297.261 actuaciones**, de las cuales 60.072 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 45.145 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 25.493 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 20.309 a la vigilancia de la salud de los trabajadores; 16.368 comunicaciones de apertura; 15.339 al uso por los trabajadores de medios de protección personal; 15.206 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; y finalmente, 9.895 actuaciones de comprobación han ido dirigidas al control de la actividad desarrollada por los servicios de prevención propios y ajenos y auditorías, que suponen en su conjunto un 69,91% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **65.713 visitas** a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron **9.732 segundas visitas**.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	266.102	65.713	24,69%
Actuaciones	1.012.234	297.261	29,37%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	85.421	17.046	19,96%
Importe de las sanciones propuestas	279.220.117,80	46.705.535,25	16,73%
Trabajadores afectados por las infracciones	515.777	121.039	23,47%
Requerimientos	172.158	113.336	65,83%

Además, en 2017 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2017, se han practicado **113.336 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **160 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 20,21% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,58% a la formación e información a los trabajadores; el 7,59% en relación con la evaluación de riesgos; el 6,83% a la vigilancia de la salud; el 5,51% corresponde a comunicación y apertura de centros de trabajo; el 5,16% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,12% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; finalmente el 4,85% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 63,84% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,71%), máquinas y equipos de trabajo (10,85%), formación e información a los trabajadores (7,89%), e evaluaciones de riesgos (7,65%), medios de protección personal (5,73%), planificación de la acción preventiva (5,10%), escaleras, plataformas y aberturas (5,00%), y vigilancia de la salud (4,61%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 64,54% del total.

También es de destacar que durante el año 2017 se formularon **2.647 requerimientos a las Administraciones Públicas**, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (19,04%), la falta de evaluación de riesgos (11,60%), la falta de formación o información a los trabajadores (9,60%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (6,72%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (5,55%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (5,14%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (5,10%), infracciones relativas a la integración de la prevención, plan de prevención (4,61%), y finalmente infracciones referidas a riesgos psicosociales (3,36%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 70,72% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2017, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 140.073 (47,12%) en Servicios, 89.456 (30,09%) en Construcción, 48.446 (16,30%) en Industria y 18.787 (6,32%) en Agricultura.

#### 4.2 Actividad planificada: Áreas

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autónoma, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2017 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

**4.2.1 Condiciones de Trabajo:** se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe citar, entre otras, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio o tintorerías y lavanderías realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2017 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado a las actuaciones iniciadas en años anteriores, a través de una campaña nacional, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de "compacto de cuarzo" en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

**4.2.2 Gestión de la prevención:** En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como sobre las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

**4.2.3 Investigación de accidentes laborales:** Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el anexo 7.2 (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En éste área, hay que citar el "Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores" suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

**4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales:** Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2017 se efectuó informe de 668 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

### 4.3 Programas generales de objetivos

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2017 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la referida a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Convenio sobre Trabajo Marítimo 2006 de la Organización Internacional del Trabajo, la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos, la campaña de sílice cristalina, la campaña de riesgos psicosociales, la campaña sobre control de Riesgo Biológico en el Sector Sanitario, la campaña sobre maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario, la campaña sobre condiciones de trabajo de menores, y campaña sobre Asistencia Técnica con ocasión de la apertura de nuevos centros de trabajo.

#### 4.3.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca

##### A) ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo derivada del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOE nº 136 de 8 de junio), que estableció una serie de actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales y el de Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, acordó continuar con el plan de inspecciones a buques pesqueros (Campaña SEGUMAR 2017). A tal efecto, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró una Nota Informativa en la que se indicaba que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se realizarían teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º) El número total de buques a inspeccionar por el equipo de inspectores sería de **235**.
- 2º) Eliminación de restricciones en cuanto a la eslora de los buques a inspeccionar, siempre que fueran buques de eslora superior a 8 metros.
- 3º) Realización de las actuaciones de manera conjunta por equipos formados por un médico del Instituto Social de la Marina, un Inspector de buques y un Inspector de trabajo.
- 4º) Se mantiene en esta edición la figura de la segunda visita en aquellos buques pesqueros, en los cuales en el transcurso de la primera visita se apreciarán deficiencias graves en materia de seguridad y salud. Estas visitas no se realizarían por el equipo de inspectores sino de forma individual por los inspectores de trabajo que hubieran detectado las deficiencias.
- 5º) Realización de, al menos, la mitad de las actuaciones en buques de arrastre, al ser ésta la modalidad pesquera con cifras más altas de siniestralidad y distribución de las mismas en, al menos, dos puertos de cada provincia.

##### B) OBJETIVOS

El objetivo inicial era de 235 actuaciones inspectoras programadas. En desarrollo de la campaña se llevaron a cabo **280 órdenes de servicio** inspectoras realizadas de forma conjunta con funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Para la cumplimentación de las mismas se formalizaron **252 visitas**, de las cuales **39** corresponden a segundas visitas, lo que merece una valoración satisfactoria, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo humano y logístico que requieren estas actuaciones. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **2.120 actuaciones** en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **1.850** a la materia de seguridad y salud laboral.

##### C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales.** Se formularon por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **1.150** requerimientos. La mayor parte de los requerimientos se debieron a deficiencias en materia de Condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 19,1% del total de los requerimientos formulados. Le siguen los requerimientos relativos a Máquinas y equipos de trabajo, Medios de protección personal y Gestión integral de la prevención con porcentajes del 18,1%, 10,4% y 9,3% respectivamente, del total de los requerimientos formulados.

**b) Procedimientos sancionadores.** Se han extendido **8** actas de infracción en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una **importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos**. Por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción. Porcentualmente, el mayor número de actas se extendieron por deficiencias relativas a la Gestión de la Prevención, con un 37,5% del total de las actas. A continuación, se encuentran las actas referidas a deficiencias en la Evaluación de riesgos, con un 25,0% del total de las actas.

**c) Medidas adoptadas en otras materias.** El objetivo de la campaña era predominantemente el de conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, ésta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también se extendieron al control de las condiciones laborales y de seguridad social. Como consecuencia de ello se extendieron en materia de Seguridad Social **3** actas de infracción por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena.

### 4.3.2 Campaña INSPECMAR (Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006)

El Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo 2006 (en adelante MLC 2006), cuyo instrumento de ratificación se publicó en el BOE de 22 de enero de 2013, entró en vigor el 20 de agosto de 2013. Este Convenio ha supuesto un hito histórico y pretende entre otros objetivos, consolidar en un único instrumento jurídico todas las normas actualizadas aplicables al trabajo marítimo internacional. De hecho, a través de este Convenio se revisan 37 Convenios de la OIT relativos al trabajo marítimo.

Un Informe de la Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales aprobado en fecha 24-01-2007 destaca que el MLC 2006 constituye "el cuarto pilar de la regulación internacional del sector marítimo" (complemento de los otros tres convenios básicos de la Organización Marítima Internacional: Convenio SOLAS, MARPOL y el Convenio STCW sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar).

Entre las diversas obligaciones que se derivan del MLC 2006, sobresale, por su novedad, la necesidad de que los buques de arqueo bruto igual o superior a 500 TM que efectúen viajes internacionales, dispongan de un Certificado de Trabajo Marítimo y de una Declaración de Conformidad Laboral Marítima. El Certificado de Trabajo Marítimo se trata de un documento expedido por la Autoridad Competente de los Estados que acredita que el buque ha sido inspeccionado y cumple con los requisitos previstos en la legislación nacional relativos a la aplicación del MLC 2006.

Por su parte, la Declaración de Conformidad Laboral Marítima se compone de dos partes. La Parte I indica la normativa nacional o las disposiciones sustancialmente equivalentes por las que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional las disposiciones del MLC 2006. Y la Parte II, elaborada por los armadores, en la que indican las medidas que van a adoptar de cara a velar por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el MLC 2006.

El carácter transversal del contenido de MLC 2006 tiene como consecuencia que para verificar su cumplimiento sea precisa la necesidad de la intervención, no sólo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también de otros organismos del Estado, como son la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina, lo que hace precisa una actuación homogénea y coordinada entre todos ellos que motivó la promulgación del Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la Organización Internacional del Trabajo en buques españoles, el cual establece el procedimiento para verificar el cumplimiento por parte de los buques de bandera española de las obligaciones contenidas en el MLC 2006, que se realizan por un equipo formado por un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, un Inspector de buques de la Capitanía Marítima correspondiente y un médico del Instituto Social de la Marina, los cuales efectúan las visitas a los buques de manera conjunta. Conforme a esta metodología, a lo largo del año 2017 se finalizaron **53 órdenes de servicio** a bordo de buques de bandera española.

### 4.3.3. Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME)

#### A) ANTECEDENTES

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un Plan de Acción que permita reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo, entre los que se encontraba la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos.

Desde el año 2012 se han llevado a cabo actuaciones en aquellos sectores que presentan elevados índices de incidencia, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Acción Estratégico aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada año se ha cambiado la actividad o sector de actuación, con el propósito de conseguir una mayor eficacia e impacto en la actuación inspectora.

Esta campaña se ha centrado en el año 2013 en los sectores de empresas dedicadas a la asistencia de aeronaves en tierra "handling" y en el sector de camareras de pisos en hoteles). En el ejercicio 2014 y 2015, se propuso que se mantuvieran las actuaciones inspectoras en estos sectores con la ampliación al sector socio sanitario. En 2016 las actuaciones inspectoras se relacionadas con trastornos musculoesqueléticos se orientaron, desde el punto de vista preventivo, al Síndrome del Túnel Carpiano, como enfermedad profesional prioritaria, debido a su alto índice de incidencia acumulado. Identificándose como actividades económicas de intervención preferente (colectivos diana): los sectores de servicios de edificios y actividades de jardinería, fabricación de productos metálicos e industria de la alimentación y hoteles y alojamientos.

En el 2017 se programaron actuaciones en empresas del subsector de limpieza de edificios y locales (sector de servicio de edificios y jardinería), y subsector de industria cárnica (sector de industria de la alimentación). En las zonas de gran afluencia turística también se programaron actuaciones en esta campaña para la actividad de camareras de pisos.

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña durante el ejercicio 2017 mantiene sus objetivos de forma que, además de promover la mejora de las condiciones de trabajo, persigue la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas para mejorar los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en los sectores de actuación, mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

#### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2017 se han finalizado un total de **1.116 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas se formalizaron **740 visitas**, de las cuales **57** corresponden a segundas visitas. Las **actuaciones** totales en todas las materias objeto de inspección han sido **4.753**, de las cuáles en el área de Prevención de Riesgos Laborales, se han practicado **3.869**.

#### D) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, se han realizado **1.497** requerimientos en Prevención de Riesgos Laborales. Los principales requerimientos se han dirigido a los riesgos ergonómicos con un 19,8% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos suponen un 14,2% sobre el total, Gestión Integral de la Prevención representa un 13,2% sobre el total y finalmente los requerimientos en materia de Formación e Información de trabajadores representan un 13,1% sobre el total.

**b) Procedimientos sancionadores.** Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se ha constatado la comisión de **71** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, que han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Riesgos ergonómicos y Evaluación de riesgos laborales un 31,0% cada uno sobre el total; y en materia de Formación e información de trabajadores un 12.7% sobre el total.

**c) Requerimientos a la Administración Pública.** Por lo que respecta a los Requerimientos a la Administración Pública, se han efectuado **30** requerimientos en las materias de Evaluación de riesgos un 23,3% y en Riesgos ergonómicos y Formación e información de trabajadores un 13.3% cada uno sobre el total.

### 4.3.4 Campaña sobre Sílice Cristalina

#### A) ANTECEDENTES

Los trabajos con riesgo de exposición a la sílice cristalina y, por tanto, de padecer silicosis, son muy diversos. En su mayor parte se trata de trabajos en minas y canteras, así como de determinadas actividades en el sector de la construcción. Sin embargo, se han venido en los últimos años dando casos en actividades distintas, no siendo en ocasiones muy conocidas, como las de fabricación de compactos de cuarzo y las actividades de corte y montaje de los compactos de sílice y otros productos que lo contienen, en que los afectados eran operarios de terminación y utilización de los compactos de cuarzo y en algún caso montadores, que efectúan operaciones de corte o terminado con herramientas manuales (lijadoras y pulidoras) con ausencia de extracción general o localizada o con deficiencias en las mismas.

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de estos compactos, se preparó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana de la Actividad económica referida al Corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370 según CNAE-2009). Se pudo comprobar que en las operaciones de mecanizado de las tablas de compactos de cuarzo para la fabricación de encimeras, revestimientos y pavimentos para cocinas y baños, y en los trabajos de montaje, si no se efectúan en húmedo, se produce polvo con alto contenido en sílice cristalina (cuarzo), que al inhalarse, si no se utiliza protección respiratoria adecuada, produce la enfermedad profesional de la silicosis entre las personas expuestas.

Los resultados de las actuaciones realizadas en la Comunidad Valenciana y en Vizcaya indicaron la necesidad de extenderlas a toda España en relación con las empresas que fabrican, mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de "compacto de cuarzo" en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos. Con dicha finalidad, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se han llevado a cabo sendas campañas en la materia de acuerdo con las Comunidades Autónomas. A la vista de los datos expuestos se estimó necesario extender la ejecución de la campaña con carácter nacional a partir de 2014 y hasta la actualidad.

El número de partes de enfermedades profesionales comunicados con baja, producidas por polvo de sílice libre fue de 101 en 2010, 138 en 2011, 87 en 2012, 96 en 2013, 95 en 2014, 101 en 2015, 130 en 2016 y 192 en 2017 (según las tablas Cepross correspondientes del Observatorio de enfermedades profesionales de la Seguridad Social). De dichas cifras, un 69,3%, un 73,18%, un 71,26%, un 68,75%, un 72,63%, un 68,32%, un 72,31% y un 79,69% respectivamente de las bajas producidas por inhalación de dicho agente, corresponden al ámbito de la industria manufacturera (Letra C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009), en la que se inserta la actividad relativa al corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370).

A la vista de las cifras expuestas, se estimó necesario mantener durante 2017 la actuación inspectora en dichas empresas con el fin de eliminar o reducir al mínimo los riesgos derivados de la presencia de sílice cristalina en el ambiente de trabajo, y para ello se organizó una campaña a nivel estatal.

### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la **Instrucción 2/2014**, relativa a la campaña relacionada con la utilización de compactos de cuarzo (polvo de sílice cristalina). La campaña tiene como objetivo la vigilancia por las Inspecciones Provinciales del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud en relación con los riesgos derivados de la exposición a polvo de sílice cristalina y fundamentalmente en lo referente a:

- La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- La comprobación de que se han adoptado las medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina.
- En caso de detectarse deficiencias, fijación de plazos para su subsanación.
- En caso de detectarse deficiencias que supongan riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores, relacionadas con este tipo de trabajo, por ejemplo, en los puestos de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc., PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- Cuando así resulte necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.

Asimismo, se ha previsto en la misma, la investigación de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de sílice cristalina del año 2017 se han finalizado **198 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas se formalizaron **162 visitas**, de las cuales **27** corresponden a segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **1.042 actuaciones** en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **846** a la materia de seguridad y salud laboral.

### D) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Como consecuencia de dichas actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **519** requerimientos en la materia de seguridad y salud laboral. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes y representativas vienen referidas a: niveles de Exposición a agentes 19,85%; Máquinas y equipos de trabajo 11,37%; Condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 9,06%; y Evaluación de riesgos 8,29%.

**b) Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de **34** infracciones en materia de seguridad y salud laboral. De éstas, el volumen más elevado va referido a la Evaluación de riesgos 29,41%; a la Vigilancia de la salud 17,65%; a los niveles de Exposición a agentes 14,71%; y a las Condiciones de higiene en los lugares de trabajo un 11,76%.

#### 4.3.5. Campaña sobre Riesgos Psicosociales

##### A) OBJETO DE LA CAMPAÑA

El principal objetivo de la campaña es conseguir que las evaluaciones de riesgos psicosociales se lleven a cabo en todas las empresas y que se realicen mejoras en la calidad de dichas evaluaciones, así como concienciar de esta necesidad a los empresarios y los trabajadores afectados. Asimismo, la finalidad de la campaña es desarrollar actuaciones inspectoras planificadas que permitan abordar de una forma eficaz las dificultades de gestión de los riesgos psicosociales en determinados sectores de actividad. En el año 2017 estos sectores fueron: actividades financieras y de seguros y actividades de telemarketing, contact center o similares, en empresas de 50 o más trabajadores.

### B) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña sobre riesgo psicosocial, en el año 2017, se han finalizado **894 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **447 visitas**, de las cuales **18** corresponden a segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **2.741 actuaciones** en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **1.982** a la materia de seguridad y salud laboral.

### C) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:** se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **683** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Los principales requerimientos se han dirigido a los Riesgos psicosociales con un 43,05%; a la Gestión integral de la prevención con un 13,03%; y a deficiencias en la Evaluación de riesgos un total de 12,45% sobre el total.

**b) Procedimientos sancionadores:** el número de infracciones recogidas en acta la materia referida ha sido de **30** en su mayor parte estas infracciones se han detectado en las siguientes materias: Riesgos psicosociales con un 33,33% Evaluación de riesgos un 16,67%; Formación e información, Vigilancia de la salud y Gestión integral de la prevención, un 10 % en cada una de ellas.

**c) Requerimientos a la Administración Pública:** se han efectuado un total de **50** requerimientos. Los requerimientos a la Administración Pública formulados han sido en su mayor parte debidos a las siguientes materias: Riesgos psicosociales con un 34%; Evaluación de riesgos un 16%; y Gestión integral de la prevención, un 12 % sobre el total.

#### 4.3.6. Campaña sobre Control de Riesgo Biológico en el Sector Sanitario.

La campaña persigue fortalecer y dar solidez a los mecanismos preventivos del sector sanitario tanto público como privado, antes de que sobrevenga una crisis vírica o biológica, con el propósito de adoptar las medidas previstas y los procedimientos establecidos, así como activar los recursos humanos entrenados y recursos materiales determinados para afrontar el riesgo en posición ventajosa.

### A) OBJETO Y CONTENIDO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la **Instrucción 1/2016** relativa a la Campaña sobre Riesgo Biológico en el Sector Sanitario.

La finalidad de la campaña es desarrollar actuaciones inspectoras planificadas que permitan abordar de una forma eficaz las dificultades de gestión preventiva que puedan generarse en el sector sanitario en relación con el riesgo biológico. Una actuación coordinada y planificada de la Inspección de Trabajo mediante el diseño y ejecución de una campaña específica a nivel nacional, puede coadyuvar a la eficacia, fortalecimiento y dinamización de los mecanismos preventivos existentes del sector sanitario tanto público como privado.

La campaña comprende actuaciones inspectoras sobre riesgo biológico nivel de exposición (grupos 3 y 4 de conformidad con el RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) en el sector sanitario público y privado.

### B) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Las actuaciones de comprobación inspectora se iniciarán mediante visita a los centros sanitarios seleccionados o comparecencia en las oficinas de la Inspección de trabajo por parte de los sujetos responsables. Asimismo, se mantuvieron reuniones oportunas con servicios de prevención, comités de seguridad y salud y delegados de prevención.

En la campaña sobre riesgo biológico en el sector sanitario, en el año 2017, se han finalizado **235 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **153 visitas**, de las cuales **19** corresponden a segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **1.005 actuaciones** en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **808** a la materia de seguridad y salud laboral.

## C) RESULTADOS

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias:** se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **305** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a niveles de Exposición a agentes, con un total de 24,92%; en materia de deficiencias en la Evaluación de riesgos un total de 15,08%; y en materia de Formación e información de los trabajadores un total de 11,80% sobre el total.

b) **Procedimientos sancionadores:** el número de infracciones recogidas en acta la materia referida ha sido de **7**, en su mayor parte estas infracciones se han detectado en las siguientes materias: Formación e información de los trabajadores y Vigilancia de la salud un 42,86% cada una de ellas; y en Coordinación de actividades empresariales un 14,29% sobre el total.

c) **Requerimientos a la Administración Pública:** se han efectuado un total de **70** requerimientos. Los requerimientos a la Administración Pública formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a la Formación e información de los trabajadores, con un total de 17,14%; en materia de niveles de Exposición a agentes y deficiencias en Medios de protección un total de 12,86% cada uno de ellos; por deficiencias en la Evaluación de riesgos un 11,43% y en Vigilancia a la salud, un 10,0% sobre el total.

### 4.3.7. Campaña sobre Maquinaria y Equipos de Trabajo en el Sector Agrario.

#### A) ANTECEDENTES

Las principales características de la siniestralidad laboral en el sector agrario, están relacionadas con la diversidad de tareas y equipos, colaboraciones de familiares y personas jubiladas, nacionalidad de los trabajadores y temporalidad de los contratos.

En cuanto a la causa del accidente, cabe destacar que un número elevado de accidentes que además revisten considerable gravedad, están relacionados con el manejo de equipos de trabajo, automotores, remolcados o de otro tipo. En lo relativo a la tipología de las causas de siniestralidad, las deficiencias en la organización del trabajo y la tarea se convierten en las causas más frecuentes de accidente mortal en este sector; en segundo lugar, estarían los factores relacionados con los espacios y superficies de trabajo y muy de cerca los factores individuales.

La preocupación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la evolución de la siniestralidad laboral relacionada con la utilización de los equipos de trabajo y la necesidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores que utilicen equipos de trabajo, condujeron a la aprobación por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la **Instrucción 2/2016**, de 26 de febrero, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sector agrario, en materia de máquinas y equipos de trabajo.

#### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El **objetivo principal** de esta Campaña, que ha tenido un enfoque eminentemente preventivo, ha consistido en la disminución de los accidentes de trabajo ocasionados por dicha maquinaria y equipos de trabajo, así como la disminución de enfermedades profesionales derivadas de su utilización. Para ello los Inspectores actuantes verificaron el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector agrario, en los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad de los equipos de trabajo, incluido su mantenimiento y la gestión preventiva.

Para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, los inspectores actuantes tenían a su disposición una Guía de Actuaciones sobre Riesgos de Maquinaria y Equipos de Trabajo Agrarios, así como una Lista de comprobación con el objeto de ayudar al inspector en la realización de la Campaña.

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña sobre maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario en el año 2017 se han finalizado **446 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **359 visitas**, de las cuales **38** corresponden a segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **2.216 actuaciones** en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **1.769** a la materia de seguridad y salud laboral.

### D) RESULTADOS

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:** se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **923** requerimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a Máquinas y equipos de trabajo, con un total de 49,08% respecto del total de los formulados; en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 9,10% sobre el total; y en materia de Formación e Información de los trabajadores representan un 7,48% sobre el total.

**b) Procedimientos sancionadores:** el número de infracciones recogidas en acta en materia de Prevención de Riesgos Laborales ha sido de **33**, de las cuales el 21,21% corresponde a Servicios de prevención ajenos; el 18,18% a Máquinas y equipos de trabajo y el 15,15% a deficiencias en la Evaluación de riesgos, sobre el total.

#### 4.3.8. Campaña sobre condiciones de trabajo de menores

##### A) ANTECEDENTES

Los trabajadores menores de 18 años componen un colectivo de trabajadores especialmente sensible a los efectos del trabajo y a sus riesgos específicos motivado por la falta de experiencia laboral, la falta de consciencia de los riesgos y por su incompleto desarrollo.

Esto produce que sean numerosas las disposiciones normativas referidas a los trabajadores menores que se han elaborado con el fin de que las condiciones del trabajo que realicen satisfagan las exigencias de su desarrollo y las necesidades de su formación profesional y de su acceso al empleo.

En el ámbito internacional, sin ánimo de ser exhaustivos, destacaríamos la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Recomendación 67/125/CEE de la Comisión relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo; la Directiva 94/33/CE del Consejo relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, así como numerosos convenios de la OIT (Convenios nº5, 6, 10, 15, 58, 77, 78, 79, 90, 112, 138, 182).

La normativa laboral española también dedica una atención específica a los trabajadores menores en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Decreto de 26 de julio de 1957.

A su vez, es frecuente que desde distintas instancias, como recientemente el Defensor del Pueblo, se solicite información de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en este colectivo o incluso se conmine a incrementar su número.

De este modo, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consciente del importante papel que desarrolla en el ámbito de las relaciones laborales la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de organismo encargado de supervisar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, y siendo así que los trabajadores menores componen un colectivo susceptible de una atención específica, ha decidido planificar y desarrollar una campaña específica en este ámbito, todo ello sin perjuicio de la actividad de control que de manera ordinaria se realiza al respecto. Para ello, se procedió a dictar la **Instrucción 4/2015**, sobre condiciones de trabajo de menores. De manera paralela, se han llevado a cabo modificaciones en el sistema de base de datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (INTEGRA), para permitir una mayor desagregación de la información derivada de las actuaciones inspectoras.

### B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña tuvo su inicio en el último trimestre del año 2015. Si bien la misma se inserta en la materia de Prevención de Riesgos Laborales, las actuaciones inspectoras se han planificado con un carácter integral, dirigiéndose a verificar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico laboral referidas específicamente a las condiciones de trabajo del colectivo de trabajadores menores de dieciocho años.

Para el desarrollo de las actuaciones, en el año 2017, se ha continuado como en años anteriores, y se ha priorizado el control en empresas con trabajadores menores encuadradas en alguno de los siguientes sectores:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Construcción

### C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Desde la puesta en marcha de la campaña y sin perjuicio de la actividad inspectora realizada al margen de la misma, se han finalizado **620 órdenes de servicio**. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **304** visitas, que han dado lugar a **1.778 actuaciones**, de las que **538** corresponden a las materias de relaciones laborales, empleo y extranjeros y seguridad social y **1.240** a seguridad y salud laboral.

### E) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

**a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias** Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **474** requerimientos. De ellos, 55 corresponden a la materia de relaciones laborales, 6 a seguridad social y los 413 restantes a seguridad y salud.

De los 55 requerimientos en materia de relaciones laborales al colectivo de trabajadores menores entre 16 y 18 años, de los cuales, 27 de ellos vienen referidos a la materia de trabajo de menores en general; 13 en la transgresión de la normativa del contrato de trabajo; 11 en tiempo de trabajo y 1 a la prohibición de realización de horas extraordinarias; 2 en salarios, recibo de salarios y finiquitos; y 1 en convenios colectivos.

Por su parte, de los 413 requerimientos en materia de seguridad y salud, al colectivo de trabajadores menores entre 16 y 18 años. De los cuales 184 de ellos vienen referidos específicamente a los trabajos prohibidos a menores, y el resto 229 a la normativa general de protección de los menores.

**b) Procedimientos sancionadores:** Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se ha constatado la comisión de **80** infracciones, que han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. Todas ellas dentro del marco de esta campaña.

De las mismas, 12 corresponden a la materia de relaciones laborales, viniendo referidas principalmente a trabajo de menores de 16 a 18 años con 7 infracciones; a tiempo de trabajo 3 infracciones; y a la transgresión de la normativa del contrato de trabajo y empresas usuarias 1 infracción en cada una de ellas.

Por su parte, las 62 infracciones restantes corresponden a la materia de seguridad y salud, viniendo referidas a la normativa general de protección de los menores.

#### 4.3.9. Campaña sobre Asistencia Técnica con Ocasión de la Apertura de Nuevos Centros de Trabajo.

##### A) OBJETO Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La comunicación de apertura de un centro de trabajo o de reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, es una obligación que incumbe efectuar al empresario, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la **Instrucción 5/15** sobre Campaña de Asistencia Técnica con ocasión de la apertura de nuevos centros de trabajo, establece dos fases de actuación. La primera fase consiste en la emisión de comunicados informativos a las empresas y la segunda fase consiste en la realización de actuación inspectora para verificar el cumplimiento de las obligaciones preventivas de las empresas.

El objetivo principal de esta Campaña consiste en prestar apoyo y asistencia técnica a las empresas de nueva apertura con el fin de facilitarles un mejor cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esta Campaña, además, persigue un cumplimiento de la norma con un enfoque eminentemente preventivo sin perjuicio de las sanciones que puedan proponerse ante incumplimientos no subsanados. La cuantificación de objetivos de la campaña corresponde únicamente a las actuaciones de la segunda fase, y se indican en los apartados siguientes.

### B) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En relación con la campaña de Asistencia Técnica con Ocasión de Apertura de Nuevos Centros de Trabajo se han finalizado **5.824** Órdenes de Servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **1.207** visitas, de las cuales **66** son segundas visitas. En el marco de la campaña se han llevado a cabo **19.961** actuaciones en todas las materias objeto de inspección, correspondiendo **18.393** a la materia de seguridad y salud laboral.

### C) RESULTADOS

#### a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias:

En materia de Prevención de Riesgos Laborales se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **11.115** requerimientos. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias en la comunicación de apertura, un 17,64%; en materia de Planificación de la acción preventiva, que representan un 15,09% sobre el total; en materia de Formación e información de los trabajadores, un 14,84% y en materia de Vigilancia de la salud, un 14,17% sobre el total.

#### b) Procedimientos sancionadores:

El número de infracciones recogidas en acta en materia de Prevención de Riesgos Laborales ha sido de **89**, de las cuales, un 29,89% en materia de Servicios de prevención ajeno; el 22,99% corresponde a Gestión integral de la prevención; un 14,94% en materia de Formación e Información a trabajadores; y un 12,64% a deficiencias en la Evaluación de riesgos.

#### c) Requerimientos a las Administración Pública:

Por lo que respecta a los requerimientos a la Administración Pública, se han efectuado un total de **6** requerimientos en materia de Evaluación de riesgos, y Formación e información de trabajadores un 33,33% cada una de las materias; y en materia de Medios de protección personal y Señalización de lugares de trabajo un 16,67% cada una.

## 4.4. Otros resultados

Por otra parte, conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

### 4.4.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **9.018** (8.756 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 262 "in itinere"), se han detectado **3.265** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **15.477.029** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda

establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **3.188** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

#### 4.4.2. Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **176** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2017 han realizado **19.836 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **348**, consecuencia de las cuales se han extendido **227** actas de infracción. La distribución del número de técnicos habilitados por Comunidades Autónomas se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 4.4.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2017 se investigaron un total de **668 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **66** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a **312.209 euros** y se formularon **103** requerimientos. Se han formulado también **77** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social.

#### 4.4.4. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
AMIANTO	7.581	86	606.616	9	8	1035
AGENTES BIOLÓGICOS	1.398	36	171.378	6	0	610
RUIDO	650	18	94.055	2	0	410
AGENTES CANCERÍGENOS	500	28	283.987	4	0	338
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	234	5	10.938	0	0	173
CAMPOS ELECTROMAGNETICOS	47	3	45.078	1	1	21
PROHIBICION DEL USO DETERMINADOS AGENTES	47	1	7.000	2	1	23
RADIACIONES IONIZANTES	18	1	8.000	0	0	8
PLOMO	17	1	10.000	0	0	16
VIBRACIONES	7	0	0	0	0	5
CLORURO DE VINILO MONOMERO	5	0	0	0	0	0
CESURA	5	0	0	0	0	1
BENCENO	3	2	10.242	1	0	0

### 4.4.5. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2017 fue de **1.189**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (251), los accidentes mortales (57), y las paralizaciones (9).

### 4.5. Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la Coordinación en Materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, durante el año 2016 se han desarrollado las siguientes actividades:

#### 4.5.1. Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a. Empresas de trabajo temporal.
  - b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
  - c. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
  - d. Trabajos con amianto.
  - e. Sector agrario.
  - f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
  - g. Construcción.
  - h. Autónomos.
  - i. Trastornos musculoesqueléticos.
  - j. Riesgos psicosociales
  - k. Seguridad Vial Laboral
  - l. Prevención 10
  - m. Sector Marítimo Pesquero
  - n. Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
  - o. Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.
- I) Mesa Social del Transporte por carretera.
- J) Observatorio Social del Transporte por carretera
- K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

#### 4.5.2. Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

#### 4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como de extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

##### 4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

**A)** La valoración de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla. **La crisis económica y financiera iniciada en 2008 ha tenido importantes efectos, incidiendo asimismo en dicha actividad.** Entre otros se encuentran:

- una fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social desde 2007 hasta 2013, que en dicho periodo supone una reducción del 16,43%, (271.227 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2014, que por primera vez aumenta un 1,95% con respecto a 2013. En 2015 y 2016 se mantiene la tendencia y en 2017 vuelve a dar un aumento del 0,63% en relación al año anterior.
- una fuerte y continuada caída del empleo en cada uno de los años del periodo, frenada en 2014 por el inicio de un periodo de recuperación con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo.
- La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares llega a ser del 1,62% en el periodo 2013-2017, frente al aumento del 7,29% producido para el conjunto de las empresas.

#### EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NÚMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2013 Y 2017 \*

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2013	2014	2015	2016	2017	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2017/ 2016	2017/ 2013
<b>Total empresas</b>	1.379.296	1.406.201	1.448.271	1.470.627	<b>1.479.824</b>	1,95%	2,99%	1,54%	<b>0,63%</b>	<b>7,29%</b>
<b>CNAE construcción</b>	140.692	125.481	131.009	134.209	<b>138.377</b>	-10,79%	4,41%	2,44%	<b>3,11%</b>	<b>-1,62%</b>

(\*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario, el Sistema Especial de Empleados de Hogar y el Régimen Especial del Mar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**B)** La **actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales de origen rogado** (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva porque un tercero "denuncia" la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado **detecta más porcentaje de incumplimiento** que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, **la disminución de la actividad inspectora de origen rogado en cada uno de los años del periodo 2012-2014**, ha sido un factor determinante en la reducción producida en el mismo periodo del indicador de incumplimientos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Aunque en el año 2015 ya se produjo un incremento notable de dicha actividad, en el año 2017, ha aumentado un 9,17% respecto al año anterior y el incremento en relación con el año 2013 ha sido del 24,89%.

**EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2013-2017**

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2013	2014	2015	2016	2017	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2017/ 2016	2017/ 2013
<b>Inspecciones PRL *</b>	99.261	93.778	96.393	101.761	<b>105.291</b>	-5,52%	2,79%	5,57%	<b>3,47%</b>	<b>6,07%</b>
<b>% de CCC sobre inspecciones en PRL</b>	7,20%	6,67%	6,66%	6,92%	<b>7,12%</b>	-7,33%	-0,20%	3,96%	<b>2,83%</b>	<b>-1,13</b>
<b>Inspecciones de origen rogado</b>	26.072	25.740	31.190	29.826	<b>32.562</b>	-1,27%	21,17%	-4,37%	<b>9,17%</b>	<b>24,89%</b>
<b>Inspecciones planificadas</b>	46.296	46.290	49.293	60.411	<b>63.033</b>	0%	6,49%	22,55%	<b>4,34%</b>	<b>36,15%</b>

(\*) Órdenes de servicio finalizadas en Prevención de Riesgos Laborales.

La reducción de la actividad inspectora rogada se ha compensado en gran medida con **el incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2013-2017, de un 36,15%**. Así, aunque en ese periodo las inspecciones realizadas en esta materia han aumentado un 6,07%, los indicadores de incumplimientos detectados (ver anexo 6, tabla 6.9) han aumentado un 26,55%.

Además, si se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, **se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y cerca de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 6,66 y un 7,20).

**C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares** de la misma, contabilizadas según el **promedio anual de CCC, han visto reducido su número en un 1,62% en el periodo 2013-2017, aunque ha aumentado** en un 3,11% en 2017 respecto de 2016. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

**EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES EN EL PERIODO 2013-2017**

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2013	2014	2015	2016	2017	2014/ 2013	2015/ 2014	2016/ 2015	2017/ 2016	2017/ 2013
<b>Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares</b>	38.012	33.634	36.305	31.891	<b>33.459</b>	-11,52%	7,94%	-12,16%	<b>4,92%</b>	<b>-11,98%</b>
<b>% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total PRL</b>	38,29	35,87	37,66	31,34%	<b>31,78%</b>	-6,32%	4,99%	-16,78%	<b>1,40%</b>	<b>-17,00%</b>
<b>% incumplimientos ** en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL</b>	31,44%	27,55%	29,44%	27,45%	<b>26,91%</b>	-12,37%	-6,86%	-6,76%	<b>-1,97%</b>	<b>-14,41%</b>

(\*) Ordenes de Servicio finalizadas

(\*\*) Infracciones + Requerimientos + Requerimientos a la Administración + Paralizaciones + Propuestas de Recargo + Informes

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- a) Las **inspecciones** de empresas de construcción e industrias auxiliares **en esta materia se han reducido en un 11,98% entre 2013 y 2017, y en un 4,92% en 2017 sobre 2016.**
- b) **Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones** en esta materia. Del 38,29% del total de empresas inspeccionadas en 2013 en esta materia, ha pasado a ser el 31,78%.
- c) El **porcentaje de incumplimientos** en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en la materia, **se ha reducido un 14,41% en el periodo 2013-2017, y en un 1,97% en 2017 respecto de 2016.** Si en 2013 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 31,44% del total de los incumplimientos en esta materia, en 2017, pasa a ser el 26,91% del total.

**La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2013-2017, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia**

#### 4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el **apartado III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento **en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, ha pasado de 39,82 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2013 a 49,43 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2017, lo que supone un **aumento del 24,13% en el año 2017 respecto del año 2013**, y un aumento de 6,28% en 2017 respecto de 2016. (Ver **anexo 6.9**).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% ÍNDICE ANUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017
<b>A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones</b>	22,85	22,32	27,62	26,78	28,77
<b>B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones</b>	11,53	10,93	12,92	13,10	13,60
<b>C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones</b>	5,44	5,13	6,55	6,63	7,07
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>39,82</b>	<b>38,38</b>	<b>47,09</b>	<b>46,51</b>	<b>49,43</b>

**A)** La mayor concentración de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que **en cada uno de los años del periodo 2013-2017 superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.**

En 2017 se constatan 28,77 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de **condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 58,20% del total** de los incumplimientos del área. En 2017 el índice de estos incumplimientos es un 25,91% superior a 2013 y un 7,43% inferior respecto de 2016.

Dentro de este grupo, los **incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en los lugares de trabajo son los más numerosos.** En 2017 se constataron 16,95 incumplimientos de cada 100 inspecciones, lo que supone el 58,92% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, y el 34,29% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia **los incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en el puesto de trabajo** donde en 2017 se constataron 9,91 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que representa el 20,05% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

B) En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de **gestión y organización del sistema de prevención en la empresa**, que en el año **2017 representan el 27,51% del total** de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales. En 2017 se constataron un 13,60% de incumplimientos. El **80,81%** de estos incumplimientos están referidos a la **evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas**.

C) En 2017, los incumplimientos sobre **derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes** en esta materia suponen el **14,30% del total** de los incumplimientos en Prevención de Riesgos Laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2017 se constataron sólo 7,07 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. El **88,54% de estos incumplimientos** están referidos a incumplimientos de los **derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores**. Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

#### 4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro **anexo 7.8** se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2013 a 2017. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2013 a 2017), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

- a) **Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2013 a 2017:** En los años 2012 y 2013 se mantiene el descenso, que proviene de años anteriores, de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en el porcentaje de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. Sin embargo, esta tendencia se frena en 2014, como consecuencia del inicio de la recuperación de la actividad económica, y se inicia un aumento que continúa en 2015, 2016 y 2017.

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	% 2017 s/ 2016	% 2017 s/ 2013
<b>1) Total accidentes con baja en jornada</b>	404.284	424.625	458.023	489.065	<b>503.749</b>	<b>3,00%</b>	<b>24,60%</b>
a) Mortales	447	467	515	496	<b>484</b>	<b>-2,42%</b>	<b>8,28%</b>
b) Graves	3.390	3.329	3.479	3.657	<b>3.796</b>	<b>3,80%</b>	<b>11,98%</b>
c) Leves	400.447	420.829	454.029	484.912	<b>499.469</b>	<b>3,00%</b>	<b>24,73%</b>

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	% 2017 s/ 2016	% 2017 s/ 2013
<b>2) Accidente "in itinere"</b>	63.746	66.474	71.225	77.170	<b>79.676</b>	<b>3,25%</b>	<b>24,99%</b>
a) Mortales	111	113	114	133	<b>134</b>	<b>0,75%</b>	<b>20,72%</b>
b) Graves	890	884	930	992	<b>1.041</b>	<b>4,94%</b>	<b>16,97%</b>
c) Leves	62.745	65.477	70.181	76.045	<b>78.501</b>	<b>3,23%</b>	<b>25,11%</b>

Fuente: <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm> : La interpretación de las variaciones debe realizarse con cautela, dado que los datos de 2013 a 2016 son datos consolidados y por tanto definitivos, mientras que los correspondientes a 2017 son provisionales de avance.

El número total de accidentes de trabajo con baja en la jornada ha registrado un aumento de un 24,60% en 2017 respecto de 2013, y de un 3,00% respecto del 2016. En los accidentes de trabajo mortales, el incremento ha sido del 8,28% respecto del año 2013, a pesar del descenso del 2,42% respecto del 2016. La disminución histórica de accidentes se produce y es coincidente con el periodo 2012-2013 en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo.

Una referencia importante es el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en la jornada de trabajo, que viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. La siniestralidad del conjunto de los 503.749 accidentes con baja en la jornada laboral, medida según el índice de incidencia, supone un total de **3.313,83 accidentes por cien mil trabajadores durante el año 2017**, lo que supone un descenso del 1,04% respecto del índice de incidencia del año anterior. En lo referente a la siniestralidad de accidentes mortales en jornada, se registró un índice de incidencia de 3,18 accidentes mortales por cien mil trabajadores, disminuyendo un 6,47% el índice de incidencia del año anterior.

Por sectores de actividad, el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en la jornada laboral ha registrado en 2017 respecto a 2016 descensos del 0,63% en el sector "Industria" y del 2,80% en el sector "Servicios", e incrementos de 1,23% en el sector "Agrario" y del 6,71% en el sector "Construcción".

En el número de accidentes mortales en la jornada, se observa una tendencia sostenida a la baja durante los años 2006-2013. El año 2014 marca un cambio de tendencia, produciéndose un ligero incremento en el número de accidentes mortales que continúa en 2014 y 2015 y vuelve de nuevo a disminuir en 2016 y 2017.

El factor más determinante de esta evolución ha sido, de una parte, la fuerte **caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada**, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto, la reducción de las empresas del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que **la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción**, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

#### EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2013-2017

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	% 2017 s/ 2016	% 2017 s/ 2013
<b>1) Total accidentes con baja en jornada</b>	44.319	45.366	51.548	51.924	<b>59.509</b>	<b>14,61%</b>	<b>34,27%</b>
<b>a) Mortales</b>	75	80	87	62	<b>79</b>	<b>27,42%</b>	<b>5,33%</b>
<b>b) Graves</b>	517	583	620	607	<b>665</b>	<b>9,56%</b>	<b>28,63%</b>
<b>c) Leves</b>	43.727	44.703	50.841	51.255	<b>58.765</b>	<b>14,65%</b>	<b>34,39%</b>

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción continúa en 2013, con un aumento en 2014, 2015, 2016 y 2017. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción llega a ser del 1,62% en el periodo 2013 a 2017, los accidentes en dicho sector se han incrementado en un 34,27%, si bien los accidentes mortales han aumentado sólo un 5,33%.

El peso de los incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en construcción e industrias auxiliares en la totalidad del periodo ha pasado del 31,44% del total en 2013, al 26,91% en 2017, es decir ha disminuido en un 14,41% en el total del periodo.

- b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo:** La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

**EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS  
(2013-2017)**

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
2013	558	562	100,72	4.280	3.685	86,10	4.721	8.968
2014	580	504	86,90	4.213	3.567	84,67	4.544	8.615
2015	629	533	84,74	4.409	3.629	82,31	4.634	8.796
2016	629	578	91,89	4.649	3.937	84,68	4.642	9.157
2017	618	585	94,66	4.837	4.065	84,04	4.368	9.018

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el porcentaje de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las **propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados**. Se constata que las propuestas de recargo mantienen desde 2014 una tendencia al alza.

**RELACIÓN ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO**

	% INDICE				
	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)</b>	37,98	37,98	38,10	39,53	<b>39,76</b>
<b>Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)</b>	28,79	29,21	30,88	33,24	<b>35,34</b>
<b>% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)</b>	75,80	76,91	81,05	84,09	<b>88,88</b>

- c) **Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales:** La evolución de las enfermedades profesionales presenta, en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, un progresivo ascenso desde el año 2012. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente "enfermedades profesionales" no se recogen en las estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de "accidentes de trabajo".

**ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2013-2017)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	% 2017 s/ 2016	% 2017 s/ 2013
<b>Enfermedades profesionales</b>	16.901	17.260	19.138	20.600	<b>21.049</b>	<b>2,18%</b>	<b>24,54%</b>
<b>a) Con baja</b>	7.633	8.112	9.073	9.886	<b>10.140</b>	<b>2,57%</b>	<b>32,84%</b>
<b>b) Sin baja</b>	9.268	9.148	10.065	10.714	<b>10.909</b>	<b>1,82%</b>	<b>17,71%</b>

Fuente: [http://www.seq-social.es/Internet\\_1/Estadistica/Est/Observatorio\\_de\\_las\\_Enfermedades\\_Profesionales/cepross2k11/index.htm](http://www.seq-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/cepross2k11/index.htm)

## LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2013-2017)

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	% 2017 s/ 2016	% 2017 s/ 2013
Enfermedades profesionales con baja (A)	7.633	8.112	9.073	9.886	<b>10.140</b>	<b>2,57%</b>	<b>32,84%</b>
Enfermedades profesionales investigadas (B)	747	652	664	613	<b>668</b>	<b>8,97%</b>	<b>-10,58%</b>
% de B/A.	9,79%	8,04%	7,32%	6,20%	<b>6,59%</b>	-	-

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la "actividad rogada" o a petición de parte.

Del cuadro **anexo 7.8** antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales, en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2013 a 2017 se extrae la siguiente conclusión: En el año 2017, en el 21,11% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de prevención de riesgos laborales, lo que supone un incremento del 6,56% respecto de 2013 y del 6,22% respecto de 2016. En el periodo 2012-2013 se constata un descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del porcentaje de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en prevención de riesgos laborales, tendencia que se rompe en 2014 y 2015. En el año 2016 y 2017 se produce un nuevo descenso que sitúa el índice en un nivel inferior al de 2014.

#### 4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

##### 4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas. Por otra parte, el proceso de concentración que han experimentado los servicios de prevención ajenos de riesgos laborales y la necesidad de rentabilizar en términos económicos, no conduce a que realicen con la eficacia deseable las actuaciones de asesoramiento y apoyo al empresario en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas. Esto es especialmente preocupante en determinadas actividades preventivas de los SPA, como son las de vigilancia de la salud o formación preventiva a los trabajadores donde se constatan deficiencias graves. En muchos casos se constata un interés prevalente por evitar la sanción mediante el recurso a la obtención de certificados o pruebas que acrediten la cobertura formal de determinados extremos antes que el cumplimiento real y efectivo de las obligaciones que redundaría notablemente en una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad en el empleo.

##### 4.7.2. Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2017 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos:

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción de la misma para el periodo 2015-2016, se ha prestado especial atención a diversas campañas de vigilancia y

control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, tales como la relativa a la situación preventiva de las empresas que emplean o manipulan compactos de cuarzo o la de vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector de la marina mercante y pesquero.

- La Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo. En el 2017 se aprobó el Real Decreto 1078/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Dicha modificación se centra, entre otros temas, en el desarrollo reglamentario de las cuestiones previstas en la Ley 23/2015 respecto al nuevo Cuerpo de Subinspectores Laborales, escala Seguridad y Salud Laboral.
- Se ha continuado llevando a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 9.077 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos, 642 en servicios de prevención propios Y 176 en auditoras externas al servicio de prevención propio.
- Durante el año 2017, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2017 ascendió a 4.368.
- En el año 2017, al igual que se hizo en 2015 y 2016, se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español lo que ha permitido elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión. Dicho estudio ha revelado las principales situaciones peligrosas determinantes de los accidentes, lo que tiene especial interés desde el punto de vista preventivo. Además de lo anterior y con vistas a mejorar la calidad de la información en la investigación de la siniestralidad laboral, durante 2016, se han estado ultimando los trabajos para la implantación, dentro de la aplicación Integra, del nuevo procedimiento de gestión informática de los accidentes notificados por las empresas a través de DELTA, que permitirá, una vez concluida la investigación del accidente de trabajo, mejorar la información cuantitativa hasta ahora disponible y elaborar estudios sobre sus causas.
- Se ha seguido contando con instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantiza una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo.

## 5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

### 5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos los siguientes:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.

- c) El desarrollo de actuaciones en asuntos de ámbito supra autonómico de competencia de la AGE, así como la emisión de los informes que ésta recabe en tales supuestos cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- d) La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales de objetivos señalados por órganos de la Unión Europea de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central en la esfera de su competencia.

Los cometidos tradicionales de la Dirección Especial se han visto incrementados en los últimos años con ocasión de la creación en el año 2014 de la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, y, en el año 2015 de la Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo.

La Dirección Especial de la Inspección ha contado en este ejercicio en los SERVICIOS CENTRALES con un total de cuatro Jefes de Unidad en cada una de las Unidades Especializadas (Seguridad Social, Seguridad y Salud Laboral, Formación Profesional para el Empleo y Apoyo y Colaboración con Juzgados y Tribunales), 26 funcionarios con funciones de inspección activa (Inspectores y Subinspectores), 4 personas con funciones administrativas, 1 secretaria y 1 Ordenanza, así como personal de apoyo temporal vinculado a un proyecto en materia de formación profesional para el empleo.

A NIVEL TERRITORIAL, en las Direcciones Territoriales de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla la Mancha y País Vasco existen Inspectores y/o Subinspectores, en concreto 7 Inspectores y 4 Subinspectores, delegados adscritos a esta Unidad de Inspección con dedicación exclusiva a la misma y que en materia de régimen económico de la Seguridad Social participan de la programación anual de esta Unidad y trabajan bajo las directrices, supervisión y coordinación de la misma. En el resto de Direcciones Territoriales, existen delegados de la Dirección Especial que actúan puntualmente bajo la dependencia de ésta sin desarrollar actividad planificada o programada por ésta.

## 5.2 Actividad general y particularidades del año 2017

El total de órdenes de servicio finalizadas en los SERVICIOS CENTRALES de la Dirección Especial en el ejercicio 2017 ha sido de 12.398. Por materias:

Órdenes de servicio finalizadas por materias	2017
Seguridad Social	12.199
Relaciones Laborales	134
Seguridad y Salud Laboral	49
Otras actuaciones (informes sobre descargos)	16
<b>Total órdenes de servicio finalizadas</b>	<b>12.398</b>

El total de órdenes de servicio finalizadas por los DELEGADOS de la Dirección Especial en materia de Seguridad Social en las distintas Direcciones Territoriales ha sido de 175.

Como puede observarse el número más elevado de órdenes de servicio es en materia de Seguridad Social (un 98%). El número de actuaciones se ha incrementado en 11.723 respecto del ejercicio anterior, y este hecho está motivado fundamentalmente por las actuaciones desarrolladas sobre reclamación de bonificaciones en las cotizaciones en la Seguridad Social con las que las empresas han financiado las acciones formativas del sistema de formación profesional.

### 5.3 Materia de Seguridad Social

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, habiendo centrado tradicionalmente su actividad en la realización de actuaciones de auditoría en esta materia sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. El universo de empresa de carácter supraautonómico está constituido en la actualidad por 131.051 en las que prestan servicios 5.771.305 trabajadores por cuenta ajena.

Es en esta área en la que a lo largo del año 2013 se implementó la figura del delegado de la Dirección Especial (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 11 Inspectores/Subinspectores con dedicación completa y 10 con dedicación parcial para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas por cuenta de la Dirección Especial en lo que se refiere a su programación, asignación, dirección, coordinación, mantenimiento de las bases de datos disponibles, realización de los cálculos para la extensión de las actas de liquidación y tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y/o liquidatorios iniciados como consecuencia de sus actuaciones.

Durante el ejercicio 2017 se han comprobado por esta Unidad de Inspección, tanto por los servicios centrales como por los territoriales, **diferencias de cotización a la Seguridad Social en empresas de carácter supra autonómico por importe total de 79.102.179,48 euros, habiéndose requerido su ingreso mediante requerimientos de cuotas a la Seguridad Social o extensión de las correspondientes actas.** Todas las actas de liquidación resueltas por la Dirección General de la TGSS han sido confirmadas y no se tiene conocimiento de ninguna anulación en sede judicial.

Por materias, el 89,65% del fraude aflorado en materia de cotización a la Seguridad Social se corresponde con diferencias de cotización comprobadas por incorrecta conformación de las bases de cotización y aplicación de los tipos de cotización por AT/EP por parte de los Inspectores y Subinspectores de los servicios centrales y territoriales (delegados).

Otras actuaciones inspectoras del área de Seguridad Social que la Dirección Especial de Inspección ha llevado a cabo durante este ejercicio son las relativas a la ejecución del plan anual de actuación de la Unidad Especializada de Inspección en materia de formación profesional para el empleo aprobado por la DGITSS. Dicho plan se ha centrado en la formación profesional programada por las empresas que ha sido financiada por el SEPE a través de las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social que aquellas se aplican. En concreto, se han sometido a control ocho entidades organizadoras en las que se ha revisado el cumplimiento de la normativa en materia principalmente de costes, lo que ha derivado en la extensión de las correspondientes actas de infracción en los casos tipificados en la LISOS y en el análisis de la adecuación a la legalidad vigente de un volumen de 11.350.602,26 euros en cuotas a la Seguridad Social.

Por su parte, la Unidad Especial de colaboración y apoyo a Juzgados y Tribunales ha realizado diversas actuaciones inspectoras y elaborado los correspondientes informes a los órganos judiciales del orden penal en relación con supuestos delitos de fraude en las cuotas a la Seguridad Social, alzamiento de bienes y empleo irregular de forma masiva con faltas de alta, que en su conjunto podrían haber supuesto un fraude aproximado a la Seguridad Social de por importe de 70.139.446,40 euros.

También durante el presente ejercicio se ha llevado a cabo una actuación de comprobación sobre la adecuación de los gastos de gestión ordinaria y de los gastos asociados al cumplimiento de la acción protectora de la Seguridad Social que han sido subvenidos con recursos del sistema de Seguridad Social a la legalidad vigente en relación con una *Mutua Colaboradora de la Seguridad Social* implantada en todo el territorio nacional que ha finalizado con la exigencia de responsabilidad administrativa por importe de 753.185 euros por las cinco infracciones cometidas, así como con la petición al órgano competente para que proceda a exigir a la mencionada entidad colaboradora la restitución a los fondos de la Seguridad Social de los gastos indebidamente dispuestos cifrados inicialmente por esta Unidad en 3.661.937,12 euros.

Por último, se han realizado labores de coordinación en actuaciones de ámbito supra autonómico solicitadas desde la DGITSS y se ha informado a la TGSS de la totalidad de los expedientes solicitados en materia de exoneración del pago de cuotas a Seguridad Social en supuestos de fuerza mayor, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

#### 5.4 Materia de Relaciones laborales

En esta materia la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de ámbito supra autonómico que representa un 71,646% de total de las actuaciones realizadas, existiendo también informes elaborados a petición del órgano judicial en diversas materias (ej. modificación sustancial de condiciones de trabajo, cesiones ilegales y clasificaciones profesionales).

A lo largo del año 2017 se han informado un total de **96 expedientes de regulación de empleo**, 73 por despido colectivo y 23 por suspensión y reducción de jornada.

#### 5.5 Materia de Seguridad y Salud Laboral

La actuación en esta materia de la Dirección Especial consiste en el desarrollo de las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales sobre las sedes centrales de la Administración del Estado: los 13 departamentos ministeriales, 100 organismos públicos estatales –bien se trate de órganos constitucionales o de entidades vinculadas o dependientes de ministerios- y los 68 centros penitenciarios de gestión estatal; la plantilla en tales ámbitos administrativos se concretaría en aproximadamente 139.000 empleados públicos.

Dentro de los resultados de Seguridad y Salud Laboral se encuentran 7 órdenes de servicio en las que se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales, inspeccionándose en cada OS doce grandes aspectos –los más relevantes- de la prevención de los riesgos laborales del organismo programado anualmente.

Asimismo, se han llevado a cabo en esta materia numerosas actuaciones de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o empleados públicos y sus representantes.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



## **IV: ANEXOS**

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## ANEXOS

### ÍNDICE

<b>01 Recursos del Sistema y estructura empresarial .....</b>	<b>121</b>
1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2017	
1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.	
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2017	
1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada	
1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación centralizada con gestión provincial	
1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación territorializada	
1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)	
<b>02 Resumen general de actuaciones .....</b>	<b>131</b>
2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2017, por materias del Plan Integrado	
2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado	
2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación	
2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora	
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas	
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas	
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias	
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias	
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación	
2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación	
<b>03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social .....</b>	<b>149</b>
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social	
3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	

- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
  - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
  - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2013-2017

#### **04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales..... 169**

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
  - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
  - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
  - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Distribución territorial de incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial
- 4.13 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2013-2017

**05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería.....187**

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
  - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2013-2017

**05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....193**

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
  - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
  - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

**05B Desglose de la materia en Extranjería.....198**

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
  - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
  - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

**06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...203**

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
  - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
  - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

- 6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.
- 6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas
- 6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2013-2017

**07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo .....217**

- 7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja
- 7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - 7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
  - 7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
- 7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
  - 7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
- 7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
  - 7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)
- 7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja
- 7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2013-2017

Se incluye también como anexo:

**Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....231**

# Anexo 01



Recursos del  
Sistema y  
estructura  
empresarial



## 1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
<b>ANDALUCIA</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>4</b>		<b>1</b>		<b>40</b>	<b>83</b>	<b>144</b>
ALMERIA			1	1					3	8	12
CADIZ			1	1	1				7	14	20
CORDOBA			1	1					5	6	16
GRANADA			1	1	1				5	9	19
HUELVA (2)			1						2	12	10
JAEN (2)			1						3	6	12
MALAGA			1	1	1				5	15	26
SEVILLA		1	1	1	1		1		10	13	29
<b>ARAGON</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>10</b>	<b>15</b>	<b>30</b>
HUESCA (2)			1						1	5	4
TERUEL (2)			1						1	2	1
ZARAGOZA		1	1	1	1				8	8	25
<b>ASTURIAS (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>10</b>	<b>21</b>
<b>BALEARES (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>19</b>	<b>22</b>
<b>CANARIAS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>34</b>	<b>34</b>
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	17	18
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	17	16
<b>CANTABRIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>3</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
<b>CAST. LA MANCHA</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				<b>9</b>	<b>25</b>	<b>36</b>
ALBACETE (2)			1		1				2	5	8
CIUDAD REAL (2)			1						2	6	6
CUENCA (2)			1						1	3	5
GUADALAJARA (2)			1						1	7	7
TOLEDO		1	1	1	1				3	4	10
<b>CASTILLA Y LEON</b>		<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>2</b>				<b>17</b>	<b>34</b>	<b>63</b>
AVILA (2)			1						1	2	3
BURGOS			1	1					2	5	10
LEON			1	1	1				3	4	14
PALENCIA (2)			1						1	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	6	6
SEGOVIA (2)			1						2	2	4
SORIA (2)			1							2	2
VALLADOLID		1	1	1	1				4	6	13
ZAMORA (2)			1						2	2	5
<b>CATALUÑA I.T.C. (3)</b>										<b>84</b>	<b>23</b>
<b>CATALUÑA A.G.E. (4)</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>					<b>20</b>	<b>17</b>	<b>65</b>
BARCELONA		1	1	1					15	9	50
GIRONA (2)			1						2	4	7
LLEIDA (2)			1						1	1	3
TARRAGONA (2)			1						2	3	5
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>13</b>	<b>24</b>
BADAJOS (1)		1		1	1				3	8	15
CACERES (2)			1						2	5	9
<b>GALICIA</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>				<b>11</b>	<b>33</b>	<b>55</b>
A CORUÑA		1	1	1	1				5	13	25
LUGO (2)			1						2	4	6
OURENSE (2)			1						1	3	6
PONTEVEDRA			1	1	1				3	13	18
<b>MADRID (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>27</b>	<b>65</b>	<b>108</b>
<b>MURCIA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>6</b>	<b>17</b>	<b>26</b>
<b>NAVARRA (1)</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>5</b>	<b>7</b>	<b>11</b>
<b>PAIS VASCO GV (3)</b>										<b>38</b>	<b>12</b>
<b>PAIS VASCO AGE (4)</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>					<b>6</b>	<b>5</b>	<b>35</b>
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	2	7
GIPUZKOA			1	1					2	2	13
BIZKAIA			1	1					2	1	15
<b>LA RIOJA (1)</b>		<b>1</b>			<b>1</b>				<b>3</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>1</b>		<b>25</b>	<b>42</b>	<b>78</b>
ALICANTE			1	1	1				7	14	27
CASTELLON			1	1	1				3	4	10
VALENCIA		1	1	1	1		1		15	24	41
<b>CEUTA (2)</b>			<b>1</b>							<b>3</b>	<b>1</b>
<b>MELILLA (2)</b>			<b>1</b>							<b>2</b>	<b>2</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>3</b>	<b>15</b>	<b>7</b>
<b>DIRECCION GENERAL</b>								<b>3</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>218</b>	<b>602</b>	<b>828</b>

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1)= El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2)= El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3)= Personal perteneciente a la administración autonómica. (4)= Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1\_1 (P1)

## 1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA Y AUXILIARES	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABO
31.12.16 (1)	12	134	603	67	4	260	105
31.12.17 (2)	12	134	600	68	3	249	105
<b>VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-3</b>	<b>1</b>	<b>-1</b>	<b>-11</b>	

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Tr

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Tr

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2017

MATERIA	NUMERO DE CURSOS			DURACION TOTAL HORAS				
	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	TERRITORIALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	77	14	13	50	446,0	104,0	85,0	257,0
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	24	11	2	11	218,0	98,0	10,0	110,0
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	29	6	12	11	171,0	70,5	61,0	39,5
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	77	20	13	44	586,0	219,5	117,0	249,5
RELACIONES INTERNACIONALES	0	-	-	-	0,0	-	-	-
OTRAS ACCIONES FORMATIVAS (TUTORIAS REINGRESADOS)	0	-	-	-	0,0	-	-	-
<b>T O T A L</b>	<b>207</b>	<b>51</b>	<b>40</b>	<b>116</b>	<b>1.421,0</b>	<b>492,0</b>	<b>273,0</b>	<b>656,0</b>

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

TERRITORIALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada Comunidad Autónoma.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al personal de cada provincia.

ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

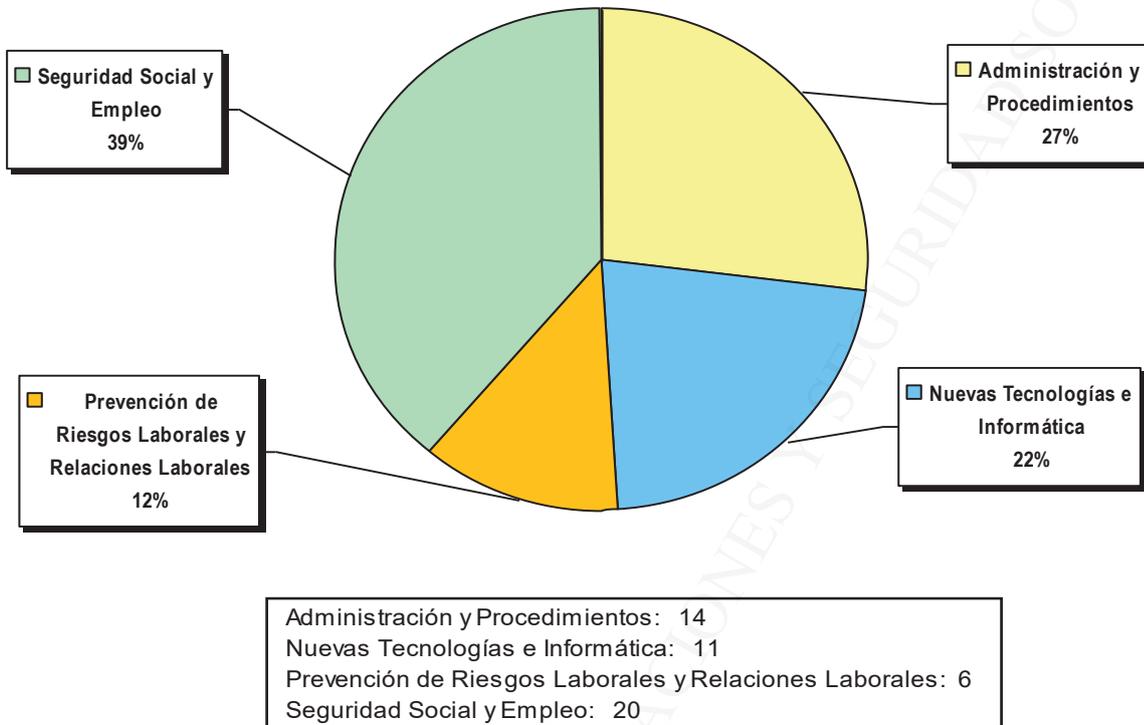
MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	469	40
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES (1)	1	212	37
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES (2)	1	273	32

(1) = Escala de Empleo y Seguridad Social.

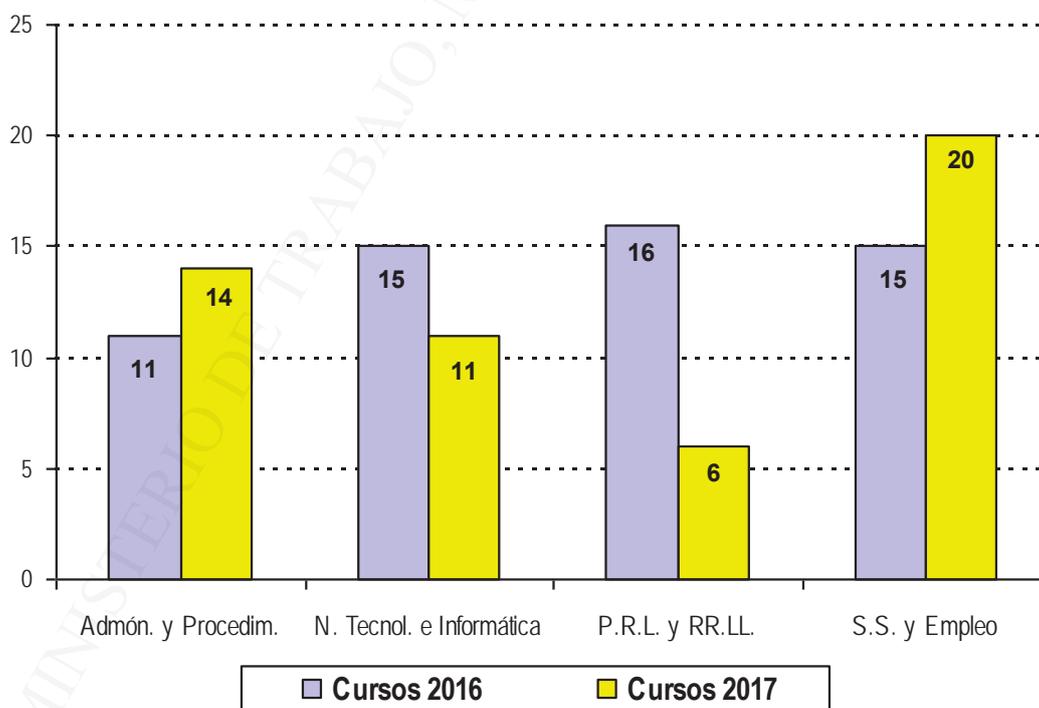
(2) = Escala de Seguridad y Salud Laboral.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

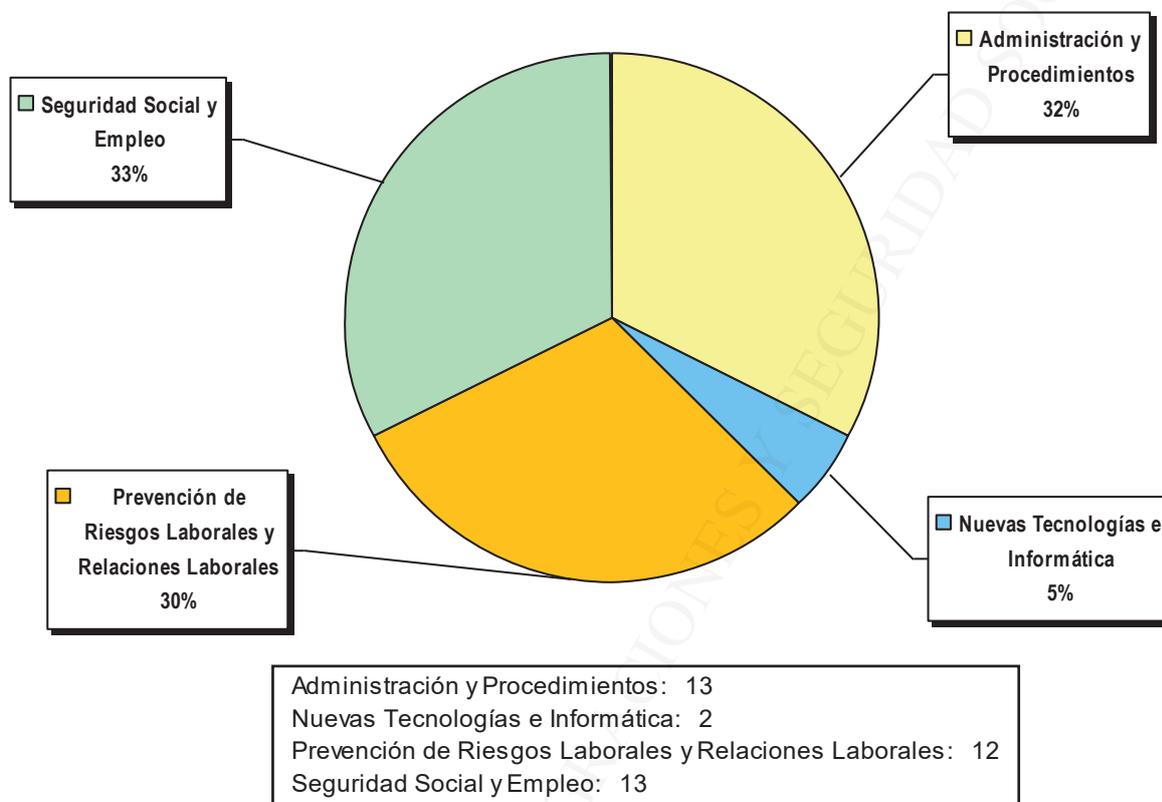
### 1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2017



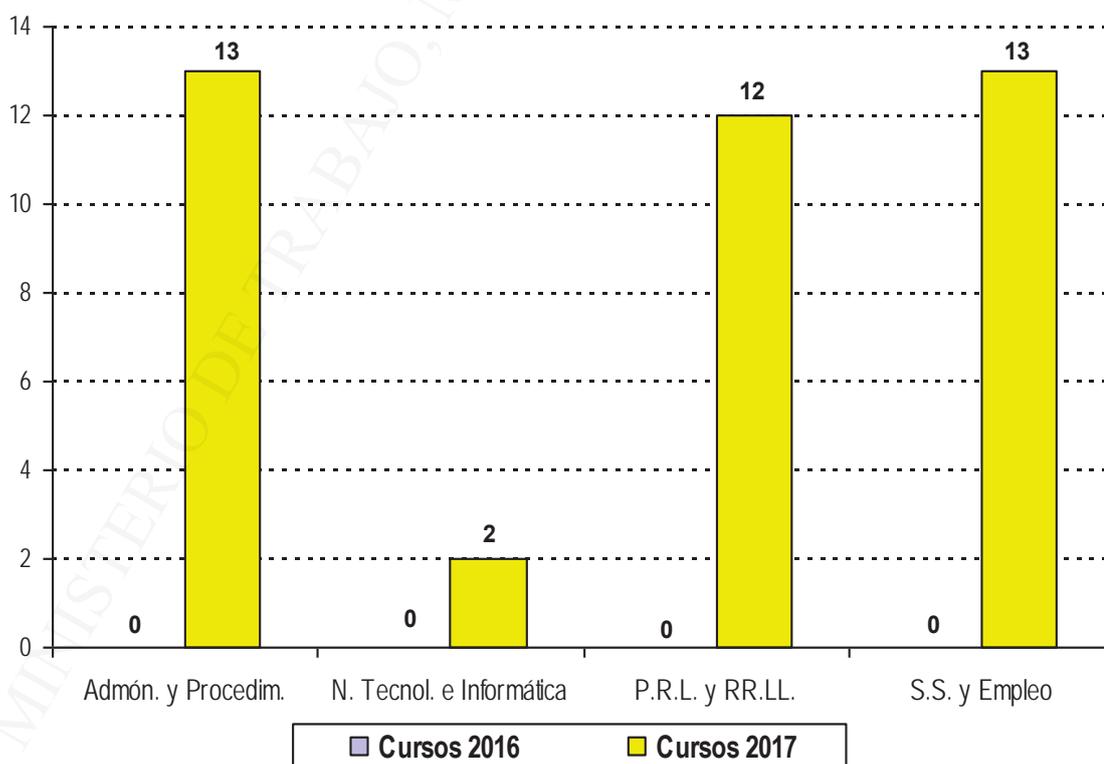
### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2016-2017



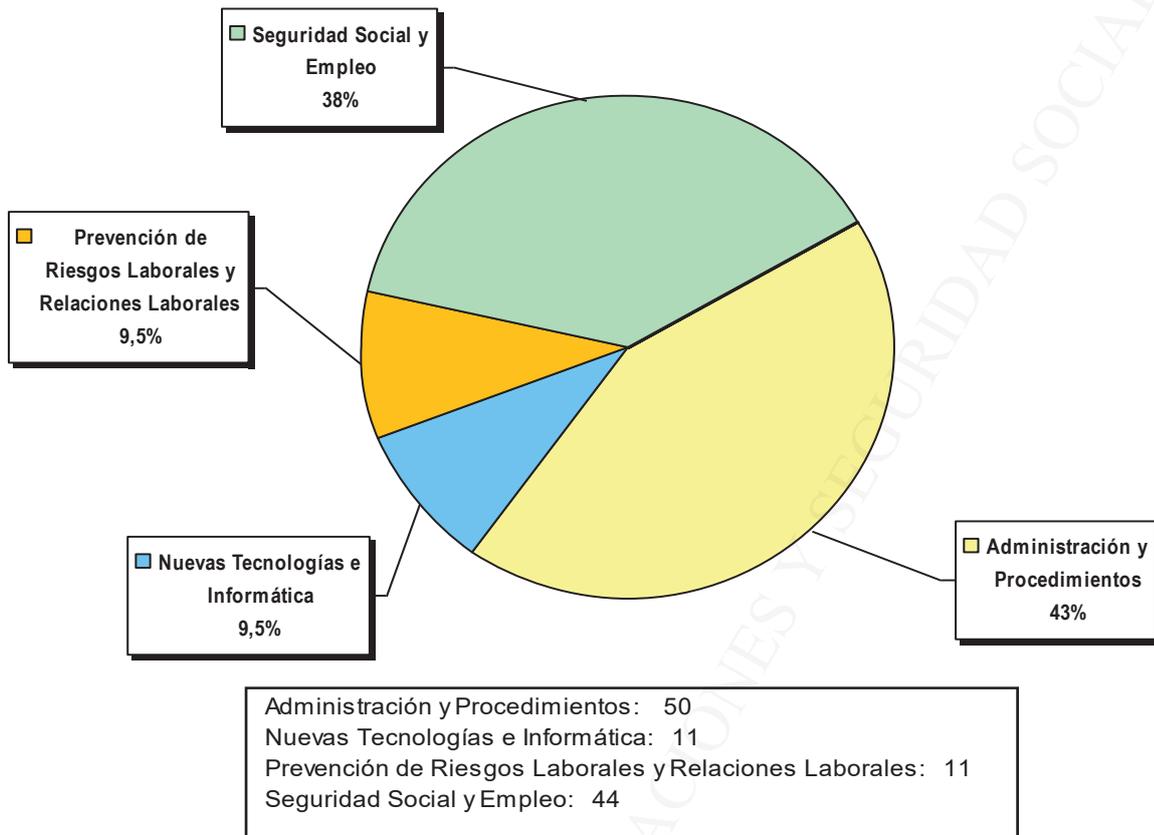
### 1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS AÑO 2017



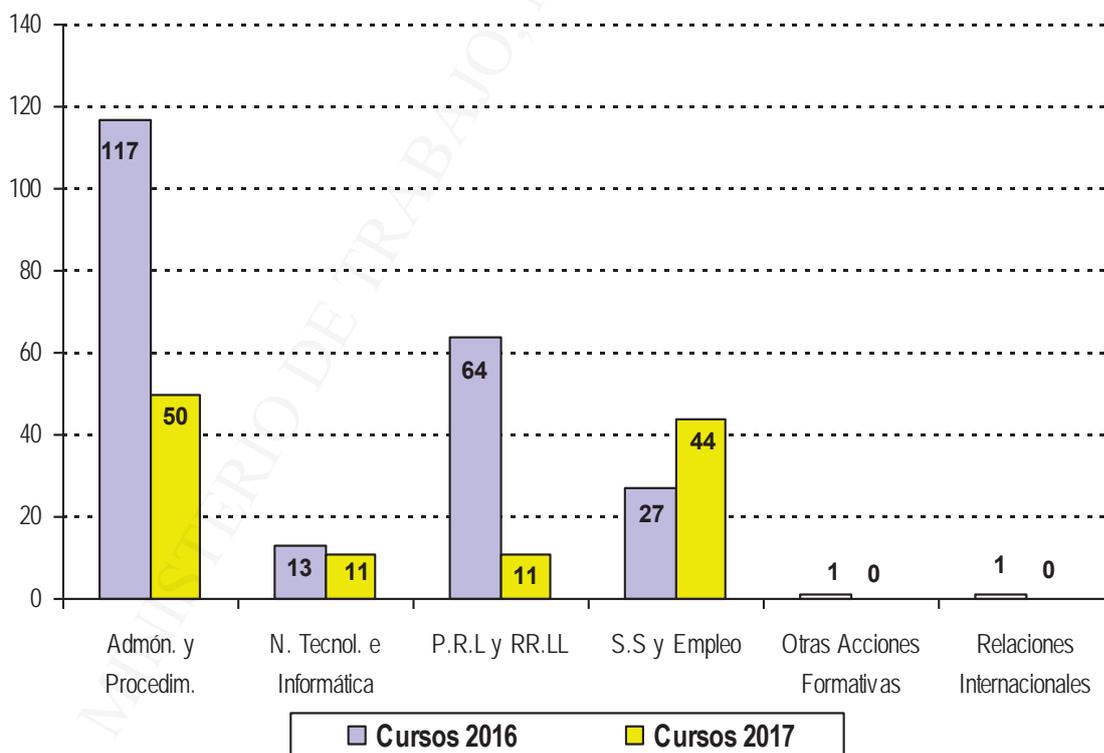
### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2016-2017



### 1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROVINCIAL AÑO 2017



### COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2016-2017



## 1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCI

### A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES					TOTAL GRUPO	CENTROS DE MAS DE 25 TRA				
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	DE 26 A 49	DE 50 A 100		DE 101 A 250	DE 251 A 500	DE 500 A MAS	DE 1000 A MAS	DE 2000 A MAS
AGRARIO	11.193	984	641	184	85	12.818	40	13			
INDUSTRIA	85.086	18.861	16.963	7.212	3.537	120.910	2.155	612			
CONSTRUCCIÓN	105.281	15.623	10.442	3.080	1.021	131.346	339	47			
SERVICIOS	923.302	122.646	84.582	29.986	15.445	1.130.530	8.497	2.712			
<b>T O T A L</b>	<b>1.124.862</b>	<b>158.114</b>	<b>112.628</b>	<b>40.462</b>	<b>20.088</b>	<b>1.395.604</b>	<b>11.031</b>	<b>3.384</b>			

\* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen y el Régimen Especial de la Minería del Carbón

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



# Anexo 02



Resumen  
general de  
actuaciones



## 2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2017, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

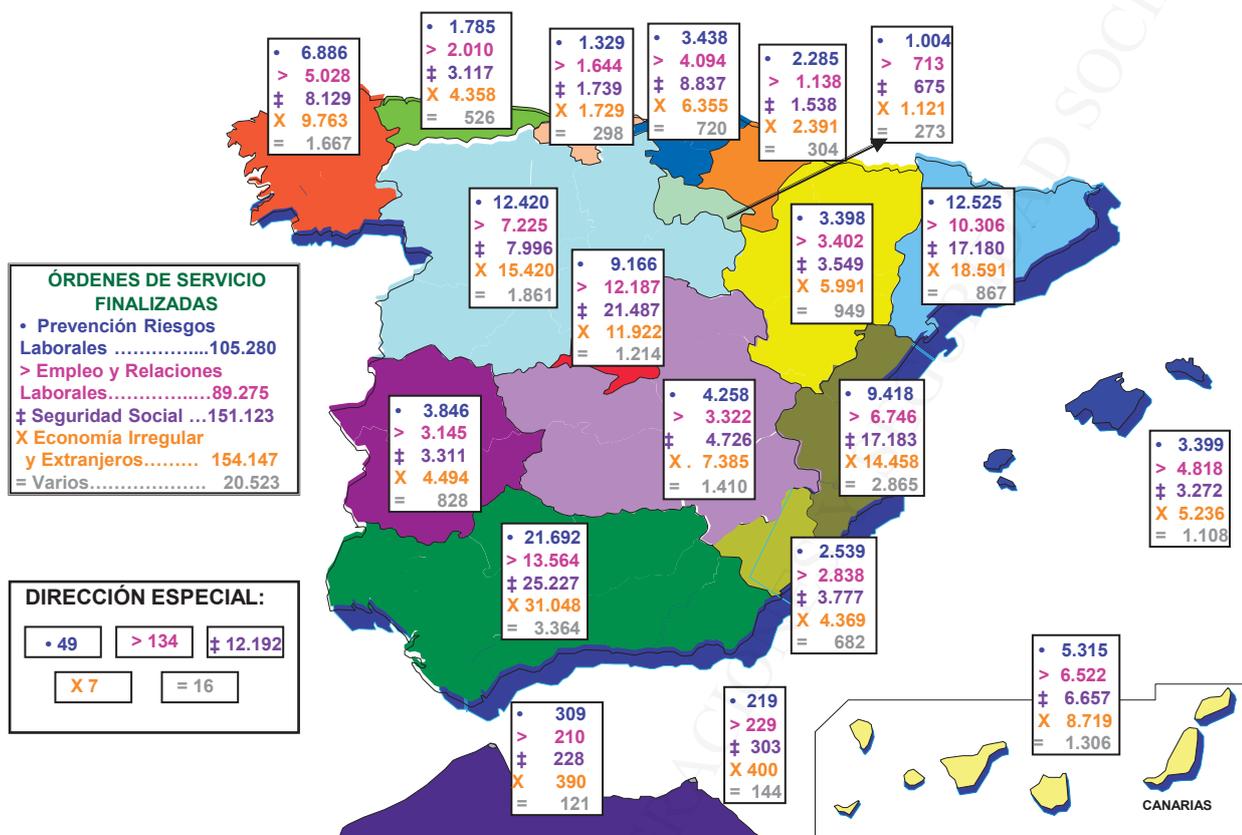
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>94.895</b>	<b>21.692</b>	<b>13.564</b>	<b>25.227</b>	<b>31.048</b>	<b>3.364</b>
ALMERIA	9.257	1.898	1.563	2.736	2.672	388
CADIZ	15.932	3.417	2.306	4.271	5.211	727
CORDOBA	8.077	1.779	952	2.402	2.767	177
GRANADA	11.982	3.232	1.824	3.140	3.338	448
HUELVA	8.156	2.131	1.449	1.591	2.667	318
JAEN	6.445	1.053	841	1.206	2.790	555
MALAGA	15.753	3.170	1.775	4.295	5.916	597
SEVILLA	19.293	5.012	2.854	5.586	5.687	154
<b>ARAGON</b>	<b>17.289</b>	<b>3.398</b>	<b>3.402</b>	<b>3.549</b>	<b>5.991</b>	<b>949</b>
HUESCA	2.771	592	562	518	924	175
TERUEL	1.244	390	213	257	301	83
ZARAGOZA	13.274	2.416	2.627	2.774	4.766	691
<b>ASTURIAS</b>	<b>11.796</b>	<b>1.785</b>	<b>2.010</b>	<b>3.117</b>	<b>4.358</b>	<b>526</b>
<b>BALEARES</b>	<b>17.833</b>	<b>3.399</b>	<b>4.818</b>	<b>3.272</b>	<b>5.236</b>	<b>1.108</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>28.519</b>	<b>5.315</b>	<b>6.522</b>	<b>6.657</b>	<b>8.719</b>	<b>1.306</b>
LAS PALMAS	13.967	2.508	3.259	3.494	3.977	729
S.C. TENERIFE	14.552	2.807	3.263	3.163	4.742	577
<b>CANTABRIA</b>	<b>6.739</b>	<b>1.329</b>	<b>1.644</b>	<b>1.739</b>	<b>1.729</b>	<b>298</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>21.101</b>	<b>4.258</b>	<b>3.322</b>	<b>4.726</b>	<b>7.385</b>	<b>1.410</b>
ALBACETE	5.700	1.176	754	1.410	1.970	390
CIUDAD REAL	4.095	776	551	1.074	1.424	270
CUENCA	2.343	501	407	543	717	175
GUADALAJARA	3.310	838	713	545	1.027	187
TOLEDO	5.653	967	897	1.154	2.247	388
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>44.922</b>	<b>12.420</b>	<b>7.225</b>	<b>7.996</b>	<b>15.420</b>	<b>1.861</b>
AVILA	2.219	667	558	377	551	66
BURGOS	6.212	1.720	964	1.100	2.151	277
LEON	10.694	2.434	1.519	2.186	3.883	672
PALENCIA	4.561	1.142	644	772	1.739	264
SALAMANCA	5.152	1.592	1.054	717	1.672	117
SEGOVIA	2.987	834	470	586	1.000	97
SORIA	1.652	388	319	362	528	55
VALLADOLID	8.320	2.653	1.283	1.429	2.728	227
ZAMORA	3.125	990	414	467	1.168	86
<b>CATALUÑA</b>	<b>59.469</b>	<b>12.525</b>	<b>10.306</b>	<b>17.180</b>	<b>18.591</b>	<b>867</b>
BARCELONA	39.226	6.815	6.866	13.833	11.377	335
GIRONA	6.734	1.792	1.185	1.091	2.538	128
LLEIDA	4.446	1.240	723	774	1.507	202
TARRAGONA	9.063	2.678	1.532	1.482	3.169	202
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15.624</b>	<b>3.846</b>	<b>3.145</b>	<b>3.311</b>	<b>4.494</b>	<b>828</b>
BADAJOS	8.539	2.295	1.587	2.091	1.965	601
CACERES	7.085	1.551	1.558	1.220	2.529	227
<b>GALICIA</b>	<b>31.473</b>	<b>6.886</b>	<b>5.028</b>	<b>8.129</b>	<b>9.763</b>	<b>1.667</b>
A CORUÑA	14.508	3.488	2.073	4.450	3.588	909
LUGO	3.783	736	393	858	1.635	161
OURENSE	3.073	637	474	763	1.045	154
PONTEVEDRA	10.109	2.025	2.088	2.058	3.495	443
<b>MADRID</b>	<b>55.976</b>	<b>9.166</b>	<b>12.187</b>	<b>21.487</b>	<b>11.922</b>	<b>1.214</b>
<b>MURCIA</b>	<b>14.205</b>	<b>2.539</b>	<b>2.838</b>	<b>3.777</b>	<b>4.369</b>	<b>682</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.656</b>	<b>2.285</b>	<b>1.138</b>	<b>1.538</b>	<b>2.391</b>	<b>304</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>23.444</b>	<b>3.438</b>	<b>4.094</b>	<b>8.837</b>	<b>6.355</b>	<b>720</b>
ARABA/ALAVA	4.903	520	758	2.013	1.305	307
GIPUZKOA	8.888	1.778	1.357	3.077	2.534	142
BIZKAIA	9.653	1.140	1.979	3.747	2.516	271
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.786</b>	<b>1.004</b>	<b>713</b>	<b>675</b>	<b>1.121</b>	<b>273</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>50.670</b>	<b>9.418</b>	<b>6.746</b>	<b>17.183</b>	<b>14.458</b>	<b>2.865</b>
ALICANTE	12.683	2.102	1.782	3.979	3.868	952
CASTELLON	8.026	1.426	1.175	2.537	2.572	316
VALENCIA	29.961	5.890	3.789	10.667	8.018	1.597
<b>CEUTA</b>	<b>1.258</b>	<b>309</b>	<b>210</b>	<b>228</b>	<b>390</b>	<b>121</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.295</b>	<b>219</b>	<b>229</b>	<b>303</b>	<b>400</b>	<b>144</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>12.398</b>	<b>49</b>	<b>134</b>	<b>12.192</b>	<b>7</b>	<b>16</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>520.348</b>	<b>105.280</b>	<b>89.275</b>	<b>151.123</b>	<b>154.147</b>	<b>20.523</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

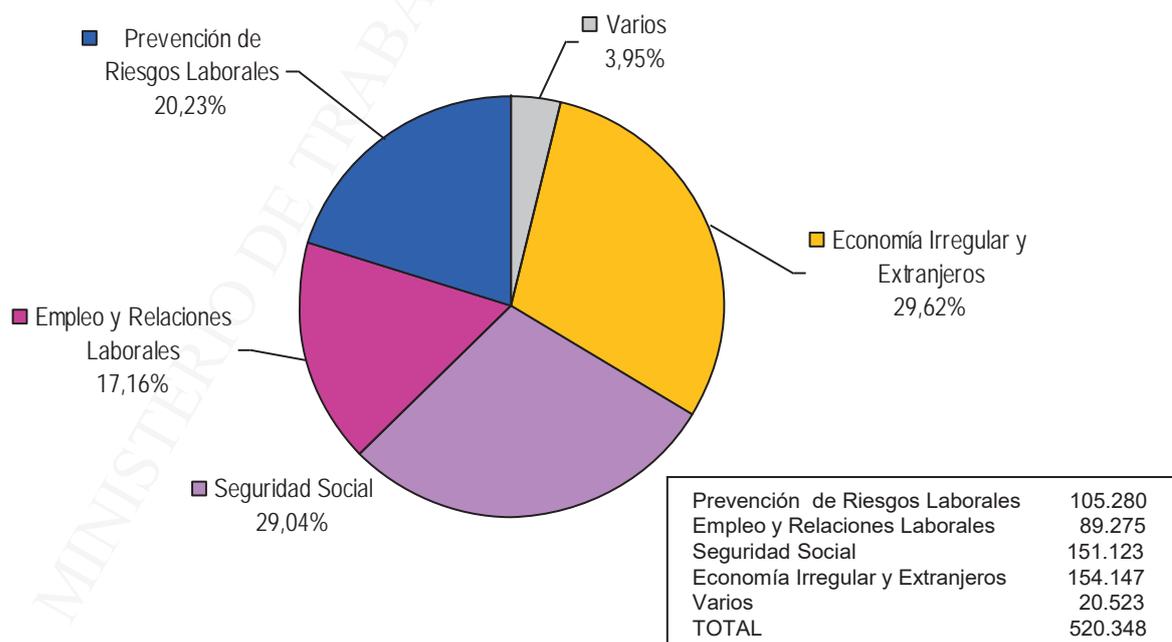
CUADRO: 2\_1 (N1)

## 2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

**AÑO 2017**



### ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



## 2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDA TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014
<b>1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)</b>					
- Inspectores	915	958	970	970	970
- Subinspectores	903	907	909	874	846
<b>2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS</b>	680.580	679.807	701.817	685.829	648.414
<b>3 - TOTAL DE ACTUACIONES</b>	1.193.736	1.184.626	1.244.535	1.247.092	1.161.899
<b>4 - ACTAS DE INFRACCION</b>					
- Número	62.849	62.563	61.830	61.548	62.064
- Importe en miles de euros	237.052	243.003	284.823	306.740	316.453
<b>5 - ACTAS DE OBSTRUCCION</b>					
- Número	4.781	4.438	4.237	4.036	3.872
- Importe en miles de euros	12.898	13.475	15.278	15.028	13.550
<b>TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION</b>					
- Número	67.630	67.001	66.067	65.584	65.936
- Importe en miles de euros	249.950	256.478	300.101	321.768	330.003
<b>6 - EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS</b>					
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros (2)	1.025.919	993.190	1.027.364	1.037.250	1.030.528

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

El año 2016 incluye los 130 inspectores y 36 subinspectores que el 31 de diciembre de 2016 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

El año 2017 incluye los 122 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2017 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País

(2) = Incluye el importe de los conceptos que en el periodo 2007-2016 aparecían incluidos en el epígrafe "Actuaciones conexas" (Devolución de subvenciones, Mino

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
<b>1 - RELACIONES LABORALES</b>			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.769	61	20.726
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.278	130	538
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	101.843	10.110	123.703
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.119	39	61
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	634	364	3.208
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	8.516	611	45.056
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	447	42	1.505
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.614	329	28.405
1.9 OTRAS ACTUACIONES	10.033	300	5.383
<b>SUBTOTAL</b>	<b>134.253</b>	<b>11.986</b>	<b>228.585</b>
<b>2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	94.008	3.509	20.288
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	16.191	2.224	6.011
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	5.423	104	464
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.339	881	4.296
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	122.090	7.980	85.520
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	2.048	36	36
2.7 OTRAS ACTUACIONES	42.162	2.312	4.424
<b>SUBTOTAL</b>	<b>297.261</b>	<b>17.046</b>	<b>121.039</b>
<b>3 - EMPLEO Y COLOCACION</b>			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	297	22	47
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.373	144	1.959
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	368	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	642	34	123
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.270	27	138
3.6 OTRAS ACTUACIONES	6.012	1.299	1.637
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.962</b>	<b>1.526</b>	<b>3.904</b>
<b>4 - EXTRANJERIA</b>			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	2.972	208	208
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	13.145	2.513	2.513
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	211	106	106
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	159	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	24	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16.511</b>	<b>2.827</b>	<b>2.827</b>
<b>5 - SEGURIDAD SOCIAL</b>			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	323.727	21.877	24.596
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	99.736	4.141	59.563
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.334	764	5.370
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	19.269	4.102	4.151
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	16.519	5.757	5.757
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126	9	5.646
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	33.160	3.059	9.857
5.8 OTRAS ACTUACIONES	31.364	4.540	23.771
<b>SUBTOTAL</b>	<b>526.235</b>	<b>44.249</b>	<b>138.711</b>
<b>6 - OTRAS ACTUACIONES</b>			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.275	7.787	20.711
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.518	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	252	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	422	0	0
6.5 APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA	450	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	95	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25.012</b>	<b>7.787</b>	<b>20.711</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.012.234</b>	<b>85.421</b>	<b>515.777</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2\_3 (N3)

## 2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACT

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

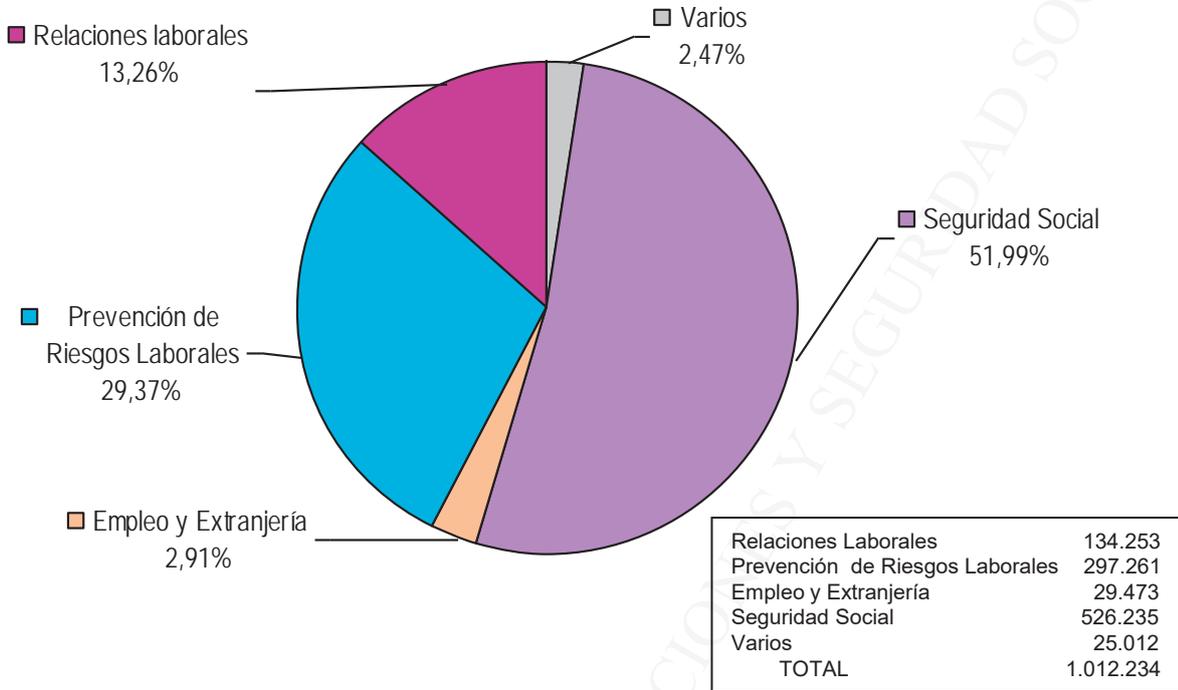
MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUEST
1 - RELACIONES LABORALES	134.253	11.986	23.495.021,97 €
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	297.261	17.046	46.705.535,25 €
3 - EMPLEO Y COLOCACION	12.962	1.526	2.675.087,01 €
4 - EXTRANJERIA	16.511	2.827	25.454.601,55 €
5 - SEGURIDAD SOCIAL	526.235	44.249	170.071.768,91 €
6 - VARIOS	25.012	7.787	10.818.103,11 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.012.234</b>	<b>85.421</b>	<b>279.220.117,80 €</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

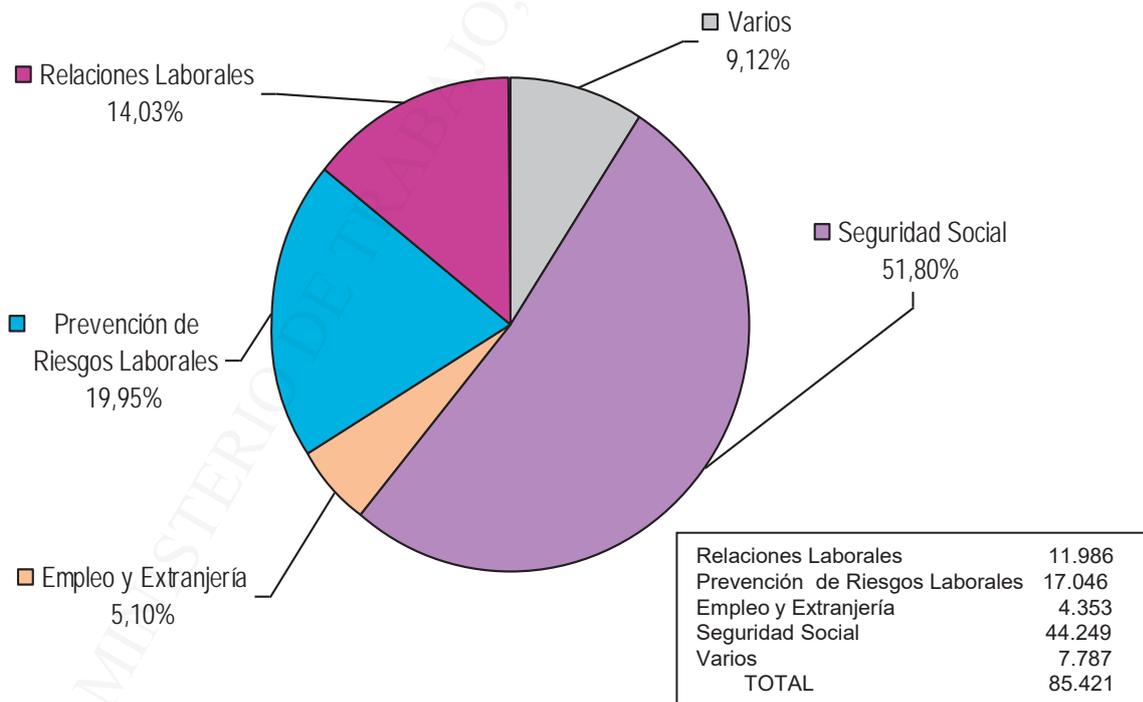
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2017

### ACTUACIONES



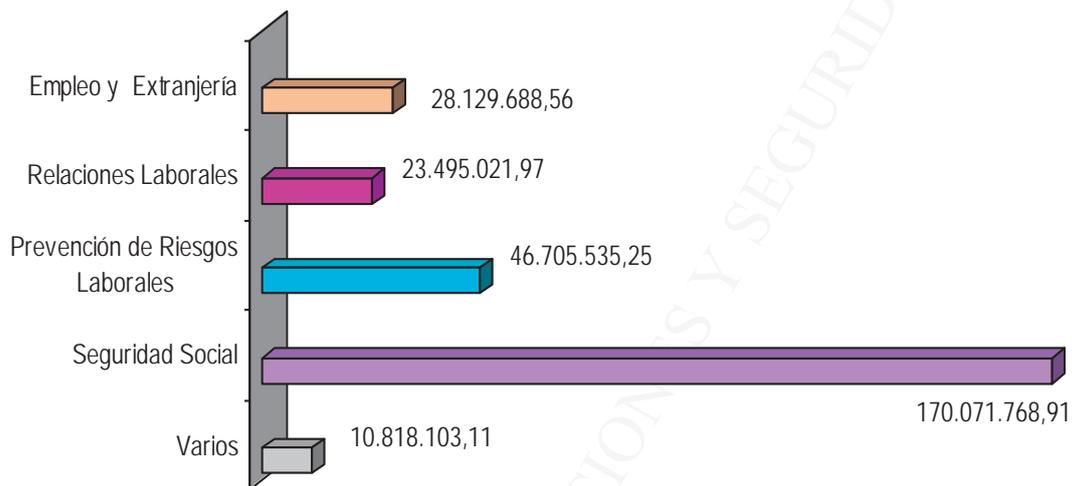
### INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



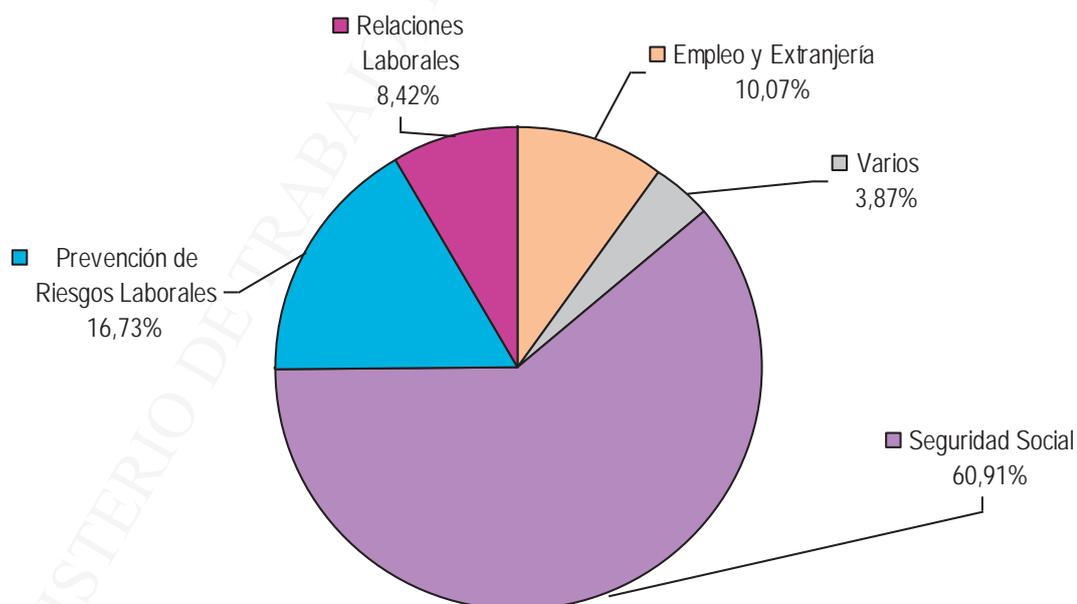
## 2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2017

### IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



### PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



CUADRO: 2\_4\_2 (GN4B)

## 2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPEC

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORM RESPO
1 - RELACIONES LABORALES	-	33.890	572	
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	160	113.336	972	
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	1.004	9	
4 - EXTRANJERIA	-	30	22	
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	23.676	1.307	
6 - VARIOS	-	222	34	
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>172.158</b>	<b>2.916</b>	

(\*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES A POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED.	
	N°	% sobre Total	N°	% sobre Total	N°	
1. Hostelería (55 y 56)	60.720	22,82	51.418	18,80	22.973	
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	49.566	18,63	42.160	15,41	19.932	
3. Construcción (41 a 43)	44.492	16,72	35.319	12,91	19.023	
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	26.015	9,78	37.379	13,67	18.222	
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	11.186	4,20	11.067	4,05	5.629	
6. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.731	3,66	14.172	5,18	6.346	
7. Transportes (49 a 53)	9.042	3,40	14.020	5,13	7.076	
8. Alimentación (10 y 11)	6.268	2,35	7.024	2,57	2.495	
9. Reparaciones (45.2 y 95)	5.510	2,07	4.337	1,58	2.405	
10. Administración Pública (84)	3.785	1,42	6.314	2,31	3.322	
11. Industria Madera (16)	1.257	0,47	1.153	0,42	567	
12. Resto Actividades	38.530	14,48	49.159	17,97	27.799	
<b>TOTAL</b>	<b>266.102</b>	<b>100,00</b>	<b>273.522</b>	<b>100,00</b>	<b>135.789</b>	

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDA POR COMUNIDADES AUTONOMAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES			RESULTADOS DE LA		
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCCIONES	REQUER SUBSANACI	
ANDALUCIA	128.823	200.115	18.627	53.304.783,41 €		
ARAGON	24.012	32.624	2.770	10.038.903,59 €		
ASTURIAS	14.137	18.670	1.270	4.019.851,17 €		
BALEARES	27.534	45.994	2.780	11.283.248,44 €		
CANARIAS	38.403	58.061	6.359	18.406.767,25 €		
CANTABRIA	7.579	11.603	972	3.284.919,55 €		
CASTILLA-LA MANCHA	30.916	42.698	4.353	17.503.035,28 €		
CASTILLA-LEON	58.349	94.339	4.420	10.561.678,37 €		
CATALUÑA	82.784	105.160	9.866	36.320.821,68 €		
EXTREMADURA	19.812	32.576	3.650	6.627.882,94 €		
GALICIA	43.444	69.823	4.228	13.284.498,48 €		
MADRID	56.248	82.926	9.449	31.343.263,33 €		
MURCIA	21.356	27.425	3.790	13.393.097,79 €		
NAVARRA	9.928	18.294	905	3.094.808,41 €		
PAIS VASCO	26.130	37.127	1.902	8.138.015,14 €		
RIOJA LA	5.793	8.964	916	3.739.021,11 €		
COM. VALENCIANA	63.600	107.720	8.640	32.242.245,62 €		
CEUTA	1.985	2.891	250	746.689,41 €		
MELILLA	1.884	2.057	260	844.761,83 €		
DIRECCION ESPECIAL	12.696	13.167	14	1.041.825,00 €		
<b>NACIONAL</b>	<b>675.413</b>	<b>1.012.234</b>	<b>85.421</b>	<b>279.220.117,80 €</b>		

(\*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administr

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	32.414	4,80	72.002	10,66	98.834	14,63	467.440	69,21
ACTUACIONES	52.600	5,20	115.241	11,38	180.875	17,87	658.725	65,08
INFRACCIONES EN ACTA (2)	5.947	6,96	6.838	8,01	9.021	10,56	62.452	73,11
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	16,56	5,93	28,22	10,11	38,03	13,62	196,41	70,34
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	41.719	8,09	48.812	9,46	33.670	6,53	390.413	75,69
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	9.520	5,53	28.396	16,49	35.754	20,77	98.477	57,20
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	24,71	2,64	159,81	17,08	117,68	12,57	633,54	67,69
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	4.074	4,68	5.401	6,21	5.405	6,21	72.099	82,89

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trab

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2017

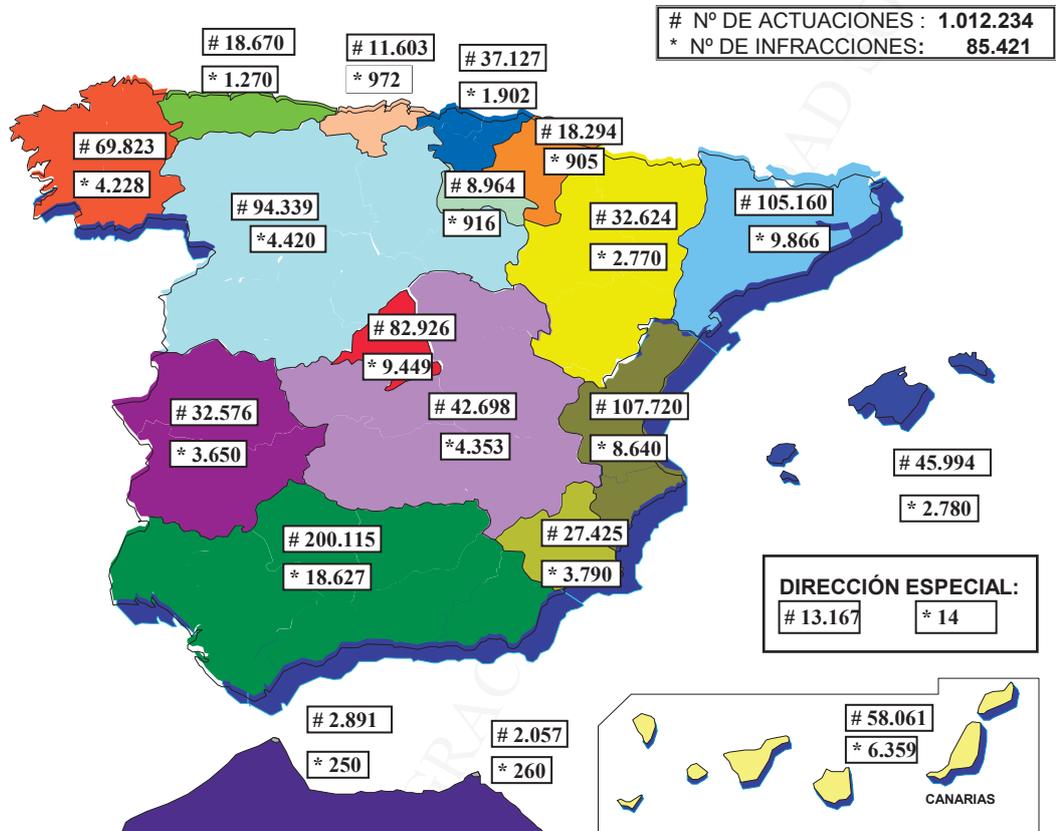
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>200.115</b>	<b>18.627</b>	<b>53.304.783,41</b>	<b>70.684</b>	<b>29.514</b>
ALMERIA	20.939	2.044	8.047.805,25	8.252	4.487
CADIZ	33.685	1.894	6.606.135,06	6.280	3.194
CORDOBA	15.390	1.273	3.837.564,08	5.039	1.788
GRANADA	22.573	4.889	4.840.846,41	9.154	3.617
HUELVA	20.643	1.374	4.269.679,86	2.885	4.193
JAEN	12.612	1.278	2.420.330,39	2.416	2.173
MALAGA	38.769	3.015	13.187.646,50	19.153	5.198
SEVILLA	35.504	2.860	10.094.775,86	17.505	4.864
<b>ARAGON</b>	<b>32.624</b>	<b>2.770</b>	<b>10.038.903,59</b>	<b>18.689</b>	<b>3.115</b>
HUESCA	4.577	517	1.634.126,01	1.604	457
TERUEL	3.217	261	716.030,18	688	216
ZARAGOZA	24.830	1.992	7.688.747,40	16.397	2.442
<b>ASTURIAS</b>	<b>18.670</b>	<b>1.270</b>	<b>4.019.851,17</b>	<b>5.557</b>	<b>1.596</b>
<b>BALEARES</b>	<b>45.994</b>	<b>2.780</b>	<b>11.283.248,44</b>	<b>21.952</b>	<b>8.046</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>58.061</b>	<b>6.359</b>	<b>18.406.767,25</b>	<b>27.245</b>	<b>11.851</b>
LAS PALMAS	28.074	4.180	12.384.455,51	17.095	6.270
S.C. TENERIFE	29.987	2.179	6.022.311,74	10.150	5.581
<b>CANTABRIA</b>	<b>11.603</b>	<b>972</b>	<b>3.284.919,55</b>	<b>6.187</b>	<b>1.533</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>42.698</b>	<b>4.353</b>	<b>17.503.035,28</b>	<b>14.277</b>	<b>7.039</b>
ALBACETE	8.456	1.368	6.421.483,82	3.423	1.230
CIUDAD REAL	9.714	810	3.846.323,16	2.394	1.407
CUENCA	4.929	502	1.465.708,08	975	855
GUADALAJARA	7.048	570	1.627.552,02	3.932	1.728
TOLEDO	12.551	1.103	4.141.968,20	3.553	1.819
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>94.339</b>	<b>4.420</b>	<b>10.561.678,37</b>	<b>16.646</b>	<b>13.560</b>
AVILA	3.822	120	372.463,87	236	930
BURGOS	10.985	783	1.797.082,79	2.336	2.153
LEON	27.136	1.482	3.732.804,11	4.830	3.345
PALENCIA	8.075	386	386.244,66	577	1.290
SALAMANCA	13.122	357	975.948,59	2.240	1.568
SEGOVIA	6.824	283	703.052,82	637	797
SORIA	2.804	202	498.591,88	506	838
VALLADOLID	14.339	645	1.632.759,15	5.060	1.627
ZAMORA	7.232	162	462.730,50	224	1.012
<b>CATALUÑA</b>	<b>105.160</b>	<b>9.866</b>	<b>36.320.821,68</b>	<b>82.307</b>	<b>26.223</b>
BARCELONA	62.492	6.136	24.735.068,79	64.425	13.070
GIRONA	14.107	1.210	4.436.240,41	5.717	4.184
LLEIDA	8.508	648	2.006.177,73	2.277	2.999
TARRAGONA	20.053	1.872	5.143.334,75	9.888	5.970
<b>EXTREMADURA</b>	<b>32.576</b>	<b>3.650</b>	<b>6.627.882,94</b>	<b>9.398</b>	<b>6.111</b>
BADAJOS	18.799	2.006	5.125.954,37	6.533	3.716
CACERES	13.777	1.644	1.501.928,57	2.865	2.395
<b>GALICIA</b>	<b>69.823</b>	<b>4.228</b>	<b>13.284.498,48</b>	<b>21.792</b>	<b>11.435</b>
A CORUÑA	31.427	2.080	6.126.834,92	8.174	4.933
LUGO	6.621	354	1.091.337,46	875	852
OURENSE	5.176	443	1.334.725,28	993	687
PONTEVEDRA	26.599	1.351	4.731.600,82	11.750	4.963
<b>MADRID</b>	<b>82.926</b>	<b>9.449</b>	<b>31.343.263,33</b>	<b>69.678</b>	<b>14.392</b>
<b>MURCIA</b>	<b>27.425</b>	<b>3.790</b>	<b>13.393.097,79</b>	<b>60.870</b>	<b>4.125</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>18.294</b>	<b>905</b>	<b>3.094.808,41</b>	<b>6.358</b>	<b>3.207</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>37.127</b>	<b>1.902</b>	<b>8.138.015,14</b>	<b>17.230</b>	<b>5.748</b>
ARABA/ALAVA	7.299	511	2.253.593,41	5.809	973
GIPUZKOA	16.245	506	1.896.636,80	3.427	3.586
BIZKAIA	13.583	885	3.987.784,93	7.994	1.189
<b>LA RIOJA</b>	<b>8.964</b>	<b>916</b>	<b>3.739.021,11</b>	<b>3.299</b>	<b>1.334</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>107.720</b>	<b>8.640</b>	<b>32.242.245,62</b>	<b>33.209</b>	<b>22.398</b>
ALICANTE	28.693	3.731	13.737.583,29	11.141	4.160
CASTELLON	15.868	931	4.161.485,58	3.626	3.003
VALENCIA	63.159	3.978	14.343.176,75	18.442	15.235
<b>CEUTA</b>	<b>2.891</b>	<b>250</b>	<b>746.689,41</b>	<b>470</b>	<b>711</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2.057</b>	<b>260</b>	<b>844.761,83</b>	<b>415</b>	<b>182</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>13.167</b>	<b>14</b>	<b>1.041.825,00</b>	<b>29.514</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.012.234</b>	<b>85.421</b>	<b>279.220.117,80</b>	<b>515.777</b>	<b>172.158</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

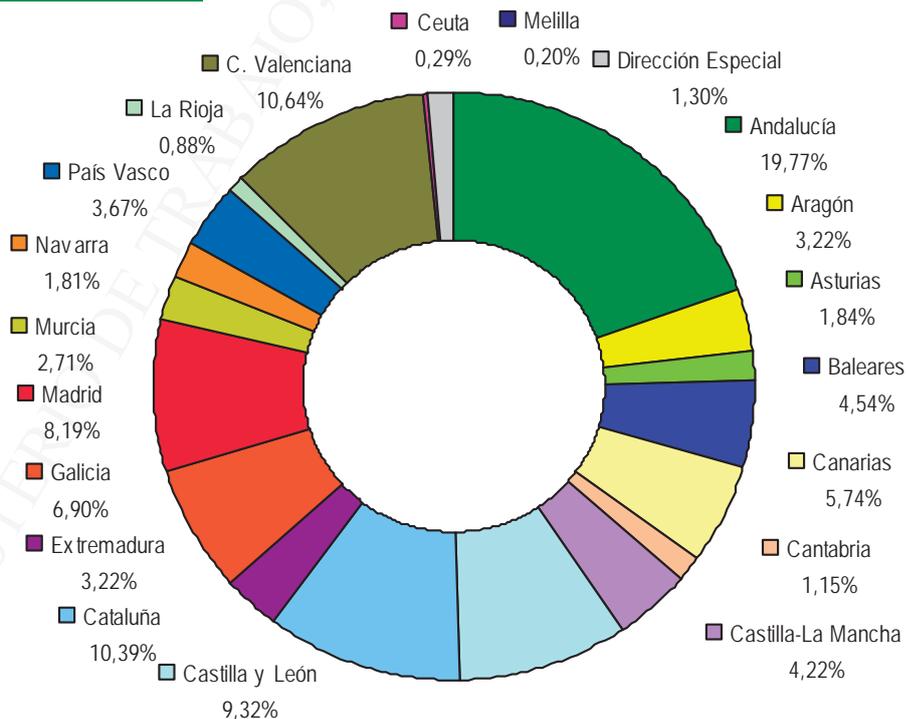
CUADRO: 2\_9 (N9)

## 2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

**AÑO 2017**



### Nº DE ACTUACIONES



## 2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2017

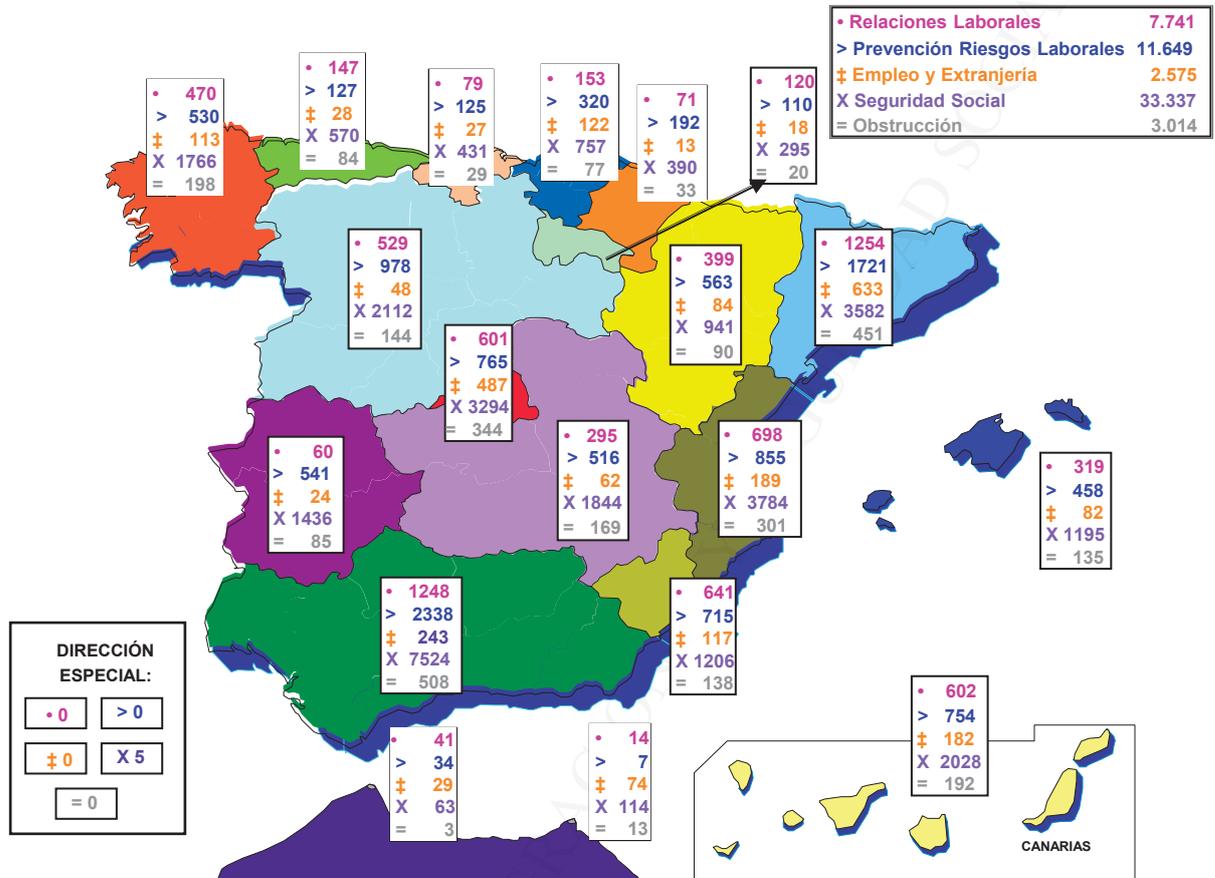
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.248</b>	<b>2.338</b>	<b>243</b>	<b>7.524</b>	<b>508</b>	<b>11.861</b>
ALMERIA	135	245	64	742	89	1.275
CADIZ	249	245	17	876	75	1.462
CORDOBA	98	90	8	855	19	1.070
GRANADA	165	159	13	952	64	1.353
HUELVA	107	205	25	619	56	1.012
JAEN	58	90	15	847	43	1.053
MALAGA	253	455	72	1.477	90	2.347
SEVILLA	183	849	29	1.156	72	2.289
<b>ARAGON</b>	<b>399</b>	<b>563</b>	<b>84</b>	<b>941</b>	<b>90</b>	<b>2.077</b>
HUESCA	100	127	21	147	21	416
TERUEL	24	63	4	102	13	206
ZARAGOZA	275	373	59	692	56	1.455
<b>ASTURIAS</b>	<b>147</b>	<b>127</b>	<b>28</b>	<b>570</b>	<b>84</b>	<b>956</b>
<b>BALEARES</b>	<b>319</b>	<b>458</b>	<b>82</b>	<b>1.195</b>	<b>135</b>	<b>2.189</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>602</b>	<b>754</b>	<b>182</b>	<b>2.028</b>	<b>192</b>	<b>3.758</b>
LAS PALMAS	254	414	98	1.196	108	2.070
S.C. TENERIFE	348	340	84	832	84	1.688
<b>CANTABRIA</b>	<b>79</b>	<b>125</b>	<b>27</b>	<b>431</b>	<b>29</b>	<b>691</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>295</b>	<b>516</b>	<b>62</b>	<b>1.844</b>	<b>169</b>	<b>2.886</b>
ALBACETE	66	114	12	482	41	715
CIUDAD REAL	29	103	6	430	45	613
CUENCA	36	64	10	239	21	370
GUADALAJARA	79	111	16	200	22	428
TOLEDO	85	124	18	493	40	760
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>529</b>	<b>978</b>	<b>48</b>	<b>2.112</b>	<b>144</b>	<b>3.811</b>
AVILA	9	17		67	14	107
BURGOS	91	236	12	260	30	629
LEON	159	212	9	924	34	1.338
PALENCIA	10	134	3	211	7	365
SALAMANCA	71	48	5	149	17	290
SEGOVIA	14	39	7	164	15	239
SORIA	33	35	2	88	12	170
VALLADOLID	129	229	6	171	13	548
ZAMORA	13	28	4	78	2	125
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.254</b>	<b>1.721</b>	<b>633</b>	<b>3.582</b>	<b>451</b>	<b>7.641</b>
BARCELONA	788	1.054	491	2.208	270	4.811
GIRONA	193	257	52	402	82	986
LLEIDA	39	123	37	258	36	493
TARRAGONA	234	287	53	714	63	1.351
<b>EXTREMADURA</b>	<b>60</b>	<b>541</b>	<b>24</b>	<b>1.436</b>	<b>85</b>	<b>2.146</b>
BADAJOS	29	379	19	727	50	1.204
CACERES	31	162	5	709	35	942
<b>GALICIA</b>	<b>470</b>	<b>530</b>	<b>113</b>	<b>1.766</b>	<b>198</b>	<b>3.077</b>
A CORUÑA	302	262	39	743	79	1.425
LUGO	21	46	14	204	21	306
OURENSE	54	50	16	207	31	358
PONTEVEDRA	93	172	44	612	67	988
<b>MADRID</b>	<b>601</b>	<b>765</b>	<b>487</b>	<b>3.294</b>	<b>344</b>	<b>5.491</b>
<b>MURCIA</b>	<b>641</b>	<b>715</b>	<b>117</b>	<b>1.206</b>	<b>138</b>	<b>2.817</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>71</b>	<b>192</b>	<b>13</b>	<b>390</b>	<b>33</b>	<b>699</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>153</b>	<b>320</b>	<b>122</b>	<b>757</b>	<b>77</b>	<b>1.429</b>
ARABA/ALAVA	54	87	29	245	16	431
GIPUZKOA	40	136	39	185	28	428
BIZKAIA	59	97	54	327	33	570
<b>LA RIOJA</b>	<b>120</b>	<b>110</b>	<b>18</b>	<b>295</b>	<b>20</b>	<b>563</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>698</b>	<b>855</b>	<b>189</b>	<b>3.784</b>	<b>301</b>	<b>5.827</b>
ALICANTE	270	367	82	1.404	105	2.228
CASTELLON	52	137	15	340	21	565
VALENCIA	376	351	92	2.040	175	3.034
<b>CEUTA</b>	<b>41</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>63</b>	<b>3</b>	<b>170</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>74</b>	<b>114</b>	<b>13</b>	<b>222</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>T O T A L E S</b>	<b>7.741</b>	<b>11.649</b>	<b>2.575</b>	<b>33.337</b>	<b>3.014</b>	<b>58.316</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

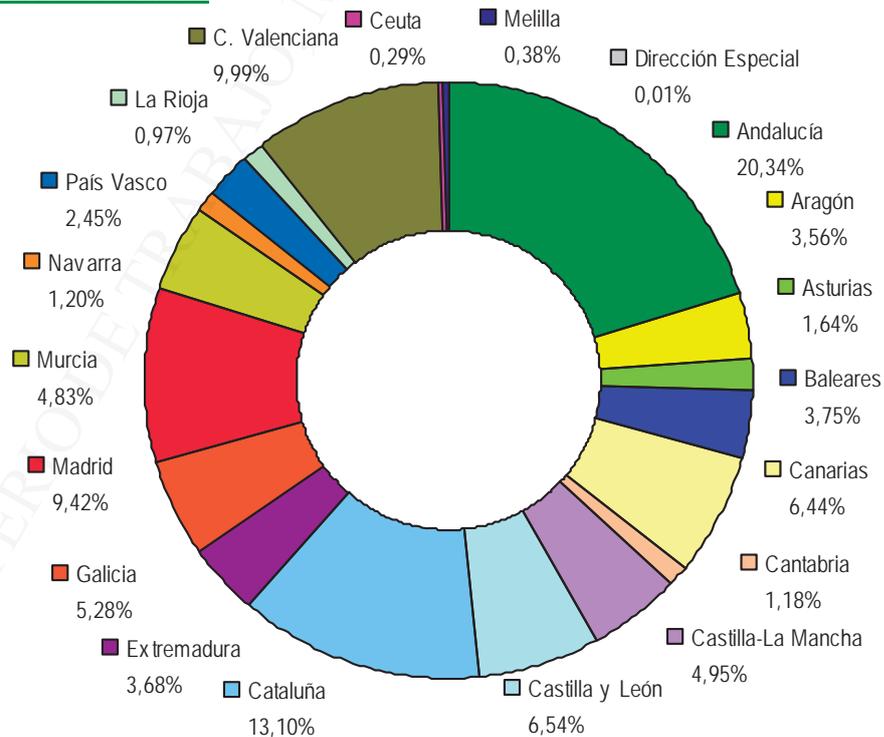
CUADRO: 2\_10 (N10)

## 2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

**AÑO 2017**



### Nº ACTAS DE INFRACCIÓN





# Anexo 03



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social



**3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDA  
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**TOTAL NACIONAL**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO</b>
ACTUACIONES	
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	170.071.768,91 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	935.915.563,48 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR T EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

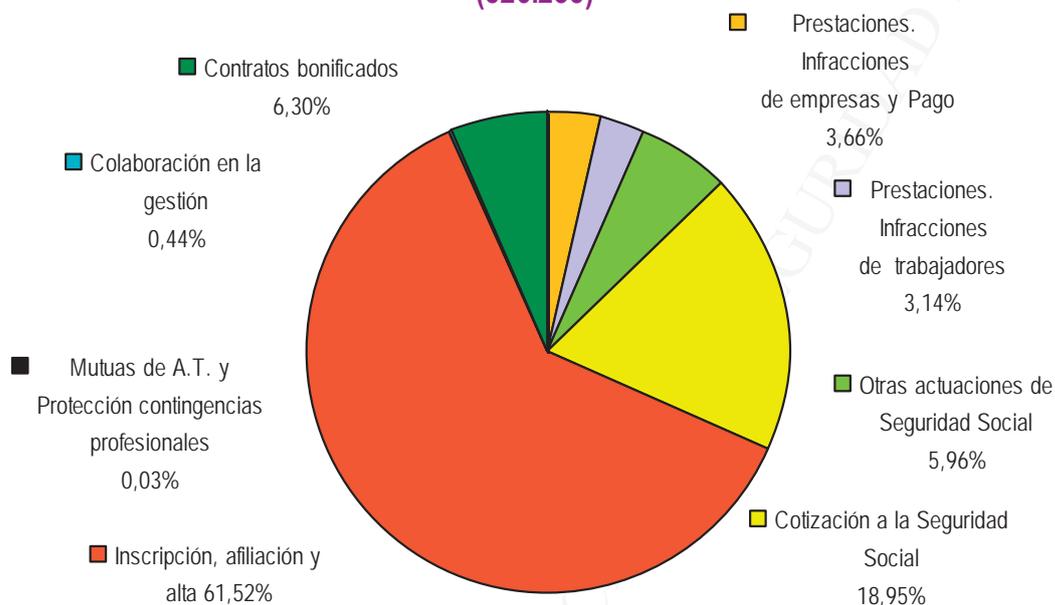
TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	
	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	323.727	61,52
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 a 53)	99.736	18,95
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.334	
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	19.269	
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	16.519	
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	126	
7. Contratos bonificados (31 y 49)	33.160	
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	31.364	
<b>TOTAL</b>	<b>526.235</b>	<b>100,00</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

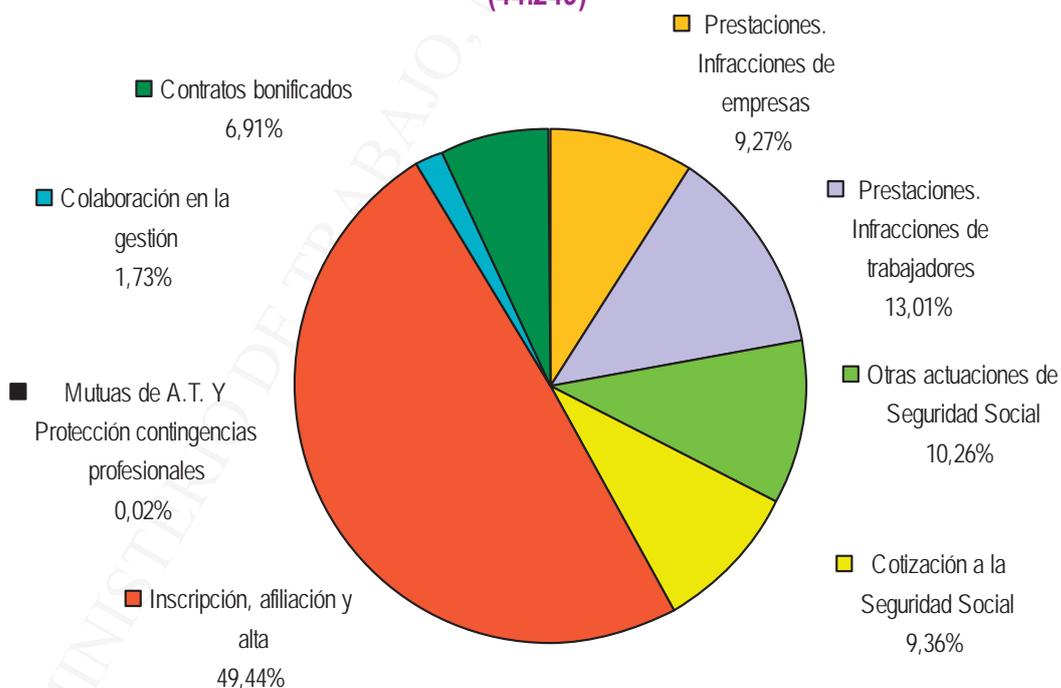
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

#### ACTUACIONES (526.235)



#### INFRACCIONES (44.249)



### 3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% S TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	127.924	24,31	14.171	32,
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	97.793	18,58	5.541	12,
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	71.125	13,51	4.439	10,
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	56.400	10,72	4.263	
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	24.305	4,62	3.908	
6. TRANSPORTES (49 a 53)	20.316	3,86	1.108	
7. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	17.813	3,38	691	
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	10.613	2,02	763	
9. ALIMENTACION (10 y 11)	10.561	2,01	667	
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.053	1,53	1.113	
11. INDUSTRIA MADERA (16)	2.096	0,40	101	
12. RESTO ACTIVIDADES	79.236	15,06	7.484	16,
<b>TOTAL</b>	<b>526.235</b>	<b>100,00</b>	<b>44.249</b>	<b>100,00</b>

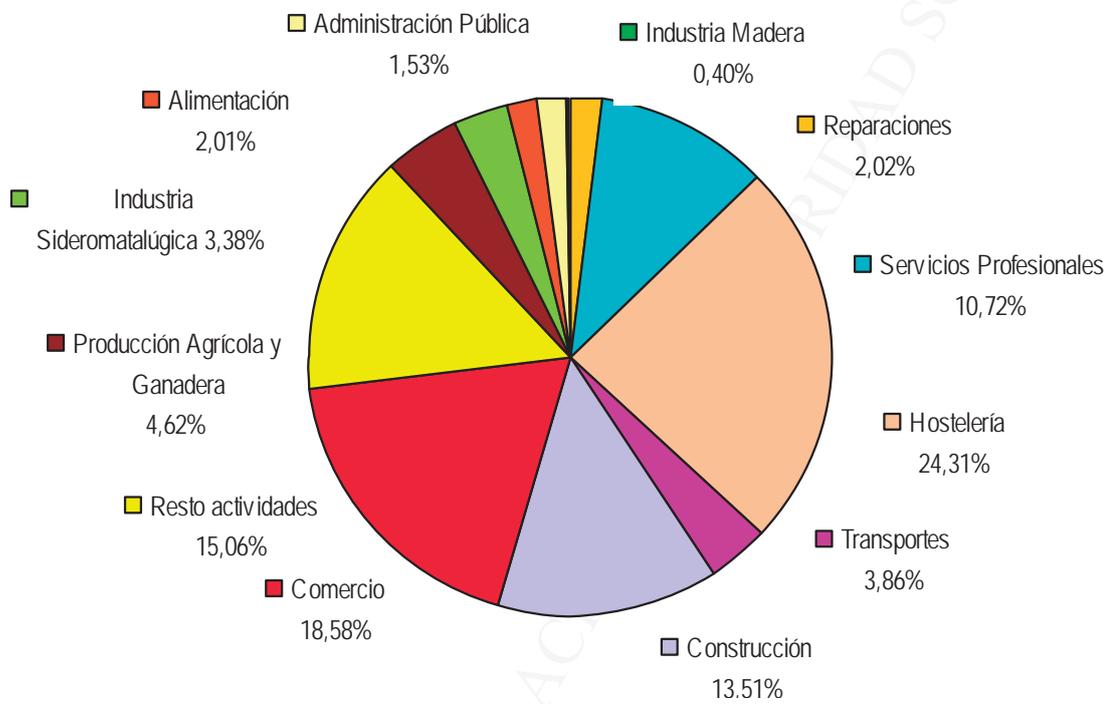
(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(\*\*) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

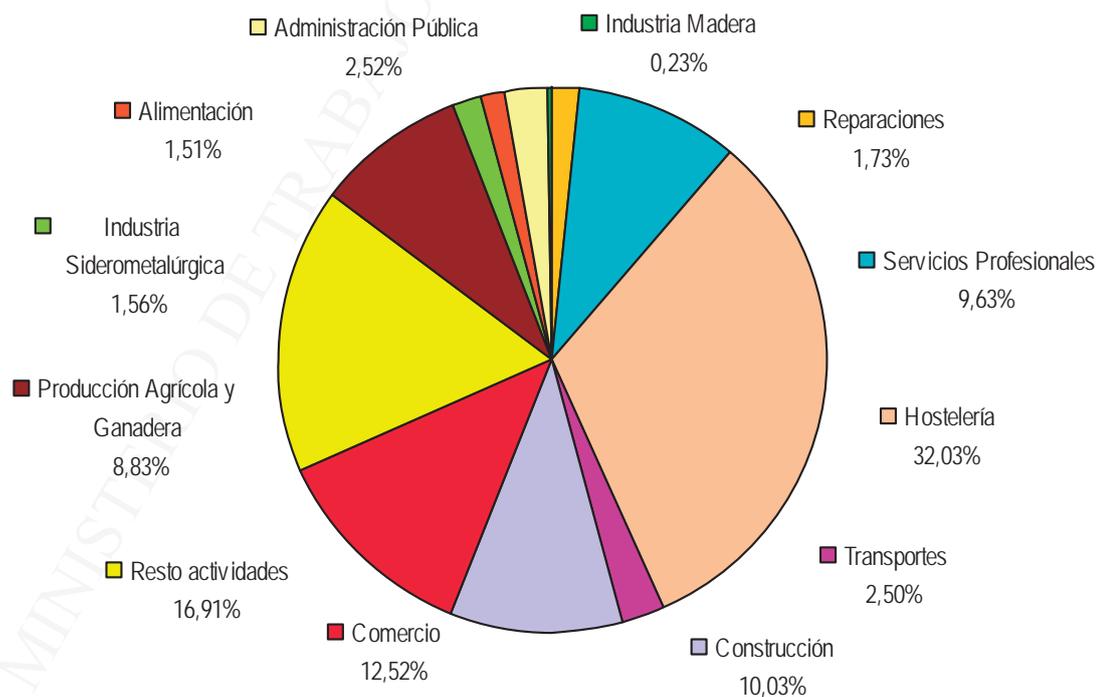
### 3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

#### ACTUACIONES (526.235)



#### RESULTADOS (\*)

(44.249)



(\*) Infracciones recogidas en actas

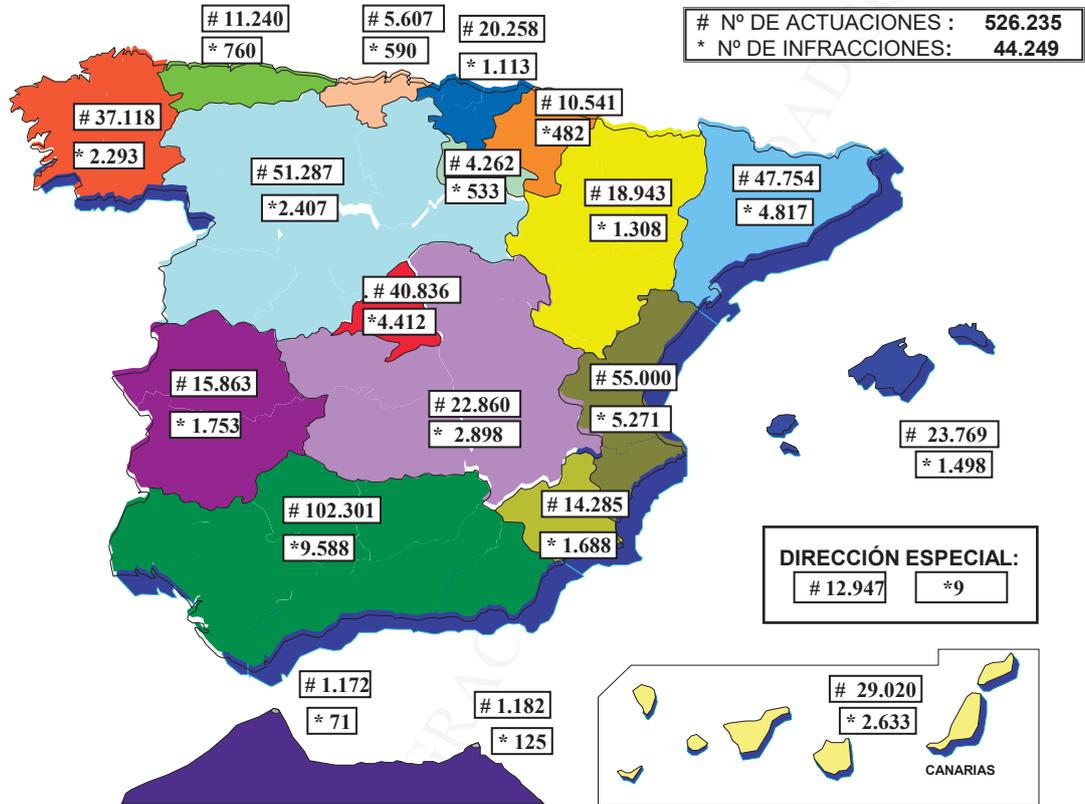
### 3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% ( B / A )	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>102.301</b>	<b>9.588</b>	<b>9,37</b>	<b>189.248.496,99 €</b>
ALMERIA	10.949	1.252	11,43	18.122.751,76 €
CADIZ	16.550	1.078	6,51	23.073.164,67 €
CORDOBA	8.028	988	12,31	21.044.773,23 €
GRANADA	11.303	1.218	10,78	26.529.020,47 €
HUELVA	10.562	858	8,12	5.425.521,30 €
JAEN	7.918	941	11,88	8.204.809,26 €
MALAGA	20.346	1.756	8,63	33.922.270,36 €
SEVILLA	16.645	1.497	8,99	52.926.185,94 €
<b>ARAGON</b>	<b>18.943</b>	<b>1.308</b>	<b>6,90</b>	<b>20.539.062,21 €</b>
HUESCA	2.343	185	7,90	3.446.637,80 €
TERUEL	1.340	111	8,28	2.766.339,13 €
ZARAGOZA	15.260	1.012	6,63	14.326.085,28 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>11.240</b>	<b>760</b>	<b>6,76</b>	<b>11.615.205,56 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>23.769</b>	<b>1.498</b>	<b>6,30</b>	<b>22.089.622,37 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>29.020</b>	<b>2.633</b>	<b>9,07</b>	<b>51.821.639,33 €</b>
LAS PALMAS	14.078	1.650	11,72	26.076.002,00 €
S.C. TENERIFE	14.942	983	6,58	25.745.637,33 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>5.607</b>	<b>590</b>	<b>10,52</b>	<b>7.787.788,22 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>22.860</b>	<b>2.898</b>	<b>12,68</b>	<b>26.790.512,84 €</b>
ALBACETE	5.300	1.058	19,96	10.850.695,85 €
CIUDAD REAL	4.875	586	12,02	4.432.132,06 €
CUENCA	2.633	298	11,32	1.990.263,77 €
GUADALAJARA	3.240	297	9,17	2.229.961,07 €
TOLEDO	6.812	659	9,67	7.287.460,09 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>51.287</b>	<b>2.407</b>	<b>4,69</b>	<b>36.114.279,27 €</b>
AVILA	2.135	70	3,28	1.553.787,14 €
BURGOS	6.292	372	5,91	6.397.593,35 €
LEON	15.040	1.000	6,65	6.802.228,57 €
PALENCIA	4.783	219	4,58	2.760.562,83 €
SALAMANCA	5.956	183	3,07	3.708.087,34 €
SEGOVIA	3.506	187	5,33	2.141.313,22 €
SORIA	1.583	106	6,70	1.053.908,90 €
VALLADOLID	8.290	183	2,21	8.893.025,44 €
ZAMORA	3.702	87	2,35	2.803.772,48 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>47.754</b>	<b>4.817</b>	<b>10,09</b>	<b>138.880.767,07 €</b>
BARCELONA	30.935	2.991	9,67	103.348.499,09 €
GIRONA	5.567	498	8,95	21.230.528,67 €
LLEIDA	3.312	368	11,11	3.362.740,01 €
TARRAGONA	7.940	960	12,09	10.938.999,30 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15.853</b>	<b>1.753</b>	<b>11,06</b>	<b>17.979.035,01 €</b>
BADAJOS	7.677	953	12,41	11.627.353,20 €
CACERES	8.176	800	9,78	6.351.681,81 €
<b>GALICIA</b>	<b>37.118</b>	<b>2.293</b>	<b>6,18</b>	<b>49.633.689,34 €</b>
A CORUÑA	14.376	970	6,75	27.742.908,22 €
LUGO	4.562	241	5,28	4.587.890,74 €
OURENSE	3.076	244	7,93	5.199.302,02 €
PONTEVEDRA	15.104	838	5,55	12.103.588,36 €
<b>MADRID</b>	<b>40.836</b>	<b>4.412</b>	<b>10,80</b>	<b>123.128.461,62 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>14.285</b>	<b>1.688</b>	<b>11,82</b>	<b>35.073.638,46 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>10.541</b>	<b>482</b>	<b>4,57</b>	<b>12.801.177,44 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>20.258</b>	<b>1.113</b>	<b>5,49</b>	<b>31.116.364,81 €</b>
ARABA/ALAVA	4.714	294	6,24	6.199.309,79 €
GIPUZKOA	8.943	230	2,57	4.687.671,55 €
BIZKAIA	6.601	589	8,92	20.229.383,47 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>4.262</b>	<b>533</b>	<b>12,51</b>	<b>6.575.388,89 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>55.000</b>	<b>5.271</b>	<b>9,58</b>	<b>93.782.777,86 €</b>
ALICANTE	15.374	2.066	13,44	33.962.900,87 €
CASTELLON	8.238	646	7,84	13.460.925,87 €
VALENCIA	31.388	2.559	8,15	46.358.951,12 €
<b>CEUTA</b>	<b>1.172</b>	<b>71</b>	<b>6,06</b>	<b>689.990,98 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.182</b>	<b>125</b>	<b>10,58</b>	<b>319.626,26 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>12.947</b>	<b>9</b>	<b>0,07</b>	<b>59.928.038,95 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>526.235</b>	<b>44.249</b>	<b>8,41</b>	<b>935.915.563,48 €</b>

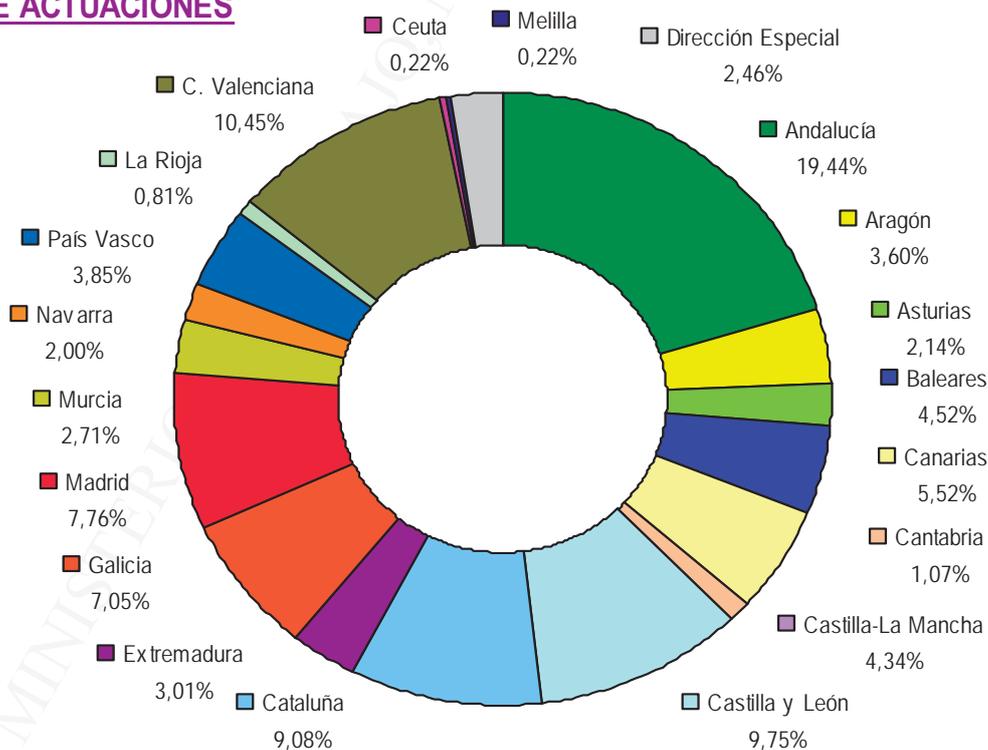
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_4 (SS4)

### 3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2017



#### Nº DE ACTUACIONES



### 3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS. AÑO 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
<b>ANDALUCIA</b>	<b>931</b>	<b>11</b>	<b>48.430</b>	<b>3.699</b>	<b>16.734</b>	<b>362</b>	<b>66.095</b>	<b>4.072</b>
ALMERIA	9	0	3.993	519	1.789	33	5.791	552
CADIZ	31	7	8.354	541	2.801	29	11.186	577
CORDOBA	7	0	4.255	184	1.163	12	5.425	196
GRANADA	246	0	5.758	521	1.487	31	7.491	552
HUELVA	171	1	5.037	485	1.465	56	6.673	542
JAEN	6	0	3.390	182	1.674	20	5.070	202
MALAGA	278	3	9.504	785	3.227	122	13.009	910
SEVILLA	183	0	8.139	482	3.128	59	11.450	541
<b>ARAGON</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>9.617</b>	<b>644</b>	<b>2.810</b>	<b>69</b>	<b>12.473</b>	<b>715</b>
HUESCA	2	1	1.273	79	274	15	1.549	95
TERUEL	6	0	600	10	224	2	830	12
ZARAGOZA	38	1	7.744	555	2.312	52	10.094	608
<b>ASTURIAS</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>5.267</b>	<b>374</b>	<b>1.421</b>	<b>12</b>	<b>6.706</b>	<b>387</b>
<b>BALEARES</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>9.784</b>	<b>578</b>	<b>3.896</b>	<b>95</b>	<b>13.709</b>	<b>684</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>366</b>	<b>12</b>	<b>14.339</b>	<b>983</b>	<b>3.923</b>	<b>106</b>	<b>18.628</b>	<b>1.101</b>
LAS PALMAS	39	4	7.430	541	1.481	51	8.950	596
S.C. TENERIFE	327	8	6.909	442	2.442	55	9.678	505
<b>CANTABRIA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2.862</b>	<b>224</b>	<b>585</b>	<b>40</b>	<b>3.451</b>	<b>264</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>10.330</b>	<b>1.065</b>	<b>3.613</b>	<b>138</b>	<b>14.007</b>	<b>1.207</b>
ALBACETE	2	1	2.488	250	470	44	2.960	295
CIUDAD REAL	23	2	2.108	246	837	34	2.968	282
CUENCA	6	0	1.079	112	501	9	1.586	121
GUADALAJARA	24	1	1.549	138	695	8	2.268	147
TOLEDO	9	0	3.106	319	1.110	43	4.225	362
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>505</b>	<b>2</b>	<b>24.885</b>	<b>679</b>	<b>10.366</b>	<b>92</b>	<b>35.756</b>	<b>773</b>
AVILA	1	0	908	22	448	15	1.357	37
BURGOS	5	0	3.346	174	1.570	23	4.921	197
LEON	247	0	6.795	171	2.548	17	9.590	188
PALENCIA	27	1	2.188	25	1.219	4	3.434	30
SALAMANCA	13	0	3.013	94	1.113	2	4.139	96
SEGOVIA	0	0	1.848	51	560	7	2.408	58
SORIA	2	0	734	32	283	14	1.019	46
VALLADOLID	5	1	4.305	84	1.697	4	6.007	89
ZAMORA	205	0	1.748	26	928	6	2.881	32
<b>CATALUÑA</b>	<b>342</b>	<b>8</b>	<b>19.147</b>	<b>2.372</b>	<b>7.292</b>	<b>168</b>	<b>26.781</b>	<b>2.548</b>
BARCELONA	303	2	12.513	1.555	4.579	95	17.395	1.652
GIRONA	11	2	2.314	251	942	15	3.267	268
LLEIDA	3	2	1.593	179	434	20	2.030	201
TARRAGONA	25	2	2.727	387	1.337	38	4.089	427
<b>EXTREMADURA</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>6.671</b>	<b>406</b>	<b>2.278</b>	<b>28</b>	<b>8.973</b>	<b>437</b>
BADAJOS	8	0	2.796	288	1.034	7	3.838	295
CACERES	16	3	3.875	118	1.244	21	5.135	142
<b>GALICIA</b>	<b>384</b>	<b>9</b>	<b>14.872</b>	<b>1.037</b>	<b>6.751</b>	<b>86</b>	<b>22.007</b>	<b>1.132</b>
A CORUÑA	87	6	5.653	421	2.714	22	8.454	449
LUGO	5	1	2.196	60	882	21	3.083	82
OURENSE	2	0	1.342	84	617	23	1.961	107
PONTEVEDRA	290	2	5.681	472	2.538	20	8.509	494
<b>MADRID</b>	<b>375</b>	<b>15</b>	<b>20.992</b>	<b>2.176</b>	<b>4.483</b>	<b>332</b>	<b>25.850</b>	<b>2.523</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>6.514</b>	<b>781</b>	<b>1.970</b>	<b>41</b>	<b>8.488</b>	<b>823</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>4.616</b>	<b>174</b>	<b>1.773</b>	<b>8</b>	<b>6.397</b>	<b>183</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>241</b>	<b>1</b>	<b>7.719</b>	<b>465</b>	<b>2.395</b>	<b>30</b>	<b>10.355</b>	<b>496</b>
ARABA/ALAVA	5	0	1.576	99	792	8	2.373	107
GIPUZKOA	231	1	3.035	131	788	7	4.054	139
BIZKAIA	5	0	3.108	235	815	15	3.928	250
<b>LA RIOJA</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>1.858</b>	<b>252</b>	<b>699</b>	<b>34</b>	<b>2.613</b>	<b>286</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>434</b>	<b>28</b>	<b>22.364</b>	<b>1.931</b>	<b>6.821</b>	<b>178</b>	<b>29.619</b>	<b>2.137</b>
ALICANTE	58	18	5.875	896	1.470	94	7.403	1.008
CASTELLON	18	2	3.894	228	882	12	4.794	242
VALENCIA	358	8	12.595	807	4.469	72	17.422	887
<b>CEUTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>658</b>	<b>21</b>	<b>174</b>	<b>6</b>	<b>832</b>	<b>27</b>
<b>MELILLA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>670</b>	<b>6</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>753</b>	<b>6</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>3.831</b>	<b>109</b>	<b>231.651</b>	<b>17.867</b>	<b>78.067</b>	<b>1.825</b>	<b>313.549</b>	<b>19.801</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_5 (SS5)

**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES L  
DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS  
PERIODO: AÑO 2017**

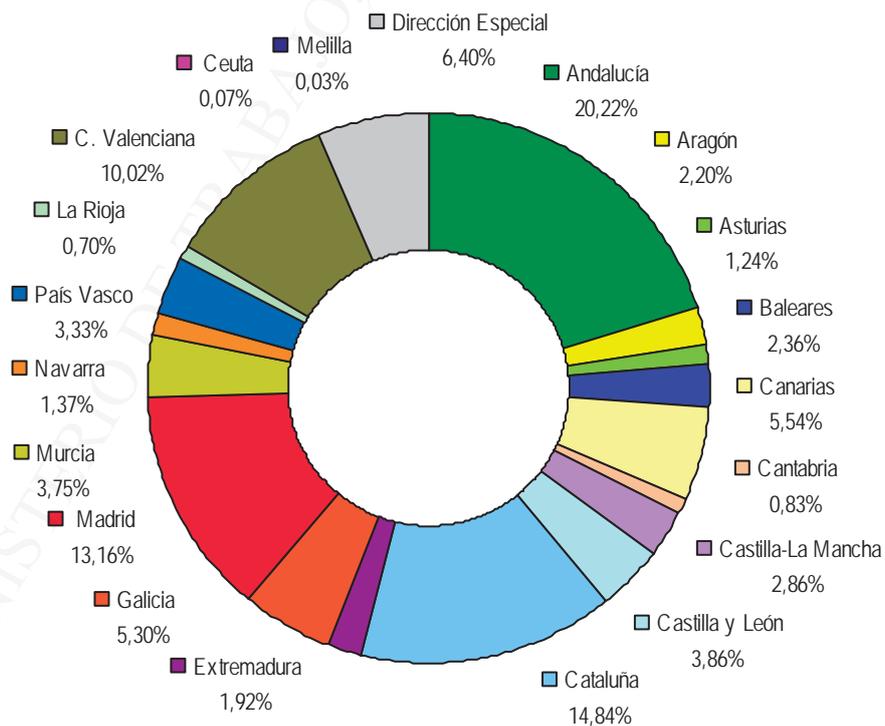
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD									
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	SEÑALAMIENTO DE BIENES (F)				
ANDALUCIA	14.258.669,03	72.733.159,38	32.180,50	89.458.216,88	11.911.917,09	0,00				
ARAGON	4.396.782,93	6.113.016,62	0,00	8.622.711,22	965.056,49	12.138,05				
ASTURIAS	1.531.057,33	9.397.781,73	3.218,62	0,00	683.147,88	0,00				
BALEARES	4.627.693,24	3.889.760,18	0,00	12.078.317,18	790.303,21	34.367,28				
CANARIAS	8.763.452,02	26.082.117,04	0,00	14.914.197,40	1.763.989,80	0,00				
CANTABRIA	2.065.330,76	1.471.857,22	0,00	3.803.946,86	442.481,07	0,00				
CASTILLA-LA MANCHA	5.454.059,26	7.353.441,84	0,00	10.978.391,32	2.994.511,93	0,00				
CASTILLA-LEON	6.314.461,22	6.783.768,19	0,00	21.057.214,59	1.710.819,01	118.479,48				
CATALUÑA	26.703.986,11	42.590.249,22	0,00	64.864.676,99	4.041.741,73	0,00				
EXTREMADURA	3.321.095,65	4.287.834,87	0,00	8.717.597,08	1.633.803,73	0,00				
GALICIA	10.655.656,05	9.674.447,21	0,00	24.773.098,76	3.699.879,18	0,00				
MADRID	24.810.333,56	38.827.512,71	4.510,43	55.908.998,69	2.136.203,03	0,00				
MURCIA	6.329.789,89	5.858.821,45	0,00	21.188.172,72	1.572.149,27	0,00				
NAVARRA	2.713.681,72	1.992.693,04	0,00	6.858.105,27	803.799,70	0,00				
PAIS VASCO	7.003.115,90	8.323.627,30	710,35	14.912.457,18	636.246,69	4.507,59				
RIOJA LA	1.809.431,75	990.131,53	0,00	2.504.389,69	1.185.130,78	0,00				
COM. VALENCIANA	10.101.271,15	41.566.872,42	81,36	33.036.459,98	8.779.651,03	0,00				
CEUTA	26.079,96	562.886,61	0,00	21.403,31	79.621,10	0,00				
MELILLA	93.300,74	205.829,40	0,00	7.410,48	13.085,64	0,00				
DIRECCION ESPECIAL	22.013.504,43	37.914.534,52	0,00	0,00	0,00	0,00				
<b>NACIONAL</b>	<b>162.992.752,70</b>	<b>326.620.342,48</b>	<b>40.701,26</b>	<b>393.705.765,60</b>	<b>45.843.538,36</b>	<b>169.492,40</b>				

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2017



#### IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



### 3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. A

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE EXPEDI LIQUIDATORIO
ANDALUCIA	9.588	38.588.395,27 €	1.841	189.248.496,99 €
ARAGON	1.308	4.376.280,45 €	162	20.539.062,21 €
ASTURIAS	760	2.386.742,17 €	91	11.615.205,56 €
BALEARES	1.498	7.415.351,37 €	144	22.089.622,37 €
CANARIAS	2.633	11.370.932,60 €	303	51.821.639,33 €
CANTABRIA	590	1.908.942,55 €	41	7.787.788,22 €
CASTILLA-LA MANCHA	2.898	12.838.619,79 €	350	26.790.512,84 €
CASTILLA-LEON	2.407	6.501.460,65 €	228	36.114.279,27 €
CATALUÑA	4.817	17.317.090,71 €	608	138.880.767,07 €
EXTREMADURA	1.753	5.363.929,94 €	243	17.979.035,01 €
GALICIA	2.293	7.045.160,04 €	340	49.633.689,34 €
MADRID	4.412	18.362.352,34 €	361	123.128.461,62 €
MURCIA	1.688	5.125.060,90 €	145	35.073.638,46 €
NAVARRA	482	1.719.724,16 €	56	12.801.177,44 €
PAIS VASCO	1.113	4.166.139,28 €	103	31.116.364,81 €
RIOJA LA	533	2.306.814,58 €	57	6.575.388,89 €
C. VALENCIANA	5.271	21.777.220,88 €	669	93.782.777,86 €
CEUTA	71	262.813,40 €	9	689.990,98 €
MELILLA	125	196.912,83 €	4	319.626,26 €
DIRECCION ESPECIAL	9	1.041.825,00 €	0	59.928.038,95 €
<b>NACIONAL</b>	<b>44.249</b>	<b>170.071.768,91 €</b>	<b>5.755</b>	<b>935.915.563,48 €</b>

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y

#### TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	66.972	65.794	72.302	74.674	79.494
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	5.821	4.993	5.386	4.809	2.899
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	-	-	-
<b>EMPLEO AFLORADO</b>	<b>72.793</b>	<b>70.787</b>	<b>77.688</b>	<b>79.483</b>	<b>82.393</b>
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	13.594	7.942	12.938	15.237	14.648
<b>TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES</b>	<b>86.387</b>	<b>78.729</b>	<b>90.626</b>	<b>94.720</b>	<b>97.041</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>5.076</b>	<b>976</b>	<b>1.725</b>
ALMERIA	307	161	163
CADIZ	506	130	160
CORDOBA	487	127	142
GRANADA	498	115	227
HUELVA	305	52	77
JAEN	1.122	42	550
MALAGA	542	146	171
SEVILLA	1.309	203	235
<b>ARAGON</b>	<b>502</b>	<b>84</b>	<b>116</b>
HUESCA	99	15	20
TERUEL	43	3	5
ZARAGOZA	360	66	91
<b>ASTURIAS</b>	<b>326</b>	<b>64</b>	<b>81</b>
<b>BALEARES</b>	<b>294</b>	<b>95</b>	<b>125</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.240</b>	<b>236</b>	<b>281</b>
LAS PALMAS	602	143	177
S.C. TENERIFE	638	93	104
<b>CANTABRIA</b>	<b>140</b>	<b>22</b>	<b>34</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>1.269</b>	<b>224</b>	<b>293</b>
ALBACETE	373	56	79
CIUDAD REAL	212	48	60
CUENCA	120	26	31
GUADALAJARA	127	29	34
TOLEDO	437	65	89
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.552</b>	<b>128</b>	<b>188</b>
AVILA	54	7	9
BURGOS	138	27	37
LEON	352	34	47
PALENCIA	55	7	10
SALAMANCA	429	9	13
SEGOVIA	83	9	13
SORIA	57	6	11
VALLADOLID	234	15	24
ZAMORA	150	14	24
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.998</b>	<b>351</b>	<b>543</b>
BARCELONA	1.328	221	384
GIRONA	160	43	48
LLEIDA	191	20	32
TARRAGONA	319	67	79
<b>EXTREMADURA</b>	<b>863</b>	<b>121</b>	<b>221</b>
BADAJOS	276	78	94
CACERES	587	43	127
<b>GALICIA</b>	<b>3.353</b>	<b>196</b>	<b>238</b>
A CORUÑA	853	103	124
LUGO	124	16	23
OURENSE	118	25	29
PONTEVEDRA	2.258	52	62
<b>MADRID</b>	<b>1.875</b>	<b>292</b>	<b>333</b>
<b>MURCIA</b>	<b>314</b>	<b>101</b>	<b>114</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>203</b>	<b>36</b>	<b>45</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>699</b>	<b>56</b>	<b>83</b>
ARABA/ALAVA	66	12	16
GIPUZKOA	349	11	26
BIZKAIA	284	33	41
<b>LA RIOJA</b>	<b>149</b>	<b>29</b>	<b>50</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>4.150</b>	<b>525</b>	<b>585</b>
ALICANTE	901	272	273
CASTELLON	368	43	68
VALENCIA	2.881	210	244
<b>CEUTA</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>7</b>
<b>MELILLA</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>24.064</b>	<b>3.553</b>	<b>5.064</b>

(\*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3\_9 (SS9)

### 3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIA POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESE	
	ACTUAC. INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC. INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC. I
ANDALUCIA	1.166	104	78	3	3	180	20	9	5.076		
ARAGON	362	36	22	3	2	59	12	8	502		
ASTURIAS	391	9	1	0	0	12	2	1	326		
BALEARES	110	11	8	2	2	30	10	6	294		
CANARIAS	208	15	27	6	2	68	10	5	1.240		
CANTABRIA	270	5	8	0	0	61	2	2	140		
CAST.-LA MANCHA	353	50	25	6	4	152	7	3	1.269		
CASTILLA-LEON	1.223	34	58	2	2	229	9	4	1.552		
CATALUÑA	966	40	44	6	4	156	51	21	1.998		
EXTREMADURA	254	20	18	0	0	34	3	2	863		
GALICIA	1.553	78	70	10	8	177	23	16	3.353		
MADRID	375	27	68	1	0	55	10	1	1.875		
MURCIA	200	21	11	7	6	28	9	4	314		
NAVARRA	498	8	6	1	1	42	4	2	203		
PAIS VASCO	329	13	199	1	1	246	13	6	699		
RIOJA LA	74	7	8	1	0	36	6	0	149		
COM. VALENCIANA	516	72	72	5	2	179	23	10	4.150		
CEUTA	20	2	1	0	0	0	0	0	46		
MELILLA	12	2	0	0	0	0	0	0	15		
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>NACIONAL</b>	<b>8.880</b>	<b>896</b>	<b>724</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>1.744</b>	<b>214</b>	<b>100</b>	<b>24.064</b>		

(\*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a T

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIA PERIODO: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURO		
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.-Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)
				ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)							
ANDALUCIA	74.285	7.253	25.433.625,37	1.685	264	2.280.869,64	5	931	11	6.886,00	65.164	4.061	13.
ALMERIA	6.436	1.023	4.526.001,78	140	86	849.102,84	2	9	0	0,00	5.782	552	
CADIZ	11.942	900	3.270.627,70	61	11	80.208,00	0	31	7	4.382,00	11.155	570	
CORDOBA	6.050	485	1.741.480,07	42	7	60.530,23	0	7	0	0,00	5.418	196	
GRANADA	8.273	940	3.249.598,95	68	14	152.697,03	0	246	0	0,00	7.245	552	
HUELVA	7.124	703	2.577.477,90	90	25	196.771,16	0	171	1	626,00	6.502	541	
JAEN	6.396	831	1.129.140,25	91	8	57.059,63	0	6	0	0,00	5.064	202	
MALAGA	14.801	1.342	5.025.955,90	1.078	86	646.644,23	3	278	3	1.878,00	12.731	907	
SEVILLA	13.263	1.029	3.913.342,82	115	27	237.856,52	0	183	0	0,00	11.267	541	
<b>ARAGON</b>	<b>13.681</b>	<b>1.048</b>	<b>4.077.368,39</b>	<b>263</b>	<b>67</b>	<b>549.392,09</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>12.427</b>	<b>713</b>	
HUESCA	1.735	160	634.724,49	27	20	171.781,49	0	2	1	626,00	1.547	94	
TERUEL	892	22	81.467,80	3	2	20.002,00	0	6	0	0,00	824	12	
ZARAGOZA	11.054	866	3.361.176,10	233	45	357.608,60	0	38	1	626,00	10.056	607	
<b>ASTURIAS</b>	<b>7.530</b>	<b>591</b>	<b>2.432.846,77</b>	<b>94</b>	<b>40</b>	<b>380.589,00</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>6.688</b>	<b>386</b>	
<b>BALEARES</b>	<b>14.417</b>	<b>1.000</b>	<b>3.746.687,77</b>	<b>265</b>	<b>62</b>	<b>579.030,67</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>33.002,00</b>	<b>13.680</b>	<b>673</b>	
<b>CANARIAS</b>	<b>20.484</b>	<b>1.783</b>	<b>6.920.096,26</b>	<b>313</b>	<b>100</b>	<b>844.122,15</b>	<b>0</b>	<b>366</b>	<b>12</b>	<b>3.130,00</b>	<b>18.262</b>	<b>1.089</b>	
LAS PALMAS	9.880	1.019	3.977.707,84	92	45	370.629,21	0	39	4	2.504,00	8.911	592	
S.C. TENERIFE	10.604	764	2.942.388,42	221	55	473.492,94	0	327	8	626,00	9.351	497	
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.977</b>	<b>369</b>	<b>1.644.353,00</b>	<b>47</b>	<b>39</b>	<b>455.034,00</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>3.447</b>	<b>264</b>	
<b>CASTILLA-MANCHA</b>	<b>16.500</b>	<b>1.924</b>	<b>8.436.582,05</b>	<b>694</b>	<b>109</b>	<b>1.029.823,49</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>5.003,00</b>	<b>13.943</b>	<b>1.203</b>	
ALBACETE	3.560	483	2.123.659,08	156	40	400.449,68	0	2	1	626,00	2.958	294	
CIUDAD REAL	3.327	413	2.285.139,24	46	6	40.583,60	0	23	2	1.252,00	2.945	280	
CUENCA	1.805	212	844.397,11	47	15	151.345,09	0	6	0	0,00	1.580	121	
GUADALAJARA	2.920	233	925.720,73	394	16	136.826,63	0	24	1	3.125,00	2.244	146	
TOLEDO	4.888	583	2.257.665,89	51	32	300.618,49	0	9	0	0,00	4.216	362	
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>39.629</b>	<b>1.193</b>	<b>4.188.225,33</b>	<b>792</b>	<b>48</b>	<b>408.673,07</b>	<b>19</b>	<b>505</b>	<b>2</b>	<b>1.252,00</b>	<b>35.251</b>	<b>771</b>	
AVILA	1.449	58	153.424,80	3	0	0,00	0	1	0	0,00	1.356	37	
BURGOS	5.182	269	1.040.241,02	10	6	37.255,01	0	5	0	0,00	4.916	197	
LEON	10.870	299	992.350,81	123	7	51.007,00	16	247	0	0,00	9.343	188	
PALENCIA	3.619	52	147.504,40	5	3	11.002,00	1	27	1	626,00	3.407	29	
SALAMANCA	5.116	128	480.971,40	447	7	70.007,00	1	13	0	0,00	4.126	96	
SEGOVIA	2.557	94	348.999,29	17	9	87.360,25	0	0	0	0,00	2.408	58	
SORIA	1.122	71	240.561,50	28	2	10.501,00	0	2	0	0,00	1.017	46	
VALLADOLID	6.500	141	477.340,00	150	6	60.006,00	1	5	1	626,00	6.002	88	
ZAMORA	3.214	81	306.832,11	9	8	81.534,81	0	205	0	0,00	2.676	32	

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIA  
PERIODO: AÑO 2017**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS			FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURO					
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo		Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)
				ACT.	INFR.										
CATALUÑA	34.331	4.281	19.802.697,85	4.384	715	6.728.376,47	2	342	8	5.008,00	26.439	2.540	9.		
BARCELONA	21.853	2.901	13.940.709,25	2.624	574	5.435.755,37	2	303	2	1.252,00	17.092	1.650	5.		
GIRONA	3.848	417	1.854.282,30	385	52	465.541,86	0	11	2	1.252,00	3.256	266			
LLEIDA	2.971	303	1.280.888,34	625	34	325.235,34	0	3	2	1.252,00	2.027	199			
TARRAGONA	5.659	660	2.726.817,96	750	55	501.843,90	0	25	2	1.252,00	4.064	425	1.		
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10.264</b>	<b>840</b>	<b>2.902.635,00</b>	<b>122</b>	<b>25</b>	<b>199.873,00</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>1.878,00</b>	<b>8.949</b>	<b>434</b>	<b>1.</b>		
BADAJOS	4.291	514	2.086.595,11	48	20	169.319,00	0	8	0	0,00	3.830	295	1.		
CACERES	5.973	326	816.039,89	74	5	30.554,00	0	16	3	1.878,00	5.119	139			
<b>GALICIA</b>	<b>28.698</b>	<b>1.855</b>	<b>7.346.480,24</b>	<b>1.538</b>	<b>153</b>	<b>1.439.976,34</b>	<b>0</b>	<b>384</b>	<b>9</b>	<b>5.634,00</b>	<b>21.623</b>	<b>1.123</b>	<b>4.</b>		
A CORUÑA	10.234	789	2.999.721,54	189	37	356.814,54	0	87	6	3.756,00	8.367	443	1.		
LUGO	3.575	154	484.244,20	39	13	107.262,00	0	5	1	626,00	3.078	81			
OURENSE	2.214	194	827.689,60	38	25	250.025,00	0	2	0	0,00	1.959	107			
PONTEVEDRA	12.675	718	3.034.824,90	1.272	78	725.874,80	0	290	2	1.252,00	8.219	492	1.		
<b>MADRID</b>	<b>30.223</b>	<b>3.768</b>	<b>16.823.465,62</b>	<b>1.995</b>	<b>569</b>	<b>5.230.368,99</b>	<b>5</b>	<b>375</b>	<b>15</b>	<b>9.390,00</b>	<b>25.475</b>	<b>2.508</b>	<b>8.</b>		
MURCIA	9.585	1.219	5.272.202,03	406	131	1.167.881,38	138	4	1	626,00	8.484	822	3.		
NAVARRA	7.172	299	1.137.255,15	26	15	127.679,25	0	8	1	6.250,00	6.389	182			
<b>PAIS VASCO</b>	<b>12.398</b>	<b>787</b>	<b>3.412.184,56</b>	<b>569</b>	<b>119</b>	<b>1.042.597,46</b>	<b>1</b>	<b>241</b>	<b>1</b>	<b>626,00</b>	<b>10.114</b>	<b>495</b>	<b>1.</b>		
ARABA/LAVA	2.609	169	748.158,81	68	25	228.144,41	0	5	0	0,00	2.368	107			
GIPUZKOA	5.315	228	925.943,61	351	40	318.382,81	0	231	1	626,00	3.823	138			
BIZKAIA	4.474	390	1.738.082,14	150	54	496.070,24	1	5	0	0,00	3.923	250			
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.912</b>	<b>414</b>	<b>1.845.959,45</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>375.025,53</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>2.557</b>	<b>286</b>	<b>1.</b>		
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>37.520</b>	<b>3.590</b>	<b>14.178.828,74</b>	<b>2.972</b>	<b>212</b>	<b>1.881.014,01</b>	<b>12</b>	<b>434</b>	<b>28</b>	<b>18.776,00</b>	<b>29.185</b>	<b>2.109</b>	<b>7.</b>		
ALICANTE	9.234	1.707	7.181.232,40	684	101	894.581,50	10	58	18	11.892,00	7.345	990	3.		
CASTELLON	5.377	385	1.299.879,20	102	16	142.187,07	0	18	2	1.252,00	4.776	240			
VALENCIA	22.909	1.498	5.697.717,14	2.186	95	844.245,44	2	358	8	5.632,00	17.064	879	3.		
<b>CEUTA</b>	<b>931</b>	<b>84</b>	<b>459.496,01</b>	<b>32</b>	<b>33</b>	<b>243.830,01</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>832</b>	<b>27</b>			
<b>MELILLA</b>	<b>879</b>	<b>111</b>	<b>537.955,00</b>	<b>99</b>	<b>97</b>	<b>490.445,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>753</b>	<b>6</b>			
<b>DIR. ESPECIAL</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>56</b>	<b>0</b>			
<b>NACIONAL</b>	<b>365.472</b>	<b>32.409</b>	<b>130.598.944,59</b>	<b>16.328</b>	<b>2.827</b>	<b>25.454.601,55</b>	<b>183</b>	<b>3.831</b>	<b>109</b>	<b>99.339,00</b>	<b>309.718</b>	<b>19.692</b>	<b>68.724.714,22</b>		

(\*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO \* DE LA NORMATIVA ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 2013 (A)	AÑO 2014 (B)	AÑO 2015 (C)	AÑO 201 (D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	1,76	2,25	2,82	4,84
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	4,14	4,84	3,30	2,59

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRAL correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año  
Los incumplimientos de las claves S de INTEGRAL incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

### INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 2013 (A)	AÑO 2014 (B)	AÑO 2015 (C)	AÑO 201 (D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	4,81	3,69	1,74	1,44
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	2,32	2,36	1,87	1,46
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	619,75	483,80	1.459,98	2.023,
<b>INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMIA IRREGULAR</b>				
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	13,67	15,24	15,49	14,78
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	0,88	0,56	0,52	0,53
3.3 Nº Trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	-	-	1,72	3,46
<b>3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 + 3.2 + 3.3)</b>	<b>14,55</b>	<b>15,80</b>	<b>17,73</b>	<b>18,77</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



# Anexo 04



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales



#### **4.1- ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDA EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO</b>
<b>ACTUACIONES</b>	
<b>INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS</b>	
<b>IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)</b>	
<b>TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES</b>	
<b>Nº REQUERIMIENTOS</b>	
<b>Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS</b>	

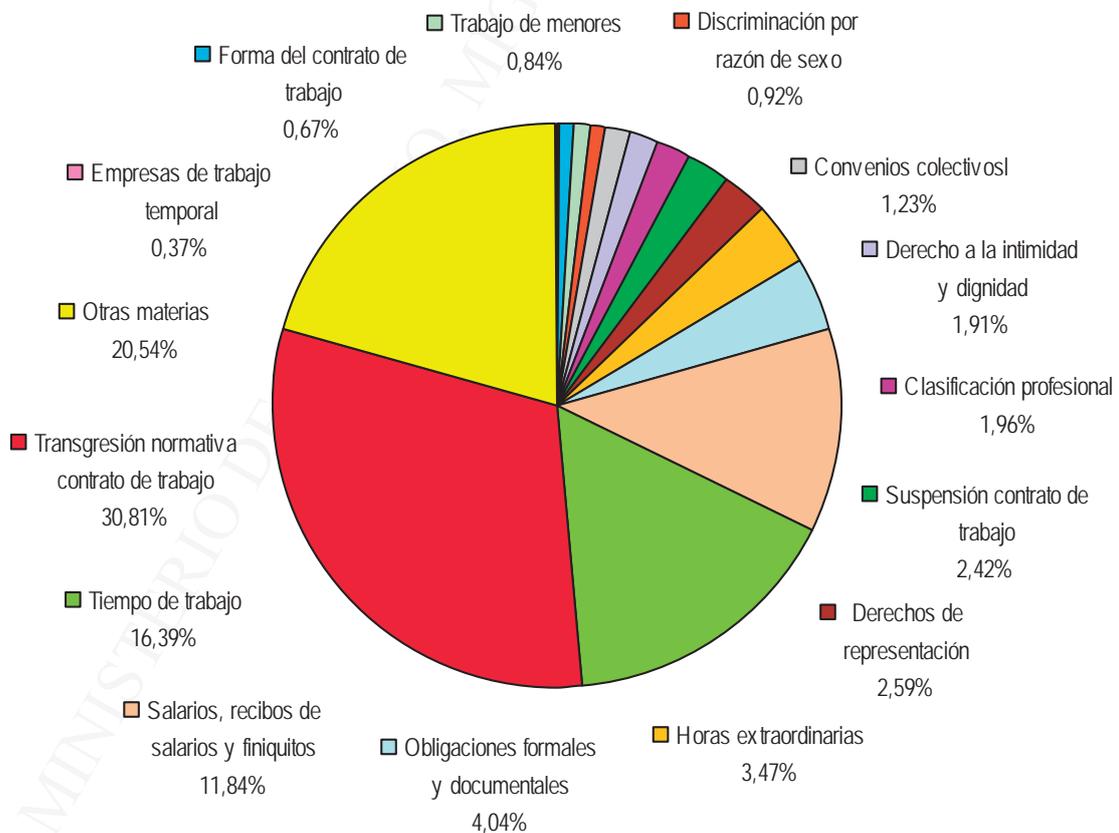
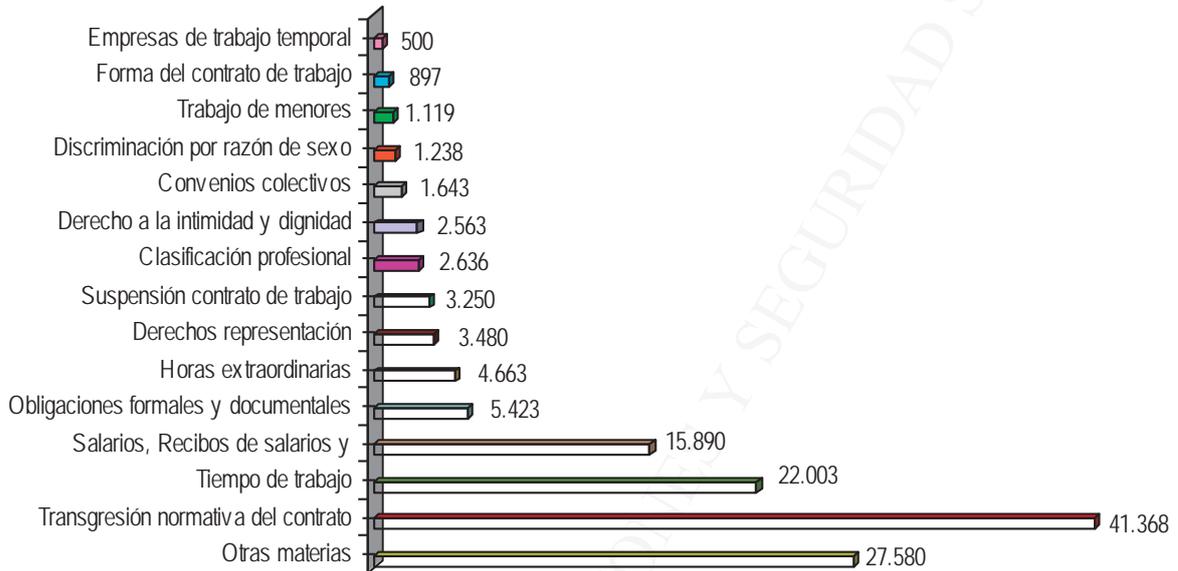
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE  
RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	5.423	206	661	4	16,06
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	897	41	129	3	19,29
TRABAJO DE MENORES - 16 A 18 AÑOS	197	20	37	0	28,93
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.238	16	112	6	10,82
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.807	24	74	13	6,14
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.563	124	316	12	17,64
ACOSO SEXUAL	460	5	168	1	37,83
PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL	0	0	0	0	-
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	15.890	1.024	3.482	38	28,60
CLASIFICACION PROFESIONAL	2.636	0	112	0	4,25
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	69	0	12	0	17,39
TIEMPO DE TRABAJO	22.003	4.736	7.319	60	55,06
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.663	1.368	1.057	9	52,20
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	1.593	132	162	5	18,77
TRASLADOS	71	2	6	1	12,68
CESION DE TRABAJADORES	2.705	446	102	8	20,55
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	500	44	62	2	21,60
EMPRESAS USUARIAS	134	320	29	0	260,45
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	41.368	1.554	14.725	264	39,99
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.850	389	323	5	38,76
CONVENIOS COLECTIVOS	1.643	814	461	4	77,85
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.854	192	721	27	11,97
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	8	1	2	0	37,50
SUSPENSION DEL CONTRATO Y REDUCCION DE JORNADA	3.234	0	47	21	2,10
DESPIDO COLECTIVO	848	0	15	13	3,30
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 47 ET	16	4	1	0	31,25
NO ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DEL ART. 51 ET	49	27	1	0	57,14
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	71	3	1	1	7,04
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.480	315	1.678	25	57,99
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	500	40	49	0	17,80
DERECHO DE REUNION	16	5	4	0	56,25
PROCESOS ELECTORALES	118	9	17	0	22,03
DERECHO DE HUELGA	278	39	22	2	22,66
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	125	12	10	3	20,00
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	98	0	2	37	39,80
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	3.080	0	10	0	0,32
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJADORES INDEFINIDOS	3.143	24	1.331	11	43,46
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	807	18	344	20	47,34
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	167	3	106	17	75,45
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	255	1	19	2	8,63
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	598	9	66	4	13,21
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	750	0	2	5	0,93
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	126	0	1	3	3,17
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	922	19	92	0	12,04
<b>TOTAL</b>	<b>134.253</b>	<b>11.986</b>	<b>33.890</b>	<b>626</b>	<b>34,64</b>

## 4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

**TOTAL ACTUACIONES  
(134.253)**



### 4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SE EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	24.927	18,57	10.490	22,
2. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	23.937	17,83	7.608	16,
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	18.660	13,90	7.840	16,
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	14.283	10,64	4.491	9,6
5. TRANSPORTES (49 a 53)	8.369	6,23	2.684	5,77
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	5.772	4,30	1.752	3,77
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	4.505	3,36	1.549	3,33
8. ALIMENTACION (10 y 11)	3.614	2,69	1.216	2,
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.845	2,12	552	1,
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.710	1,27	1.132	2,
11. INDUSTRIA MADERA (16)	461	0,34	172	0,
12. RESTO ACTIVIDADES	25.170	18,75	7.016	15,
<b>TOTAL</b>	<b>134.253</b>	<b>100,00</b>	<b>46.502</b>	<b>100,</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

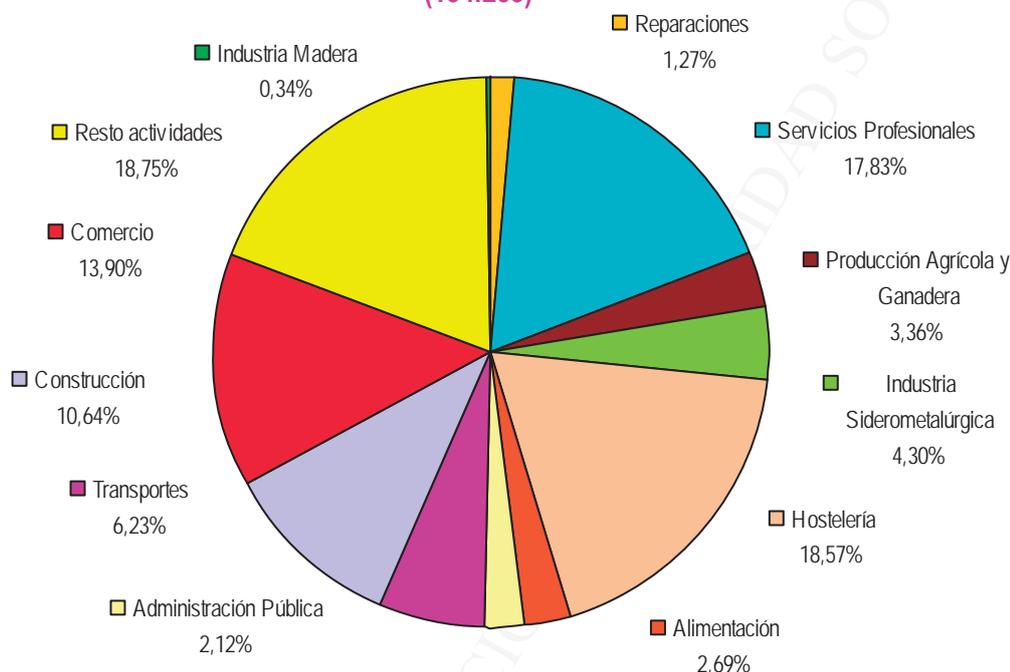
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

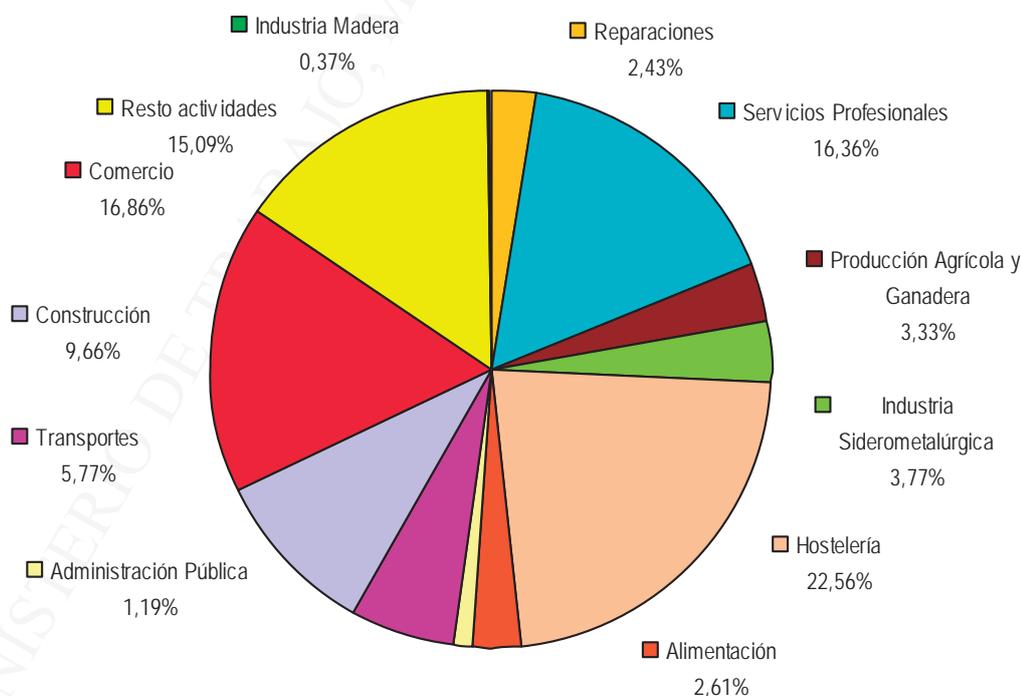
### 4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

#### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

#### ACTUACIONES (134.253)



#### RESULTADOS (\*) 46.502



(\*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

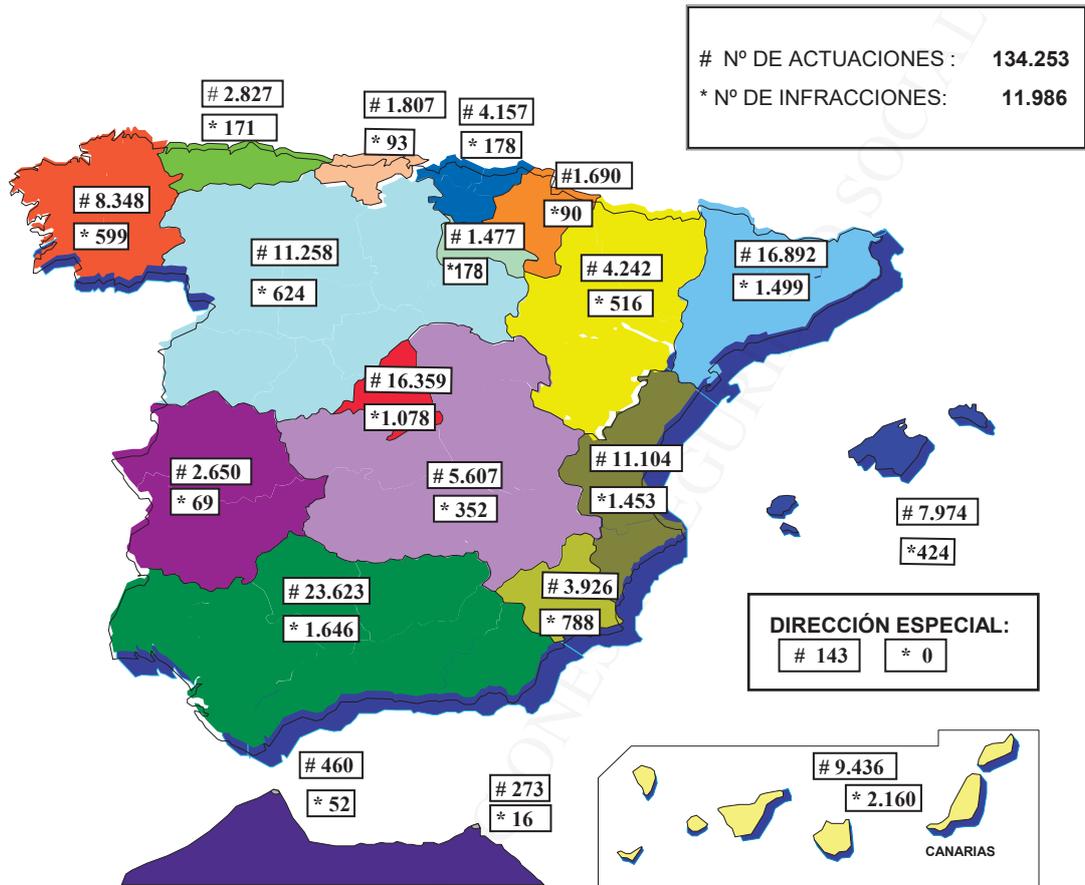
#### 4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>23.623</b>	<b>1.646</b>	<b>6.815</b>	<b>26</b>	<b>35,93</b>
ALMERIA	2.614	164	1.042	6	46,37
CADIZ	4.342	288	842	0	26,02
CORDOBA	1.943	117	832	0	48,84
GRANADA	2.719	307	924	0	45,27
HUELVA	2.493	115	674	11	32,09
JAEN	1.154	85	443	0	45,75
MALAGA	3.539	350	890	5	35,18
SEVILLA	4.819	220	1.168	4	28,89
<b>ARAGON</b>	<b>4.242</b>	<b>516</b>	<b>820</b>	<b>11</b>	<b>31,75</b>
HUESCA	774	122	173	1	38,24
TERUEL	376	25	70	7	27,13
ZARAGOZA	3.092	369	577	3	30,69
<b>ASTURIAS</b>	<b>2.827</b>	<b>171</b>	<b>537</b>	<b>0</b>	<b>25,04</b>
<b>BALEARES</b>	<b>7.974</b>	<b>424</b>	<b>2.973</b>	<b>117</b>	<b>44,07</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>9.436</b>	<b>2.160</b>	<b>3.169</b>	<b>29</b>	<b>56,78</b>
LAS PALMAS	4.319	1.606	1.640	0	75,16
S.C. TENERIFE	5.117	554	1.529	29	41,27
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.807</b>	<b>93</b>	<b>572</b>	<b>1</b>	<b>36,86</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5.607</b>	<b>352</b>	<b>1.618</b>	<b>8</b>	<b>35,28</b>
ALBACETE	998	68	231	0	29,96
CIUDAD REAL	923	31	223	3	27,84
CUENCA	665	39	195	1	35,34
GUADALAJARA	1.228	96	509	1	49,35
TOLEDO	1.793	118	460	3	32,40
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>11.258</b>	<b>624</b>	<b>3.237</b>	<b>65</b>	<b>34,87</b>
AVILA	643	12	386	19	64,85
BURGOS	1.176	106	438	1	46,34
LEON	2.722	175	568	1	27,33
PALENCIA	831	10	302	33	41,52
SALAMANCA	2.204	92	526	0	28,04
SEGOVIA	813	17	163	4	22,63
SORIA	463	37	204	0	52,05
VALLADOLID	1.653	159	470	2	38,17
ZAMORA	753	16	180	5	26,69
<b>CATALUÑA</b>	<b>16.892</b>	<b>1.499</b>	<b>3.014</b>	<b>41</b>	<b>26,96</b>
BARCELONA	11.099	934	2.075	35	27,43
GIRONA	1.768	236	382	3	35,12
LLEIDA	1.017	40	162	0	19,86
TARRAGONA	3.008	289	395	3	22,84
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.650</b>	<b>69</b>	<b>734</b>	<b>54</b>	<b>32,34</b>
BADAJOS	1.352	33	390	12	32,17
CACERES	1.298	36	344	42	32,51
<b>GALICIA</b>	<b>8.348</b>	<b>599</b>	<b>2.690</b>	<b>18</b>	<b>39,61</b>
A CORUÑA	4.318	380	1.281	1	38,49
LUGO	502	25	113	9	29,28
OURENSE	652	71	202	1	42,02
PONTEVEDRA	2.876	123	1.094	7	42,56
<b>MADRID</b>	<b>16.359</b>	<b>1.078</b>	<b>2.921</b>	<b>82</b>	<b>24,95</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.926</b>	<b>788</b>	<b>628</b>	<b>13</b>	<b>36,40</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.690</b>	<b>90</b>	<b>477</b>	<b>1</b>	<b>33,61</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>4.157</b>	<b>178</b>	<b>820</b>	<b>130</b>	<b>27,13</b>
ARABA/ALAVA	957	66	221	5	30,51
GIPUZKOA	1.167	42	326	87	38,99
BIZKAIA	2.033	70	273	38	18,74
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.477</b>	<b>178</b>	<b>259</b>	<b>3</b>	<b>29,79</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>11.104</b>	<b>1.453</b>	<b>2.306</b>	<b>24</b>	<b>34,07</b>
ALICANTE	2.860	960	607	1	54,83
CASTELLON	1.812	61	508	2	31,51
VALENCIA	6.432	432	1.191	21	25,56
<b>CEUTA</b>	<b>460</b>	<b>52</b>	<b>239</b>	<b>3</b>	<b>63,91</b>
<b>MELILLA</b>	<b>273</b>	<b>16</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>25,64</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4,90</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>134.253</b>	<b>11.986</b>	<b>33.890</b>	<b>626</b>	<b>34,64</b>

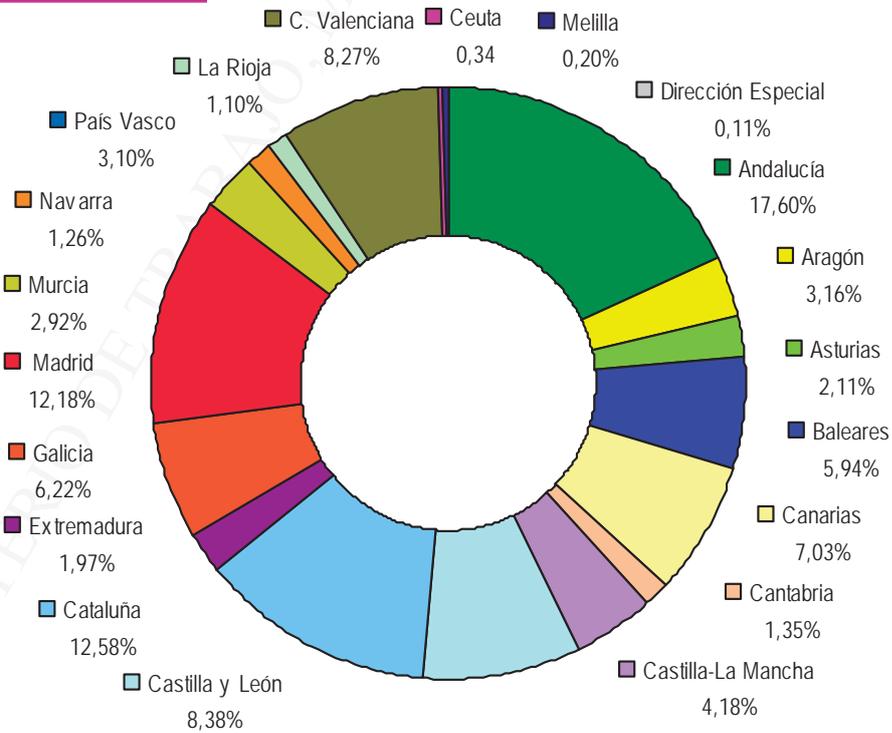
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_4 (T4)

## 4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2017



### Nº DE ACTUACIONES



#### 4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1.119	39	254.786,00 €	61	129
1 - MENORES DE 16 AÑOS	922	19	140.267,00 €	37	92
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	197	20	114.519,00 €	24	37
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	659	13	154.236,00 €	18	191
1 - MENORES DE 16 AÑOS	10	0	0,00 €	0	0
2 - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	649	13	154.236,00 €	18	191
<b>TOTAL</b>	<b>1.778</b>	<b>52</b>	<b>409.022,00 €</b>	<b>79</b>	<b>320</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_5 (T5)

#### 4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.238	16	137.516,00 €	237	112
ACOSO SEXUAL	460	5	18.129,00 €	150	168
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	807	18	51.011,00 €	20.319	344
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	167	3	53.002,00 €	103	106
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	598	9	6.532,00 €	1.302	66
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	750	0	0,00 €	0	2
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (*)	1.389	23	324.572,00 €	18	556
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	297	22	181.270,00 €	47	138
<b>TOTAL</b>	<b>5.706</b>	<b>96</b>	<b>772.032,00 €</b>	<b>22.176</b>	<b>1.492</b>

(\*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_6 (T6)

## 4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y EN EL AREA DE CONTRATOS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENT FORMULADO
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	41.368	1.554	1.758.978,40	13.872	14.72
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	3.143	24	155.522,00	216	1.33
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	33.160	3.059	5.957.163,00	9.857	4.53
<b>T O T A L</b>	<b>77.671</b>	<b>4.637</b>	<b>7.871.663,40</b>	<b>23.945</b>	<b>20.59</b>

NOTA: Se han revisado 95.104 contratos más por otros conceptos (25.587 son de incrementos de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial), por lo que el

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)

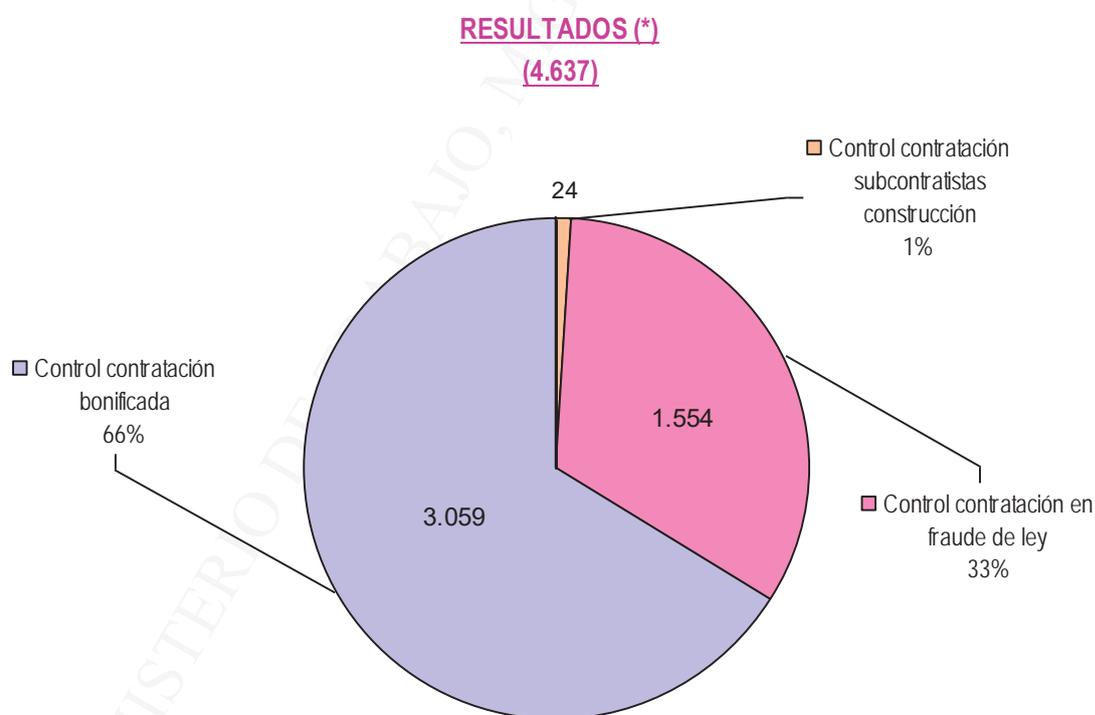
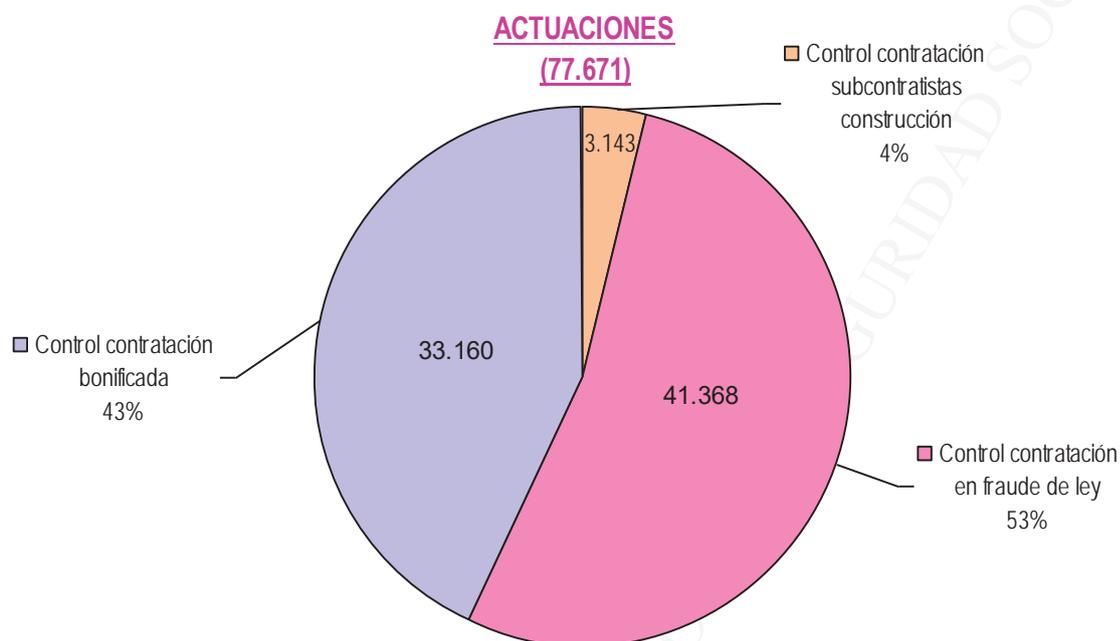
(1) = 88.882 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 3.899 a control de contratación subcontratistas construcción y 144 a otros conceptos.  
(2) = 55.765 son contratos a hombres y 37.160 a mujeres.

	INCREMENTOS SUPERIORES AL 50% (1)	INCREMENTOS INFERIORES AL 50% (2)	TOTAL
INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	15.342	5.917	21.259

(1) = 8.225 son incrementos a hombres y 7.117 a mujeres.  
(2) = 2.704 son incrementos a hombres y 3.213 a mujeres.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## 4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2017



(\*) Infracciones recogidas en actas

#### 4. - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO RAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.771</b>	<b>116</b>	<b>334.858,00 €</b>	<b>64.461</b>
ALMERIA	1.208	37	25.784,00 €	8.446
CADIZ	1.751	87	76.922,00 €	9.244
CORDOBA	1.038	22	25.512,00 €	8.323
GRANADA	916	19	22.514,00 €	5.984
HUELVA	881	12	11.282,00 €	8.424
JAEN	534	16	23.138,00 €	3.085
MALAGA	1.281	64	76.642,00 €	9.515
SEVILLA	1.270	59	73.064,00 €	11.447
<b>ARAGON</b>	<b>1.112</b>	<b>56</b>	<b>65.412,00 €</b>	<b>11.166</b>
HUESCA	225	4	3.128,00 €	2.750
TERUEL	196	5	3.754,00 €	1.701
ZARAGOZA	891	47	58.530,00 €	7.515
<b>ASTURIAS</b>	<b>511</b>	<b>21</b>	<b>19.766,00 €</b>	<b>1.076</b>
<b>BALEARES</b>	<b>4.147</b>	<b>41</b>	<b>82.621,00 €</b>	<b>2.161</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.462</b>	<b>141</b>	<b>161.000,00 €</b>	<b>27.041</b>
LAS PALMAS	1.681	47	70.584,00 €	14.091
S.C. TENERIFE	1.781	101	90.416,00 €	12.958
<b>CANTABRIA</b>	<b>541</b>	<b>25</b>	<b>31.380,00 €</b>	<b>6.111</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>2.664</b>	<b>71</b>	<b>81.782,00 €</b>	<b>1.114</b>
ALBACETE	520	19	19.392,00 €	2.241
CIUDAD REAL	323	5	2.629,00 €	2.819
CUENCA	407	22	15.764,00 €	2.359
GUADALAJARA	468	3	1.878,00 €	2.240
TOLEDO	946	29	42.119,00 €	9.675
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.116</b>	<b>101</b>	<b>127.957,00 €</b>	<b>20.451</b>
AVILA	187	2	5.626,00 €	786
BURGOS	322	33	37.650,00 €	1.962
LEON	939	40	41.282,00 €	5.125
PALENCIA	302	4	3.503,00 €	1.527
SALAMANCA	604	10	16.757,00 €	4.420
SEGOVIA	206	0	0,00 €	1.373
SORIA	155	5	5.203,00 €	781
VALLADOLID	478	12	15.884,00 €	3.616
ZAMORA	203	3	2.052,00 €	869
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.111</b>	<b>165</b>	<b>206.085,00 €</b>	<b>11.107</b>
BARCELONA	2.064	101	142.084,00 €	28.210
GIRONA	366	26	19.197,00 €	2.633
LLEIDA	292	8	7.882,00 €	2.480
TARRAGONA	611	30	36.922,00 €	4.784
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1.122</b>	<b>10</b>	<b>13.259,00 €</b>	<b>12.007</b>
BADAJOS	346	4	7.504,00 €	4.514
CACERES	576	6	5.755,00 €	7.493
<b>GALICIA</b>	<b>2.555</b>	<b>54</b>	<b>66.792,00 €</b>	<b>20.470</b>
A CORUÑA	1.489	36	44.653,00 €	9.933
LUGO	209	5	5.878,00 €	1.609
OURENSE	233	10	6.260,00 €	1.048
PONTEVEDRA	624	3	10.001,00 €	7.880
<b>MADRID</b>	<b>2.117</b>	<b>121</b>	<b>157.340,00 €</b>	<b>4.421</b>
<b>MURCIA</b>	<b>1.247</b>	<b>151</b>	<b>144.910,00 €</b>	<b>1.115</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>561</b>	<b>6</b>	<b>5.630,00 €</b>	<b>2.117</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.152</b>	<b>12</b>	<b>54.608,40 €</b>	<b>10.201</b>
ARABA/ALAVA	129	18	31.259,00 €	3.396
GIPUZKOA	477	8	13.406,00 €	3.435
BIZKAIA	346	6	9.943,40 €	3.377
<b>LA RIOJA</b>	<b>112</b>	<b>16</b>	<b>25.885,00 €</b>	<b>2.525</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1.127</b>	<b>167</b>	<b>156.904,00 €</b>	<b>27.111</b>
ALICANTE	1.010	91	77.051,00 €	10.418
CASTELLON	479	5	4.379,00 €	1.633
VALENCIA	1.784	71	75.474,00 €	15.138
<b>CEUTA</b>	<b>171</b>	<b>21</b>	<b>22.789,00 €</b>	<b>711</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>711</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>41.116</b>	<b>1.554</b>	<b>1.758.978,40 €</b>	<b>14.116</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_8 (T8)

**4. - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA  
SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
PROPORCION DE TRABAJADORES INDEINIDOS AÑO 2017**

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>542</b>
ALMERIA	77	0	0,00 €	641
CADIZ	123	0	0,00 €	1.446
CORDOBA	56	0	0,00 €	531
GRANADA	47	0	0,00 €	469
HUELVA	31	1	6.251,00 €	337
JAEN	11	0	0,00 €	64
MALAGA	219	0	0,00 €	1.682
SEVILLA	66	0	0,00 €	672
<b>ARAGON</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.401</b>
HUESCA	6	0	0,00 €	59
TERUEL	5	0	0,00 €	171
ZARAGOZA	45	0	0,00 €	1.171
<b>ASTURIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>75</b>
<b>BALEARES</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>150</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>210</b>
LAS PALMAS	71	0	0,00 €	1.295
S.C. TENERIFE	116	0	0,00 €	1.618
<b>CANTABRIA</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>600</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>102</b>
ALBACETE	0	0	0,00 €	0
CIUDAD REAL	54	0	0,00 €	510
CUENCA	33	0	0,00 €	117
GUADALAJARA	81	1	6.251,00 €	178
TOLEDO	30	0	0,00 €	87
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.200</b>
AVILA	14	0	0,00 €	90
BURGOS	17	0	0,00 €	370
LEON	9	0	0,00 €	103
PALENCIA	92	0	0,00 €	626
SALAMANCA	33	0	0,00 €	403
SEGOVIA	95	0	0,00 €	787
SORIA	3	0	0,00 €	26
VALLADOLID	49	0	0,00 €	704
ZAMORA	21	0	0,00 €	99
<b>CATALUÑA</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>172</b>
BARCELONA	5	0	0,00 €	33
GIRONA	3	1	6.251,00 €	39
LLEIDA	6	0	0,00 €	96
TARRAGONA	1	0	0,00 €	4
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>2.477</b>
BADAJOS	224	1	6.251,00 €	1.524
CACERES	86	0	0,00 €	953
<b>GALICIA</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>771</b>
A CORUÑA	68	1	8.000,00 €	326
LUGO	0	0	0,00 €	0
OURENSE	19	0	0,00 €	244
PONTEVEDRA	11	0	0,00 €	201
<b>MADRID</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>47.506,00 €</b>	<b>1.614</b>
<b>MURCIA</b>	<b>105</b>	<b>7</b>	<b>43.757,00 €</b>	<b>144</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>204</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>18.753,00 €</b>	<b>1.000</b>
ARABA/ALAVA	4	1	6.251,00 €	33
GIPUZKOA	89	2	12.502,00 €	1.598
BIZKAIA	16	0	0,00 €	268
<b>LA RIOJA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>471</b>	<b>1</b>	<b>6.251,00 €</b>	<b>1.650</b>
ALICANTE	81	0	0,00 €	528
CASTELLON	222	1	6.251,00 €	343
VALENCIA	168	0	0,00 €	788
<b>CEUTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>51</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>1.140</b>	<b>24</b>	<b>155.522,00 €</b>	<b>10.000</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_9 (T9)

## 4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.120</b>	<b>500</b>	<b>720.292,00 €</b>	<b>2.046</b>	<b>3.413.071,98 €</b>
ALMERIA	445	185	255.713,00 €	137	154.745,00 €
CADIZ	545	28	11.894,00 €	373	669.804,22 €
CORDOBA	131	7	15.631,00 €	146	149.410,38 €
GRANADA	317	10	6.260,00 €	68	173.586,30 €
HUELVA	349	89	72.586,00 €	130	81.098,60 €
JAEN	264	15	15.015,00 €	257	94.863,38 €
MALAGA	493	40	31.839,00 €	432	335.617,38 €
SEVILLA	376	159	311.354,00 €	503	1.753.946,72 €
<b>ARAGON</b>	<b>460</b>	<b>20</b>	<b>12.520,00 €</b>	<b>402</b>	<b>308.624,22 €</b>
HUESCA	71	1	626,00 €	13	6.671,67 €
TERUEL	45	16	10.016,00 €	67	10.393,98 €
ZARAGOZA	347	3	1.878,00 €	322	291.558,57 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>576</b>	<b>67</b>	<b>44.441,00 €</b>	<b>204</b>	<b>219.368,73 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>475</b>	<b>7</b>	<b>4.382,00 €</b>	<b>271</b>	<b>58.640,54 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>670</b>	<b>200</b>	<b>23.153,00 €</b>	<b>1.006</b>	<b>792.606,48 €</b>
LAS PALMAS	422	14	14.389,00 €	1.178	755.427,96 €
S.C. TENERIFE	257	14	8.764,00 €	158	37.178,52 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>012</b>	<b>107</b>	<b>87.600,00 €</b>	<b>107</b>	<b>63.056,83 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.000</b>	<b>555</b>	<b>1.941.836,00 €</b>	<b>546</b>	<b>1.898.244,31 €</b>
ALBACETE	263	422	1.647.296,00 €	247	1.625.356,66 €
CIUDAD REAL	339	47	35.062,00 €	172	48.528,32 €
CUENCA	87	10	6.260,00 €	54	152.418,30 €
GUADALAJARA	101	54	33.804,00 €	21	29.228,92 €
TOLEDO	300	22	219.414,00 €	52	42.712,11 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.400</b>	<b>400</b>	<b>44.427,00 €</b>	<b>410</b>	<b>329.397,48 €</b>
AVILA	77	2	1.252,00 €	9	27.768,00 €
BURGOS	206	26	29.404,00 €	82	45.517,96 €
LEON	536	1	1.251,00 €	64	112.085,80 €
PALENCIA	43	0	0,00 €	17	6.530,49 €
SALAMANCA	152	4	2.504,00 €	50	44.940,85 €
SEGOVIA	91	0	0,00 €	101	15.217,82 €
SORIA	31	10	6.260,00 €	31	13.369,20 €
VALLADOLID	204	2	1.252,00 €	32	45.928,30 €
ZAMORA	90	4	2.504,00 €	24	18.039,06 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>2.041</b>	<b>64</b>	<b>171.297,00 €</b>	<b>2.610</b>	<b>1.385.321,66 €</b>
BARCELONA	1.936	24	121.880,00 €	2.390	1.170.138,53 €
GIRONA	170	9	5.008,00 €	30	47.122,28 €
LLEIDA	65	5	5.008,00 €	14	24.538,84 €
TARRAGONA	170	26	39.401,00 €	185	143.522,01 €
<b>E◻TREMADURA</b>	<b>000</b>	<b>100</b>	<b>65.972,00 €</b>	<b>164</b>	<b>223.206,07 €</b>
BADAJOS	655	16	11.510,00 €	39	168.795,79 €
CACERES	248	87	54.462,00 €	125	54.410,28 €
<b>GALICIA</b>	<b>1.070</b>	<b>600</b>	<b>76.933,00 €</b>	<b>720</b>	<b>551.571,68 €</b>
A CORUÑA	596	14	18.139,00 €	186	178.455,20 €
LUGO	162	30	46.900,00 €	70	103.266,75 €
OURENSE	81	6	3.756,00 €	56	26.132,83 €
PONTEVEDRA	534	13	8.138,00 €	416	243.716,90 €
<b>MADRID</b>	<b>000</b>	<b>510</b>	<b>332.181,00 €</b>	<b>2.175</b>	<b>1.367.235,35 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>017</b>	<b>160</b>	<b>102.038,00 €</b>	<b>552</b>	<b>586.805,09 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>001</b>	<b>50</b>	<b>3.304,00 €</b>	<b>120</b>	<b>35.099,45 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>007</b>	<b>140</b>	<b>16.885,00 €</b>	<b>1.024</b>	<b>198.419,53 €</b>
ARABA/ALAVA	179	9	11.259,00 €	49	24.762,21 €
GIPUZKOA	493	0	0,00 €	515	79.623,53 €
BIZKAIA	135	5	5.626,00 €	1.260	94.033,79 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>176</b>	<b>000</b>	<b>37.656,00 €</b>	<b>22</b>	<b>45.370,90 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>00200</b>	<b>640</b>	<b>2.125.891,00 €</b>	<b>1.011</b>	<b>1.000.397,37 €</b>
ALICANTE	944	37	30.910,00 €	416	399.407,78 €
CASTELLON	356	221	1.285.846,00 €	64	57.356,81 €
VALENCIA	1.983	385	809.135,00 €	531	543.632,78 €
<b>CEUTA</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>626,00 €</b>	<b>0</b>	<b>20.744,22 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>205</b>	<b>050</b>	<b>115.729,00 €</b>	<b>100</b>	<b>172.788,40 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>11.020</b>	<b>1</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>0</b>	<b>6.156.303,55 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>001.160</b>	<b>00500</b>	<b>5.957.163,00 €</b>	<b>14.744</b>	<b>18.826.273,84 €</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_10 (T10)

## 4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
<b>ANDALUCIA</b>	<b>17.751</b>	<b>1.016</b>	<b>21</b>	<b>11.170</b>
ALMERIA	3.342	112	0	3.454
CADIZ	2.001	110	0	2.111
CORDOBA	2.407	129	0	2.536
GRANADA	1.862	74	0	1.936
HUELVA	1.550	32	0	1.582
JAEN	690	7	8	705
MALAGA	2.976	542	4	3.522
SEVILLA	2.923	90	11	3.024
<b>ARAGON</b>	<b>1.114</b>	<b>144</b>	<b>2</b>	<b>1.460</b>
HUESCA	824	19	0	843
TERUEL	354	6	0	360
ZARAGOZA	2.136	119	2	2.257
<b>ASTURIAS</b>	<b>117</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>156</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1105</b>	<b>111</b>	<b>1</b>	<b>1.024</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>7.150</b>	<b>545</b>	<b>15</b>	<b>1.410</b>
LAS PALMAS	3.796	182	0	3.978
S.C. TENERIFE	4.054	363	15	4.432
<b>CANTABRIA</b>	<b>611</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>612</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4.110</b>	<b>166</b>	<b>11</b>	<b>5.067</b>
ALBACETE	909	0	0	909
CIUDAD REAL	502	19	0	521
CUENCA	838	41	0	879
GUADALAJARA	840	65	0	905
TOLEDO	1.801	41	11	1.853
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.174</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>4.145</b>
AVILA	255	8	0	263
BURGOS	316	64	0	380
LEON	919	13	0	932
PALENCIA	273	4	0	277
SALAMANCA	514	27	0	541
SEGOVIA	226	26	0	252
SORIA	152	0	0	152
VALLADOLID	1.114	14	0	1.128
ZAMORA	205	15	0	220
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.767</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>1.106</b>
BARCELONA	6.073	5	13	6.091
GIRONA	1.033	1	0	1.034
LLEIDA	544	19	0	563
TARRAGONA	1.117	1	0	1.118
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.470</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2.561</b>
BADAJOS	1.411	20	0	1.431
CACERES	1.059	63	8	1.130
<b>GALICIA</b>	<b>4.714</b>	<b>111</b>	<b>12</b>	<b>4.151</b>
A CORUÑA	2.070	89	2	2.161
LUGO	432	0	0	432
OURENSE	246	38	0	284
PONTEVEDRA	1.966	6	10	1.982
<b>MADRID</b>	<b>1.121</b>	<b>477</b>	<b>25</b>	<b>10.125</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4.062</b>	<b>212</b>	<b>4</b>	<b>4.141</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>510</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>574</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.121</b>	<b>111</b>	<b>11</b>	<b>1.171</b>
ARABA/ALAVA	734	4	12	750
GIPUZKOA	641	129	3	773
BIZKAIA	453	0	3	456
<b>LA RIOJA</b>	<b>450</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>454</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>7.140</b>	<b>127</b>	<b>5</b>	<b>1.172</b>
ALICANTE	3.040	186	0	3.226
CASTELLON	613	125	1	739
VALENCIA	4.187	16	4	4.207
<b>CEUTA</b>	<b>121</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>141</b>
<b>MELILLA</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>11.112</b>	<b>1.111</b>	<b>144</b>	<b>1.125</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_11 (T11)

## 4.12 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INCREMENTOS DE TIEMPO DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	INCREMENTOS SUPERIORES AL 50%	INCREMENTOS INFERIORES AL 50%	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>	<b>4.047</b>	<b>1.254</b>	<b>5.301</b>
ALMERIA	355	132	487
CADIZ	1.281	76	1.357
CORDOBA	138	147	285
GRANADA	359	193	552
HUELVA	249	66	315
JAEN	122	66	188
MALAGA	931	376	1.307
SEVILLA	612	198	810
<b>ARAGON</b>	<b>253</b>	<b>227</b>	<b>480</b>
HUESCA	55	16	71
TERUEL	5	1	6
ZARAGOZA	198	210	408
<b>ASTURIAS</b>	<b>224</b>	<b>106</b>	<b>330</b>
<b>BALEARES</b>	<b>75</b>	<b>31</b>	<b>106</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.563</b>	<b>545</b>	<b>2.108</b>
LAS PALMAS	719	351	1.070
S.C. TENERIFE	844	194	1.038
<b>CANTABRIA</b>	<b>73</b>	<b>63</b>	<b>136</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>337</b>	<b>330</b>	<b>667</b>
ALBACETE	178	38	216
CIUDAD REAL	96	54	150
CUENCA	54	19	73
GUADALAJARA	89	18	107
TOLEDO	420	201	621
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>746</b>	<b>273</b>	<b>1.019</b>
AVILA	47	10	57
BURGOS	74	8	82
LEON	315	139	454
PALENCIA	21	29	50
SALAMANCA	98	46	144
SEGOVIA	37	31	68
SORIA	30	4	34
VALLADOLID	95	47	142
ZAMORA	29	13	42
<b>CATALUÑA</b>	<b>377</b>	<b>505</b>	<b>882</b>
BARCELONA	673	346	1.019
GIRONA	117	38	155
LLEIDA	51	43	94
TARRAGONA	136	78	214
<b>EXTREMADURA</b>	<b>442</b>	<b>131</b>	<b>573</b>
BADAJOS	335	112	447
CACERES	107	69	176
<b>GALICIA</b>	<b>653</b>	<b>405</b>	<b>1.058</b>
A CORUÑA	188	226	414
LUGO	59	14	73
OURENSE	41	26	67
PONTEVEDRA	370	139	509
<b>MADRID</b>	<b>1.743</b>	<b>524</b>	<b>2.267</b>
<b>MURCIA</b>	<b>444</b>	<b>251</b>	<b>695</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>58</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>132</b>	<b>73</b>	<b>205</b>
ARABA/ALAVA	164	9	173
GIPUZKOA	20	58	78
BIZKAIA	8	11	19
<b>LA RIOJA</b>	<b>200</b>	<b>55</b>	<b>255</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.163</b>	<b>734</b>	<b>2.897</b>
ALICANTE	920	294	1.214
CASTELLON	135	131	266
VALENCIA	1.108	309	1.417
<b>CEUTA</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>40</b>
<b>MELILLA</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>18</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>15.342</b>	<b>5.317</b>	<b>20.659</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4\_12 (T12)

**4.1 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2011 - 2016**

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO				
	AÑO 2011 A	AÑO 2014 B	AÑO 2015 C	AÑO 2016 D	
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	5,00	5,98	7,60	9,71	
2 En la contratación laboral	3,91	4,27	6,33	8,95	
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,80	0,67	0,84	0,98	
4 En derechos colectivos	1,45	1,36	1,56	1,71	
<b>TOTAL INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>11,15</b>	<b>12,27</b>	<b>16,33</b>	<b>21,35</b>	

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realiz 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paraliz

**INDICADORES DE SITUACIONES DE RAUDE EN RELACIONES LABORALES DETEC INSPECCIONES**

INDICADORES DE SITUACIONES DE RAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL				
	AÑO 2011 A	AÑO 2014 B	AÑO 2015 C	AÑO 2016 D	
Nº de situaciones de RAUDE en relaciones laborales ITSS	14,00	14,7	21,70	21,12	
Nº de situaciones de RAUDE en relaciones laborales	-	-	4,00	0,05	

(\*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.3.3)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

# Anexo 05



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería



**5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EM	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUM	
ACTUACION	1	4	1			
IMPORTE SANCIONES PROPUUESTAS (€)	7		4			
TRAFADORACTADOOR	4		7			
IMPORTE SANCIONES PROPUUESTAS (€)	7		4			
ACTUACION	4		7			

**5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA POR CC.A**

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES						
ARAGON	7		1		1		1		1	
ARAGON										
ARAGON	7		4		4		4		4	
ARAGON										
ARAGON	1		1		1		1		1	
ARAGON	1		47		47		47		47	
ARAGON	1		4		4		4		4	
ARAGON	4		1		1		1		1	
ARAGON	4		4		4		4		4	
ARAGON			1		1		1		1	
ARAGON	7		7		7		7		7	
ARAGON	17		17		17		17		17	
ARAGON	1		1		1		1		1	
ARAGON	4		4		4		4		4	
ARAGON	7		7		7		7		7	
ARAGON	1		1		1		1		1	
ARAGON	4		4		4		4		4	
ARAGON	11		11		11		11		11	
ARAGON	1		1		1		1		1	
ARAGON	4		4		4		4		4	
ARAGON	1		1		1		1		1	
ARAGON	12.962		1.526		16.511		2.827		16.511	
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>12.962</b>		<b>1.526</b>		<b>16.511</b>		<b>2.827</b>		<b>16.511</b>	

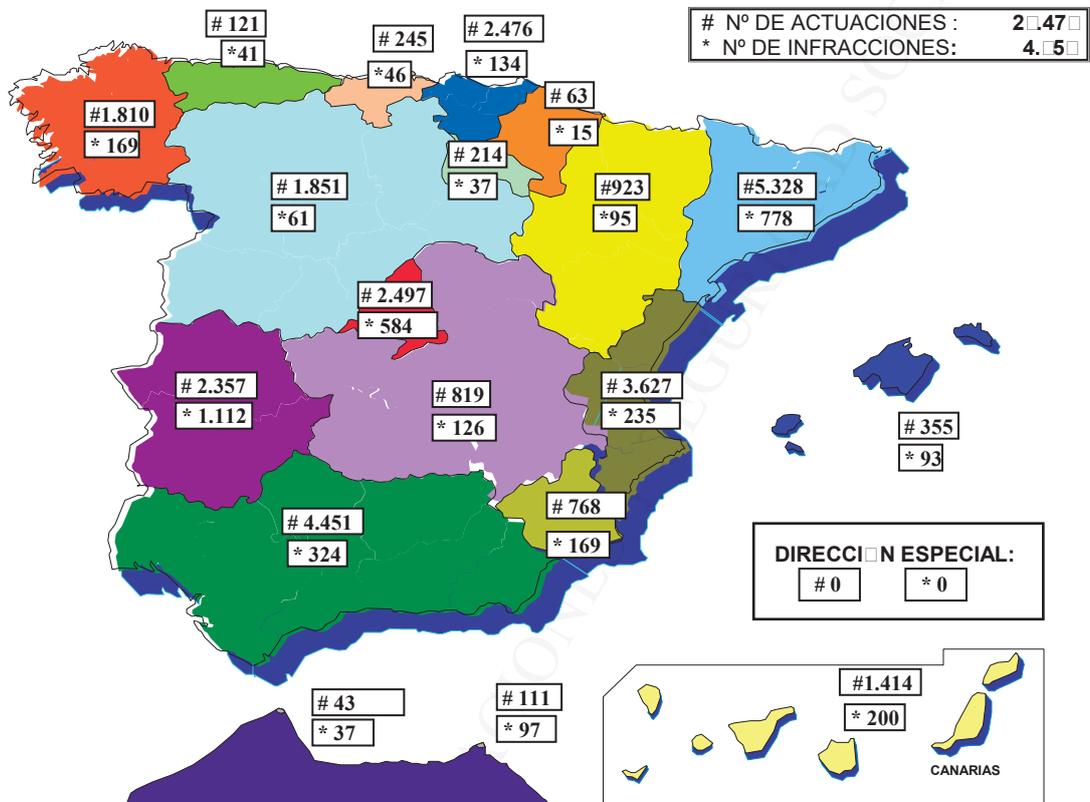
## 5. - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y ETRANJERIA: AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INORACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
<b>ANDALUCIA</b>	<b>4.451</b>	<b>24</b>	<b>1.055</b>	<b>2.645.646,64 €</b>
ALMERIA	517	108	740	1.019.866,84 €
CADIZ	115	17	100	111.523,00 €
CORDOBA	62	8	9	61.530,23 €
GRANADA	252	18	38	169.576,03 €
HUELVA	650	31	34	236.773,16 €
JAEN	124	15	19	113.940,63 €
MALAGA	2.395	97	114	674.459,23 €
SEVILLA	336	30	31	257.977,52 €
<b>ARAGON</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>141</b>	<b>812.361,09 €</b>
HUESCA	113	24	26	200.535,49 €
TERUEL	40	4	35	107.122,00 €
ZARAGOZA	770	67	80	504.703,60 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>121</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>390.590,00 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>55</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>788.080,67 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.414</b>	<b>200</b>	<b>55</b>	<b>1.359.034,15 €</b>
LAS PALMAS	565	111	211	811.272,21 €
S.C. TENERIFE	849	89	144	547.761,94 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>245</b>	<b>46</b>	<b>107</b>	<b>501.388,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>121</b>	<b>126</b>	<b>145</b>	<b>1.079.274,49 €</b>
ALBACETE	177	41	41	406.700,68 €
CIUDAD REAL	69	6	6	40.583,60 €
CUENCA	67	16	34	157.596,09 €
GUADALAJARA	422	30	30	173.715,63 €
TOLEDO	84	33	34	300.678,49 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.511</b>	<b>61</b>	<b>127</b>	<b>461.494,07 €</b>
AVILA	38	0	0	0,00 €
BURGOS	107	14	19	81.638,01 €
LEON	379	9	73	52.258,00 €
PALENCIA	387	3	3	11.002,00 €
SALAMANCA	518	9	16	76.568,00 €
SEGOVIA	64	9	9	87.360,25 €
SORIA	55	2	2	10.501,00 €
VALLADOLID	265	7	7	60.632,00 €
ZAMORA	38	8	8	81.534,81 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>5.221</b>	<b>771</b>	<b>1.010</b>	<b>7.051.717,47 €</b>
BARCELONA	3.173	604	836	5.626.080,37 €
GIRONA	477	57	59	473.680,86 €
LLEIDA	778	43	48	387.694,34 €
TARRAGONA	900	74	67	564.261,90 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.571</b>	<b>1.112</b>	<b>1.112</b>	<b>200.624,00 €</b>
BADAJOS	1.473	553	553	169.444,00 €
CACERES	884	559	559	31.180,00 €
<b>GALICIA</b>	<b>1.510</b>	<b>161</b>	<b>121</b>	<b>1.477.240,34 €</b>
A CORUÑA	280	49	54	372.824,54 €
LUGO	75	15	15	127.264,00 €
OURENSE	56	27	42	251.277,00 €
PONTEVEDRA	1.399	78	78	725.874,80 €
<b>MADRID</b>	<b>2.427</b>	<b>524</b>	<b>677</b>	<b>5.339.631,99 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>761</b>	<b>161</b>	<b>225</b>	<b>1.506.666,38 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>61</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>127.679,25 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>2.476</b>	<b>124</b>	<b>176</b>	<b>1.171.987,46 €</b>
ARABA/ALAVA	105	33	33	308.152,41 €
GIPUZKOA	1.713	43	69	340.885,81 €
BIZKAIA	658	58	74	522.949,24 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>214</b>	<b>27</b>	<b>56</b>	<b>437.832,53 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.627</b>	<b>225</b>	<b>266</b>	<b>2.004.161,02 €</b>
ALICANTE	827	116	129	978.970,51 €
CASTELLON	140	20	21	178.441,07 €
VALENCIA	2.660	99	116	846.749,44 €
<b>CEUTA</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>283.834,01 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>111</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>490.445,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>22.471</b>	<b>4.251</b>	<b>6.721</b>	<b>28.129.688,56 €</b>

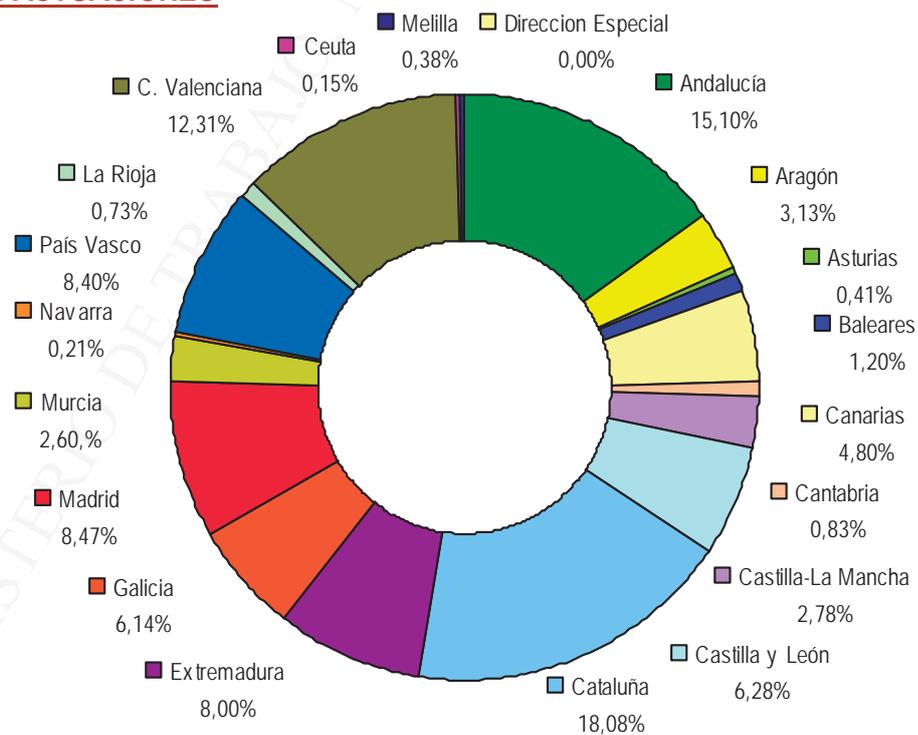
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5\_3 (E3)

### 5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2017



### Nº DE ACTUACIONES



## 5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA EMPLEO Y ETRANJERIA. NACIONAL

### INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y ETR INSPECCIONES

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y ETRANJERIA	INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 201 (A)	AÑO 2014 (B)	AÑO 2015 (C)	AÑO 2016 (D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0 5	0 62	1 1	2
1.2 En emigración y extranjeros	0 0	0 56	0 5	0 54

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el Los incumplimientos de las claves E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves S de INTEGRA incluyen: Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

### INDICADORES DE RAUDE EN LAS MEDIDAS DE OMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRAT INSPECCIONES

INDICADORES DE RAUDE EN LAS MEDIDAS DE OMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 201 (A)	AÑO 2014 (B)	AÑO 2015 (C)	AÑO 2016 (D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	88,63 €	109,34 €	33,90 €	254,10 €
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	0 6	1 0	1 56	4 55

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

## 5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMP

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	
	Nº	
1 Infracciones por razón de sexo en el acceso a empleo (1)	7	
2 Infracciones en el acceso a empleo (4)	1	
3 Infracciones relacionadas a empleo por acción profesional (7)	1	
4 Mediación en colocación (1)	7	
5 Infracciones a los principios (1)	1	
6 Infracciones graves en materia de empleo y Colocación (1)	1	
7 Infracciones leves de empresarios (1)	1	
8 Infracciones en materia de migración (1)	4	
9 Infracciones (1)	477	
<b>TOTAL</b>	<b>12.962</b>	

(\*) Los números entre paréntesis corresponden a las clases de actuación

(\*\*) Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud de convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid (Clase 4)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y S  
EMPLEO Y COLOCACION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADO	
	N°	% s/ Total	N°	
1 COERCIO (4a 47e Ce to 4)	4	100,00	4	
2 INDUSTRIA ( )	71	100,00	71	
3 SERVICIO (ROJOA) (a 71747a )	44	111,10	44	
4 COSTRUCCION (41 a 4)	14	100,00	14	
5 INDUSTRIA IDROTAURGICA (4 a )				
6 PRODUCCION AGRICOLA GADURA ( )		41,00	7	
7 TRANSPORT (4a )		40,00	11	
8 ASISTENCIA (1011)	41	100,00		
9 REPARACION (4 )	1	100,00	1	
10 ADMINISTRACION (4)	1	100,00		
11 INDUSTRIA ADORA (1)	41	100,00	1	
12 ROTOACTIVIDAD	44	100,00	14	
<b>TOTAL</b>	<b>12.962</b>	<b>100,00</b>	<b>1.526</b>	

(1) Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas  
( ) Infracciones recogidas en actas

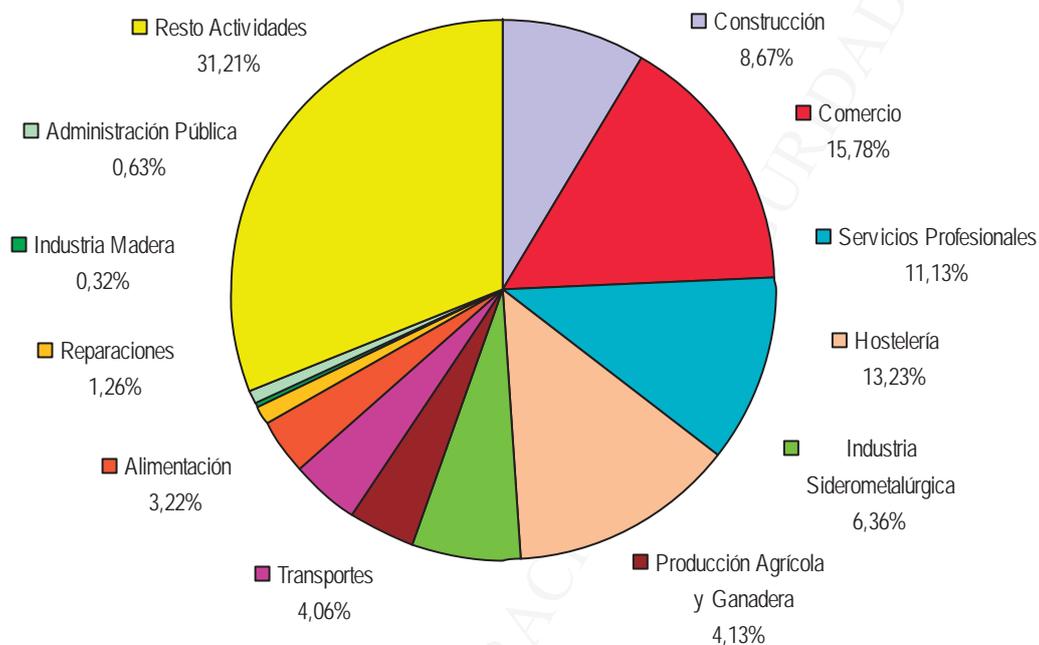
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## 5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

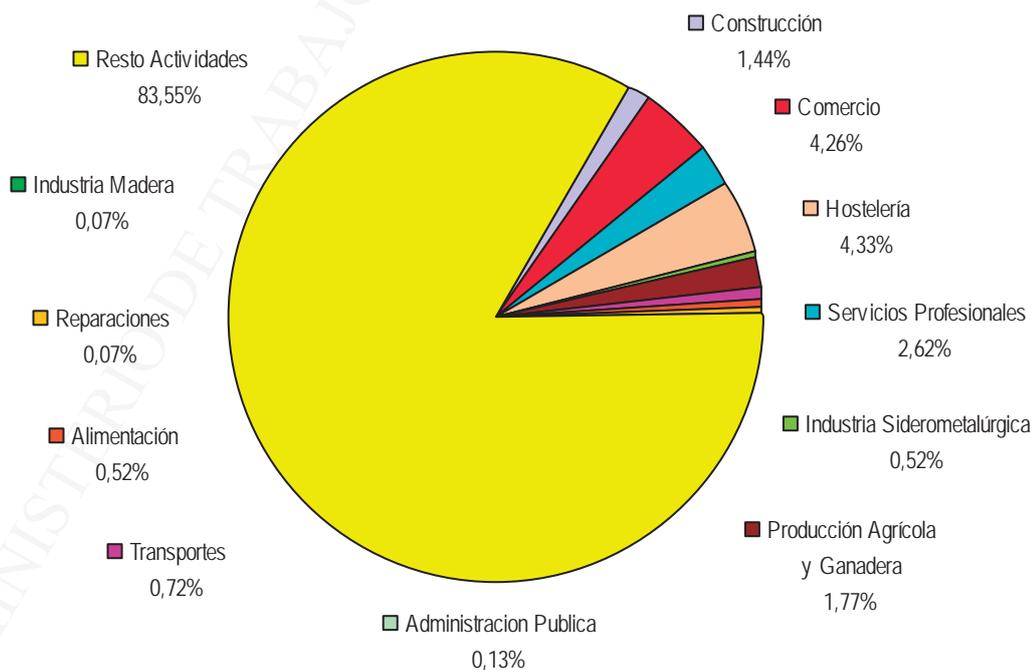
#### ACTUACIONES

(12.962)



#### RESULTADOS (\*)

(1.526)



(\*) *Infracciones Recogidas en actas.*

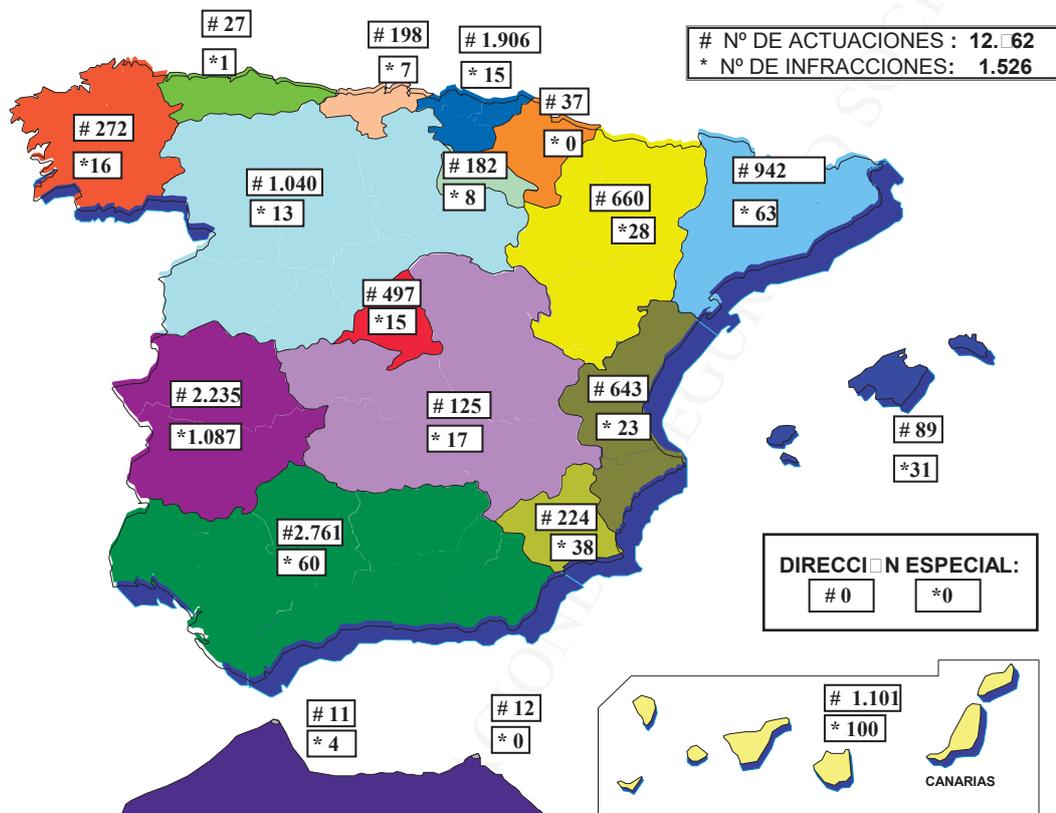
**5A. - ACTUACIONES E INERACCIONES EN EMPLEO Y  
COLOCACION: AÑO 2017**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INERACCIONES	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>2.761</b>	<b>60</b>	<b>2,17</b>
ALMERIA	375	22	5,87
CADIZ	54	6	11,11
CORDOBA	20	1	5,00
GRANADA	184	4	2,17
HUELVA	560	6	1,07
JAEN	33	7	21,21
MALAGA	1.314	11	0,84
SEVILLA	221	3	1,36
<b>ARAGON</b>	<b>660</b>	<b>2</b>	<b>4,24</b>
HUESCA	86	4	4,65
TERUEL	37	2	5,41
ZARAGOZA	537	22	4,10
<b>ASTURIAS</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>0,70</b>
<b>BALEARES</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4,00</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>1.101</b>	<b>100</b>	<b>0</b>
LAS PALMAS	473	66	13,95
S.C. TENERIFE	628	34	5,41
<b>CANTABRIA</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0,54</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>125</b>	<b>17</b>	<b>1,60</b>
ALBACETE	21	1	4,76
CIUDAD REAL	23	0	0,00
CUENCA	20	1	5,00
GUADALAJARA	28	14	50,00
TOLEDO	33	1	3,03
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>1.040</b>	<b>1</b>	<b>1,25</b>
AVILA	35	0	0,00
BURGOS	97	8	8,25
LEON	240	2	0,83
PALENCIA	381	0	0,00
SALAMANCA	70	2	2,86
SEGOVIA	47	0	0,00
SORIA	27	0	0,00
VALLADOLID	114	1	0,88
ZAMORA	29	0	0,00
<b>CATALUÑA</b>	<b>0,42</b>	<b>6</b>	<b>6,6</b>
BARCELONA	547	30	5,48
GIRONA	92	5	5,43
LLEIDA	153	9	5,88
TARRAGONA	150	19	12,67
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.205</b>	<b>1.07</b>	<b>4,64</b>
BADAJOS	1.425	533	37,40
CACERES	810	554	68,40
<b>GALICIA</b>	<b>272</b>	<b>16</b>	<b>5,00</b>
A CORUÑA	91	12	13,19
LUGO	36	2	5,56
OURENSE	18	2	11,11
PONTEVEDRA	127	0	0,00
<b>MADRID</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>0,02</b>
<b>MURCIA</b>	<b>224</b>	<b>0</b>	<b>16,6</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>1.006</b>	<b>15</b>	<b>0,7</b>
ARABA/ALAVA	37	8	21,62
GIPUZKOA	1.362	3	0,22
BIZKAIA	507	4	0,79
<b>LA RIOJA</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>4,40</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>0,5</b>
ALICANTE	133	15	11,28
CASTELLON	38	4	10,53
VALENCIA	472	4	0,85
<b>CEUTA</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>6,6</b>
<b>MELILLA</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>12.062</b>	<b>1.526</b>	<b>11,77</b>

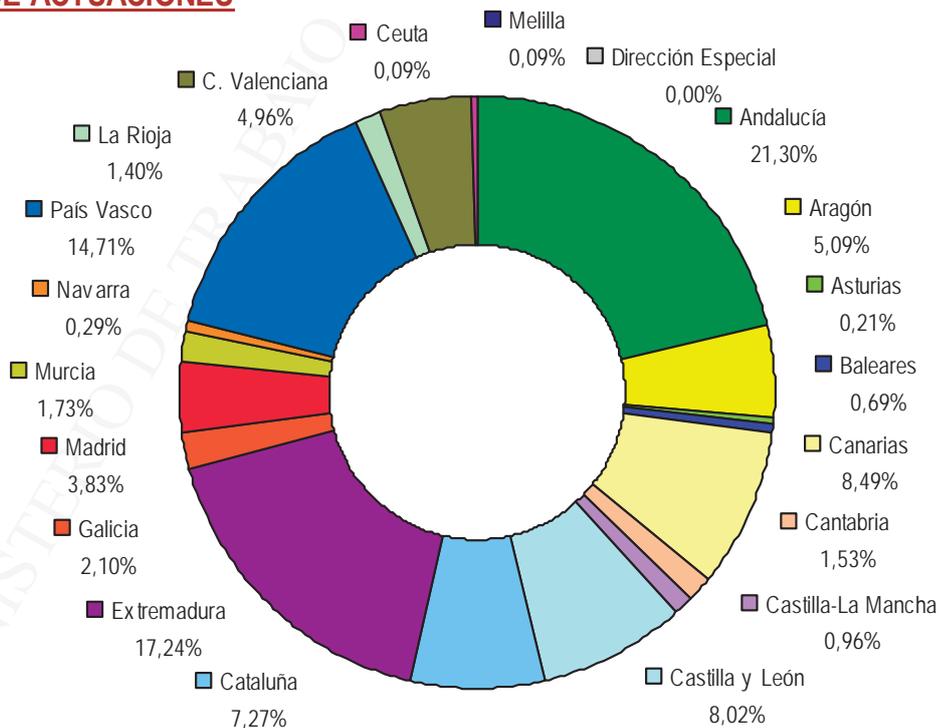
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A\_3 (EM3)

## 5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2017



### N° DE ACTUACIONES



**5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES INFRACCIONES RECOGIDAS EN A TRABAJADORES AFFECTADOS EN ETRANJERIA**

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS
TRABAJO CUOTADO POR IA (1)	7	
TRABAJO CUOTADO A A (1)	14	1
OTRO	11	1
INFRACCIONES POR ARRAGO POR TRABAJO (1)	1	
INFRACCIONES POR COACCIÓN ADIUTIVA POR TRABAJO (1)	4	
<b>TOTAL</b>	<b>16.511</b>	<b>2.827</b>

(\*) Los números entre paréntesis corresponden a las cifras de acti

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

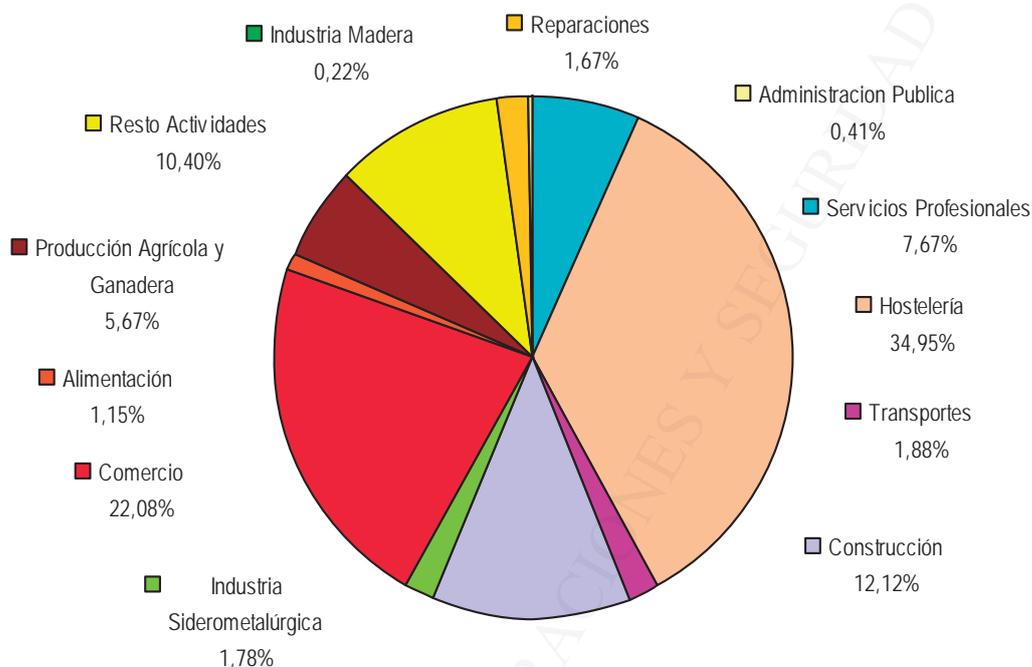


## 5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

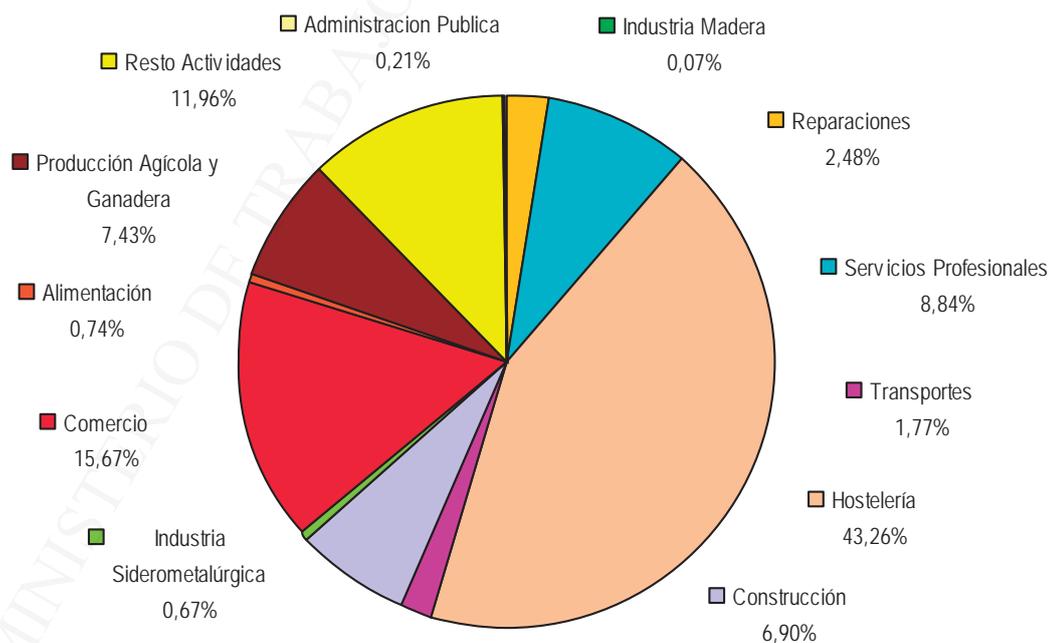
### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

#### ACTUACIONES

(16.511)



#### RESULTADOS (\*) 2.827



(\*) Infracciones recogidas en actas

## 5B. - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2017

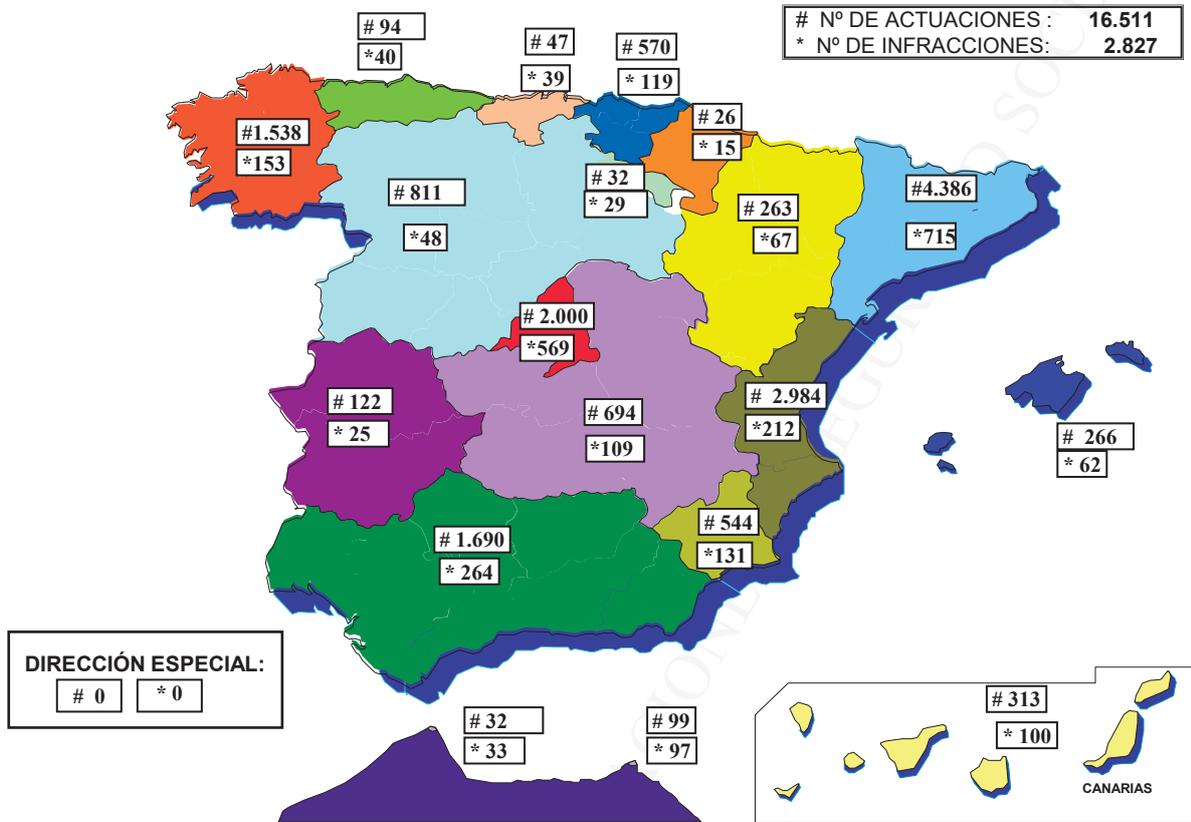
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.600</b>	<b>264</b>	<b>264</b>	<b>2.280.869,64 €</b>
ALMERIA	142	86	86	849.102,84 €
CADIZ	61	11	11	80.208,00 €
CORDOBA	42	7	7	60.530,23 €
GRANADA	68	14	14	152.697,03 €
HUELVA	90	25	25	196.771,16 €
JAEN	91	8	8	57.059,63 €
MALAGA	1.081	86	86	646.644,23 €
SEVILLA	115	27	27	237.856,52 €
<b>ARAGON</b>	<b>260</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>549.392,09 €</b>
HUESCA	27	20	20	171.781,49 €
TERUEL	3	2	2	20.002,00 €
ZARAGOZA	233	45	45	357.608,60 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>04</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>380.589,00 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>266</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>579.030,67 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>010</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>844.122,15 €</b>
LAS PALMAS	92	45	45	370.629,21 €
S.C. TENERIFE	221	55	55	473.492,94 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>47</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>455.034,00 €</b>
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	<b>604</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>1.029.823,49 €</b>
ALBACETE	156	40	40	400.449,68 €
CIUDAD REAL	46	6	6	40.583,60 €
CUENCA	47	15	15	151.345,09 €
GUADALAJARA	394	16	16	136.826,63 €
TOLEDO	51	32	32	300.618,49 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>011</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>408.673,07 €</b>
AVILA	3	0	0	0,00 €
BURGOS	10	6	6	37.255,01 €
LEON	139	7	7	51.007,00 €
PALENCIA	6	3	3	11.002,00 €
SALAMANCA	448	7	7	70.007,00 €
SEGOVIA	17	9	9	87.360,25 €
SORIA	28	2	2	10.501,00 €
VALLADOLID	151	6	6	60.006,00 €
ZAMORA	9	8	8	81.534,81 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>4.006</b>	<b>715</b>	<b>715</b>	<b>6.728.376,47 €</b>
BARCELONA	2.626	574	574	5.435.755,37 €
GIRONA	385	52	52	465.541,86 €
LLEIDA	625	34	34	325.235,34 €
TARRAGONA	750	55	55	501.843,90 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>122</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>199.873,00 €</b>
BADAJOS	48	20	20	169.319,00 €
CACERES	74	5	5	30.554,00 €
<b>GALICIA</b>	<b>1.500</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>1.439.976,34 €</b>
A CORUÑA	189	37	37	356.814,54 €
LUGO	39	13	13	107.262,00 €
OURENSE	38	25	25	250.025,00 €
PONTEVEDRA	1.272	78	78	725.874,80 €
<b>MADRID</b>	<b>2.000</b>	<b>560</b>	<b>560</b>	<b>5.230.368,99 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>544</b>	<b>101</b>	<b>101</b>	<b>1.167.881,38 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>127.679,25 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>570</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>1.042.597,46 €</b>
ARABA/ALAVA	68	25	25	228.144,41 €
GIPUZKOA	351	40	40	318.382,81 €
BIZKAIA	151	54	54	496.070,24 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>02</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>375.025,53 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.004</b>	<b>212</b>	<b>212</b>	<b>1.881.014,01 €</b>
ALICANTE	694	101	101	894.581,50 €
CASTELLON	102	16	16	142.187,07 €
VALENCIA	2.188	95	95	844.245,44 €
<b>CEUTA</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>243.830,01 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>00</b>	<b>07</b>	<b>07</b>	<b>490.445,00 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>16.511</b>	<b>2.027</b>	<b>2.027</b>	<b>25.454.601,55 €</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

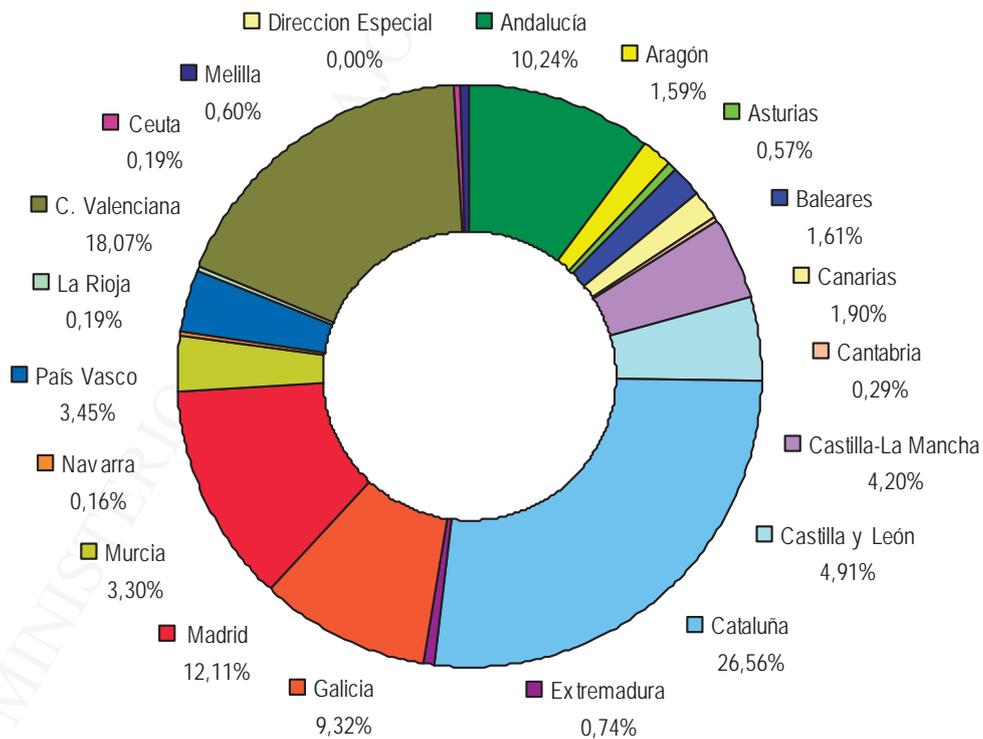
CUADRO: 5B\_3 (EX3)

# 5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

**AÑO 2017**



## Nº DE ACTUACIONES



# Anexo 06



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales



**6.1 ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJOS SE REALIZA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

LABORAL NACIONAL 2017

DESCRIPCIÓN	VALOR
ACTIVIDAD (1)	
ACTIVIDAD	
ACCIONES RECOGIDAS ( )	
VALOR ACUMULADO (Euros)	46.705.535,25 €
RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ACTIVIDAD	
VALOR ACUMULADO	
ACCIONES RECOGIDAS PARA LA ACTIVIDAD	
VALOR ACUMULADO	

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**6.2 DISRIPCIÓN POR IP DE ACCIONES DE LAS ACCIONES RESULTADOS EN AERÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LAORALES: A 2017**

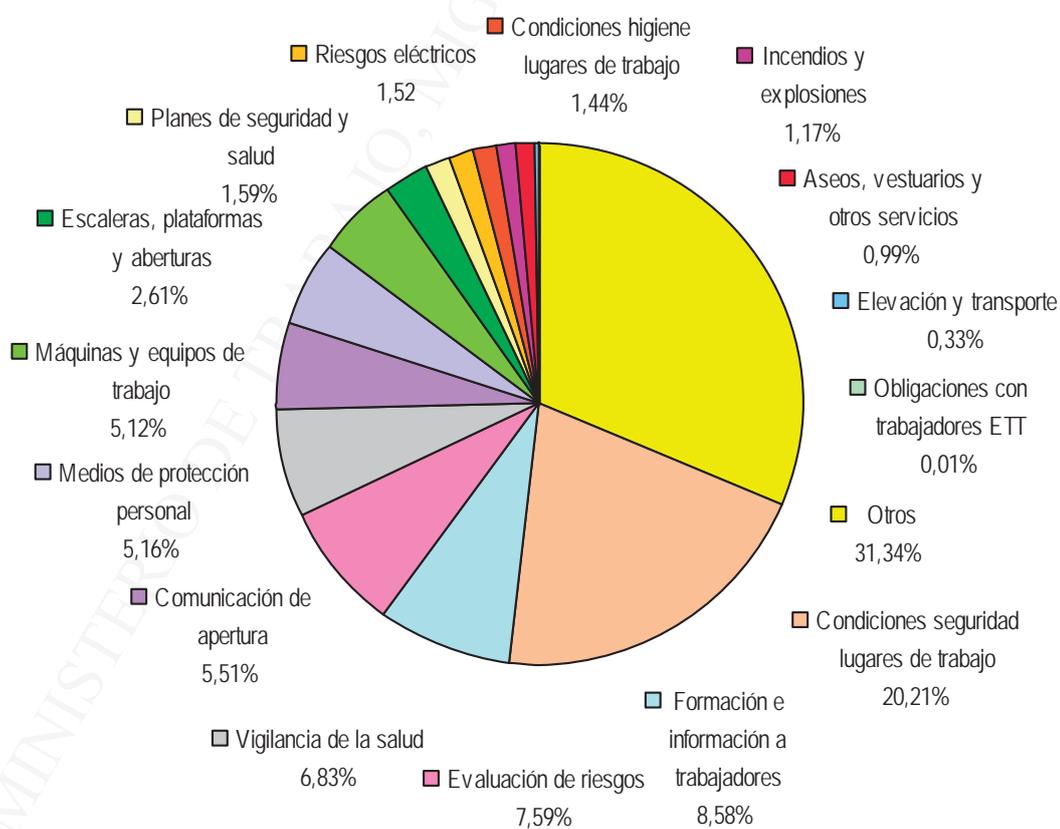
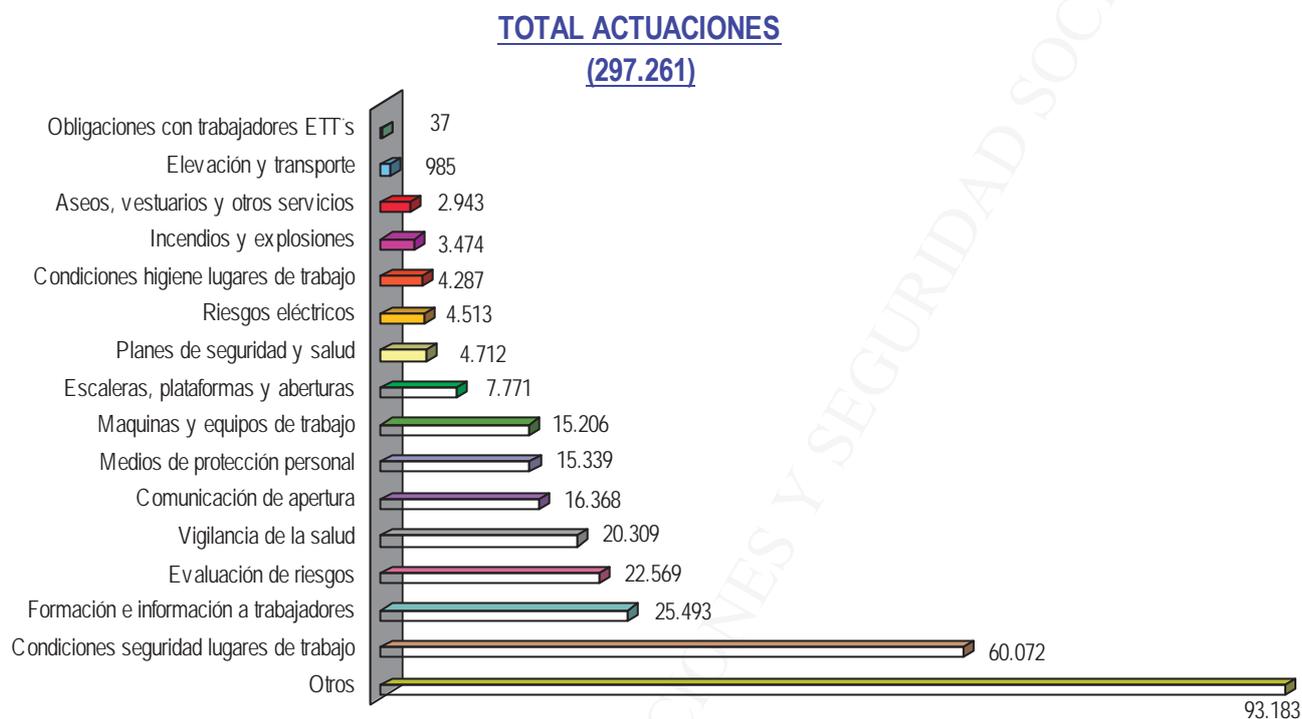
DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	VALOR	INDICADORES			VALOR
		ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	694	2	0	0	0,29
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	8.452	0	3	332	3,96
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	5.297	1.513	0	2.332	72,59
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	60.072	1.734	52	21.331	38,48
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	4.287	171	3	2.251	56,57
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	7.771	609	31	5.881	83,91
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	2.943	141	0	1.756	64,46
RIESGOS ELECTRICOS	4.513	205	8	3.012	71,46
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.474	109	2	2.451	73,75
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	15.206	2.159	33	11.977	93,18
ELEVACION Y TRANSPORTE	985	65	0	684	76,04
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	5.423	104	4	1.645	32,33
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.339	881	12	6.592	48,80
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	1.692	101	0	1.031	66,90
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	4.779	159	0	3.322	72,84
EVALUACION DE RIESGOS	22.569	1.796	5	8.189	44,26
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.428	368	0	6.292	46,16
TRABAJADORES DESIGNADOS	843	101	0	104	24,32
SERVICIOS DE PREVENION PROPIOS	642	54	0	86	21,81
SERVICIOS DE PREVENION AJENOS	9.077	1.167	0	1.691	31,49
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENION PROPIO	176	8	0	25	18,75
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	25.493	1.871	0	8.423	40,38
VIGILANCIA DE LA SALUD	20.309	751	1	5.269	29,65
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	1.260	30	0	364	31,27
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.329	159	0	739	67,57
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	794	51	1	52	13,10
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	4.712	187	3	1.341	32,49
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	37	3	0	8	29,73
COMUNICACION DE APERTURA	16.368	155	0	2.241	14,64
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	649	13	0	191	31,43
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.389	23	0	556	41,68
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	760	109	0	303	54,21
NO PARALIZAR O SUSPENDER IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	4	0	0	0	0,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	789	0	0	225	28,52
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.501	110	0	230	22,65
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	5.122	381	0	2.179	49,98
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	13	3	0	4	53,85
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENION	8.148	567	0	1.501	25,38
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	3.808	378	0	840	31,99
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	4.428	39	0	242	6,35
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	21	3	0	14	80,95
INTEGRACION DE LA PREVENION. PLAN DE PREVENION	5.779	376	1	2.373	47,59
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	683	79	1	296	55,05
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.192	138	0	3.165	150,68
RIESGOS ERGONOMICOS	2.285	142	0	1.527	73,04
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	129	14	0	63	59,69
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	584	17	0	206	38,18
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	10	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	3	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	0	0	0	0	-
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>27.261</b>	<b>17.06</b>	<b>16</b>	<b>11.06</b>	<b>1</b>

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_2 (SH2)

## 6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017



**6. DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES RESOLADAS EN MATERIA DE PRESENCIA DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2017**

Comunidad Autónoma	Número de Acciones Resoladas	Porcentaje de Acciones Resoladas			Número de Acciones Resoladas
		Porcentaje de Acciones Resoladas	Porcentaje de Acciones Resoladas	Porcentaje de Acciones Resoladas	
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>65.771</b>	<b>15,5</b>	<b>26</b>	<b>17,1</b>	<b>187</b>
ALMERÍA	6.359	431	18	2.383	44,54
CADIZ	11.852	426	3	2.036	20,80
CORDOBA	5.159	141	0	872	19,64
GRANADA	7.776	282	0	1.997	29,31
HUELVA	6.545	309	0	2.469	42,44
JAEN	2.813	183	2	943	40,10
MALAGA	11.786	722	1	3.528	36,07
SEVILLA	13.481	1.041	2	3.173	31,27
<b>ARAGÓN</b>	<b>7,27</b>	<b>752</b>	<b>6</b>	<b>1,55</b>	<b>87</b>
HUESCA	1.135	162	1	160	28,46
TERUEL	1.366	108	0	120	16,69
ZARAGOZA	4.926	482	5	1.255	35,36
<b>ASÍTIAS</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>88</b>	<b>268</b>
<b>BALEARES</b>	<b>12.518</b>	<b>62</b>			<b>258</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>16,61</b>	<b>1,1</b>		<b>7,618</b>	<b>5271</b>
LAS PALMAS	8.249	680	4	4.159	58,71
S.C. TENERIFE	8.392	469	0	3.459	46,81
<b>CANTABRIA</b>	<b>615</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>61</b>	<b>21</b>
<b>CASILLAS ANCOA</b>	<b>11,86</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>78</b>
ALBACETE	1.547	160	3	773	60,50
CIUDAD REAL	3.525	138	4	779	26,13
CUENCA	1.367	128	0	467	43,53
GUADALAJARA	1.939	124	0	868	51,16
TOLEDO	3.428	243	0	1.127	39,96
<b>CASILLAS LEÓN</b>	<b>27,877</b>	<b>1,181</b>	<b>8</b>	<b>7,8</b>	<b>22</b>
AVILA	930	24	0	381	43,55
BURGOS	3.087	261	0	1.472	56,14
LEON	8.240	261	2	1.802	25,06
PALENCIA	1.805	147	0	746	49,47
SALAMANCA	4.306	56	4	935	23,11
SEGOVIA	2.336	55	0	456	21,88
SORIA	633	45	0	426	74,41
VALLADOLID	3.890	283	2	914	30,82
ZAMORA	2.650	49	0	666	26,98
<b>CATALUÑA</b>	<b>177</b>	<b>2,1</b>	<b>5</b>	<b>21,77</b>	<b>711</b>
BARCELONA	16.624	1.332	1	10.505	71,21
GIRONA	6.077	332	0	3.521	63,40
LLEIDA	3.149	161	3	2.668	89,93
TARRAGONA	7.924	485	1	5.076	70,19
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1,75</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>86</b>	<b>5</b>
BADAJOS	7.571	415	0	2.181	34,29
CACERES	3.134	214	1	1.905	67,65
<b>GALICIA</b>	<b>2,65</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>7,61</b>	<b>16</b>
A CORUÑA	11.460	602	10	3.244	33,65
LUGO	1.303	52	0	646	53,57
OURENSE	1.211	70	0	134	16,85
PONTEVEDRA	6.685	245	10	3.589	57,50
<b>LA RIOJA</b>	<b>21,56</b>	<b>1,61</b>	<b>8</b>	<b>1,55</b>	<b>5521</b>
<b>MURCIA</b>	<b>7,55</b>	<b>1,6</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>57</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5,62</b>	<b>285</b>		<b>2,2</b>	<b>8</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>8,82</b>			<b>2,66</b>	<b>15</b>
ALAVA	1.181	102	0	372	40,14
GUIPUZCOA	4.033	163	2	1.596	43,66
VIZCAYA	3.768	135	2	695	22,08
<b>LA RIOJA</b>	<b>2,62</b>	<b>1,8</b>	<b>2</b>	<b>85</b>	<b>78</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>1,6</b>	<b>1,71</b>	<b>26</b>	<b>16,72</b>	<b>522</b>
ALICANTE	8.531	483	10	3.002	40,97
CASTELLON	5.327	183	8	1.406	29,98
VALENCIA	20.832	705	8	12.316	62,54
<b>CEUTA</b>	<b>1,000</b>	<b>87</b>		<b>6</b>	<b>52</b>
<b>MELILLA</b>			<b>2</b>		<b>12</b>
<b>DIRECCIÓN ESPECIAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>		<b>2</b>	<b>667</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>27.261</b>	<b>17,16</b>	<b>16</b>	<b>11,66</b>	<b>11</b>

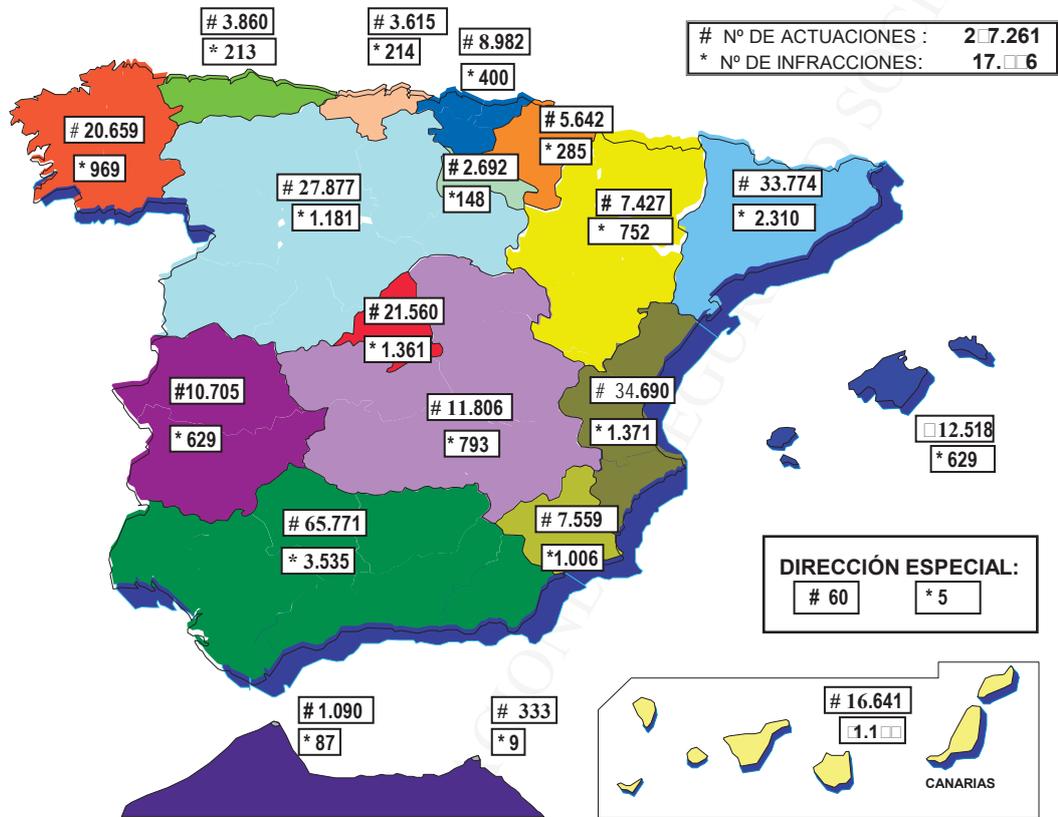
( )

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

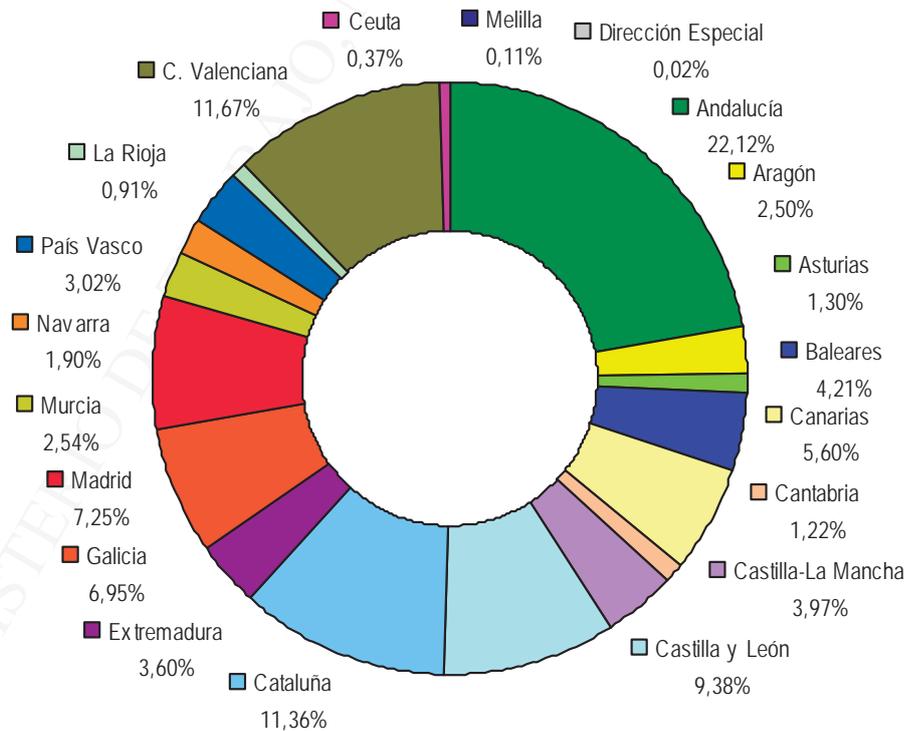
CUADRO: 6\_3 (SH3)

### 6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

**AÑO 2017**



### N° DE ACTUACIONES



**6. ACCIONES RESULTADOS DE LA INSPECCION DE RASAS EN AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA ACIDADA**  
**NACIONAL A 2017**

	ACCIONES		RESULTADOS		TOTAL
	ACCIONES	RESULTADOS	ACCIONES	RESULTADOS	
1. ORO	5	3	3	3	3
2. ORO (5)	35	11	1	1	1
3. ORO (5)	3	3	1	5	5
4. ORO (5)	1	1	1	1	1
5. ORO (3)	1	3	1	15	15
6. ORO (1)	1	5	0	0	0
7. ORO (5)	1	3	0	5	5
8. ORO (1)	0	3	0	3	3
9. ORO (5)	0	5	3	3	3
10. ORO (1)	0	3	0	1	1
11. ORO (1)	0	3	0	1	1
TOTAL	297.261	100.00	130.542	100.00	100.00

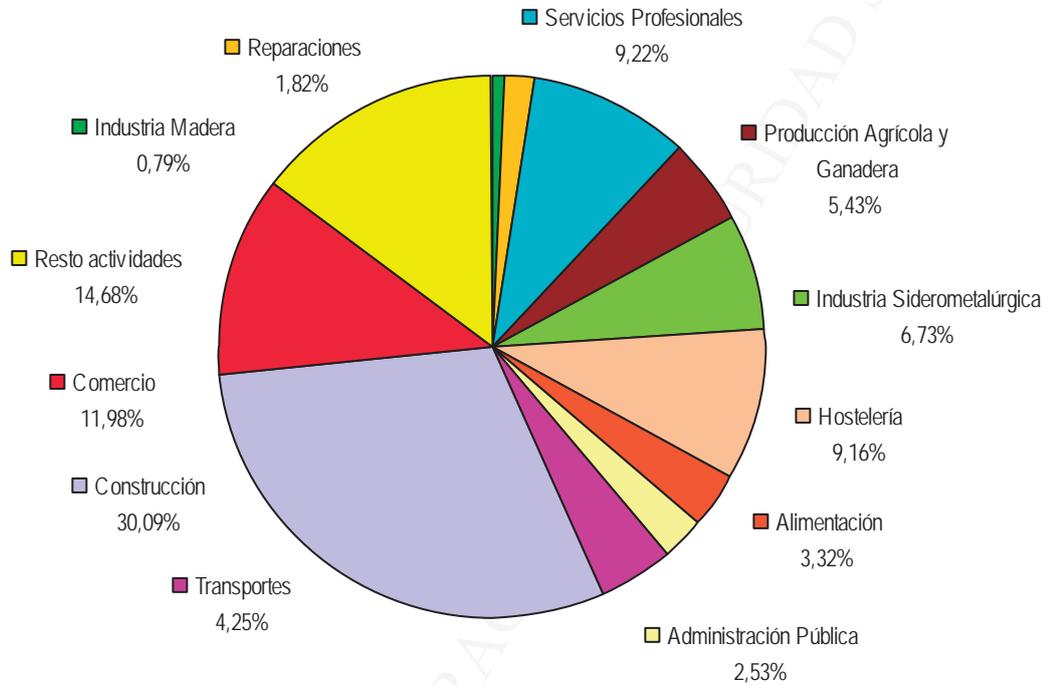
(1) ACCIONES RESULTADOS DE LA INSPECCION DE RASAS EN AREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA ACIDADA NACIONAL A 2017

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

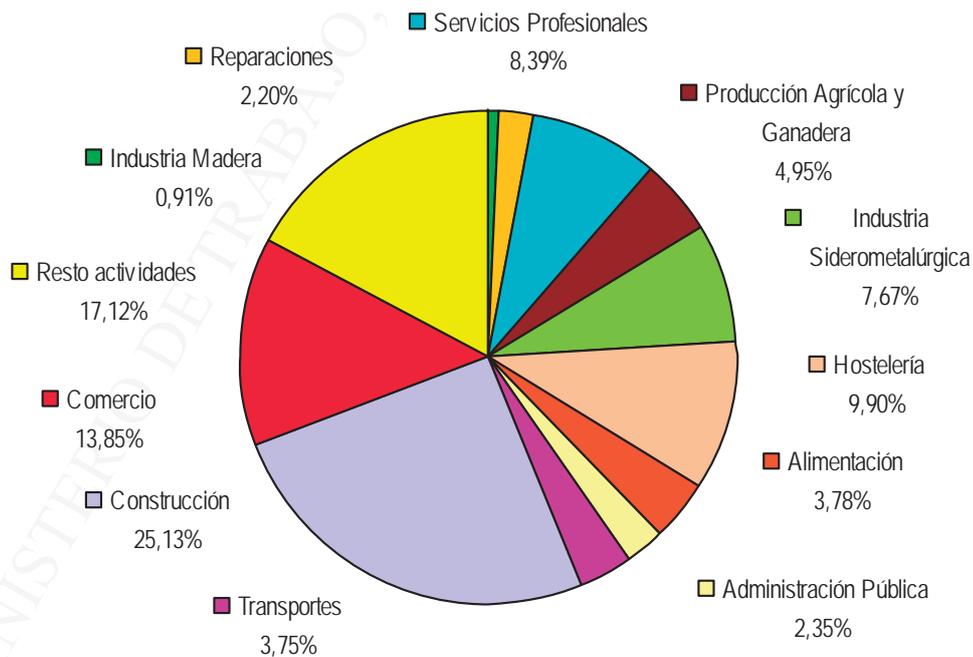
## 6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### TOTAL NACIONAL - AÑO 2017

#### ACTUACIONES (297.261)



#### RESULTADOS (\*) (130.542)



(\*) *Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

**6.5 ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE CALIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

**NACIONAL AÑO 2017**

Actividad	Subactividad	Inspecciones realizadas	Inspecciones realizadas con requerimientos a la Administración			
1	5	33	15	13		3

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.  
 (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_5 (SH5)

**6.6 DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES RESULTADAS POR TIPO DE ACCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

**NACIONAL AÑO 2017**

Tipo de acción	Acciones realizadas		Acciones realizadas con requerimientos a la Administración	
	Total	Con requerimientos a la Administración	Total	Con requerimientos a la Administración
Comunicación de lugar de trabajo (3011)	100	1	53	5
Guía de seguridad (1)	100	1		
Edificio de emergencia (1)	3	1	1	5
Exposición de riesgos de asbesto (5)	53	5		13
Comunicación de emergencia (1)	3	3	5	1
Edificio de emergencia de construcción (11)	3	3		
Comunicación de asbesto (1)	5	3	1	1
Eficiencia (1)	1	1	1	3
Asesoramiento de seguridad (1)	5			1
Requisitos de seguridad de trabajo	353	31	3	
<b>Total</b>	<b>89.456</b>	<b>100</b>	<b>32.803</b>	<b>100</b>

(1) = ...  
 (11) = ...

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6\_6 (SH6)

**6.7 RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE RARAS SEVERIDADES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR CONDICIONES**

**PERIODO: AÑO 2017**

PROVINCIA	NUMERO DE INSPECCIONES	NUMERO DE RIESGOS LABORALES	NUMERO DE SEVERIDADES	VALOR DE LAS RARAS SEVERIDADES (€)	VALOR DE LAS SEVERIDADES (€)	VALOR DE LAS RARAS SEVERIDADES POR SEVERIDAD (€)	VALOR DE LAS SEVERIDADES POR SEVERIDAD (€)
ARAGON	133	3535	15	6.990.163,00 €	1	6.990.163,00 €	1
ASTURIAS		5		3.398.408,25 €	1	3.398.408,25 €	1
BALEARES		13	35	785.268,00 €		785.268,00 €	
CANARIAS	31	1	5	1.745.096,00 €	3	1.745.096,00 €	3
CANTABRIA	5	1	3	2.970.717,00 €		2.970.717,00 €	
CATALUÑA		3	5	492.386,00 €		492.386,00 €	
CASTILLA LA MANCHA		1	5	2.182.625,00 €		2.182.625,00 €	
CASTILLA Y LEÓN	5	1	1	2.105.726,00 €		2.105.726,00 €	
CASTILLA-LA MANCHA	13	31		6.722.251,50 €	1	6.722.251,50 €	1
EXTREMADURA	1		51	680.753,00 €		680.753,00 €	
GAUCIA	331		1	2.961.721,00 €		2.961.721,00 €	
INDIA	1	13	153	3.972.508,00 €	1	3.972.508,00 €	1
MURCIA	1	1	5	3.012.653,50 €	3	3.012.653,50 €	3
NAVARRA	1	5	1	908.925,00 €		908.925,00 €	
PAIS VASCO	1		53	2.030.013,00 €		2.030.013,00 €	
RIOJA		1	5	469.887,00 €		469.887,00 €	
COMUNIDAD VALENCIANA	3	13	35	5.119.424,00 €	1	5.119.424,00 €	1
CEUTA	1		1	124.759,00 €		124.759,00 €	
EL CANARIAS	15		1	32.251,00 €		32.251,00 €	
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	65.713	17.046	121.039	46.705.535,25 €	113.336	46.705.535,25 €	113.336

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos

**6.8 DISRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDADES DE LOS RESERVADOS ALCA  
PRESENCIA DE RIESGOS LABORALES**

**PERIODO: AÑO 2017**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO	NÚMERO DE TRABAJADORES	NÚMERO DE TRABAJADORES CON RIESGO	VALOR DE LA ACTIVIDAD (€)	NÚMERO DE TRABAJADORES CON RIESGO POR ACTIVIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES CON RIESGO POR ACTIVIDAD
AGRICULTURA (13)	13	1	1	3.455.500,50 €	1	1
INDUSTRIA (15)	15	3	3	10.241.633,25 €	3	3
COMERCIO (15)	15	1	1	12.599.906,00 €	1	1
CONSTRUCCIÓN (15)	15	1	1	20.408.495,50 €	1	1
OTROS				0,00 €		
<b>TOTAL</b>		<b>297.261</b>	<b>17.046</b>	<b>46.705.535,25 €</b>	<b>121.039</b>	<b>3.342</b>

(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO\* DE LA NORMA  
RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2013 A 2016**

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO				
	A 2013	A 2014	A 2015	A 2016	D 2016
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	22,85	22,32	27,62	26,78	
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	11,53	10,93	12,92	13,10	
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	5,44	5,13	6,55	6,63	
<b>AL INCUMPLIMIENTO</b>	<b>82</b>	<b>88</b>	<b>7</b>	<b>651</b>	

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRACION correspondientes a cada materia / N° inspecciones realizadas en el año natural) x 100  
 Los incumplimientos de las claves H de INTEGRACION incluyen: N° infracciones + N° requerimientos + N° informes de responsabilidad penal + N° requerimientos a la Adm de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



# Anexo 07



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo



**7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN OCURRIDA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2016 - 2017 SEGUN SU GRAVEDAD \***

TIPO	AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>489.065</b>	<b>503.749</b>	<b>14.684</b>	<b>3,00</b>
LEVES	484.912	499.469	14.557	3,00
GRAVES	3.657	3.796	139	3,80
MORTALES	496	484	-12	-2,42

**SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN OCURRIDA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2016 - 2017 \***

**SECTOR CONSTRUCCION**

RESULTADO	AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>53.579</b>	<b>59.509</b>	<b>5.930</b>	<b>11,07</b>
LEVES	52.893	58.765	5.872	11,10
GRAVES	622	665	43	6,91
MORTALES	64	79	15	23,44

**SECTOR INDUSTRIA**

RESULTADO	AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>101.588</b>	<b>105.067</b>	<b>3.479</b>	<b>3,42</b>
LEVES	100.726	104.153	3.427	3,40
GRAVES	768	820	52	6,77
MORTALES	94	94	0	0,00

**SECTOR SERVICIOS**

RESULTADO	AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>300.754</b>	<b>304.254</b>	<b>3.500</b>	<b>1,16</b>
LEVES	298.692	302.150	3.458	1,16
GRAVES	1.790	1.857	67	3,74
MORTALES	272	247	-25	-9,19

**SECTOR AGRARIO**

RESULTADO	AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
<b>TOTAL</b>	<b>33.144</b>	<b>34.919</b>	<b>1.775</b>	<b>5,36</b>
LEVES	32.601	34.401	1.800	5,52
GRAVES	477	454	-23	-4,82
MORTALES	66	64	-2	-3,03

(\*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD**

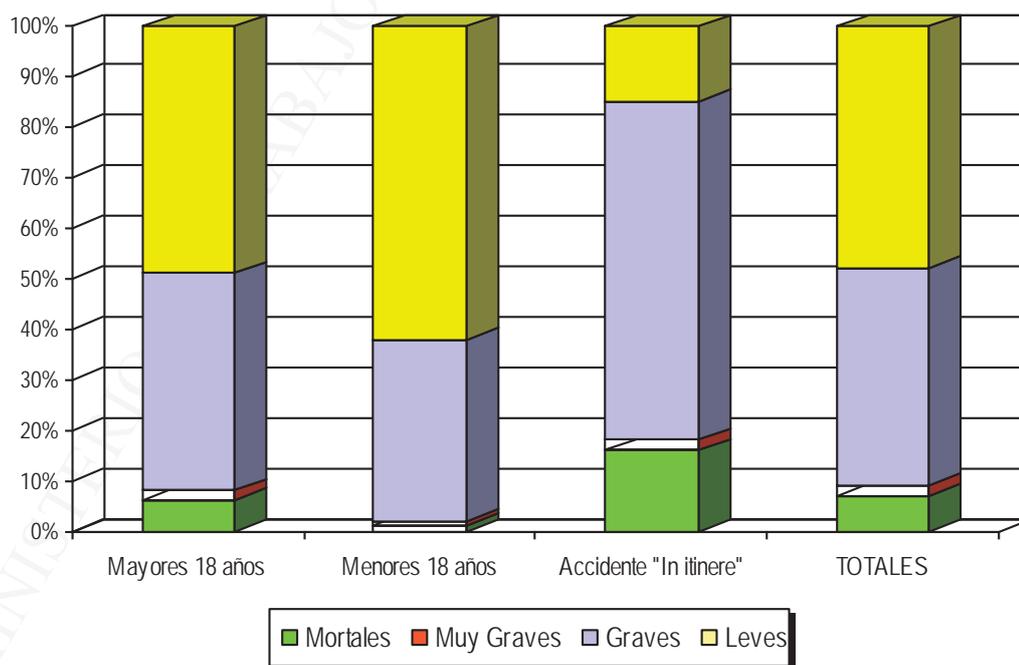
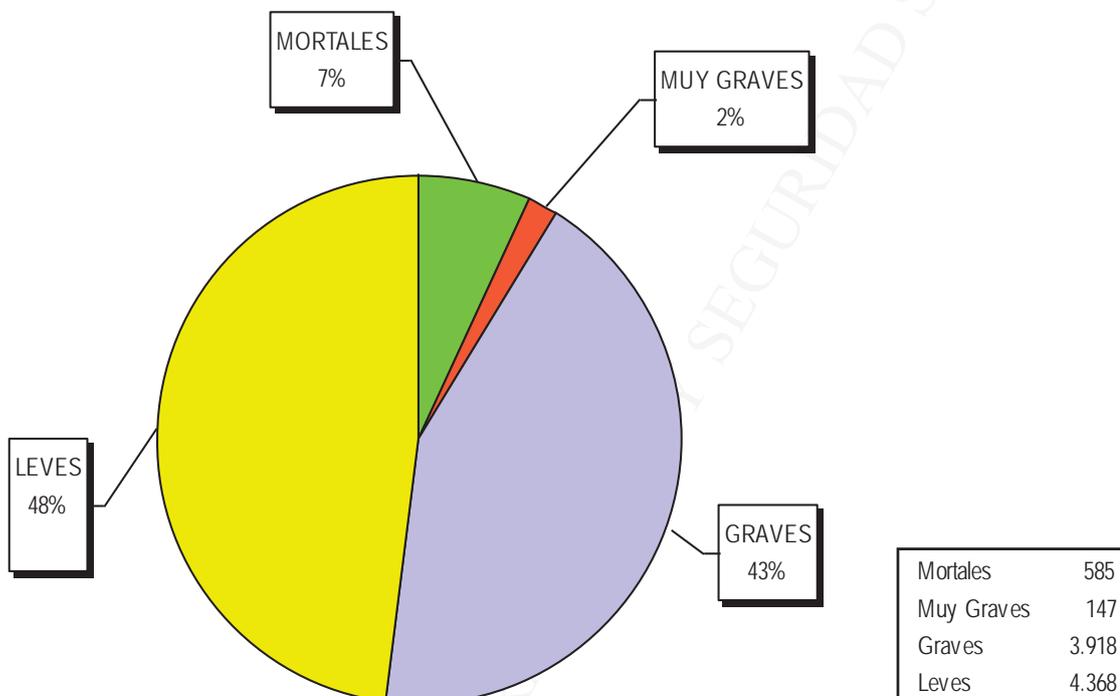
**TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CO		
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	ME
<b><u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u></b>				
- MORTALES	585	544	542	
- MUY GRAVES	147	141	139	
- GRAVES	3.918	3.743	3.685	
- LEVES	4.368	4.328	4.228	
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>9.018</b>	<b>8.756</b>	<b>8.594</b>	
<b><u>INFRACCIONES</u></b>				
- NUMERO	3.265	3.251	3.184	
- IMPORTE (Euros)	15.477.029 €	15.278.426 €	15.067.899 €	210.527

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## 7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2017



**7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES  
POR LA INSPECCION DE TRABAJO  SEGURIDAD SOCIAL  CLUI**

**PERIODO  AÑO 2017**

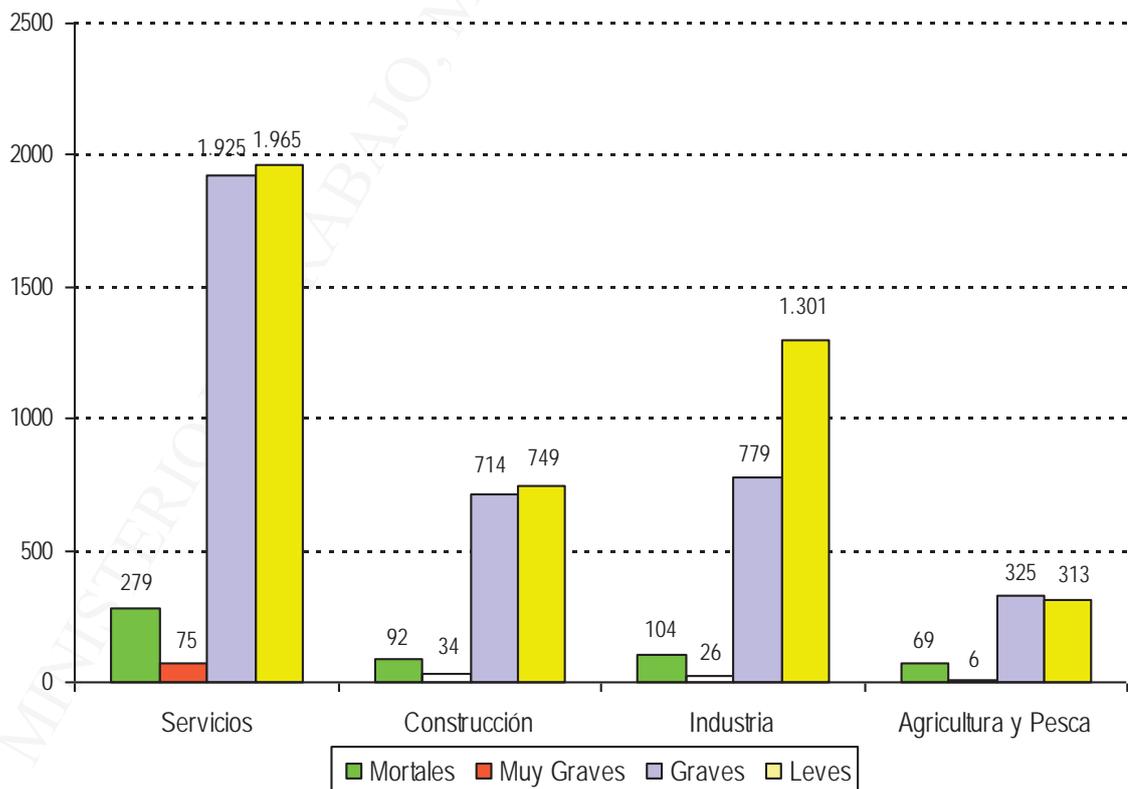
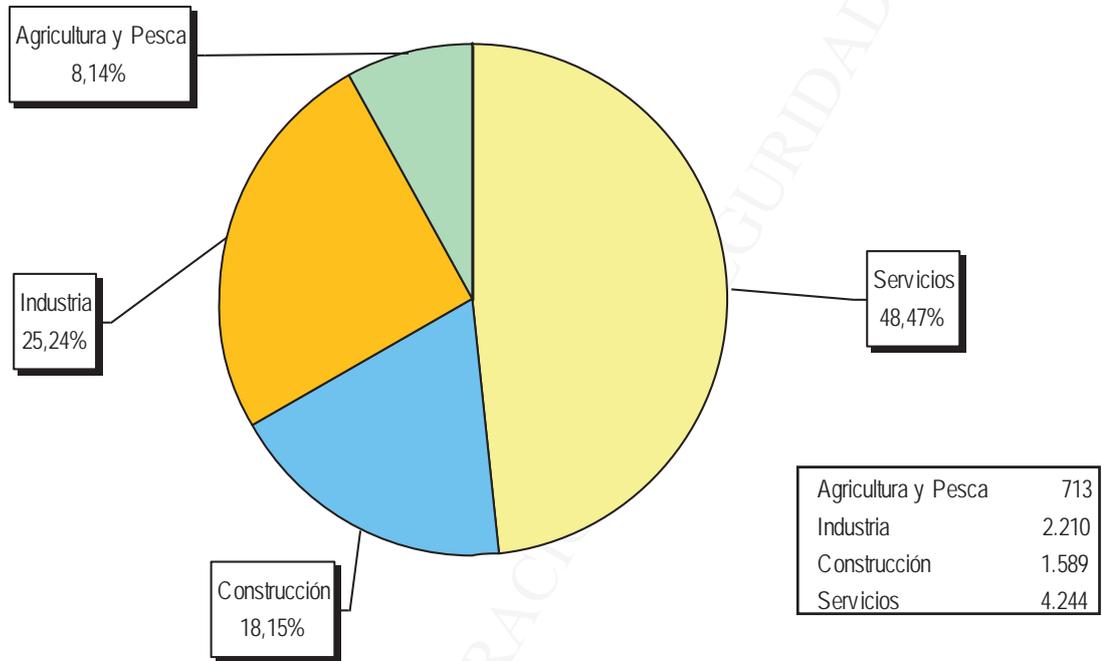
SECTOR DE ACTIVIDAD ( * )	ACCIDENTES						
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	8,14	713	69	6	325	313	
INDUSTRIA (05 a 39)	25,24	2.210	104	26	779	1.301	
CONSTRUCCION (41 a 43)	18,15	1.589	92	34	714	749	
SERVICIOS (45 a 99)	48,47	4.244	279	75	1.925	1.965	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>8.756</b>	<b>544</b>	<b>141</b>	<b>3.743</b>	<b>4.328</b>	

( \* ) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2017



**7. - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABA  
INSPECCION DE TRABA O SEGURIDAD SOCIAL E CLUIDOS IN ITINERE**

**PERIODO AÑO 2017**

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	RESULTADO		
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES
Construcción (41 a 43)	18,15	1.589	92	34	714
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	10,94	958	32	8	324
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	10,23	896	43	13	367
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	9,97	873	44	8	339
Transportes (49 a 53)	7,70	674	98	16	292
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	7,24	634	58	5	280
Hostelería (55 y 56)	5,88	515	24	7	205
Alimentación (10 y 11)	5,43	476	27	1	154
Administración Pública (84)	4,73	414	19	10	218
Reparaciones (45.2 y 95)	1,52	133	11	4	56
Industria Madera (16)	1,43	125	5	5	49
Resto Actividades	16,78	1.469	91	30	745
<b>T O T A L E S.....</b>					

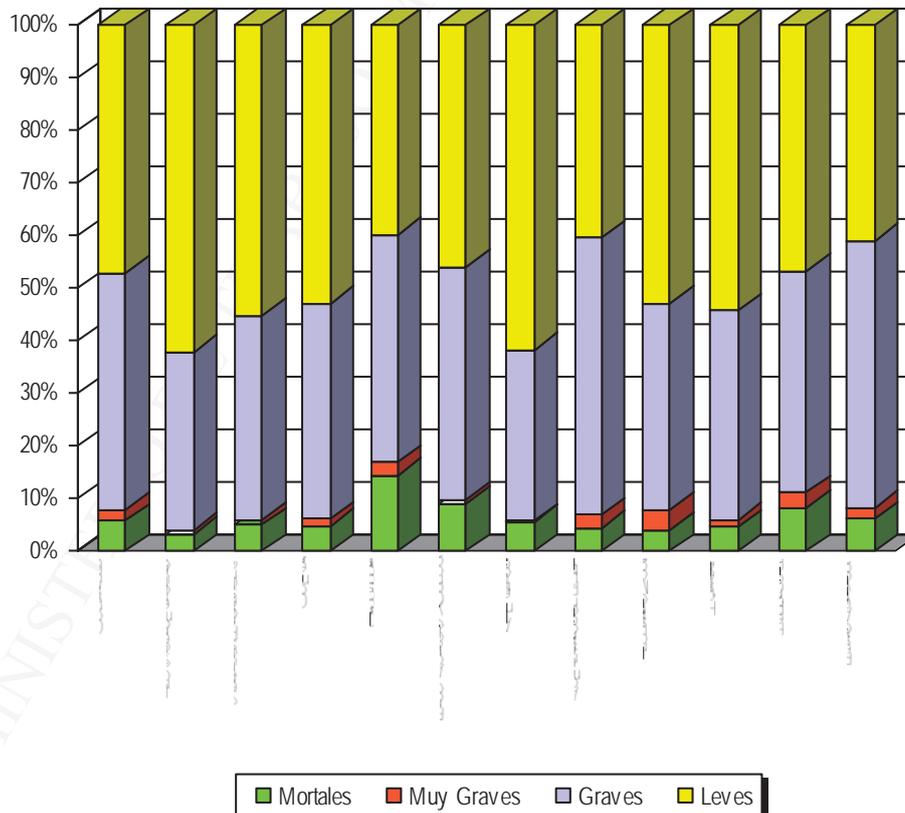
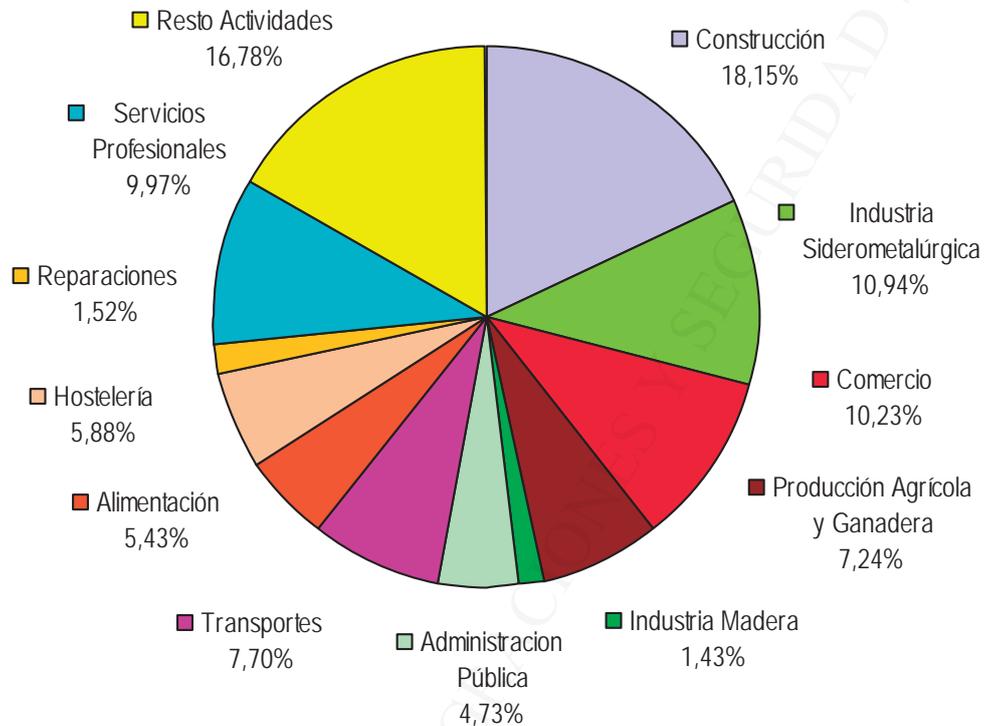
(\*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

## 7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

**TOTAL NACIONAL - AÑO 2017**

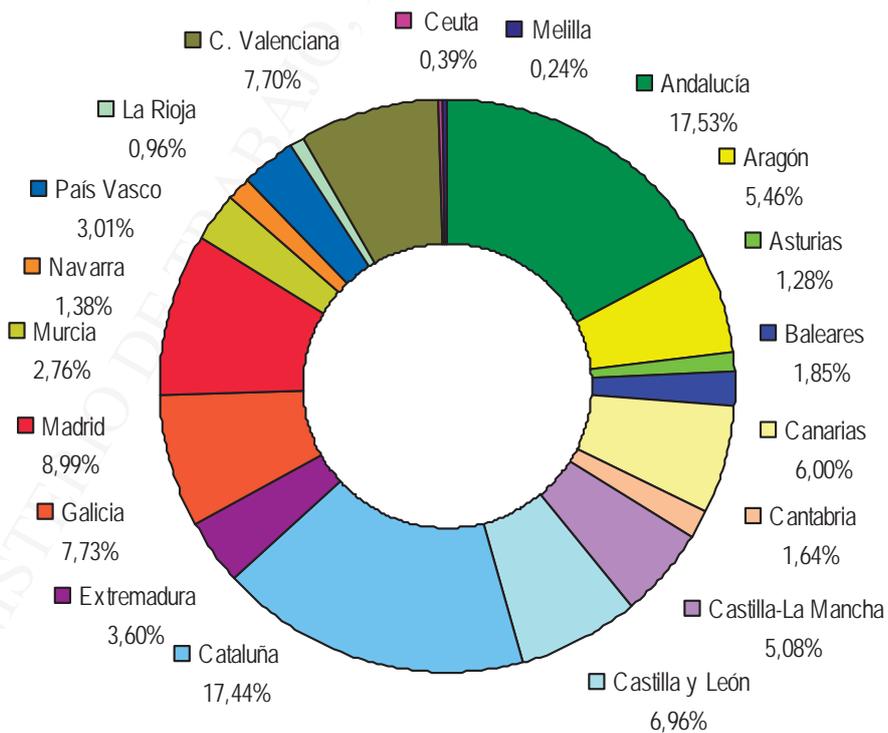
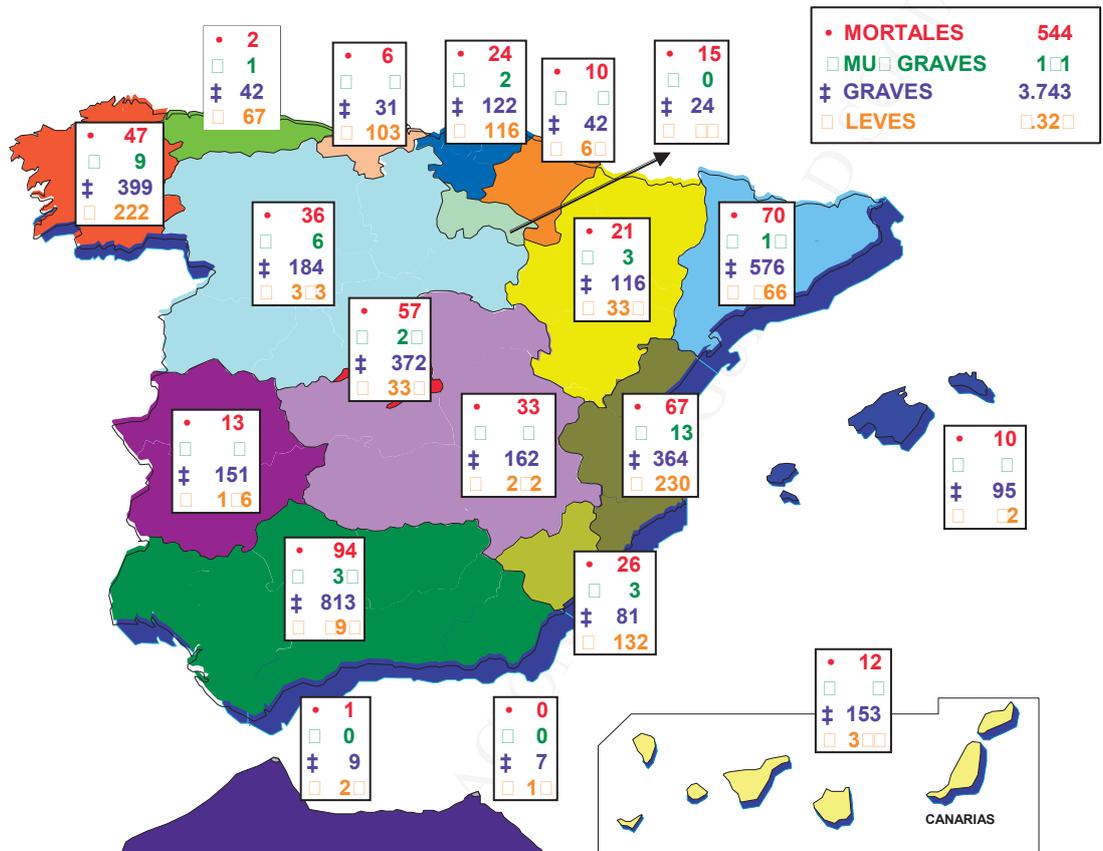
**TOTAL ACCIDENTES (8.756)**



## 7. - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS EN CLUIDOS EN ITINERE EN AÑO 2017

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.333</b>	<b>93</b>	<b>33</b>	<b>113</b>	<b>93</b>	<b>110</b>	<b>1.891.543 €</b>
ALMERIA	133	17	4	61	51	77	325.968 €
CADIZ	185	6	5	68	106	61	301.569 €
CORDOBA	129	9	1	82	37	32	69.334 €
GRANADA	191	5	1	77	108	49	152.377 €
HUELVA	101	7	3	71	20	40	145.684 €
JAEN	135	10	4	106	15	39	169.238 €
MALAGA	372	21	7	189	155	103	293.279 €
SEVILLA	289	19	9	159	102	79	434.094 €
<b>ARAGON</b>	<b>733</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>116</b>	<b>333</b>	<b>210</b>	<b>1.090.103 €</b>
HUESCA	134	7	1	46	80	71	290.168 €
TERUEL	42	2	0	6	34	22	183.624 €
ZARAGOZA	302	12	2	64	224	117	616.311 €
<b>ASTURIAS</b>	<b>112</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>67</b>	<b>72</b>	<b>295.974 €</b>
<b>BALEARES</b>	<b>162</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>2</b>	<b>91</b>	<b>367.461 €</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>323</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>333</b>	<b>269</b>	<b>1.130.152 €</b>
LAS PALMAS	333	9	4	77	243	183	880.400 €
S.C. TENERIFE	192	3	1	76	112	86	249.752 €
<b>CANTABRIA</b>	<b>133</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>103</b>	<b>33</b>	<b>157.275 €</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>333</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>162</b>	<b>222</b>	<b>173</b>	<b>714.156 €</b>
ALBACETE	97	5	1	33	58	44	295.608 €
CIUDAD REAL	110	9	4	53	44	28	70.356 €
CUENCA	74	8	0	23	43	32	83.116 €
GUADALAJARA	56	5	1	11	39	21	83.736 €
TOLEDO	108	6	2	42	58	49	181.340 €
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>609</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>133</b>	<b>333</b>	<b>160</b>	<b>650.622 €</b>
AVILA	23	1	0	8	14	6	15.230 €
BURGOS	124	7	3	42	72	54	189.779 €
LEON	126	4	0	41	81	10	27.368 €
PALENCIA	42	2	0	10	30	9	21.294 €
SALAMANCA	34	3	1	11	19	4	6.954 €
SEGOVIA	46	1	0	21	24	14	50.484 €
SORIA	50	7	0	6	37	14	92.400 €
VALLADOLID	120	7	2	40	71	40	201.438 €
ZAMORA	44	4	0	5	35	9	45.675 €
<b>CATALUÑA</b>	<b>1.227</b>	<b>70</b>	<b>13</b>	<b>176</b>	<b>166</b>	<b>611</b>	<b>2.688.358 €</b>
BARCELONA	897	30	9	361	497	440	1.895.757 €
GIRONA	275	19	4	84	168	81	395.698 €
LLEIDA	125	13	2	63	47	52	186.289 €
TARRAGONA	230	8	0	68	154	78	210.614 €
<b>EXTREMADURA</b>	<b>313</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>166</b>	<b>36</b>	<b>152.241 €</b>
BADAJOS	216	11	2	105	98	30	139.965 €
CACERES	99	2	3	46	48	6	12.276 €
<b>GALICIA</b>	<b>677</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>399</b>	<b>222</b>	<b>223</b>	<b>1.570.814 €</b>
A CORUÑA	325	18	3	139	165	95	983.335 €
LUGO	72	9	0	53	10	28	169.090 €
OURENSE	58	3	1	38	16	27	106.385 €
PONTEVEDRA	222	17	5	169	31	78	312.004 €
<b>MADRID</b>	<b>717</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>372</b>	<b>333</b>	<b>233</b>	<b>1.122.790 €</b>
<b>MURCIA</b>	<b>222</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>132</b>	<b>113</b>	<b>482.535 €</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>121</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>63</b>	<b>17</b>	<b>295.449 €</b>
<b>PAIS VASCO</b>	<b>263</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>122</b>	<b>116</b>	<b>131</b>	<b>1.030.580 €</b>
ALAVA	82	4	0	26	52	54	368.445 €
GUIPUZCOA	81	8	1	55	17	31	131.920 €
VIZCAYA	101	12	1	41	47	56	530.215 €
<b>LA RIOJA</b>	<b>133</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>133</b>	<b>33</b>	<b>187.095 €</b>
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>673</b>	<b>67</b>	<b>13</b>	<b>363</b>	<b>230</b>	<b>211</b>	<b>1.398.534 €</b>
ALICANTE	230	27	6	140	57	95	667.313 €
CASTELLON	122	8	4	37	73	45	225.876 €
VALENCIA	322	32	3	187	100	111	505.345 €
<b>CEUTA</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>21.000 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>31.744 €</b>
<b>DIRECCION ESPECIAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>17.166</b>	<b>1.133</b>	<b>131</b>	<b>3.713</b>	<b>1.323</b>	<b>3.211</b>	<b>15.278.426 €</b>

## 7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2017



## 7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2016 - 2017 \*

AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
9.886	10.140	254	2,57

## SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2016 - 2017 \*

### SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
594	626	32	5,39

### SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.829	3.781	-48	-1,25

### SECTOR SERVICIOS

AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
5.160	5.391	231	4,48

### SECTOR AGRARIO

AÑO 2016	AVANCE AÑO 2017	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
300	327	27	9,00

(\*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Hay 3 enfermedades sin CNAE asignado en el año 2016 y 15 en el año 2017. Los datos del año 2017 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. CUADRO: 7\_6 (EP1)

## 7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2017

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<b>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</b>			
TOTAL ENFERMEDADES	668	0	668
<b>INFRACCIONES</b>			
- NUMERO	66	0	66
- IMPORTE (Euros)	312.209 €	0 €	312.209 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7\_7 (EP2)

**7. EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL**  
**ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVERSIÓN**

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 2013 A	AÑO 2014 B	AÑO 2015 C	AÑO 2016 D
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	37,9	37,9	31,10	39,0
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	27,09	22,2	27,02	22,22
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	36,16	33,30	37,61	33,0
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	0,30	39,7	39,76	2,32
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	22,79	29,21	30,00	33,20
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	22,10	21,03	22,1	22,66
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	30,10	31,93	33,00	33,39
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	2,0	27,90	29,72	3,0

(\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / N° Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural)

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

**ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVERSIÓN**

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO			
	AÑO 2013 A	AÑO 2014 B	AÑO 2015 C	AÑO 2016 D
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	19,1	22,00	23,0	22,0
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	12,72	16,7	13,31	16,0

(\*\*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / N° Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural)

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



**DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO SEG**

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO
<b>Andalucía</b>	<b>Sevilla</b>	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27
	<b>Almería</b>	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3-1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66
	<b>Cádiz</b>	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11
			Plaza Juan de Lima Nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amílcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24
		Inspección Provincial	Avda. Conde Vellellano, s/n	14004	957 45 08 92
		Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33
		Inspección Provincial	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70
		Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24
	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	
	Inspección Provincial	Plaza de España -Puerta de Aragón-	41013	954 23 61 20/26/27	
	Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29	
<b>Zaragoza</b>		Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 6ª	50002	976-.30 65 68
<b>Huesca</b>		Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40
<b>Teruel</b>		Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 -Planta 2ª-	44001	978 60 28 00
<b>Zaragoza</b>		Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27
<b>Asturias</b>		Dirección Territorial / IPr.	C/ Idefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10
			C/ Celestino Junquera, 2-2º - Gijón	33202	985 34 11 06
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO		
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56		
		Inspección Provincial	C/ Rambla Mecular,50(Planta 1ª)	35500	928 80 34 93		
			C/ Almirante Lallermund, 4 2ª Planta -Puerto del Rosario-Fuerteventura	35600	928 85 60 00		
		Unidad Especializada de SS	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56		
			C/ Pérez del Toro, 89-4ª Planta - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 06 / 54		
			C/ La Marina 20 - 4ª - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50		
		Inspección Provincial	Avenida. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80		
				C/ Vargas, 53 - Santander	39010	942 37 40 12	
		Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	Avenida. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50
				Unidad Especializada de SS			
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 -2ª Planta- Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36		
		Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43		
	León	Inspección Provincial	Avenida. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99		
		Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18		
	Palencia	Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		
		Inspección Provincial	Avenida. Simón Nieto, 10 -Edif. Advo. Serv. Múltiples-	34005	979 17 07 80/84		
	Segovia	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00		
		Inspección Provincial	Avenida. del Acueducto, 31 - 3º-	40002	921 41 32 65		
	Valladolid	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58		
		Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42		
Zamora	Zamora	Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		
		Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00		

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 -1ª Planta	13005	926 27 14 01 / 926 27 13 78	
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	TRAVESSERA DE GRACIA 303- 311	8025	93 401 30 00	
		Dirección General de la ITC	c. Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	
	Girona	Inspección Provincial	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 624 75 00	
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	
	Tarragona	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	
	Valencia	Valencia	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59
			Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará 40	12002	964 25 00 02	
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO
Extremadura	<b>Badajoz</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00
	<b>Cáceres</b>	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72
Galicia	<b>A Coruña</b>	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)-	15009	981- 12 07 51
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67
	<b>Lugo</b>	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05
	<b>Ourense</b>	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12
Illes Balears	<b>Pontevedra</b>	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00
		Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10
Illes Balears	<b>Illes Balears</b>	Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10
			Carretera San Antonio, Km. 1,2 - Centro de Formación Blancadona - IBIZA	7800	971 39 93 21
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - MENORCA	7703	971 35 35 81
La Rioja	<b>La Rioja</b>	Unidad Especializada de SS	Rambra de los Duques de Palma, 18 - PALMA DE MALLORCA	7003	971 21 84 46
		Dirección Territorial / IPr.	C/ Muro del Carmen, 1, esq. Muro de La Mata - Logroño	26001	941 23 14 11
<b>Madrid</b>	<b>Madrid</b>	Dirección Territorial / IPr.	Pl. José Moreno Vila, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00
<b>Murcia</b>	<b>Murcia</b>	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n - Torres JMC- Torre A, 4ª Planta	30006	968 23 15 04
<b>Navarra</b>	<b>Navarra</b>	Dirección Territorial / IPr.	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50
		Unidad Especializada de SS	Paseo Pablo Sarasate, 1 - Pamplona	31002	948 26 17 50

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO
<b>Pais Vasco</b>	<b>Araba/Álava</b>	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100
		Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700
<b>Gipuzkoa</b>	<b>Bizkaia</b>	Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89 6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99
		Inspección Provincial	C/ Urdaneta 7- 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 45 80 00
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Urdaneta 7- 1ª Planta- San Sebastian	20006	943 023 550
		Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13
<b>Ceuta</b>	<b>Ceuta</b>	Inspección Provincial	C/ Marqués de Montemar, 3 - (Local 3)	52006	952 68 21 35
<b>Melilla</b>	<b>Melilla</b>	Inspección Provincial			

\* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se pue páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

ORGANISMO ESTATAL  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL